BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.936

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Martes 4 de Julio de 1944

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$	0.10
Número atrasado.	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral.	„	12.50
Subscripción anual.	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 3 de Julio de 1944

	m$n.
Por avisos	3.462.—
Por marcas	520.—
Por adicionales de marcas . .	409.—
Por suscripciones	231.30
Por venta de ejemplares . . .	55.—
Por venta de folletos	0.50
Total	4.677.80

Roberto J. Carman
Director

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Autorizando a Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la instalacción y funcionamiento de estaciones radioeléctricas.

Buenos Aires, febrero 19 de 1938.

125942. — Exp. 4.760-C-935. — Visto el presente expediente, por el cual la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para proceder a la instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas necesarias para establecer un servicio entre esta Capital y sus explotaciones en distintos puntos del país, como asimismo con los buques de su flota en navegación, destinado a intercambiar directamente radiocomunicaciones relacionadas exclusivamente con la explotación que tiene a su cargo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se funda en la necesidad de la repartición autárquica recurrente de asegurar una comunicación diaria constante y directa entre la Dirección General y sus yacimientos y la flota de buques transportes, a fin de aumentar la eficiencia de la explotación que realiza, y cuidar en mejor forma los intereses patrimoniales del Estado que tiene a su cargo;

Que si bien los servicios de telecomunicaciones del tipo que solicitan deben, en principio ser asegurados integramente por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el art. 6.º del Reglamento de Radiocomunicaciones autoriza la instalación de estaciones radioeléctricas, exclusivamente para los servicios de los distintos departamentos del poder ejecutivo;

Que esta facultad debe interpretarse en forma restrictiva a fin de no comprometer la necesaria unidad de organización y de contralor ejercitada por Correos y Telégrafos en esta materia;

Que en el caso presente, se considera conveniente para la mejor realización de los fines que tiene asignados Yacimientos Petrolíferos Fiscales, puesto que contribuye a centralizar en la misma todas las actividades conducentes a su logro, autorizar la realización de los servicios solicitados, siempre que se circunscriba estrictamente a lo referente a su explotación;

Que la merma en la renta de Correos y Telégrafos queda subsanada mediante una remuneración equivalente;

Por tanto, y atento lo dictaminado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas destinadas a asegurar sus propios servicios, de acuerdo con las siguientes bases:

a) La autorización será de carácter excepcional, otorgada a título precario y sujeta a revocación en cualquier tiempo, sin derecho a indemnización;

b) El establecimiento, la habilitación y los servicios quedan sujetos al contralor directo de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

c) La instalación, funcionamiento y empleo de los aparatos quedan subordinados, en cuanto haya lugar, a las leyes y reglamentos que rigen los servicios radioeléctricos en el país y a los que en adelante se dictaren con tal fin;

d) El emplazamiento de los equipos, su potencia y demás cuestiones técnicas deberá ser objeto de la previa aprobación de la Dirección General de Correos y Telégrafos de acuerdo con lo que dispone el art. 15 del Reglamento de radiocomunicaciones;

e) Las estaciones que se autorizan sólo podrán ser utilizadas para intercambiar comunicaciones exclusivamente relacionadas con la explotación que tiene a su cargo Yacimientos Petrolíferos Fiscales y para las previstas en la base p);

f) El manejo de las instalaciones estará a cargo de personal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, munido del certificado de idoneidad reglamentario;

g) Cada estación deberá poseer un "Libro de Guadia", foliado y habilitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Las anotaciones contenidas en este libro deberán constituir un reflejo fiel de la actividad radioeléctrica y administrativa de la estación. — Se asentarán en él las comunicaciones efectuadas, el movimiento de operadores en los diversos turnos, las órdenes generales y especiales que se impartan y, en general, todas las anotaciones que sean de interés para el servicio de la estación;

Todas las comunicaciones que intercambien las estaciones radiotelegráficas deberán afectar la forma de mensajes y serán ordenados cronológicamente en tres bloques de legajos, a saber: —legajo de transmitidos, legajo de recibidos y legajo de retransmitidos. — Cada legajo llevará los respectivos mensajes numerados en forma correlativa, del 1.º al fin de cada mes;

h) Los mensajes y "Libros de Guardia" deberán ser conservados en los archivos de cada estación, en perfecto orden y con las precauciones de seguridad necesarias, durante el término prescripto por la Ley 759 ½; Unos y otros, así como cualquier otra documentación relacionada con la estación o su actividad, deberán ser exhibidos al empleado fiscalizador o inspectores de Radiocomunicaciones cuantas veces sean requeridos;

i) La presente autorización comprende las siguientes estaciones:

1.º Dos estaciones radiotelegráfico-radiotelefónicas —costeras y fijas— a instalarse cada una en los siguientes puntos: Buenos Aires y Comodoro Rivadavia (Chubut).

2.º) Tres estaciones radiotelefónicas fijas a instalarse cada una en los siguientes puntos: Plaza Huincul (Neuquén), Godoy Cruz (Mendoza) y Vespucio (Salta).

3.º) Estaciones móviles a instalarse a bordo de buques y aeronaves.

4.º) Estaciones portátiles de débil potencia para uso en los campamentos de exploración y explotación.

j) El servicio móvil entre las estaciones enumeradas en los puntos 1.º y 3.º de la base i) podrá ser radiotelegráfico y|o radiotelefónico;

El servicio fijo entre Buenos Aires y Comodoro Rivadavia, y entre estas estaciones y las enumeradas en los puntos 2.º y 4.º de la base i), será exclusivamente radiotelefónico;

k) La Dirección General de Correos y Telégrafos designará para la fiscalización y contralor permanente, un empleado vedor con sueldo mensual de $ 400 m|n., que será costeado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la que sufragará, asimismo, los gastos de viático y movilidad del empleado cuando por razones de sus funciones deba salir de la Capital Federal, que será su sede;

l) La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ingresará a la Dirección General de Correos y Telégrafos, independientemente de lo establecido en la base k):

1.º) Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) anuales, por cada una de las estaciones enumeradas en el punto 1.º de la base i).

2.º) Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), anuales, por cada una de las estaciones enumeradas en el punto 2.º de la base i).

3.º) Diez pesos ($ 10 m|n.), por una sola vez, por cada estación móvil a bordo de barcos o aeronaves.

4.º) Quinientos pesos ($ 500 m|n.), anuales, por cada una de las estaciones portátiles mencionadas en el punto 4.º de la base i).

m) El pago de la suma indicada en k) deberá hacerse efectivo en la Tesorería General de la Dirección General de Correos y Telégrafos dentro del mes a que corresponda. Si Yacimientos Petrolíferos Fiscales lo prefiere, el pago podrá efectuarse anticipadamente por el término íntegro del año;

n) Las retribuciones anuales especificadas en la base i) se deberán hacer efectivas en la Tesorería General de la Dirección General de Correos y Telégrafos. — El primer pago deberá efectuarse antes de comenzar el funcionamiento de la estación y los subsiguientes, dentro de los primeros noventa días del año a que correspondan;

A los efectos del pago, se computará como año entero la fracción de año;

Para las estaciones actualmente en actividad, la retribución será exigible por el año en curso;

ñ) Las retribuciones anuales mencionadas quedarán integramente a beneficio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, aún en el caso de que la estación cese en sus actividades, voluntariamente o no. En ningún caso podrán deducirse de dichas retribuciones sumas adeudadas por otros conceptos;

o) La Dirección General de Correos y Telégrafos asignará oportunamente sujeto a las modificaciones a que hubiere lugar, las señales distintivas y frecuencias (longitudes de onda), de trabajo de las estaciones. Yacimientos Petrolíferos Fiscales no podrá variarlas ni alterarlas sin previa autorización de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

p) Las estaciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales prestarán ayuda al Telégrafo de la Nación, dando curso gratuitamente a las comunicaciones de carácter urgente, en caso de faltas o desperfectos en sus líneas o estaciones;

q) La Dirección General de Correos y Telégrafos está facultada para declarar en cualquier momento la caducidad de la autorización acordada, pudiendo asumir la ejecución del servicio. El ejercicio de esta atribución no podrá dar lugar al pago de indemnización alguna;

r) Esta autorización deja sin efecto todas las autorizaciones acordadas con anterioridad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales para instalar estaciones radioeléctricas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Correos y Telégrafos. — Se excluye de la cuota mensual que deben abonar las empresas de telecomunicaciones Dodero y Y. P. Fiscales.

Buenos Aires, 7 de junio de 1944.

14.461|44. — Exptes. 27.046—C—1943. — 48.191—C—1943. — 11.640—C—1944. — Visto lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos a fs. 51|52 de estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 8.692 del 17 de septiembre ppdo., se fijó la cuota mensual que deben abonar las empresas de telecomunicaciones para sufragar los gastos que demande la fiscalización a que están sujetas conforme a lo determinado por el art. 342 del Código de Comercio;

Que en la nómina de la empresas comprendidas en esa obligación se incluyó a la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. y a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que la fiscalización que corresponde ejercer sobre la empresa y la repartición citadas, está determinada expresamente por las disposiciones especiales a que están sujetas sus respectivas concesiones, a saber: decreto N.º 92.817 del 22 de octubre de 1936 para la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. y decreto N.º 125.942 del 19 de febrero de 1938 para Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que, en consecuencia, corresponde mantener dichas disposiciones especiales y excluir a la Compañía naviera precitada y a Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la nómina de las empresas de telecomunicaciones contenida en el art. 2.º del decreto N.º 8.692;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Exclúyese de lo dispuesto en el art. 2.º del decreto N.º 8.692 del 17 de septiembre ppdo., a la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., y a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cuya fiscalización y contralor se regirá por las disposiciones de los decretos 92.817 (22 de octubre de 1936) y 125.942 (19 de febrero de 1938), respectivamente, y las normas concordantes adoptadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos para los servicios de telecomunicaciones autorizados a las mismas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimieneto y demás efectos.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Correos y Telégrafos. — Aprobando como tipos de aparatos telefónicos que la Compañía Sud-Americana de Servicios Públicos, establecida en Trelew (Territorio Nacional del Chubut), proveerá a sus abonados.

Buenos Aires, agosto 16 de 1938.

10.296|938. — Exp. 29703—C—1938. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase como tipos de aparatos telefónicos que la Compañía Sud Americana de Servicios Públicos establecida en Trelew (Territorio Nacional del Chubut), proveerá a sus abonados sin cargo alguno, los modelos cuyos diseños corren agregados de fs. 6 a fs. 17 del presente expediente, siendo sus características las que se expresan a continuación: fig. 1: magneto de mesa, L. M. Ericsson, tipos AC—650—660, microteléfono monophone, c|batería microfónica y manivela de llamada; fig. 2: magneto, de pared, L. M. Ericsson, tipos AB—126—128, microteléfono monophone, c|batería microfónica y manivela de llamada; fig. 3: magneto, de pared, L. M. Ericsson, tipos AB 2100—2120, c|manivela de llamada y receptor suspendido del gancho conmutador; fig. 4: magneto, de pared, L. M. Ericsson, tipos AB 530—590, microteléfono monophone suspendido del gancho conmutador y manivela de llamada; fig. 5: magneto, de pared, L. M. Ericsson, tipo AB 160, microteléfono monophone suspendido del gancho conmutador y manivela de llamada; fig. 6: magneto, de pared, L. M. Ericsson, tipo AB 230, microteléfono suspendido del gancho conmutador y manivela de llamada; fig. 7: magneto, de mesa, L. M. Ericsson, tipos AC 500—540, microteléfono monophone y manivela de llamada; fig. 8: magneto, de mesa, L. M. Ericsson, tipos AC 400—440, microteléfono monophone y manivela de llamada; fig. 9: magneto, de mesa, L. M. Ericsson, tipo AC 110, microteléfono monophone colocado sobre un soporte conmutador, c|manivela de llamada; fig. 10: magneto, de pared, Bell antiguo, reformado, c|tubo receptor suspendido de la horquilla conmutadora, tres imanes y timbre de 150 ohmios; fig. 11: magneto, de pared, L. M. Ericsson, tipos 232—233, mi-

---

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932) . . . $ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . . . „ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719 . . „ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . „ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931 . . . . „ 1.50
Tribunales de la Nación . . . . . „ 2.—
Anteproyecto de Código Penal por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . . . . „ 2.—
Digesto de Justicia: Tomo I — Organización y Régimen del Poder Judicial — Reformas a la Legislación — Institutos Penales . . . . . . „ 5.—
Tomo II — Personas Jurídicas . . . . „ 5.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas, año 1937 . . . . $ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:
Suscripción anual . . . . „ 5.—
Número suelto . . . . „ 0.50

croteléfono monophone suspendido del gancho conmutador y manivela de llamada; fig. 12: magneto, de pared, L. M. Ericsson, tipos 700—702, microteléfono monophone suspendido del gancho conmutador y manivela de llamada.

Art. 2.º — Si por cualquier circunstancia, posteriormente la empresa procediera al cambio de los modelos a que se refiere el presente decreto, la misma someterá a consideración de la Dirección General de Correos y Telégrafos los nuevos modelos a fin de disponer su aprobación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
Diógenes Taboada

Cía. Sudamericana de Servicios Públicos. — Se aprueba el tipo de aparato telefónico que proveerá a sus abonados.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

15.454|44. — Exp. 29.703—C—1938. — 17.597—C—1944. — Visto lo solicitado y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse como tipos de aparatos telefónicos que la Compañía Sudamericana de Servicios Públicos S. A., proveerá sin cargo alguno a sus abonados (además de los que tiene aprobados por decreto N.º 10.296 de 16 de agosto de 1938), los modelos de los que acompaña fotografías a fs. 32 y cuyas características y detalles técnicos son los siguientes: aparato de mesa de llamada magnética marca L. M. Ericsson, tipo D. A. H. 1101, caja de bakelita con inductor R. G. H. 5021 de dos imanes de acero al cobalto, resistencia 385 ohmios, manivela R. G. L. 1012, microteléfono R. L. F. 1022 de bakelita con micrófono de cápsula R. L. A. 1004 de 40 ohmios, cordón T. S. R. 1401 de 1250 mm., caja mural de palastro esmaltado con timbre de 1000 ohmios, cordón T. S. R. 1501 de 1250 mm., dimensiones: altura 139 mm., ancho 233 milímetros, profundidad 178 mm., peso neto 3,6 kilos; este aparato requiere una baterín de pila seca de 1,5 voltios. — Aparato de pared de llamada magnética marca L. M. Ericsson, tipo D. A. S. 1001, caja de madera de roble barnizado con inductor R. S. H. 1301 de tres imanes de acero al tungsteno, resistencia 500 ohmios, manivela R. G. L. 1004, timbre de 100 ohmios, microteléfono R. L. F. 1104 de bakelita con micrófono de cápsula R. L. A. de 40 ohmios 1004, cordón T. S. R. 1401 de 1250 mm., dimensiones: alto 218 mm., ancho 166 mm., en la placa de base de aparato; peso neto 4,4 kilos; este aparato requiere una batería de dos pilas secas de 1,5 voltios.

Art. 2.º —Si por cualquier circunstancia, porteriormente la empresa procediera al cambio de los modelos a que se refiere el presente decreto, la misma someterá a consideración de la Dirección General de Correos y Telégrafos los nuevos medelos a fin de disponer su aprobación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Direc. Nac. de Salud Pública y Asistencia Social — Quedan comprendidos en los beneficios del Art. 22 (Ley 11.672) los doctores J. González Videla, A. M. Travi y C. Comotto.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

8058. — Exp. 11.803-H-1943. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, atento a las constancias agregadas y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N.º 139.149 dictado el 28 de diciembre de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase comprendidos en los beneficios del artículo 22.º de la Ley número 11.672 —edición 1943— a los siguientes médicos del Hospital Nacional Central de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, doctores Jorge González Videla (clase 1912, D. M. 4, M. 541.744); Alberto Mario Travi (clase 1904, D. M. 4, M. 499.472) y Constante Comotto (clase 1900, D. M. 2, M. 222.887), a partir del 1.º de diciembre de 1942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Unión Telefónica. — Se autoriza a esa Compañía para efectuar diversos trabajos en "Información de Guías" y "Ordenes de servicio" en el local Rivadavia 1197.

Buenos Aires, abril 5 de 1944.

8.670. — Exp. 08354-C-1944. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata para aumentar seis (6) posiciones para el servicio de "Información de guía" que funciona en el primer piso del edificio ubicado en la calle Rivadavia Nº 1197 de esta ciudad, y para instalar una mesa con cuatro (4) posiciones destinada a registrar las "Ordenes de servicio" para instalación, retiro o cualquier cambio relacionado con los aparatos telefónicos de los abonados y aumentar, sobre cuatro de las cinco posiciones distribuídoras, veinticuatro (24) circuitos para líneas entradas desde otras oficinas, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fs. 3|6 y planos números: 29088-C, 20664-D, 20665-D, 20666-B, 29089-C, 20057-C, 20715-G, 29107-C, 20660-J y 20860-F, corrientes a fs. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16 respectivamente.

Art. 2º — La autorización que se acuerda por el presente decreto es con carácter precario y con sujeción a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto Nº 91.698, de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Se nombra Secretario del Juzgado de Instrucción en la investigación de la Lotería de B. Nac., al Tte. Cnel. don J. C. Rubio.

Buenos Aires, mayo 30 de 1944.

13.681|44. — Expte. N.º 21.143-L-1944. — Visto este expediente, atento a la propuesta formulada y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2.º del Decreto N.º 9.625|44 del 19 de abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Secretario del Juzgado de Instrucción "Ad-hoc" que realiza una investigación en la Lotería de Beneficencia Nacional, al señor Teniente Coronel (R. A.) don Juan C. Rubio.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Luis C. Perlinger. — Juan D. Perón.

Salud Pública y Asistencia Social. — Estableciendo la fecha del nombramiento del Tte. Cnel. J. C. Rubio, en la Lotería de B. Nacional.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

15.428. — Expte. N.º 28.929-L-1944. — Visto lo solicitado en este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que el nombramiento dispuesto por Decreto N.º 13.681|44 del 30 de mayo de 1944 a favor del Teniente Coronel (R. A.) D. Juan C. Rubio como Secretario del Juzgado de Instrucción "Ad-hoc" que realiza una investigación en la Lotería de Beneficencia Nacional, debe ser considerado con anterioridad al 22 de abril de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Compañía Entrerriana de Teléfonos — Reemplazo circuito entre Galarza y Lazo (Entre Ríos).

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

15.044|44. — Expte. N.º 18.544-C-1944. — Visto lo solicitado en este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A., para reemplazar el actual circuito telefónico de hierro galvanizado N.º 12 B. W. G. existente entre Galarza y Lazo (provincia de Entre Ríos), autorizado por decreto de fecha 27 octubre de 1930, por otro de cobre N.º 10 B. y S.; para formar un circuito fantasma entre los mismos puntos y otro entre Lazo y María Elina; para obtener un circuito físico directo entre Galarza y María Elina, utilizando al efecto los circuitos Galarza-Lazo y Lazo-María Elina, este último autorizado por el decreto ya citado, y para acondicionar el ramal de postes existentes entre Galarza y Lazo, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 3 y plano C-210493, corriente a fojas 4.

Art. 2.º — La autorización que se acuerda por el presente decreto es con carácter precario, y queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.º 91.698 del 5 de octubre de 1936.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Cía. Argentina de Teléfonos — Circuito telefónico entre Salta y Rosario de Lerma (Salta).

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

15.046|44. — Expte. N.º 18.543-C-1944. — Visto lo solicitado en este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos, S. A., para formar un (1) circuito telefónico fantasma entre Salta y Rosario de Lerma (provincia de Salta), utilizando al efecto los circuitos de cobre existentes entre ambos puntos, autorizados por Decretos Nros. 3205 de 10 de mayo de 1932, y 99.265 (art. 1.º, inc. 1.º) de 3 de febrero de 1937, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 2 y plano C-200495, corriente a fojas 3.

Art. 2.º — La autorización que se acuerda por el presente decreto es con carácter precario, y queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto número 91.698 del 5 de octubre de 1936.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Ferrocarril del Sud — Se desestima la reclamación interpuesta por esa Compañía, referente a rebajas efectuadas en sus cuentas.

Buenos Aires, junio 13 de 1944.

15.072|44. — Expte. N.º 35.425-F-1942. — Visto el presente expediente en el que la Compañía del Ferrocarril del Sud solicita el pago de las sumas de $: 3.665,87 m|n. y $: 155,90 m|n., importes de las rebajas practicadas en las cuentas que se detallan en las planillas de fojas 7 y 11, inclusive, y atento que en cuanto a las cuentas por telegramas Nros. 74438 (fs. 9) y 8735 (fs. 11) el Poder Ejecutivo Nacional ya se ha expedido con fecha 6 de octubre de 1942 (Decreto N.º 132.125, fojas 6) y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase la reclamación interpuesta por la Compañía del Ferrocarril del Sud tendiente a percibir las sumas de tres mil seiscientos treinta y siete pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($: 3.637,91 m|n.) y ciento cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($: 104,36 m|n.), esta última correspondiente a la sección Bahía Blanca Noroeste, importes de las rebajas practicadas en las cuentas que se detallan en las planillas de fojas 7 a 11, inclusive, con exclusión de las cuentas Nros. 74438 (fojas 9) y 8735 (fojas 11) sobre las que ya ha recaído pronunciamiento por Decreto N.º 132.125, de fecha 6 de octubre de 1942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración y archívese.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Se Establecen normas reglamentando el otorgamiento de permisos para residir en el extranjero, de los beneficiarios de prestaciones que acuerdan los institutos de prevision social de la República.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

—15097|44. — Dto. N.º 26—

CONSIDERANDO:

Que son numerosos los pedidos formulados para residir en el extranjero por los beneficiarios de prestaciones acordadas por los institutos de previsión de la República, prolongándose la ausencia del país con prórrogas sucesivas, hasta el extremo de revestir la residencia las características típicas del domicilio definitivo;

Que la situación expuesta ocasiona serio perjuicio a la economía nacional, al sustraer de la circulación parte de su numerario;

Que no obstante hallarse en su derecho los citados beneficiarios al ausentarse del territorio nacional, en principio, conviene al Estado se disfrute de dichas prestaciones en él y solo, por excepción, se acuerde permiso de esta índole;

Que es necesario limitar el goce en el extranjero de rentas provenientes de reservas constituídas para ser aplicadas a la previsión, en defensa de nuestra sociedad;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Los beneficiarios de prestaciones otorgadas por los institutos de previsión social de la República, ya sean nacionales, provinciales o municipales, no podrán domiciliarse en el extranjero sin previo permiso del Poder Ejecutivo Nacional, so pena de extinción del derecho que disfrutan.

Art. 2.º — Los permisos a que alude el artículo anterior, se hallarán condicionados a las siguientes disposiciones:

a) Toda ausencia del país por un término de seis meses, traerá aparejada una reducción en los haberes correspondientes a la prestación disfrutada por el permisionario, la que se ajustará a la escala siguiente:
   Hasta un año, de un 20 o|o.
   Más de un año de un 30 o|o.
b) Los descuentos precedentemente estatuídos se aplicarán: en el caso de la escala del 20 o|o, a partir del sexto mes. En el caso de la escala del 30 o|o, a partir del año.

Art. 3.º — El término del permiso acordado y sus prórrogas no podrá exceder de cinco años.

Art. 4.º — A partir de la fecha del presente decreto, podrá acordarse, por última vez, un plazo de un año más para permanecer en el extranjero, a todo beneficiario comprendido en el artículo primero, cuya ausencia date de más de cinco, siendo aplicable, no obstante, la reducción del artículo segundo.

Art. 5.º — No se otorgarán nuevos permisos hasta tanto haya transcurrido un período de permanencia en el país igual al de ausencia anterior.

Art. 6.º — Las resoluciones que adopte el Poder Ejecutivo para el cumplimiento de las disposiciones precedentes, se dictarán con intervención de la Secretaría de Trabajo y Previsión y serán refrendadas por el Ministerio que corresponda.

Art. 7.º — Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a las del presente decreto.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Luis C. Perlinger. — Orlando Peluffo. — Juan Perón. — Alberto Baldrich. — Diego I. Mason. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini. — César Ameghino.

Se insiste en las disposiciones del decreto de 3 de mayo de 1944

Buenos Aires, junio 14 de 1944.

15.151|44. — Expte. 22.623-C-1944. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 11.104 de fecha mayo 3 del corriente año, por el que se dispone, que la cuenta especial —"Subsecretaría de Informaciones y Prensa de la Nación — Adquisición de papel para diarios" se denominará "Ministerio del Interior, Subsecretaría de Informaciones y Prensa — Adquisición de papel para diario"; que los fondos de la cuenta especial "Fondos Provenientes de Sueldos Renunciados" serán distribuídos por conducto del Ministerio del Interior; que la Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de una cuenta especial denominada "Ministerio del Interior — Ayuda Damnificados Sismo San Juan" y subsistiendo los motivos que lo originaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístise en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N.º 11.104 de fecha mayo 3 del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — L. C. Perlinger. — C. Ameghino. — J. D. Perón. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini.

Se insiste en lo dispuesto por decreto de 9 de diciembre de 1942

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

15.155|44. — Expte. 12.229-H-1943. — Visto este expediente en el que la Contaduría General de la Nación observa las liquidaciones formuladas por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, a favor del ex Director General del aludido Departamento, don Francisco J. Madero, en mérito a lo dispuesto por el Decreto N.º 137.750 de fecha 9 de diciembre de 1942 (fs. 3); atento a las informaciones producidas; los dictámenes de los señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación y lo manifestado por el Ministerio de Hacienda en los memorándum Nros. 392 y 467, del 29 de febrero y 11 de mayo últimos, respectivamente (fs. 20 y 22),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese, por razones de equidad, en las liquidaciones formuladas por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior, a favor del ex Director General del aludido Departamento, don Francisco J. Madero, en mérito de lo dispuesto por el Decreto N.º 137.750 de fecha 3 de diciembre de 1942 (fs. 3).

Art. 2.º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — L. C. Perlinger. — C. Ameghino. — J. D. Perón. — A. Teisaire. — Juan Pistarini.

Correos y Telégrafos — Envío a la Oficina Internacional de la U. P. de las Américas y España 3 ejemplares de sellos postales.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

15.425|44. — Expte. N.º 14.936-C-1944. — Vistas estas actuaciones relacionadas con un pedido formulado por la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España para que se le remitan tres ejemplares de cada emisión de sellos postales y sus correspondientes decretos de autorización, destinados a formar sus colecciones filatélicas, atentas las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 111.522 del 19 de enero de 1942, se accedió a un pedido análogo interpuesto por la Unión Panamericana con sede en Wáshington,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para enviar —previo descargo— a la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España con sede en Montevideo, tres (3) ejemplares de sellos postales comunes y del servicio aéreo, caracterizados con la palabra "muestra" y emitidos desde el 1.º de enero de 1941, así como de los que en lo sucesivo se pongan en circulación, conjuntamente con una copia de los respectivos decretos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Policía Federal — Se nombra Auxiliar 5.º, a la Srta. A. Encinas

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

15.498. — Expte. N.º 27.765-P-1944. — Existiendo un cargo de Auxiliar 5.º (Jefe de Esterilización del Hospital Policial Bartolomé Churruca) vacante en la Policía Federal y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 5.º (Jefe de Esterilización del Hospital Bartolomé Churruca) en la Policía Federal, a la señorita Amelia Encinas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C, PERLINGER

Unión Telefónica — Ampliación, conexión, etc., de varios equipos de servicio telefónico en la Capital, y Buenos Aires.

Buenos Aires, 15 de junio de 1944.

15.691|44. — Visto lo solicitado en estos expedientes y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata para efectuar los trabajos que más abajo se detallan:

1.º) Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública automática "Parque", situada en la calle Cánning 2440, de esta Capital, autorizada por Decreto N.º 70.660, artículo 1.º, inciso 4.º, de fecha 14 de noviembre de 1935, consistente en la provisión de doscientas (200) líneas de abonados y doscientas (200) terminales, mediante cuyas instalaciones elevará la capacidad de la citada oficina a seis mil doscientas (6.200) líneas de abonados y seis mil doscientas (6.200) terminales, de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 2|5 y planos números 22.154-J (hojas 1 y 2), 22.150-J, 22.152-M, 22.153-Z, 24.706-A y 22.183-L, corrientes a fojas 7|13 del expediente N.º 17.598-C-1944.

2.º) Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública, manual a magneto sin múltiple de Luján (provincia de Buenos Aires), situada en la calle Colón 911 de dicha ciudad, incorporada a su red general en virtud de la autorización que se le acordara por decreto del 28 de mayo de 1907, consistente en la provisión de diez (10) líneas de abonados en la posición N.º 4, mediante cuyas instalaciones elevará la capacidad de la citada oficina a seiscientas (600) líneas de abonados y quince troncales (15), de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 3|5 y planos Nros. 8481-E, 24.157-B, 24.158-B, 20.153-C, 24.121-B, y 20.781-C, corrientes a fojas 6|11 del expediente número 16.654-C-1944.

3.º) Conectar cien (100) pares de 0.4 mm., 0.51 mm., y 0.64 mm. de cables existentes de abonados entre sus oficinas telefónicas públicas, de esta Capital, Flores-Volta (autorizadas, la primera por decreto de 28 de mayo de 1907 y la segunda por el artículo 2.º del decreto de 4 de junio de 1929) y Caballito-Chaco (autorizada por decreto de fecha 23 de octubre de 1925 la primera y la segunda por Decreto N.º 119.775 (art. 1.º inc. 7.º) de fecha 24 de noviembre de 1937), de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 3 y 4, y plano N.º A-TO-305 corriente a fojas 5 del expediente número 12.506-C-1944.

4.º) Proceder al aumento de cien (100) pares de líneas entre las oficinas telefónicas públicas, de esta Capital: Belgrano-Pampa y General Urquiza; Palermo-Parque y Belgrano-Pampa; Darwin y Palermo-Parque y Juncal-Plaza-Callao y Palermo-Parque, utilizando al efecto pares de 0.51 y 0.64 mm., vacantes en cables de abonados existentes y a colocar, de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 3|5 y plano B-TO-309, corriente a fojas 6 del expediente número 17.636-C-1944.

5.º) Proceder a la conexión de cincuenta (50) pares de líneas entre sus centrales telefónicas: Loria (autorizada por el art. 1.º del decreto de 4 de junio de 1929) y Corrales (autorizada por decreto de 28 de junio de 1918), utilizando al efecto vacantes en cables de abonados existentes, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 3 y plano N.º A-TO 311, corriente a fojas 4 del expediente N.º 16.652-C-1944.

6.º) Proceder a la conexión de veinte (20) pares de líneas entre sus centrales de Wilde (autorizada por decreto de 28 de septiembre de de 1929) y Barracas (incorporada a su red general por el de 28 de mayo de 1907), utilizando al efecto vacantes en cables de abonados existentes, y a la desconexión de veinte (20) pares entre las oficinas de Avellaneda (autorizada por decreto de 15 de noviembre de 1922) y Barracas, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que porporciona en la memoria descriptiva de fs. 3|4 y plano N.º A-TO-310, corriente a fs. 5 del expediente número 16.653-C-1944.

Art. 2.º — Las autorizaciones que se acuerdan por el presente decreto son con carácter precario y con sujeción a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.º 91.698, de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Mattaldi, Simón. — Se mantiene una fórmula del Repertorio oficial y se asigna nueva numeración a otra.

Buenos Aires, Abril 5 de 1944.

8512. — Dto. N.º 313. — Expte.N.º 253.160-944. — Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión Nacional de Desnaturalizantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Mantiénese en vigencia la fórmula número 25 del Repertorio Oficial de Fórmulas de Desnaturalización que fuera instruída por Decreto número 14.726 de fecha 23 de Noviembre de 1943.

Art. 2.º — Asígnase el número 25 bis a la fórmula autorizada por el decreto a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Se aclara el acuerdo de Ministros Nro. 110.043 de 4-2-1942, en el sentido de que la Nación abonará tasas retributivas de servicios, en determinados casos.

Buenos Aires, junio 13 de 1944.

14.635. — Dto. N.º 589. —

CONSIDERANDO:

Que por Decreto dictado en Acuerdo de Ministros N.º 110.043, de fecha febrero 4 de 1942, se ha declarado que a la Nación sólo le corresponde abonar las contribuciones locales ya sean provinciales o municipales, cuyo pago se halle previsto y autorizado por leyes nacionales, aunque ellas tengan carácter de tasas retributivas de servicios, Este criterio se funda en el principio de que la Nación no puede ser gravada en las jurisdicciones locales en razón de que su actuación responde al ejercicio de las facultades y de los deberes que le imponen la Constitución y las leyes nacionales en todo el territorio del país;

Que dentro de este concepto, se justifica menos aún que el Gobierno Central esté sometido a un tratamiento más gravoso que el establecido por las leyes provinciales y ordenanzas municipales para sus propias reparticiones y autoridades, las que muchas veces están exentas del régimen tributario, que se aplica, en cambio, a las dependencias públicas nacionales;

Que, sin embargo, en los casos en que las propias autoridades que imponen las contribuciones se sujetan al pago de las mismas con el propósito de no hacer recaer sobre el vecindario contribuyente los gastos que ellas dejan de abonar, no existe inconveniente —siguiendo precedentes existentes— en que la Nación contribuya en las mismas condiciones en que lo hacen esos gobiernos, manteniendo también en este sentido, el concepto de equiparación que surge del considerando anterior,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aclárase el Acuerdo de Ministros N.º 110.043, de fecha febrero 4 de 1942, en el sentido de que el Gobierno de la Nación abonará tasas retributivas de servicios cuando los gobiernos locales, en iguales circunstancias y condiciones, también las abonen, salvo los casos en que exista una disposición nacional expresa en contrario.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese.

FARRELL. — César Ameghino. — Luis C. Perlinger. — Orlando Peluffo. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini.

Se deja sin efecto un decreto y se declara que la Flota Mercante del Estado está exenta del pago de impuesto de sellos y sus buques del sellado correspondiente a la documentación aduanera.

Buenos Aires, junio 15 de 1944.

15.267. — Dto. N.º 600. — Visto que el Ministerio de Marina solicita se deje sin efecto el Decreto N.º 489. P. N.º 2943 dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda el 21 de julio de 1943, que declara que los buques de la Flota Mercante del Estado están sujetos al pago del impuesto de sellos, y,

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al mencionado decreto se estableció por Acuerdo General de Ministros (octubre 29 de 1943) que la citada entidad es un organismo dependiente del Ministerio de Marina, en virtud de lo cual y atento lo establecido por el Art. 49, inciso 1.º de la Ley 11.290 (t. o.) y sus disposiciones reglamentariass, procede reconocer la exención invocada que comprende: las actuaciones ante las autoridades públicas; los contratos que realice con terceros, bajo la limitación determinada por el art. 72, del reglamento de sellos; los manifiestos de carga de los buques y demás documentación concerniente a la actividad marítima de la Flota, y los documentos correspondientes a las mercaderías consignadas a la repartición o que sean de su propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 489, P. N.º 2943, dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda el 21 de julio de 1943, y declárase que la Flota Mercante del Estado está liberada del impuesto de sellos y que sus buques se hallan exentos del sellado correspondiente a la documentación aduanera.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Los Ferrocarriles deben abonar impuesto interno por los seguros contratados por compañías que no tienen representación en el país.

Buenos Aires, junio 23 de 1944.

15.943. — 617. — Expediente 441-1939. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la exigencia del impuesto que fija el artículo 132, inciso b) del texto ordenado de las leyes de impuestos internos, cuando las empresas ferroviarias acogidas a los beneficios de las Leyes 5.315 y 10.657 contratan sus seguros en el exterior con compañías que no tienen representantes en el país, y

CONSIDERANDO:

Que con arreglo al régimen legal y reglamentario en materia de impuestos internos, los consumidores de artículos gravados no son los contribuyentes, sino que la ley instituye a los expendedores, ya sean fabricantes o importadores como únicos responsables ante el fisco del pago de esos gravámenes. En el caso del impuesto a los seguros, su pago corre por cuenta de las compañías cuando están radicadas en el país y, si la operación se contrata en el exterior, en compañías también domiciliadas en el extranjero que carezcan de representantes en la República, deben responder los asegurados por la obligación tributaria en su condición de agentes de retención que actúan por cuenta de los verdaderos contribuyentes o sean las compañías domiciliadas fuera del país, que por esta circunstancia no puedan ser intimadas directamente al cumplimiento de la ley fiscal.

Que en los casos de los ferrocarriles comprendidos en el régimen de las Leyes 5.315 y 10.657, no existen motivos jurídicos para modificar esa situación en razón de que si deben abonar el impuesto es por la circunstancia de ser agentes de retención y por el hecho de que el gravamen se aplica sobre operaciones que, aunque están vinculadas a la explotación ferroviaria, son de naturaleza distinta e independiente de las actividades que constituyen el fin de su organización y que han dado lugar a la liberación de impuestos determinada por las leyes referidas.

Que esta solución, concordante con el criterio sentado en los Decretos números 106.314 y 13.480, de fechas 22 de noviembre de 1941 y 26 de mayo de 1944, respectivamente, que en copias autenticadas se acompañan y cuyos fundamentos se dan por reproducidos, es la que contempla adecuadamente la economía, no sólo de la ley fiscal, sino del propio contrato de concesión y de sus leyes aclaratorias, pues así se llega a evitar una situación injusta para las compañías radicadas en el país, o extranjeras con representantes en su territorio, que en todos los casos deben ingresar el impuesto interno correspondiente a los seguros contratados con los ferrocarriles, de modo que si se exime del tributo a los seguros tomados en empresas extranjeras sin representación en el país, se viene a crear una situación de desventaja para las compañías argentinas o extranjeras radicadas en jurisdicción nacional, sin duda extraña a los fines perseguidos por las Leyes 5.315 y 10.657 y, que, además, importaría una desigualdad de tratamiento en la aplicación de las cargas públicas.

Que atento a que la exención establecida por las mencionadas leyes había sido interpretada hasta ahora en un sentido contrario al criterio que se establece por este decreto, según lo determinó la resolución N.º 1.048 del 3 de octubre de 1938, es equitativo no dar retroactividad al presente y exigir el pago de dicho gravamen a partir de la fecha,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que las empresas ferroviarias son responsables del impuesto que fija el artículo 132 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos cuando contraten sus seguros con compañías extranjeras que no tengan representantes en el país.

Art. 2.º — La Administración General de Impuestos Internos exigirá ese gravamen sobre las primas que se hagan efectivas y las pólizas que se contraten a partir de la fecha.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Distribución de cuotas de exportación. — Decreto N.º 116.000

Buenos Aires, 28 de abril de 1944.

10.450|44. — 134. — Visto:

El artículo 3.º del Decreto N.º 116.000, de fecha 20 de marzo de 1942, por el que se crea una Comisión para entender en la interpretación de las disposiciones que se dicten para la distribución de las cuotas de exportación asignadas a nuestro país por los mercados proveedores, como así también, para la resolución de los casos de excepción que planteen las firmas industriales e importadoras, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N.º 6.717|44, el Ministerio de Agricultura manifiesta que comparte el criterio sustentado por el Ministerio de Hacienda en el sentido de que no sería necesario dejar nuevamente constituída la referida Comisión interpretativa de normas, ya que las modificaciones de las normas establecidas para el otorgamiento de certificados de necesidad y los pocos casos de excepción que se han presentado, han sido resueltos satisfactoriamente en estrecha colaboración por ambos Departamentos, por lo que podría dejarse sin efecto las disposiciones del artículo 3.º del Decreto N.º 116.000 mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto número 116.000, de fecha 20 de marzo de 1942, por el que se crea una Comisión interpretativa de normas integrada por dos funcionarios en representación de los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, respectivamente.

Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — César Ameghino. — Diego I. Mason.

Bancos. — Agencia de Cambio. — Autorizaciones.

Buenos Aires, abril 29 de 1944.

10.574|44. — 137. — Expte. 7.183|44. — Visto las solicitudes presentadas ante el Banco Central de la República Argentina por varias firmas, para que se les permita funcionar como Agencia de Cambio; lo informado por el Banco Central de la República Argentina (Art. 2.º del Decreto N.º 3.214 del 23 de julio de 1943), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el citado informe las firmas recurrentes reunen las condiciones exigidas por Decreto N.º 3.214, para poder funcionar como Agencia de Cambio;

Que por lo tanto, nada obsta para que se acuerden las autorizaciones solicitadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como Agencia de Cambio a las siguientes firmas:

Capital: Evencio Marcelino Cordido Fanego, Avenida de Mayo N.º 838; Puente Hermanos, Sarmiento N.º 399; Severo Vaccaro, Avenida de Mayo N.º 628; Juan Soldini, Almirante Brown N.º 1.437; F. González y Compañía, Avenida de Mayo N.º 691; Arturo Antonio de Costa Piano, San Martín Nº 128; Juan Carlos Rezzo, San Martín N.º 120; José Siciliano, Cangallo N.º 302; José Martínez Fandiño, Corrientes N.º 418; Manuel Núñez, Cangallo N.º 409; Jacobo Koldobsky; San Martín N.º 312; Antonio San Martín, Lavalle N.º 399; Nicolás Gutiérrez, Bartolomé Mitre N.º 497; José Romero, Leandro N. Alem N.º 384; Nicolás Lurán, Sarmiento N.º 342; José María Gregorio («Cambio Bristol»), Avenida de Mayo N.º 700; Granata y Moscoso, San Martín N.º 347.

Interior: José Modernell, Entre Ríos N.º 667, Concordia (Provincia de Entre Ríos); Roberto Robles, Bartolomé Mitre N.º 18, Concordia (Provincia de E. Ríos); Carlos Servente, calle 7 N.º 783, La Plata (Provincia de Buenos Aires); Lidia M. de Berruti y Compañía, Rivadavia N.º 402, Córdoba; Bonsignore, Ossola y Compañía, San Martín N.º 998, Rosario (Provincia de Santa Fe).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL
César Ameghino

Deuda Pública. — Letras en Francos Suizos 30.000.000. — Renovación.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1944.

11.601|44. — 138. — Visto el resultado de las gestiones realizadas por el Ministerio de Hacienda con intervención del Ministro argentino en Berna; y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones logradas al término de dichas gestiones y a los efectos de la cancelación y renovación parcial de la operación de Fcs. Szs. 30.000.000, se estiman convenientes;

Que conforme con la autorización para hacer uso del crédito a corto plazo con el fin de cubrir necesidades eventuales del Tesoro acordada por el artículo 32 de la Ley Permanente de Presupuesto N.º 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Hacienda a renovar la operación de descuento de letras de tesorería convenido con el Credit Suisse, de Zurich, por la cantidad de F. S. 20.000.000 (veinte millones de franco suizos), con un interés no mayor del 2½ o|o a 6 (seis) meses de plazo, renovable por igual período a opción del Gobierno, sin comisión.

Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá, por intermedio del Banco Central de la República Argentina, la cancelación de documentos por F. S. 10.000.000 (diez millones de francos suizos), mediante depósito de oro en custodia por el equivalente de dicho importe de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.º 6.027 de fecha 10 de marzo último.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL
César Ameghino

Empleado o jornalero que perciba más de m$n. 149 mensuales y recioa alojamiento y comida voluntaria, abonará cierto porciento mensual.

Buenos Aires, mayo 4 de 1944.

11.633|44. — 91. — Visto el art. 122 de la Ley N.º 11.672, (edición 1943), que dispone que "todo empleado o jornalero, sin distinción de sexo, del personal de los establecimientos de asistencia social bajo la Dirección del Estado, que perciba más de m$n. 149 mensuales y reciba alojamiento y comida voluntaria, abonará por ese concepto el siguiente porciento mensual, calculado sobre el sueldo básico: por alojamiento, 10 o|o; por almuerzo 5 o|o y por comida 5 o|o" y

CONSIDERANDO:

Que el citado Art. 122, establece determinadas deducciones sobre el sueldo básico del personal que reciba alojamiento y comida "voluntaria", debiendo entenderse en consecuencia, que no corresponde el pago de esos porcentajes en los casos en que el personal, por exigencias del servicio se encuentra en la obligación de permanecer en el establecimiento durante las horas de la noche o de las comidas;

Que dado el carácter de la citada disposición legal, no es susceptible de una reglamentación de carácter general, que determine expresamente el personal que por sus funciones se hace acreedor a recibir gratuitamente alojamiento y|o ración, pues por falta de elementos de juicio podría excluirse algunos casos en que fuera de estricta justicia conceder esas franquicias;

Que las autoridades de cada uno de los establecimientos de asistencia social, bajo la Dirección del Estado, por su conocimiento exacto de las verdaderas necesidades de cada una de las reparticiones, legítimas exigencias del servicio carácter indispensable de cierto personal, etc., son las más indicadas para apreciar, bajo su exclusiva responsabilidad, en qué caso corresponde autorizar el otorgamiento gratuito de alojamiento y|o ración;

Que la distribución de las tareas a cargo del personal de cada establecimiento debe ser dispuesta teniendo en cuenta las exigencias del servicio y con el propósito de realizar las mayores economías posibles,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Todo empleado o jornalero, sin distinción de sexo, del personal de los establecimientos de asistencia social bajo la dirección del Estado, que perciba más de m$n. 149 mensuales y reciba alojamiento y comida voluntaria, abonará por ese concepto el siguiente porciento mensual, calculado sobre el sueldo básico: por alojamiento 10 o|o; por almuerzo 5 o|o y por comida 5 o|o; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley N.º 11.672 (edición 1943).

Art. 2.º — En aquellos casos en que por exigencias del servicio, el alojamiento, almuerzo o comida, dejen de ser voluntarios para el empleado o jornalero, para transformarse en obligatorios, podrán acordarse gratuitamente esas franquicias, bajo la exclusiva responsabilidad de las autoridades de cada establecimiento, quienes serán las encargadas de apreciar dichas necesidades del servicio, ajustándose a un criterio de estricta economía para el Estado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón. — Diego I. Mason. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cárcel de Esquel (Chubut). — Autorización de licitar privadamente por trimestre provisión de renglón, carne, etc., para el penal. — Importe pesos 12.000 m|n.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1943.

147.774. — 62. — Expte. I. 5.229.943. — Vista: la nota precedente de la Dirección General de Institutos Penales, de la cual surge que en las dos licitaciones públicas realizadas por la Cárcel de Esquel (Chubut), con el objeto de resolver al aprovisionamiento del Penal, durante el segundo semestre del año en curso no han podido ser objeto de adjudicación los renglones "carne" y "grasa", por falta de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que, se trata de artículos de imperiosa necesidad para el racionamiento del Penal;

Que ha de originarse un gasto aproximado de $ 12.000 m|n.,

Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Cárcel de Esquel (Chubut), para que licite privadamente por trimestre, la provisión de los renglones "carne" y "grasa", que necesita para el Penal, durante el segundo semestre del año en curso y que no pudieron ser objeto de adjudicación en las licitaciones públicas realizadas oportunamente, pudiendo comprometer al efecto, la suma de pesos 12.000 m|n., aproximadamente.

Art 2.° — Si realizado el primer acto privado, los renglones de referencia, volvieran a quedar desiertos, la Cárcel, procederá a un segundo llamado con el mismo objeto.

Art. 3.° — Impútese el importe de doce mil pesos moneda nacional (pesos 12.000 m|n.), a que aproximadamente ascenderá esta erogación, al Inciso 445, Partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro General y pásese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

CASTILLO. — Guillermo Rothe. — Carlos A. Acevedo. — Ruiz Guiñazú. — Pedro Ramírez. — Salvador Oria.

Cárcel de Esquel (Chubut). — Aprob. licitación privada de 2|6|1943, para resolver suministro de carne y grasa. — Importe $ 6.559.20 m|n.

Buenos Aires, 8 julio 1943.

1.970. — 148. — Expte. I. 5.229|943. — Vistas las actuaciones precedentes, relacionadas con la licitación privada de fecha 2|6|943, —segundo llamado—, celebrada por la Dirección de la Cárcel de Esquel (Chubut), con el objeto de resolver el suministro de carne y grasa, durante el tercer trimestre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto se ha efectuado en virtud de la autorización conferida por el Decreto N.° 147.774, firmado en Acuerdo de Ministros con fecha 7|5|943; y dándose cumplimiento a los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

Que las adjudicaciones propuestas lo son en base a los menores precios obtenidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones precedentes, relacionadas con la licitación privada de fecha 2|6|943, —segundo llamado—, celebrada por la Cárcel de Esquel (Chubut), con el objeto de resolver el suministro de carne y grasa durante el tercer trimestre del año en curso; en consecuencia, adjudíquese con ese destino:

A Emilio Rava

	m$n.
10.800 kilos carne de vaca y de capón, de 1ra. en proporciones iguales, libre de garrones y cogote, kilo pesos 0.60	6.480.—
180 kilos grasa en rama, kilo $ 0.44	79.20
	6.559.20

Art. 2.° — Impútese el importe total de seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 6.559.20 m|n.), al Inciso 445, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

RAMIREZ
ELBIO C. ANAYA

Cárcel de Resistencia (Chaco). — Autorizando licitar privadamente por trimestre la provisión al penal de distintos renglones de alimentos. — Importe: $ 7,800 m|n.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943.

147.776. — 77. — Exp. I. 5.232|943. — Vista la nota precedente de la Dirección General de Institutos Penales de la cual surge que en las dos licitaciones públicas realizadas por la Cárcel de Resistencia (Chaco), con el objeto de resolver el aprovisionamiento al Penal durante el segundo semestre del año en curso, no han podido ser objeto de adjudicación en las licitaciones que comprenden grasa, azúcar, fideos, maíz pisado y leña, por falta de propuestas en el primer llamado, y por no ser convenientes los precios cotizados en el segundo, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de artículos de imperiosa necesidad para el uso y consumo de ese Penal;

Que ha de originarse un gasto de 7.800 m|n. aproximadamente;

Que con el objeto de dar cumplimiento al Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Cárcel de Resistencia (Chaco) para que licite privadamente por trimestre la provisión al Penal de los renglones que comprenden grasa, azúcar, fideos, maíz pisado y leña, que necesita para el segundo semestre de 1943, y que no pudieron ser objeto de adjudicación en las licitaciones públicas realizadas oportunamente pudiendo comprometer al efecto la suma de pesos 7.800 m|n., aproximadamente.

Art. 2.° — Si realizado el primer llamado para el acto privado, volvieran a quedar desiertos estos renglones, la Cárcel procederá a un segundo llamado con el mismo objeto.

Art. 3.° — Impútese el importe de siete mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 7.800 m|n.) a que aproximadamente ascenderá esta erogación al Inciso 445, Partidas 3 y 5 del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

CASTILLO. — Guillermo Rothe. — Carlos A. Acevedo. — Ruiz Guiñazú. — Pedro Ramírez. — Salvador Oría.

Cárcel de Resistencia (Chaco) — Aprobación de licitación privada de 26 de mayo ppdo , para resolver provisión de racionamiento y combustible. — Importe $ 4.979,12 m|n.

Buenos Aires, 1 Julio de 1943.

1.691. — 131. — Expte. I. 5.232-1943. — Vistas las actuaciones precedentes, relacionadas con la licitación privada celebrada por la Dirección de la Cárcel de Resistencia (Chaco), con el objeto de resolver la adquisición de artículos para el racionamiento de reclusos y combustible, indispensables durante el tercer trimestre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se efectuó de conformidad con la autorización que al Penal de referencia, le fué conferida por Decreto N.° 147.776, firmado en Acuerdo de Ministros en fecha 7|5|1943, observándose los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes ;

Que las adjudicaciones propuestas para la totalidad de los renglones, como puede constatarse en el respectivo cuadro comparativo de precios, lo son en base a las menores cotizaciones obtenidas, procediéndose al correspondiente desempate en aquellos casos que ha existido igualdad de precios, y tratándose de artículos cuya provisión resulta de carácter imprescindible,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada celebrada el día 26 de mayo ppdo. por la Dirección de la Cárcel de Resistencia (Chaco), con el objeto de resolver la provisión de artículos de racionamiento y combustible que al citado Penal le resultan de imprescindible necesidad durante el tercer trimestre del año en curso; y en consecuencia, adjudíquese de conformidad al detalle siguiente:

A Severiano Lucas:

3.750 kilos	maíz pisado: kilo $ 0.2175	„	815.62

A Pallini Hnos. & Maracci:

750 kilos	grasa; kilo $ 0,56 . . .	$	420.—
1.750 ”	azúcar molida de 2da.; kilo $ 0,55 . .	„	962.50
3.750 „	fideos blancos; kilo pesos 0,31 . . .	„	1.162.50
		$	2.545.—

A Moisés Glombosky:

65.000 kilos	leña dura con cáscara. 0|00; $ 24,90 . . .	$	1.618.50

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos con doce centavos moneda nacional de c|legal ($ 4.979,12 m|n.), de la manera siguiente:

$ 3.360.62 m|n., al Inciso 445 — Partida 3, y
„ 1.618.50 „ al Inciso 445 — Partida 5 del presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

RAMÍREZ
ELBIO C. ANAYA

Esc. A. y Oficios de Victoria (Entre Ríos). — Reconocimiento de servicios de Obras Sanitarias de Entre Ríos, por servicios sanitarios prestados en los años 1941 y 1942.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1943.

149.085. — Expte. 3a. 11.401|942. — Vistas las actuaciones que anteceden, por las cuales las Obras Sanitarias de Entre Ríos solicitan el pago de dos facturas en concepto de servicios sanitarios prestados a la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos), desde el 1.° al 4.° trimestre del año 1941 (pesos 547,04 m|n.) y desde el 1.° al 4.° trimestre del año 1942 ($ 547,04 m|n.); considerando que dichas facturas no fueron abonadas en su oportunidad, en razón de que las gestiones de cobro se iniciaron con posterioridad al cierre del ejercicio económico correspondiente; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a Obras Sanitarias de Entre Ríos, la cantidad de mil noventa y cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 1.094,08 m|n.), en concepto de servicios sanitarios prestados a la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos), durante los años 1941 y 1942, dependiendo dicho establecimiento del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación correspondiente, con cargo de solicitar fondos al Honorable Congreso de la Nación para el pago de dicho crédito, en razón de pertenecer a un ejercicio económico vencido.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Esc. A. y Oficios de Victoria (E. R.). — Modificación de Decreto N.° 149.085 en el sentido de reconocer legítimo abono a Obras Sanitarias de Entre Ríos por servicios sanitarios a esa escuela.

Buenos Aires, 3 de julio de 1943.

1.892. — Expte. 3a. 11.401|942. — Habiéndose dictado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el Decreto N.° 149.085 de fecha 7 de Mayo ppdo., reconociendo de legítimo abono a Obras Sanitarias de Entre Ríos la suma de mil noventa y cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 1.094,08 m|n.), en concepto de servicios sanitarios prestados a la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos) durante los años 1941 y 1942;

CONSIDERANDO:

Que la suma correspondiente al año 1942, fué girada al establecimiento para aplicarla a ese pago (Liquidación Nro. 2.936);

Que por las razones expresadas, corresponde únicamente reconocer de legítimo abono el importe de los servicios prestodos en el año 1941; por ello

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Artículo 1.° del Decreto N.° 149.085 de fecha 7 de Mayo ppdo., en el sentido de que se reconoce de legítimo abono a Obras Sanitarias de Entre Ríos, la suma de quinientos cuarenta y siete pesos con cuatro centavos moneda nacional (pesos 547,04) en concepto de servicios sanitarios prestados a la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos) en el año 1941, excluyendo la suma correspondiente al año 1942, en razón de haberse girado al establecimiento la suma respectiva para su pago.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Juzg. Civil N.° 5 de la Capital. — Autorizado a efectuar licitaciones privadas para adquirir máquina de escribir.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1943.

149.796. — 96. — Expte. D. 5.984-943. — Atento a que la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha efectuado dos licitaciones públicas los días 15 de Enero y 29 de Abril del año en curso (Expte. D. 20.905|43 y D. 5.984|43), para resolver la adquisición de máquinas de escribir, con destino al Juzgado Civil N.° 5 de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo resultado desiertas las dos licitaciones públicas realizadas, puede autorizarse su adquisición mediante licitaciones privadas, haciendo uso de la facultad que confiere para tales casos el Art. 33 —apartado 4.°— de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, ajustándose en un todo a lo establecido por las disposiciones en vigor, efectúe las licitaciones privadas que resulten necesarias para resolver la adquisición de 8 máquinas de escribir, nuevas o reconstruídas, carro de 90 espacios como mínimo, hasta 120 espacios, completas, con base, tapa, funda y caja de accesorios, con destino al Juzgado Civil N.° 5 de la Capital.

Art. 2.° — El importe de $ 6.400 m|n. c|l. (seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal) a que ascenderá aproximadamente la adquisición autorizada, deberá imputarse al Inciso 448 —Partida 9 del Presupuesto en vigor— Anexo E.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Institución Pública.

CASTILLO. — G. Rothe. — C. A. Acevedo. — Ruiz Guiñazú. — P. Ramírez. — M. J. Culaciati.

Juz. Civil N.º 5 de la Capital. — Aprobando licitación privada N.º 166 de 7 de Junio de 1943, para proveer de máquinas de escribir. — Importe $ 5.160 m|n.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1943.

2.283. — Expte. D. 5.984|943. — Vistas las actuaciones precedentes, que se relacionan con la licitación privada N.º 166, que con fecha 7 de Junio de 1943 realizara la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de ocho máquinas de escribir nuevas o reconstruídas, con destino al Juzgado Civil N.º 5 de la Capital, las que no pudieron ser objeto de adjudicación por falta de propuestas, en las dos licitaciones públicas realizadas a tal efecto, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se efectuó en virtud del Decreto N.º 149.786 firmado en Acuerdo de Ministros el 26|5|943, observándose para la realización del mismo, todos los requisitos que exigen las disposiciones vigentes;

Que la provisión de las máquinas de escribir de referencia reviste el carácter de indispensable para el Juzgado Civil recurrente;

Que la adjudicación propuesta lo es en base al menor precio obtenido, descartándose aquellas propuestas que no se ajustan estrictamente al pliego que sirvió de Bases y Condiciones en el acto aludido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada N.º 166, que realizara la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 7 de Junio de 1943, con el objeto de resolver la provisión de ocho máquinas de escribir nuevas o reconstruídas, con destino al Juzgado Civil N.º 5 de la Capital, las que no pudieron ser objeto de adjudicación por falta de propuestas, en las dos licitaciones públicas realizadas al efecto; en consecuencia, adjudíquese a:

Olivetti Argentina, S. A. C. e I.:

8 máquinas de escribir reconstruídas totalmente a nuevo, marca Royal, de 90 espacios tipo Pica: c|u. $ 645;	$ 5.160

Art. 2.º — Impútese el importe total de cinco mil ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 5.160 m|n.), al inciso 448, Partida 9, del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

RAMÍREZ
ELBIO C. ANAYA

Cárcel de Formosa. — Autorización para proveer de renglones alimenticios y combustible para ese penal. — Importe $ 16.000 m|n.

Buenos Aires, 2 de junio de 1943.

150.153. — 103. — Expte. I. 5.733-943. — Vista: la nota precedente de la Dirección General de Institutos Penales, de la cual surge que en las dos licitaciones públicas realizadas por la Cárcel de Formosa, con el objeto de resolver el aprovisionamiento del Penal, durante el segundo semestre del año en curso, no han podido ser objeto de adjudicación los renglones: "carne", "grasa" "papas", "azúcar", "café", "sal", "pimentón", "arroz", "porotos" "fariña", "maíz pisado", "cebollas" y "leña", por falta de propuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que, se trata de artículos de imperiosa necesidad para el racionamiento del Penal;

Que, ha de originarse un gasto aproximado de $ 16.000 m|n.;

Que, tanto: con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel de Formosa, a licitar privadamente por trimestre la provisión de los renglones "carne", "grasa", "papas", "azúcar", "café", "sal", "pimentón", "arroz", "porotos", "fariña", "maíz pisado", "cebollas" y "leña", que le son necesarios para el racionamiento del penal durante el segundo semestre del año en curso, y que no pudieron ser objeto de adjudicación en las licitaciones públicas realizadas oportunamente, pudiendo comprometer al efecto, la suma de $ 16.000 m|n., aproximadamente.

Art. 2.º — Si realizado el primer acto privado, los renglones de referencia, volvieran a quedar desiertos, la Cárcel, procederá a un segundo llamado con el mismo objeto.

Art. 3.º — Impútese el importe de diez y seis mil pesos moneda nacional ($ 16.000 m|n.), a que aproximadamente ascenderá esta erogación, de acuerdo al detalle siguiente:

$ 14.700 al Inciso 445, Partida 3;
$ 1.300 al Inciso 445, Partida 5, del Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

CASTILLO. — Guillermo Rothe — Carlos A. Acevedo. — Pedro P. Ramírez. — Miguel J. Culaciati. — Mario Fincati.

Patronato Nac. de Menores. — Dejando sin efecto lo dispuesto en Decreto Nro. 143.004, aprobando precios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Importe $ 2.178 m|n.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1943.

150.152. — Expte. P. 1879|943. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con el pedido de sub-productos de petróleo que formulara el Patronato Nacional de Menores con destino al Hogar "Santa Rosa" que le resultaran necesarios durante el corriente año;

CONSIDERANDO:

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha devuelto la orden de provisión N.º 319, que fuera extendida por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N.º 14.300 de fecha 17|2|943;

Que, en consecuencia, corresponde extender la Orden General de provisión de conformidad a lo establecido por el Art. 46 del Decreto N.º 112.785 del 5|2|942;

Que los precios cotizados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, resultan convenientes;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto las disposiciones contenidas en el Decreto N.º 143.004 del 17|2|943; en consecuencia la orden de provisión N.º 319 que extendiera la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Apruébase los precios unitarios cotizados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales por los sub-productos de petróleo solicitados por el Patronato Nacional de Menores con destino al Hogar "Santa Rosa"; en consecuencia, encomiéndesele esta provisión de acuerdo al siguiente detalle:

A Yacimientos Petrolíferos Fiscales:

12 toneladas de fuel-oil, a granel. Ton. $ 60, ...	$ 1.320
11 toneladas de diesel-oil, a granel. Ton. $ 78, ...	$ 858
	$ 2.178

Art. 3.º — Impútese el importe total de dos mil ciento setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 2.178 m|n.) al Inciso 447, Item 3, Partida 7 del Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, extenderá la Orden General de Provisión a que alude el Art. 46 del Decreto N.º 112.785 del 5|2|942.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — Reconociendo el pago por aporte patronal de la suma de $ 697.71 moneda nacional, sobre sueldos de la Escuela Industrial y Facultades de Ciencias Médicas y Ciencias Económicas.

Buenos Aires, 18 de junio de 1943.

858. — Expte. U. 130|942. — Vistas las liquidaciones practicadas a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de Aporte Patronal (4 o|o y 6 o|o), por la Escuela Industrial y las Facultades de Ciencias Médicas y de Ciencias Económicas de Rosario dependientes de la Universidad del Litoral, correspondientes a sueldos abonados a personal de las mismas en los años 1931 1932, 1933, 1934, 1937, y 1939, cuyos detalles figuran en las liquidaciones que anteceden atento a que la suma respectiva no fué abonada en su oportunidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Reconócese de legítimo abono a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la suma de seiscientos noventa y siete pesos con setenta y un ctvos. moneda nacional ($ 697. 71 m|n.), en concepto de aporte patronal 4 o|o y 6 o|o correspondiente a sueldos abonados al personal de la Escuela Industrial y de las Facultades de Ciencias Médicas y de Ciencias Económicas de Rosario dependientes de la Universidad del Litoral, en los años 1931, 1932, 1933, 1934, 1937 y 1939, cuyo detalle figura en las liquidaciones que anteceden.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la liquidación correspondiente debiendo imputar la suma de $ 697.71 m|n. al artículo 30 de la Ley 12.574, la suma de pesos 38.40 al artículo 17 de la Ley 12.578 y de pesos 376.60 al artículo 29 de la Ley 12.778.

RAMÍREZ
ELBIO C. ANAYA

Colonia Penal de Santa Rosa (Pampa). — Aprob. licitaciones públicas de 1 y 30 de marzo para resolver provisión de artículos de racionamiento. — Importa $ 72.033,71 m|n.

Buenos Aires, 8 de julio de 1943.

1062. — 126. — Exp. I. 327|943. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con las licitaciones públicas que, con fechas 1 y 30 de marzo del año en curso, celebrara la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), con el objeto de resolver la provisión de los artículos de racionamiento de empleados y reclusos y la leña, que le resultan necesarios durante el segundo semestre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos actos se han llevado a cabo de conformidad con la autorización que le confiriera la resolución ministerial N.º 144 de fecha 27|1|943; habiéndose observado para la realización de los mismos todos los requisitos que exigen las disposiciones en vigencia;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención que le corresponde, según informe N.º 1924, y no tiene observaciones que formular ;

Que las adjudicaciones propuestas han sido formuladas en base a los menores precios obtenidos, en la mayoría de los renglones, habiéndose contemplado la mejor calidad de los artículos ofrecidos, en otros;

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las actuaciones precedentes relacionadas con las licitaciones públicas que, con fechas 1 y 30 de marzo del año en curso celebrara la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), con el objeto de resolver la provisión de los artículos de racionamiento para empleados y reclusos y la leña que han de resultarle indispensables durante el segundo semestre del corriente año; en consecuencia adjudíquese a:

(racionamiento para empleados)

Antonio Otero S. de R. Ltda.:

Animales en pie (vaquillonas y novillos de 1ra. calidad) completamente sanos y aptos para ser faenados, con un peso aproximado de 450 kilos cada uno, entregados en el establecimiento, a razón de 7 a 10 por semana, cantidad aproximada 190 animales (incluído para reclusos) con 81.000 kilos	kl.	$	0.40	$	32.400.—

Lázaro Romero:

324 kilos arvejas partidas	kl.	„	0.69	„	223.56
324 kilos de porotos de manteca	kl.	„	0.60	„	194.40
				„	417.96

Torroba & Cía.:

1.080 kilos arroz carolina de 1ra.	kl.	„	0.70	„	756.—
1.404 kilos azúcar de 1ra.	„	„	0.49	„	687.96
432 kilos bacalao s|espinas o similar	„	„	2.20	„	950.40
540 kilos harina de maíz.	„	„	0.18	„	97.20
324 kilos lentejas	„	„	0.60	„	194.40
21,600 kilos pimentón.	„	„	2.50	„	54.—
108 kilos sal fina	„	„	0.15	„	16.20
324 kilos sémola	„	„	0.30	„	97.20
108 litros de vinagre, de vino, de 1ra. . . .	„	„	0.05	„	46.66
				„	2.964.82

Tierno Hnos.:

864 litros de aceite comestible de 1ra.	lt.	„	1.40	„	1.209.60
432 kilos de dulce de batata y membrillo . . .	„	„	0.85	„	367.20
2,700 kilos especies	„	„	3.—	„	8.10
432 kilos fruta seca	„	„	2.50	„	1.080.—
324 kilos garbanzos de 1ra.	„	„	1.40	„	453.60
21,600 kilos hongos secos	„	„	26.—	„	561.60
4.320 kilos papas para consumo, libres de brotes . .	„	„	0.25	„	1.080.—
432 kilos queso de mesa	„	„	1.30	„	561.60
				„	5.321.70

"La Cosechera", A. B. Rocca S. A. C. e I.:

648 kilos café caracolillo de 1ra.	„	„	1.90	„	1.231.20

Ricardo Ronderos:

324 kilos grasa de cerdo	„	„	0.95	„	307.80
432 kilos orejones y ciruelas	„	„	1.90	„	820.80
108 kilos queso de rallar.	„	„	1.35	„	145.80
				„	1.274.40

Molinos Río de la Plata S. A.:

Cantidad	Detalle	Unidad		Precio		Importe
47.790	kilos de harina de trigo "000" incluída para reclusos	Kl.	„	0.142	$	6.786.18

egarreta:

Detalle	Unidad		Precio		Importe
litros de leche	lt.	„	0.079	„	341.28

, (racionamiento para reclusos)

; Cía.:

Detalle	Unidad		Precio		Importe
ilos arroz bremen	kl.	„	0.60	„	1.782.—
kilos azúcar molida	„	„	0.49	„	1.455.30
kilos bacalao o similar	„	„	2.20	„	2.613.60
0 kilos fariña	„	„	0.40	„	285.12
ilos harina de maíz	„	„	0.18	„	267.30
kilos lentejas	„	„	0.60	„	534.60
0 kilos pimentón común	„	„	2.50	„	148.50
0 kilos sal fina	„	„	0.15	„	26.73
kilos sal gruesa	„	„	0.05	„	128.30
kilos sémola	„	„	0.30	„	267.30
0 litros vinagre	lt.	„	0.28	„	49.90
				„	7.558.65

nos.:

Detalle	Unidad		Precio		Importe
itros de aceite comestible	lt.	„	0.90	„	534.60
5 kilos especies	kl.	„	3.—	„	22.27
los de garbanzos	„	„	1.10	„	980.10
0 kilos hongos secos	„	„	26.—	„	772.20
ilos maíz pisado	„	„	0.20	„	237.60
kilos papas	„	„	0.25	„	2.970.—
				„	5.516.77

mero:

Detalle	Unidad		Precio		Importe
kilos arvejas partidas	„	„	0.69	„	614.79
kilos porotos caballeros	„	„	0.58	„	516.78
kilos trigo pisado	„	„	0.30	„	267.30
				„	1.398.87

chera", A. B. Rocca, S. A. C. e I.:

Detalle	Unidad		Precio		Importe
0 kilos café brasil de 2da.	„	„	1.60	„	1.140.48

garreta:

Detalle	Unidad		Precio		Importe
tros de leche	lt.	„	0.079	„	938.52

onderos:

Detalle	Unidad		Precio		Importe
0 kilos queso de rallar	kl.	„	1.35	„	160.38

o Diez: (combustible)

Detalle	Unidad		Precio		Importe
oneladas leña de caldén, seca en trozos de 0 x 30 ctms. aproximadamente	Ton.	„	18.50	„	3.885.—
oneladas de renuevo de caldén, seco en ramas de 70 x 20 ctms. aproximadamente	Ton.	„	15.50	„	697.50
				„	4.582.50

2.° — Impútese la suma total de setenta y dos mil treinta y tres pesos ta y un centavos moneda nacional ($ 72.033,71 m|n.,) de la manera que ación se determina:
,21 m|n., al Inciso 445, Partida 3 y 4.582.50 m|n., al Inciso 445, Partida supuesto en vigencia.

3.° — Las firmas que han sido motivo de adjudicación elevarán los de ectuados, hasta integrar el 10 % exigido por el Art. 29 del Pliego de ondiciones, que ha servido de bases a las licitaciones de que se trata actuados.

4.° — Devuélvase bajo constancia y con endoso a las firmas que no objeto de adjudicación, los certificados de sus boletas de depósitos.

5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para miento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

RAMIREZ. — Elbio C. Anaya. — Jorge Santamarina. — Segundo R. Storni. — Alberto Gilbert. — Benito Sueyro.

rofesional de Mujeres No. 2. — endo pago de suma por provi ectuadas a esa escuela.

s Aires, 3 de julio de 1943.

— Expediente 5a.|8.129|943. — actuaciones que anteceden, por la Cuchillería "Mannos" - rg y Cía., solicita el pago de ras en concepto de provisiones en los años 1937 ($ 87.60 938 ($ 2.50 m|n.), a la Esfesional de Mujeres N.° 2 de tal, dependiente del Ministe isticia e Instrucción Pública; que dichas facturas no fueron en su oportunidad, en razón s gestiones de cobro se inicia osterioridad al cierre del ejer nómico correspondiente; por

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a la Cuchillería "Mannos" - Loewensberg y Cía., la suma de noventa pesos con diez centavos moneda nacional ($ 90.10 m|n.), en concepto de provisiones efectuadas a la Escuela Profesional de Mujeres N.° 2 de esta Capital, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en los años 1937 y 1938.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación correspondiente, con cargo de solicitar fondos al Honorable Congreso de la Nación para el pago de dicho crédito, en razón de pertenecer a un ejercicio económico vencido.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Juzgado Letrado de Río Gallegos (Santa Cruz). — Reconociendo pago al doctor Sebastián A. Beruti de suma en concepto de honorarios.

Buenos Aires, 3 de julio de 1943.

1.895. — Exp. B. 10.213|943. — Vistos los testimonios corrientes a fojas 1 a 6, por los cuales el Juzgado Letrado de Río Gallegos (Santa Cruz), regula honorarios a favor del doctor Sebastián A. Beruti, por su intervención como Defensor de Pobres ad-hoc, en los juicios siguientes, tramitados en el año 1941; "Brion Elías, Cabrera Raúl, Donozo Pedro José (menor) y Donoso Baltasar s|hurto", "Velázquez Juan Miguel y Antinopay Santiago s|lesiones recíprocas", "Huela o Guela Oliveiro s|lesiones", "Baltasar Donceo, León Daniel H., Brunel Santos, Donoso Pedro J. (menor), Brión Elías y Cabrera Raúl s|hurto", "Casalle José Natalio, Gallardo Alejandrino s|encubrimiento", "Sánchez Beys Isabelino s|lesiones", "Brion Elías, Cabrera Raúl, Donoso Pedro José (menor), Baltasar Donoso y Gallardo Alejandrino s|hurto"; considerando que dichos honorarios no fueron abonados en su oportunidad en razón de que las gestiones de cobro se iniciaron con posterioridad al cierre del ejercicio económico correspondiente por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono al doctor Sebastián A. Beruti, la cantidad de doscientos noventa pesos moneda nacional ($ 290 m|n.), en concepto de honorarios que le fueron regulados en el año 1941 por el Juzgado Letrado de Río Gallegos (Santa Cruz), por su intervención como Defensor de Pobres ad-hoc en los juicios mencionados anteriormente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación correspondiente, con cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación para el pago de dicho crédito.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Ministerio de Guerra

Ley número 9675 de Cuadros y Ascensos y su Reglamentación. — Se le introduce la siguiente modificación.

Buenos Aires, 19 de abril de 1944.

9598. — Visto el expediente letra Res. N.° 243|943, Cde. 2, (Reservado Cdo. Gral. RR. MM.), S. 983|942, Cde. 28 (Reservado M. G.), los informes producidos y lo propuesto por el Ministro de Guerra Interino,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Ley número 9675 de Cuadros y Ascensos y su Reglamentación (R. L. M. 4). Introdúzcase la siguiente modificación:

N.° 31. Agréguese como párrafo 2, le siguiente:

"Todo ciudadano con grado en la reserva del Ejército, que se ausente al extranjero, deberá comunicarlo al distrito militar que pertenece, indicando fecha en que lo hará y lugar en que residirá".

"Igual comunicación hará al distrito militar cuando regrese al país".

"Los distritos militares, a su vez, comunicarán mensualmente a la Dirección General del Personal, la nómina de los ciudadanos que se ausentan al o regresan del extranjero y que posean grado en la reserva del Ejército".

Art. 2.° — La Dirección General del Personal formulará las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Comando General del Interior (Comando General de Regiones Militares).

FARRELL
JUAN PERÓN

Reglamentación de Leyes de Enrolamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1) y Ley número 9675 de Cuadros y Ascensos y su Reglamentación (R. L. M. 4). — Se les introducen modificaciones.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1944.

11.010|44. — Visto el expediente letra Res. N.° 243|943 Cde. 2 Rdo. (Cdo. Gral. RR. MM.), S. 983|942 Cde. 28 Rdo. (M. G.), los informes producidos y lo propuesto por el Ministro de Guerra Interino,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamentación de Leyes de Enrolamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1). Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

N.° 95, inciso b). Reemplácese por el siguiente:

"Los jefes de unidades elevarán al respectivo Comando de División de Ejército, de Caballería, de Destacamento y demás unidades operativas un legajo con los antecedentes de cada solicitante el que deberá comprender: antecedentes morales (los que obren en la unidad y los que se obtengan por gestiones ante las autoridades de la localidad en que resida el causante), antecedentes policiales, profesión, medios de vida, antecedentes familiares, medio ambiente en que actúa, estudios efectuados, condiciones de carácter y espíritu militar".

"Los Comandos de División de Ejército, de Caballería, de Destacamento y demás unidades operativas determinarán, en última instancia, la nómina de los A. O. R. aceptados".

N.° 102. Agréguese como inciso f), el siguiente:

"Cada vez que autoridades del Ejército, Armada o Gendarmería Nacional contraten como voluntarios a ciudadanos con grado en la reserva del Ejército o Armada, deberán dar aviso al distrito militar que corresponda, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de aprobarse el contrato respectivo".

"Asimismo, las citadas autoridades deberán también dar inmediato aviso al distrito militar que corresponda, de toda baja que se produzca en el mencionado personal".

"Los distritos militares, a su vez, comunicarán mensualmente a la Dirección General del Personal, la nómina de los ciudadanos que han sido incorporados o dados de baja del Ejército, Armada o Gendarmería Nacional y que posean grado en la reserva del Ejército".

N.° 102. Agréguese como inciso g), el siguiente:

"Cada vez que autoridades de la Policía de la Capital Federal, Provincias o Gobernaciones contraten como voluntarios a ciudadanos con grado en la reserva del Ejército o Armada, deberán dar aviso al Distrito Militar que corresponda, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de haberse aprobado el contrato respectivo".

"Del mismo modo deberán las citadas autoridades dar inmediato aviso al distrito militar que corresponda, de toda baja que se produzca en el mencionado personal".

"Los distritos militares, a su vez, comunicarán mensualmente a la Dirección General del Personal la nómina de los ciudadanos que han sido contratados o dados de baja por las autoridades de la Policía de la Capital, Provincias o Gobernaciones y que posean grado en la reserva del Ejército".

Art. 2.° — La Dirección General del Personal formulará las hojas respectivas correspondientes.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Marina e Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando General del Interior (Comando General de Regiones Militares).

FARRELL. — Juan Perón. — A. Teisaire. — Luis C. Perlin.

Modificando a partir del 1.º de enero ppdo. la asignación mensual por división y por materia de los Profesores Civiles permanentes y Jefes de Trabajos prácticos de la Escuela de Mecánica del Ejército.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

14.953|44. — Visto el expediente E. N.º 584 (Ec. Mec. Ej.), P. N.º 3214 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra y teniendo en cuenta que el aumento de efectivos y vigencia de nuevas especialidades trae aparejado la creación de nuevas divisiones, con el consiguiente aumento de cátedras, y a fin de normalizar la remuneración de los señores Profesores permanentes de la Escuela de Mecánica del Ejército, a cuyo efecto dicho Instituto tiene asignado por Presupuesto una partida que cubre las erogaciones que ella involucra, y satisfaciéndose en esta forma ampliamente las necesidades de la enseñanza impuesta por el Plan de Estudios de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase a partir del 1.º de enero de 1944 la asignación mensual de $ 50 m|n. (cincuenta pesos moneda nacional) por división y por materia de los Profesores Civiles permanentes y Jefes de trabajos prácticos de la Escuela de Mecánica del Ejército por la de $ 45 m|n. (cuarenta y cinco pesos moneda nacional) mensuales por cada hora de clase semanal para los profesores permanentes y $ 25 m|n. (veinticinco pesos moneda nacional) para los Jefes de trabajos prácticos.

Art. 2.º — Confírmase en la Escuela de Mecánica del Ejército y a partir del 1.º de enero de 1944 con el número de horas que en cada caso se determina y con la asignación mensual de $ 45 m|n. (cuarenta y cinco pesos moneda nacional) por cada hora de clase semanal al personal de Profesores Civiles permanentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Horas semanales	Datos de Enrolamiento			
		Clase	Matrícula	D. M.	Of. Enr.
Correa Mateo	12	1899	0.068.859	1	Sec. 16a.
Mansilla Julio Santiago	8	1917	0.268.195	2	Sec. 9a.
Lego Freddy	8	1915	860.164	16	Mercedes (Bs. Aires)
Umerez Osvaldo Juan	8	1918	0.272.691	2	Sec. 9a.
Levene Gustavo Gabriel	18	1905	0.187.845	2	Sec. 19a.
Srta. Imaz Inés Ignacia	8	Céd Id	1.722.261		Pol. Cap. Federal
Guardone Pedro Alejandro Angel	8	1890	0.315.497	3	D. G. Ars
Althade Julián Pedro	10	1911	246.057	2	Sec. 20a.
Schifino Vicente	10	1898	0.584.904	Comp.	Comp. C. Arg. N. York
Barbarossa José María	18	1885	0.076.049	1	Sec. 18a.
Pisano Daniel Fausto	12	1901	0.454.499	4	Sec. 5a.
Raimone Miguel	8	1910	241.085	2	Sec. 11a.
Hernández Héctor Horacio	4	1910	3.603.158	57	Tucumán
Ing. Stura Carlos	12	1883	0.743.658	15	E. Echevería
Arqto. Larcade Henri Eduardo	12	1910	0.083.875	1	Sec. 18a.
Ing. Maq. Ppal. (R.) Villegas Basavilbaso Juan Carlos	16	1891	0.470.986	4	Río Santiago
Verdier Oscar	10	1899	0.504.743	4	Esp. N.º 9 Col. Nac.
Sartres Marcelino Pablo	12	1881	0.275.335	4	Sec. 2a.
Lucius Arnoldo	8	1906	0.018.016	1	Sec. 16a.
Scoppa Octavio Héctor Pedro	6	1900	0.008.069	1	El Palomar
Thouvier Carlos Blas	5	1908	91.099	1	Sec. 18a. Las Heras
Dupín Lorenzo Alfredo	8	1907	464.433	4	Sec. 5a.
Aux. Gend. Otero Roberto	2	1909	0.495.482	4	Sec. 1a.
Ing. Ronchetti Julio Juan José	10	1902	0.450.061	4	I. G. M.
Lucius José Francisco	8	1900	0.008.095	1	Serv. Aér. Ej. El Palomar
Ferrari Alfonso	4	1900	0.740.985	15	D. G. Ars.
Mazzeo Lorenzo	8	1893	0.584.531	Comp.	C. Arg. París
Zatti Ernesto Rodolfo	6	1899	0.458.568	4	Ec. Mec. Armada
Fontana Demetrio Julio	6	1915	375.718	3	Sec. 2a.
Ing. Hellemeyer Gerardo Federico Antonio	12	1903	0.204.713	2	Sec. 19a.
Srta. Howard Saavedra Elizabeth	4	Céd Id	1.487.785		Pol. Cap. Fed.
González Julio Hilario	4	1898	0.572.985	Comp.	C. Arg. Copenhague
Ing. Peretti Juan Agustín	6	1904	117.407	1	Sec. 18a.
Civati Oscar Julián	4	1901	11.167	1	S. Bernardo Sec. 15a.
Ing. Cagnacci Luis Carlos Casimiro	2	1898	0.451.019	4	Sec. 1a.
Ing. Durán Fernando	2	1902	735.534	15	Avellaneda
Ing. Baylac Juan Roberto	2	1918	2.977.357	24	Villariño (Bs. As.)
Ing. Durán Lorenzo	4	1908	0.445.845	4	Sec. 1a.
Fossati Luis Ramón Modesto	6	1900	573.266	Comp.	C. Arg. París
Narváez Domingo Francisco	4	1912	3.126.181	49	Concepción (San Juan)
Ing. Sironi Osvaldo Pablo	4	1915	2.294.596	35	C. de Gómez
Ing. Sánchez Merlo Miguel	6	1894	1.613.572	27	Corrientes
Lucius José Francisco	1	1900	0.008.095	1	Serv. Aér. Ej. El Palomar

Art. 3.º — Nómbrase con carácter permanente y a partir del 1.º de marzo de 1944, profesores civiles de la Escuela de Mecánica del Ejército, con el número de horas que en cada caso se determina y con la asignación mensual de $ 45 m|n. (cuarenta y cinco pesos moneda nacional) por cada hora de clase semanal, al personal que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Horas semanales	Datos de Enrolamiento			
		Clase	Matrícula	D. M.	Of. Enr.
Blanco Oscar Felipe	6	1914	379.320	3	Sec. 12a.
Ing. Torino Modesto Julio	5	1912	542.255	4	Sec. 1a.
Rainone Miguel	4	1910	241.085	2	Sec. 11a.
Tte. (R. A.) Navarro Luis Alejandro	6	1901	29.973	1	El Palomar - Ec. Mil. Av.
Hernández Héctor Horacio	4	1910	3.603.158	57	Tucumán
Crovara Carlos Marino	8	1925	3.013.679	47	La Rioja
Arqto. Pérez Tort Raúl Leónidas	6	1912	117.897	1	Sec. 18a.
Cabral Andrés Arturo	2	1913	2.375.212	36	Santa Fe
Guillade Eduardo Manuel	4	1911	357.696	3	Sec. 2a.
Ing. Ciaburri Miguel Gustavo Francisco	4	1913	370.341	3	Sec. 3a.
Ing. Noacco Orestes Domingo	2	1897	1.525.227	26	Y. P. F. Esp. 5
Lucius Edmundo Bertoldo	5	1921	1.665.987	1	Sec. 16a.
Ing. Tessier Alfredo Félix	4	1906	467.241	4	Sec. 6a.
Ing. Frachia Isauro Domingo	4	1917	0.149.945	1	Sec. 15a.

Art. 4.º — Nómbrase con carácter permanente y a partir del 1.º de abril de 1944, profesores civiles de la Escuela de Mecánica del Ejército, con el número de horas que en cada caso de determina y con la asignación mensual de $ 45 m|n. (cuarenta y cinco pesos moneda nacional) por cada hora de clase semanal, al personal que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Horas semanales	Datos de Enrolamiento			
		Clase	Matrícula	D. M.	Of. Enr.
Arqto. Péyrou Antonio Oscar	4	1916	0.226.828	2	Sec. 19a.
Mascardi Emilio Carlos	4	1900	455.456	4	Sec. 5a.
Ing. Rainane Francisco José	6	1911	244.491	2	Sec. 11a.
Arqto. Baccani Daniel	6	1908	513.112	4	Sec. 5a.
Terán Luis María	6	1919	0.422.454	2	Sec. 19a.
Tte. 1.º (R. A.) Lemoine Andrés Nicolás	6	1903	0.175.150	2	R. 3
Dr. Pesce Battilana Carlos	6	1888	0.572.454	1 Comp	C. Arg. Lima
Bonas Aníbal Néstor	6	1916	1.785.808	29	Esquina
Godoy Miguel Angel Alfredo Antonio	4	1913	373.109	3	Sec. 2a.
Ing. Noacco Orestes Domingo	2	1897	1.525.227	26	Y. P. F. Esp. 5
Etchebarne Roberto Esteban	6	1920	1.661.299	1	Sec. 17a.
Rettori Durant Pedro	6	1905	1.061.728	19	La Plata Sec. 1a.
Echegaray Octavio Tristán	6	1922	3.155.035	49	Desamparados (S. Juan)
Ing. Sironi Osvaldo Pablo	2	1915	2.294.596	35	C. de Gómez
Dr. Morales Paulino	4	1903	1.602.703	27	San Luis del Palmar
Dr. Ortale Roberto Pascual	4	1904	054.031	1	Curia Eclesiática Esp. N.º 10.
Civati Oscar Julián	2	1901	11.167	1	S. Bernardo Sec. 15a.
Embrioni Embriano	7	1910	120.940	1	Sec. 16a. Urquiza
Burmeister Federico Gustavo	7	1911	246.124	2	Sec. 19a. Pilar

Art. 5.º — Confírmase en la Escuela de Mecánica del Ejército y a partir del 1.º de enero de 1944, con el número de horas que en cada caso se determina y con la asignación mensual de $ 25 m|n. (veinticinco pesos moneda nacional) por cada hora de clase semanal al personal de jefes de trabajos prácticos permanentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Horas semanales	Datos de Enrolamiento			
		Clase	Matrícula	D. M.	Of. Enr.
Aux. Gend. Otero Roberto	3	1909	0.495.482	4	Sec. 1a.
Maroni Victorio	2	1899	0.470.791	4	D. G. Ars.

Art. 6.º — Nómbrase con carácter permanente y a partir del 1.º de marzo de 1944, jefes de trabajos prácticos de la Escuela de Mecánica del Ejército, con el número de horas que en cada caso se determina y a razón de $ 25 m|n. (veinticinco pesos moneda nacional) mensuales por cada hora de clase semanal al personal que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Horas semanales	Datos de Enrolamiento			
		Clase	Matrícula	D. M.	Of. Enr.
Offredi Pedro Pablo	1	1893	0.452.710	4	D. G. Ars.
Piatti Armando Manuel	2	1917	146.714	1	Sec. 15a.
Andersen Juan Victorio	4	1913	551.735	4	Sec. 5a.
Sevilla Eusebio César	1	1919	0.443.313	4	Sec. 1a.
Ing. Baylac Juan Roberto	2	1918	2.977.357	24	Villariño (Bs. Aires)
Armento Pedro Luis	2	1912	542.939	4	N. Pompeya
Lupi José	2	1912	114.353	1	Sec. 15a.
Jou José Ramón	5	1909	585.343	1	Comp. Asunción (Paraguay)
Piñeiro Rubén	5	1914	261.305	2	Sec. 14a.

Art. 7.º — Déjase sin efecto en la Escuela de Mecánica del Ejército y a partir del 1.º de marzo de 1944, los nombramientos de las señores Roberto Tomás Venturino (clase 1920, Matrícula indiv. 3.235.771, D. M. 68, Of. Enr. Caseros) profesor permanente de Material Fotográfico 3er. año, 1 división y Pedro Pablo Offredi (clase 1893, Matrícula 0.452.710, D. M. Of. Enr. D. G. Ars.) Jefe de trabajos prácticos de Física y Química de 2.º, 3.º y 4.º año, 6 divisiones, por supresión de la materia y cambio de denominación, respectivamente.

Art. 8.º — Déjase sin efecto todo decreto o resolución que se oponga al presente decreto.

Art. 9.º — La Dirección de la Escuela de Mecánica del Ejército procederá a efectuar anualmente nombramientos internos por materia y curso, de los profesores civiles permanentes confirmados o nombrados por el presente decreto y de los que se nombren en lo sucesivo, de acuerdo al número de horas asignadas a cada uno en cada caso, elevando una copia de los mismos a la Superioridad.

Art. 10. — Las asignaciones correspondientes se imputarán al inciso 2, Item Personal Docente, Partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 11. — Publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
JUAN PERÓN

Ley N.º 9675 de Cuadros y Ascensos y su Reglamentación. — Se le Introduce la siguiente modificación.

Buenos Aires, 19 de junio de 1944.

15908|44. — Visto el expediente letra Res. número 243|943, Cde. 2 (Reservado Cdo. Grl. RR. MM.) - S. 9-3|942, Cde. 28 (Reservado M. G.), los informes producidos y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Ley número 9675 de Cuadros y Ascensos y su Reglamentación (R. L. M. 4). Introdúzcase la siguiente modificación:

"Art. 39. — Agréguese como último párrafo lo siguiente":

"Los Oficiales de Reserva provenientes de los artículos 8 de la Ley Orgánica Militar número 4707 y 87 de la Ley número 9675 de Cuadros y Ascensos, que a juicio del Poder Ejecutivo de la Nación no puedan continuar revistando en el escalafón de Oficiales de Reserva, por haber puesto de manifiesto pérdida de sus cualidades físicas, morales, intelectuales, de espíritu militar, de carácter o profesionales, serán dados de baja del mismo en las condiciones y situación que se determine en cada caso y circunstancia".

Art. 2.º — La Dirección General del Personal formulará las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Comando General del Interior (Comando General de Regiones Militares).

FARRELL. — Juan Perón. — Alberto Baldrich. — César Ameghino. — Luis C. Perlinger. — Orlando L. Peluffo. — A. Teisaire. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini.

Ministerio de Agricultura

Modificando el Art. 11 del Decreto N.º 8.209|44.

Buenos Aires, 13 de junio de 1944.

14977|44. — Vistos los informes producidos en el presente expediente (M. A. 4.181|44) y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo número 11 del Decreto número 8209 de fecha 31 de marzo de 1944, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Art. 11. — Las infracciones a las disposiciones del presente decreto serán reprimidas con la interrupción del suministro de energía eléctrica, previa notificación al usuario, la que se hará efectiva por un día hábil la primera vez y a razón de un día hábil por cada infracción cometida en los casos de reincidencia. — En el caso de primera infracción podrá aceptarse la conversión de la interrupción del suministro de energía eléctrica, a opción del interesado, en el pago de una suma equivalente al importe liquidado por el consumo de energía durante el último mes anterior a la infracción"

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, fecho, archívese.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Luis C. Perlinger.

Declarando plaga de la agricultura al "gusano de la manzana"

Buenos Aires, 14 de junio de 1944.

15.334|44. — Visto este expediente N.º 146.138-1944), en el que la Dirección de Fiscalización y Lucha contra las Plagas, dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación, solicita sea declarado plaga de la agricultura el "gusano de la manzana"; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los perjuicios que ese insecto causa a la fruticultura pueden evitarse aplicando conocidos y eficaces métodos de lucha; atento a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley N.º 4863, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase plaga de la agricultura al "gusano de la manzana" (Corpocapax pomonella, Lin).

Art. 2.º — La Dirección General de Agricultura por intermedio de sus dependencias especializadas, tomará las medidas necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Sometiendo régimen, permisos previos de exportación a la sal

Buenos Aires, 15 de Junio de 1944.

15.650|44. — Vistos y considerando:

Que es conveniente evitar la salida al exterior de sal en cantidades que puedan afectar las necesidades de la defensa nacional y del consumo interno de la población;

Que hasta el presente no han existido restricciones para la exportación del producto de que se trata;

Que para evitar el inconveniente apuntado se hace preciso establecer un régimen de permisos previos a la exportación de sal que sin perjudicar las operaciones comerciales con el exterior, permita controlar las existencia de los artículos mencionados y asegurar aquel abastecimiento;

Que el artículo 14 de la Ley 12.591 autoriza al Poder Ejecutivo para restringir o prohibir la exportación de mercaderías por razones como las indicadas;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La exportación de sal queda sometida al régimen de permisos previos que otorgará el Ministerio de Agricultura cuando, a su juicio, considere aseguradas las necesidades del mercado interno a precios razonables.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL
DIEGO I. MASON

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Hacienda

N.º decreto Presidencia	N.º orden Oficina de Informac.	N.º decreto Oficina de origen	Fecha	Extracto del texto del decreto
2402		481	13|7|943	Jub. ord. — Tomás Ahumada.
"		"	"	Jub. ext. — Leonor Luisa Rooms de Berazategui.
"		"	"	Jub. ord. — José Báñez.
"		"	"	Jub. ext. — Pascual Gregorio D'Angelo.
"		"	"	Jub. ext. — Rodolfo Amaya.
"		"	"	Jub. ext. — Carlos María Amerise.
2.403		482	"	Jub. ext. — Crispín Verón.
"		"	"	Jub. ext. — Francisco Alonso.
"		"	"	Jub. ord. anticipada. — Rafael Iriarte.
"		"	"	Jub. ord. anticipada. — Pablo Gómez.
"		"	"	Jub. ext. — Tomás Martín.
"		"	"	Jub. ord. — Osiris Suárez.
"		"	"	Jub. ext. — Alfredo Lodeiro.
"		"	"	Jub. ord. — Esteban Martínez.
"		"	"	Jub. ext. — Ricardo Di Yorio.
"		"	"	Jub. ord. — Juan Brana.
2.282		483	13|7|943	Jub. ext. — Guillermo Teodoro Marillo.
"		"	"	Jub. ord. — Rómulo Tossar.
"		"	"	Jub. ext. — José Lodeiro.
"		"	"	Jub. ord. — Elías Saralegui Suescun.
"		"	"	Jub. ord. — Javier Esteban Coudannes.
"		"	"	Pensión. — Jorgelina Margarita Verdugo de Bouhier, María Jorgelina, Raúl Ernesto y Martha Elena Bouhier.
"		"	"	Pensión. — Ana María Puchetti de Salustre, Ricardo Alberto y Lidia Delia Salustre.
"		"	"	Pensión. — María Varela de Romero y Agustín Amado Romero.
"		"	"	Pensión. — Santina Brandoni de Ravotti.
"		"	"	Pensión. — Dolores Palacio de Teixeira.
2.404		484	"	Jub. ord. anticipada. — Vicente Grossi,
"		"	"	Jub. ord. anticipada. — Pedro José Romero.
2.623		487	14|7|43.	Jub. ext. — Agustín Mariano Paschetta.
"		"	"	Jub. ord. — Santiago Lorenzo Balado.
"		"	"	Jub. ord. — Dina María Lema.
"		"	"	Jub. ord. — Ida María Handley de Buzzalino.
"		"	"	Jub. ext. — Julia Tirao de Bouza.
"		"	"	Jub. ord. anticipada. — Esperanza María Ontiveros de Lucero.
"		"	"	Jub. ext. — Enriqueta García de García Borgues.
"		"	"	Jub. ord. — Belarmina Lucero Alfonso de Amieva.
"		"	"	Pensión. — María Smilsa Coria de Páez, Raúl Jorge, Hennio Juan Antolín, Helvio Omar Policarpo, Smilsa María Eddie y Néstor Alberto Julián Páez.
"		"	"	Pensión. — Elena Concepción Sicilia de Pérez, Pura Victorina, Marina Aurora, Blanca Celia, Olga Matilde y Mario Rómulo Omar Pérez.
2.624		488	"	Jub. ord. — Antonio Pellegrino Bottino.
"		"	"	Jub. ord. anticipada. — Domingo Podestá.
"		"	"	Jub. ord. — Juan Liberatore.
2.627		489	"	Jub. ord. — Constantino Pintore.
"		"	"	Jub. ord. — José Ferrari.
"		"	"	Jub. ord. — Juan Polites.
"		"	"	Jub. ord. — Juan Patricio Gordillo.
"		"	"	Jub. ord. — Luis Tomás Guastavino.
"		"	"	Jub. ext. — Francisco Alvarez.
2.626		490	"	Jub. ext. — Carmen Rosa Loyola.
"		"	"	Jub. ord. anticipada. — Marcelino Ernesto Martínez.
"		"	"	Jub. ord. anticipada. — María Magdalena Yáñez de López.
"		"	"	Jub. ext. — Leopoldo Krautsching.
"		"	"	Jub. ord. — Julio Deolindo Basualdo.
"		"	"	Jub. ext. — Ambrosio Díaz.
"		"	"	Jub. ord. — Eduardo Dávila.
"		"	"	Pensión. — Clotilde Anfossi de O'Donnell y Rosa Josefina O'Donnell.
"	"	"	"	Pensión. — María Antonia Pollio de Castellano.
"		"	"	Jub. ord. — Quirse Benito Pujato.
2.634		493	"	Jub. ord. — Justo Dolores Rodríguez.
2.234	2.615	479	6|7|943	Nómbrase Oficial 9.º (Vista de 2.ª) de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Alejandro Guerrico que fué ascendido, al empleado de igual categoría, don Lorenzo Fallana.
2.422		481	7|7|943	Nómbrase Cobrador Fiscal de la Administración General de Contribución Territorial, en reemplazo de don Bartolomé L. Dubois, que fué declarado cesante, a don Luis Calvo; y Auxiliar Mayor de la misma, en lugar de don Jorge Eduardo Duggan, que fué declarado cesante, al Auxiliar 4.º de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, don Andrés Jorge Miguel Piñeiro.
2.423		482	"	Nómbrase Auxiliar 7.º de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Diego Azarías Amaro, que se jubiló, al Auxiliar 8.º de la Dirección de Administración, don Narciso Jorge Di Biase.
1.982		486	8|7|943	Acéptase la renuncia del Auxiliar 1.º (para la seda), de la Administración General de Impuestos Internos, don Antonio Dellepiane Avellaneda.
2.284		488	13|7|943	Nómbrase en la Administración General de Contribución Territorial: Oficial 6.º, en reemplazo de don Isidoro L. Granea, que se jubiló, al Oficial 8.º don Eduardo E. Macías; en vez de éste, al Oficial 9.º, don Horacio H. Paz; en su lugar, al Auxiliar Mayor, don Enrique Salvador Córdoba; y para ocupar este puesto, a don Héctor Munilla Lacasa.

Ministerio de Guerra

B. M. N.º 12.363

4 — Decreto N.º 5203|43 del 14|VIII-943. — Por el cual se aprueba la documentación técnica preparada por la Dirección General de Ingenieros, referente a los trabajos para la ejecución de la instalación de alumbrado del tramo de la ruta nacional N.º 9, comprendido entre el Puente sobre el Arroyo Morón (Puente N.º 8) y Puente sobre el Río Las Conchas, en el acantonamiento de Campo de Mayo, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 28.892,25 m|n.

5 — Decreto N.º 5207-43 del 14-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada N.º 27, realizada por la Dirección General de Sanidad para adquirir 4.000 litros de alcohol rectificado puro y 18.000 litros de alcohol uso externo, destinados a satisfacer urgentes necesidades del servicio y autorízase a la expresada Gran Repartición para adquirirlos a la firma comercial Livio J. Carnevali e hijo, en la suma de $ 14.100 m|n. que se imputará al Anexo F., Inciso 4.º, Item 1, Partida 24 del Presupuesto vigente.

Pensiones, Retiros, etc,

6 — Decreto N.º 5022|43 del 10-VIII-943. — Por el cual se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud con fecha 12-VI-943, al Sargento Leopoldo Aguilera, del Regimiento 2 de Caballería "Lanceros General Paz" con goce del 100 o|o del sueldo de su grado.

B. M. N.º 12.364

1 — Decreto N.º 5215|43 del 14|VIII|943. — Por el cual se aprueba la licitación pública realizada por el Colegio Militar de la Nación, el día 16-VI-943, con el objeto de adquirir diversos elementos, por la suma total de pesos 42.733,50 m|n., que será imputado a la Cuenta Especial "Colegio Militar Pensionistas".

2 — Decreto N.º 5666-43 del 16-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada N.º 138 realizada por la Dirección General de Administración, con el objeto de adquirir diversos elementos, por la suma total de $ 8.522,55 m|n., que será imputada al Anexo F., Inciso 4.º, Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

3 — Decreto N.º 5222|43 del 14|VIII-943. — Por el cual se aprueba la adquisición efectuada por la Dirección General de Administración, directamente a la Sastrería Militar, de 43 uniformes especiales destinados al personal de banda del Colegio Militar de Aviación y 43 pares de botines, por la suma total de $ 8.406,50 m|n., que se imputará al Anexo F., Inciso 4.º, Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

Pensiones, Retiros, etc,

4 — Decreto N.º 3202 del 26|VII-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 10-V-943, el derecho a pensión del pensionista militar Natalio Amadeo Torriglia, por haber alcanzado la mayoría de edad, acumulándose a favor del menor Roberto Torriglia, la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar citado, debiéndose liquidar con anterioridad del día 10-V-943, a la señora Florentina Parades de Torriglia y menor anteriormente nombrado, la suma de $ 42 m|n., mensuales a cada uno.

5 — Decreto N.º 4431 del 6-VIII-943. — Por el cual se declara extinguido el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412, acordados por Decreto de fecha 3-III-939, a las señora Sixta María Petrona Correa de Rodríguez, por no haber acreditado su parentesco con el causante.

6 — Decreto N.º 5798-43 del 16-VIII-943. — Por el cual se confirma la disposición del señor Director General del Personal del Ejército de fecha 24-XII-942, por la que no se hizo lugar a la solicitud de indemnización o pensión militar, formulada por el señor José Melitón Guiguez, en su carácter de padre legítimo del ex Soldado Conscripto Julio Oscar Guiguez, fallecido el día 31-III-942, por no hallarse el recurrente comprendido entre los deudos con derecho a pensión militar que determina el Título IV, Capítulo 1.º, artículo 1.º, de la Ley Orgánica Militar 4707.

7 — Decreto N.º 6099-43 del 20-VIII-943. — Por el cual se incluye en la nómina del personal exonerado por el artículo 5.º del decreto N.º 5674|43, resolutorio de este Sumario, el siguiente: Oficial 5.º Arno Germán Teodoro Pfaffe, Auxiliar 3.º, Carlos Echeverría, Auxiliar 5.º, Horacio Dominico y Ayudante Principal Vicente Perpetua.

B. M. N.º 12.365

1 — Decreto N.º 5206|43 del 14-VIII-943. — Por lo cual se aprueban los presupuestos de fechas junio de 1943, preparados por la Dirección General de Ingenieros, referentes a los trabajos de adaptación del pabellón Alojamiento de Oficiales, para oficinas de Administración y Mayoría, en el cuartel ocupado por el Regimiento 1 de Artillería a Caballo en Campo de Mayo, cuyo importe total de $ 6.605 m|n., se imputará a la Partida N.º 10 del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.º 12.737 (Inciso 6.º, Partida N.º 47 del Plan de Trabajo Públicos para 1943).

2 — Decreto N. 5213|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se aprueba el presupuesto de fecha mayo de 1943 preparado por la Dirección General de Ingenieros correspondiente a la ampliación de las obras de construcción de un pabellón para Jefes y Oficiales en el Refugio "General San Martín" en Puente del Inca (Mendoza), adjudicada a la firma Forn, Sociedad en Comandita, según contrato de fecha 6-XII-940 y que importará una demasía de $ 55,51 m|n., que se imputará a la Partida N.º 6 del Plan de Trabajos Públicos para 1943 (Inciso 6.º, Partida N.º 2 de la Ley N.º 12.595).

3 — Decreto N.º 5652|43 del 16|VIII|943. — Por el cual se aprueba el presupuesto de $ 4.869,25 m|n., preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a la construcción de estanterías para el depósito de materiales de la misma en la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, que será imputado al Inciso 6.º, Partida 28 del Plan de Trabajos Públicos para 1943 (Partida 10 de la Ley N.º 12.595).

4 — Decreto N.º 5211|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se aprueba el presupuesto de $ 8.670 m|n., preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a los trabajos de completamiento del cegado de pozos negros, pozos de agua, etc., del terreno adquirido al Banco Hipotecario Nacional para el Regimiento 12 de Infantería "General Arenales" en Santa Fe, que se imputará a la Partida N.º 5 del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.º 12.737 (Inciso 6.º, Partida 47 del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

5 — Decreto N.º 5220-43 del 14-VIII-943. — Por el cual se aprueban los presupuestos de fecha junio de 1943 y acta convenio de modificación de contrato de fecha 15-VII-943 sin variación del monto convenido, suscrita con el señor Pedro Barzizza, adjudicatario de la ejecución de las redes aéreas para el servicio de alumbrado, fuerza motriz, etc., en el cuartel de Mercedes (Corrientes), según contrato de fecha 30-XI-942, aprobado por Decreto N. 139214, del 29-XII-942.

6 — Decreto N.º 5210|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se aprueban las documentaciones técnicas preparadas por la Dirección General de Ingenieros, referentes a la ejecución de las siguientes obras, necesarias para el mejoramiento de la provisión de agua y de las condiciones sanitarias de la Guarnición Militar en Salta, construcción de un decantador de agua potable, etc., por un importe total de $ 52.179,23 m|n.

7 — Decreto N.º 6553|43 del 16-VIII-943. — Por el cual se aprueba el presupuesto de fecha julio de 1943, preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a la provisión de elementos destinados a los laboratorios de la Escuela Superior Técnica en Buenos Aires, cuyo importe asciende a la suma de $ 2.900 m|n., que se imputará al Inciso 6.º, Partida 16 del Plan de Trabajos Públicos para 1943 (Partida N.º 38 de la Ley N.º 12.595).

8 — Decreto N.º 5217|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada N.º 15, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, referente a la adquisición de materiales destinados a la confección de cuarenta carpas, para equipar comisiones geodésicas y topográficas y la adjudicación a la firma Guanziroli y Cía., y otras por la suma total de $ 17.729 m|n., que se imputará a la Ley N.º 12.696 "Ley de la Carta", Inciso 2.º, Partida 7.

9 — Decreto N.º 5208|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se aprueba el trabajo encomendado por la Dirección General del Material del Ejército a la Dirección General de Fabricaciones Militares y Arsenal Esteban de Luca, para la fabricación y pavonado, respectivamente de ejes de apoyo del cajón de mecanismo para fusil Máuser y la adjudicación correspondiente a esas Grandes Reparticiones, por la suma total de pesos 11.745,23 m|n., que se imputará al Anexo F., Inciso 4, Partida 18 del Presupuesto de 1943.

10 — Decreto N.º 5218|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se aprueba el trabajo encomendado por la Dirección General de Fabricaciones Militares, para la reparación de diversos elementos a cargo de la Escuela de Artillería (A. 6), por un importe total de $ 2.706,95 m|n., que se imputará al Anexo F., Inciso 4, Partida 18 del Presupuesto de 1943.

11 — Decreto N.º 5651|43 del 16|VIII-943. — Por el cual se aprueba el trabajo encomendado por la Dirección General del Material del Ejército a la Dirección General de Fabricaciones Militares, para la reparación de telealtímetros estereoscópicos por un importe total de $ 2.982 m|n., que se imputará al Anexo F., Inciso 4, Partida 18 del Presupuesto de 1943.

12 — Decreto N.º 5644|43 del 16-VIII-943 — Por el cual se aprueba el concurso de precios privado N.º 2704 realizado por la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército para adquirir un proyector para la medición de plafond nocturno, con destino a la Sección Meteorología de la Base Aérea Militar "El Palomar", como así también la adjudicación otorgada a la firma Carlos Schadow, en la suma de $ 2.827 m|n., que se imputará al Inciso 4.º, Partida 31 del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

13 — Decreto N.º 5223|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se aprueba el concurso de precios privado N.º 3667 realizado por la Dirección General del Material Aeronáutico del Ejército, para adquirir una partida de placas para baterías, con destino al mantenimiento de aviones en servicio, como así también la adjudicación otorgada a la firma Fábrica Argentina de Acumuladores F. A. Pradere Ltda. S. A., en la suma de $ 2.446 m|n., que se imputará al Inciso 4.º, Partida 31 del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

14 — Decreto N.º 5650|43 del 16-VIII-943. — Por el cual se aprueba la licitación privada N.º 146 realizada por la Dirección General de Administración con el objeto de adquirir 300 frazadas de lana, tipo enfermería, por la suma total de $ 2.970 m|n., que se imputará al Anexo F., Inciso 4.º, Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

15 — Decreto N.º 5219|43 del 14-VIII-943. — Por el cual se aprueban los contratos de locación por los inmuebles destinados a oficinas del Comando de la 2 División de Ejército, ubicados en la calle 53, Nros. 440 y 446, por un importe mensual de $ 750 m|n.

16 — Decreto N.º 5654|43 del 16-VIII-943. — **Por el cual se acuerda a la Asociación de Tiro Federal de San Antonio de Areco (Buenos Aires), la subvención especial de $ 2.500 m|n., para la ejecución de diversas obras en su polígono de tiro, imputándose dicho importe al Anexo F., Inciso 4.º, de la Partida 23 del Presupuesto vigente.**

Nombramientos, Licencias, Renuncias, etc.

17 — Decreto N.º 5652|43 del 16-VIII-943. — Por el cual se promueve en el Hospital Militar Córdoba (Anexo F., Inciso 2.º, Item 1), conforme a lo establecido en el N.º 176 del Reglamento para los Hospitales Militares a la categoría de Ayudante 3.º, con anterioridad del 1.º de mayo ppdo., al actual ayudante 4.º José Roberto Ramón Novo Hartmann y asimismo se nombra en el mismo Instituto con anterioridad del 1.º de mayo de 1943, Ayudante 4.º al estudiante del penúltimo año de estudios de medicina Roberto de las Mercedes Amuchástegui.

Pensiones, Retiros, etc,

18 — Decreto N.º 5779|43 del 16-VIII-943. — Por el cual no se hace lugar a la solicitud de reconsideración del **Decreto N.º 144237 de fecha 5-III-943, formulada por el Mayor (R. S. R.) Carlos Ernesto Carreras.**

19 — Decreto N.º 5778|43 del 16-VIII-943. — **Por el cual no se hace lugar a la solicitud de pensión militar, formulada por el ex Soldado Conscripto Juan Angel Pérez, por haber sido declarado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos "apto para todo servicio".**

B. M. N.º 12.366

1 — Decreto N.º 5660|43 del 16-VIII-943. — **Por el cual se aprueba el presupuesto preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a la provisión de materiales y mano de obra, necesarios para el completamiento de los trabajos de reconstrucción del pabellón Monturero en las dependencias que ocupan los servicios del Estado Mayor General del Ejército en la ex quinta Saavedra, por un importe total de $ 8.747,88 m|n., que se imputará a la Partida N.º 1 del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.º 12.737 (Inciso 6.º, Partida 47 del Plan de Trabajos Públicos para 1943).**

2 — Decreto N.º 5657|43 del 16-VIII-943. — **Por el cual se aprueba el presupuesto de $ 2.861,21 m|n., preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a los trabajos necesarios para proceder al reparo de los revoques exteriores de los pabellones Casino de Oficiales, Guardia, Escuela Primaria, etc., ocupado por el Regimiento 1 de Caballería "Coronel Brandsen" en Campo los Andes (Mendoza), imputándose dicho importe al Anexo F., Inciso 4.º, Partida 22 del Presupuesto para 1943.**

3 — Decreto N.º 5646|43 del 16-VIII-943. — **Por el cual se aprueban los presupuestos de fecha abril y mayo de 1943, preparados por la Dirección General de Ingenieros, referentes a los Trabajos de reparo que es necesario efectuar en once casas del barrio de suboficiales anexo al cuartel ocupado por el Regimiento 7 de Infantería en La Plata (Provincia de Buenos Aires), cuyo importe total asciende a la suma de pesos 13.537,45 m|n., que se imputará a la cuenta "Dirección General de Ingenieros, Administración de casas y barrios militares".**

4 — Decreto N.º 5647|43 del 16-VIII-943. — **Por el cual se aprueban los presupuestos preparados por la Dirección General de Ingenieros, correspondientes a las modificaciones introducidas en la ejecución de las estructuras de refuerzo y adaptación, construcción de un tinglado para vehículos, etc., en el edificio ocupado por la Dirección General de Administración en Buenos Aires, adjudicadas al señor Anunciado Spinosa y que importa una economía neta de $ 501,78 m|n.**

5 — Decreto N.º 5648|43 del 16-VIII-943. — **Por el cual se aprueba el presupuesto de $ 4.997,85 m|n., preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a las obras de reparo y habilitación del galpón existente en la calle Cerviño y vías del F. C. C. A. destinados a Caballeriza del Comando de Caballería del Ejército en Buenos Aires, cuyo importe se imputará a la Partida N.º 1 del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.º 12.737 (Inciso 6.º, Partida 47 del Plan de Trabajos Públicos para 1943).**

Ministerio de Agricultura

PROMOCIONES EFECTUADAS POR DECRETO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1943

Decreto	Fecha	Nombre y Apellido	Clase	D. M.	Matrícula	Repartición	Cargos
144.030	28|2|43	Eugenio Lagos	1897	1	71.431	Frutas y Hortalizas	Aux. 8.º a Aux. 7.º
,,	,,	José Oscar Lupino	1919	3	396.212	,, ,,	Ayud. 1.º a Aux. 8.º
,,	,,	Jaime Miguel Gras	1913	33	2.180.979	Enseñanza Agrícola	Aux. 8.º a Aux. 7.º
,,	,,	Eduardo Amadeo Pastore	1911	3	360.460	,, ,,	Ayud. 1.º a Aux. 8.º
,,	,,	Armando S. Solari	1886	27	1.600.272	Ganadería	Aux. 4.º a Aux. 3.º
,,	,,	Antonio Santa Cruz	1898	38	2.456.680	,,	Aux. 8.º a Aux. 6.º
,,	,,	Manuel Antonio Aliaga	1895	1	37.645	,,	Ayud. 1.º a Aux. 8.º
,,	,,	Próspero Juan Caputi	1905	3	324.441	Defensa Agrícola	Aux. 5.º a Aux. 4.º
,,	,,	Juan Jorge Miller	1896	4	510.225	,, ,,	Aux. 6.º a Aux. 5.º
144.343	4|3|43	Alberto P. Noceti	1901	2	164.212	,, ,,	Aux. Mayor a Of. 9.º
,,	,,	Faustino de Lezica	1906	68	1.617.411	Tierras	Aux. 1.º a Aux. Mayor
,,	,,	José Alfredo Rossi	1892	31	1.934.605	Sanidad Vegetal	Aux. 3.º a Aux. 1.º
,,	,,	Manuel Modesto Moreno	1900	45	2.853.633	Defensa Agrícola	Aux. 4.º a Aux. 3.º
,,	,,	Alfonso Ferrigno	1895	3	292.684	,, ,,	Aux. 6.º a Aux. 4.º
,,	,,	Armando Cantarelli	1907	15	727.329	,, ,,	Aux. 7.º a Aux. 6.º
144.344	4|3|43	Juan Carlos Speroni	1905	2	228.853	Ganadería	Of. 2.º a Of. 1.º
144.345	4|3|43	Ezequiel Celso Tagle	1908	4	468.650	Ministerio	Aux. Mayor a Of. 9.º
,,	,,	Carlos Alberto Costa	1915	4	560.372	,,	Aux Princ. a Aux. Mayor.

DESIGNACIONES EFECTUADAS POR DECRETO DURANTE EL SEGUNDO. TRIMESTRE DEL AÑO 1943

Decreto	Fecha	Nombre y Apellido	Clase	D. M.	Matrícula	Repartición	Cargos
145.655	1|4|43	Natalio Marzorati	1909	4	529.147	Administración	Of. 9.º
137.486	3|5|43	Felipe M. E. Meyer Arana	1915	68	1.494.435	Elevadores Granos	Aux. Princ.
,,	,,	Oscar Cortane	1914	4	559.085	,, ,,	Ayud. 1.º
,,	,,	Julio Valdettaro	1909	2	23.066	,, ,,	Of. 9.º
,,	,,	Víctor Himbaum	1914	1	185.561	,, ,,	,, 9.º
,,	,,	Ramón J. Coriminas	1910	2	239.417	,, ,,	,, 7.º
,,	,,	Oscar A. Vázquez	1903	1	45.137	,, ,,	Aux. Mayor
,,	,,	Ricardo Delgado	1924	1	4.004.360	,, ,,	Ayud. 1.º
,,	,,	Juan Ramón Castillo	1907	17	886.205	,, ,,	,, 1.º
,,	,,	Faustino Suárez	1922	4	1.084.697	,, ,,	,, 5.º
,,	,,	Raúl Sánchez	1923	3	1.747.538	,, ,,	,, 5.º
,,	,,	Roberto A. Perticrra	1923	15	4.756.242	,, ,,	,, 5.º
,,	,,	Jorge J. Acoa	1924	1	4.009.355	,, ,,	,, 5.º
148.045	16|4|43	Manuel A. Blasco	1890	13	604.066	Agricultura	Of. 7.º
,,	,,	Ernesto Martínez de Hoz Madero				Defensa Agrícola	Aux. 6.º
,,	,,	Diana Alicia Saravia C. I. 17.452 (Prov. Mendoza)				Ganadería	,, 6.º
,,	,,	Sofía Isabel Rivas C. I. 1.886.196				,,	,, 6.º
,,	,,	David Wanitraub	1912	2	253.842	Defensa	Ayud. Princ.
,,	,,	Flora Cherubini C. I. 1.923.585				Enseñanza Agrícola	Aux. 8.º
,,	,,	Elena García Rodríguez C. I. 2.209.042				Defensa Agrícola	,, 8.º
,,	,,	Andrés León	1901	2	189.234	Enseñanza Agrícola	Ayud. Mayor
,,	,,	José Martorell	1898	64	3.971.355	,, ,,	Aux. 8.º
,,	,,	Nelly G. de Bauden C. I. 72.434				,, ,,	,, 8.º
,,	,,	Manuel Antonio Silva	1921	39	3.562.279	,, ,,	,, 8.º
,,	,,	José Alfredo Caro	1919	34	3.085.134	,, ,,	,, 8.º
,,	,,	Berta Inés Iramain C. I. 2.161.276				,, ,,	,, 8.º
,,	,,	Ana María Calastrame Cortejarena C. I. 1.197.248				,, ,,	Ayud. Princ.
,,	,,	Julio Gregorio Fernández Coria	1916	1	483.462	Minas y Geología	,, Princ.
,,	,,	Gabriel Juan Laporte	1922	2	1.735.302	Tierras	,, 1.º
,,	,,	Amelia Masso C. I. 5.648				,,	,, 1.º
,,	,,	José M. Alonso	1896	2	55.651	,,	,, 1.º
,,	,,	María Ema Batute Bayon C. I. 1.857.355				Defensa Agrícola	,, Princ.
,,	,,	Juan Carlos Guerrini	1907	19	1.077.471	Ganadería	Aux. 4.º
,,	,,	Juan Herrera Villafañe	1908	20	1.151.814	,,	,, 8.º
,,	,,	Martín Ciríaco Bolino	1908	20	1.151.814	Defensa Agrícola	Ayud. 1.º
,,	,,	Federico W. Green	1911	68	822.584	Tierras	Aux. 2.º
,,	,,	Enrique Z. Green	1885	68	787.253	,,	,, 8.º
,,	,,	Héctor Carlos Pedemonte	1913	24	1.467.510	Agricultura	,, 1.º
,,	,,	Manuel Bagallo	1908	16	866.045	Defensa	Ayud. 1.º
,,	,,	Rafael Santos	1922	1	1.735.224	,,	,, 3.º
148.980	3|5|43	Miguel José Fagre	1906	57	3.851.722	,,	,, 1.º
150.478	20|5|43	Martín Berutti	1889	1	236.925	Tierras	Aux. 4.º
,,	,,	Rafael Dardés	1898	3	316.176	Administración	Aux. Princ.

PROMOCIONES EFECTUADAS POR DECRETO DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 1943

Decreto	Fecha	Nombre y Apellido	Clase	D. M.	Matrícula	Repartición	Cargos
147.000	5|4|43	Nicolás Ruiz Guiñazú	1918	2	418.750	Ganadería	Aux. 6º a Aux. 3º
137.486	3|5|43	Alfredo Pippig	1912	24	1.463.464	Elev. Granos	Of. 7º a Of. 3º
,,	,,	Carlos A. Chiocci	1913	68	1.490.569	,,	Aux. Princ. a Of. 9º
,,	,,	Ernesto B. Marchi	1894	18	3.233.801	,,	Aux. 2º a Aux. Princ.
,,	,,	Antonio Fusaro	1899	2	216.380	,,	Aux. 4º a Aux. 2º
,,	,,	Carlos E. Cardoner	1914	16	858.019	,,	Aux. 6º a Aux. 4º
,,	,,	Américo Russo	1910	4	532.647	,,	Aux. 8º a Aux. 6º
,,	,,	Rogelio M. García	1908	19	1.084.312	,,	Ayud. Princ. a Aux. 8º
,,	,,	Guido Paolini	1911	3	356.821	,,	Ayud. 1º a Ayud. Princ.
148.045	16|4|43	Alberto Muelle	1890	2	1.533.882	Agricultura	Of. 7º a Of. 5º
,,	,,	Jesús Héctor Sainz Lima	1895	2	199.686	,,	Of. 9º a Of. 7º
,,	,,	Luis R. Sobrero	1882	1	23.971	,,	Aux. Mayor a Of. 9º
,,	,,	Guillermo Araujo	1897	2	184.819	,,	Aux. Princ. a Aux. Mayor

Decreto	Fecha	Nombre y Apellido	Clase	D. M.	Matrícula	Repartición	Cargo
148.045	16|4|43	Cesáreo N. Avila	1881	43	2.744.060	Agricultura	Aux. 2º a Aux. Princ.
"	"	Juan Antonio Etchecopar	1920	1	855.455	"	Aux. 3º a Aux. 2º
"	"	Erasto Mariño	1881	2	198.867	Administración	Aux. 4º a Aux. 3º
"	"	José Zayat	1894	2	54.814	"	Aux. 5º a Aux. 4
"	"	Carlos Alberto Fragueiro Olivera	1907	2	210.944	"	Aux. 6º a Aux. 5º
"	"	Oscar Caro	1885	2	2.189	Agricultura	Aux. 6º a Aux. 5º
"	"	Higinio Ruben Batallanez	1914	32	2.158.511	"	Aux. 8º a Aux. 6º
"	"	Feliciano Luis Bonvin	1907	36	2.325.577	Ganadería	Aux. 5º a Aux. 3º
"	"	Alfredo Pérez Quesada	1916	2	566.809	"	Aux. 6º a Aux. 5º
"	"	Tomás Díaz Golodrero Gallardo	1899	29	1.763.596	"	Aux. 2º a Aux. 1º
"	"	Joel J. Levy	1900	28	1.693.711	"	Aux. 3º a Aux. 2º
"	"	Teresa Gregoria Valerdi de Calaya C. I. 408.038				"	Aux. 4º a Aux. 3º
"	"	Manuel María Ramos Mejía	1904	2	217.012	Patentes y Mar.	Aux. 5º a Aux. 4º
"	"	Angel Alfonso De Lorenzo	1898	3	355.124	Ganadería	Aux. 8º a Aux. 5º
"	"	Eduardo Jorge Hernández	1889	15	772.880	Abastecimiento	Ayud. Princ. a Aux. 8º
"	"	Manuel Q. Parma	1904	33	2.132.900	Enseñanza Agric.	Aux. 8º a Aux. 4º
"	"	Rafael Patricio Calvo	1906	43	2.741.776	"	Aux. 8º a Aux. 4º
"	"	Roberto Ceruti	1906	3	347.076	"	Aux. 7º a Aux. 6º
"	"	Mario Raúl Pico	1913	2	252.764	Ganadería	Ayud. Mayor a Aux. 7º
"	"	Jesús Seijo	1891	40	2.567.699	Enseñanza Agric.	Aux. Princ. a Of. 9º
"	"	Arturo Galup	1878	19	1.054.480	"	Aux. 1º a Aux. Princ.
"	"	Oscar Villamayor	1880	2	177.435	"	Aux. 3º a Aux. 1º
"	"	Gabriel Héctor Hernán Videla	1903	49	3.128.789	"	Aux. 4º a Aux. 3º
"	"	Alejandro Domingo Gómez	1899	49	3.105.759	"	Aux. 5º a Aux. 4º
"	"	José H. Andrada	1910	49	3.136.664	"	Aux. 6º a Aux. 5º
"	"	Pablo Garaguso	1915	23	1.377.420	"	Aux. 7º a Aux. 6º
"	"	Ernestina S. Rimoldi C. I. 1.287.028				"	Aux. 8º a Aux. 7º
"	"	José María Rabolini	1901	68	818.336	"	Ayud. Princ. a Aux. 8º
"	"	Lorenzo Panizza	1891	68	782.666	Minas y Geo.	Aux. Princ. a Aux. Mayor
"	"	Angela Colombres de Uriburu C. I. 2.161.979				"	Ayud. Princ. a Aux. 6º
"	"	María Esther Pernin C. I. 1.981.160				Defensa Agrícola	Ayud. 1 a Aux. 6º
"	"	María Luisa Cueto de Hernández C. I. 2.119.944				Industria Lech.	Ayud. 8º a Aux. 6º
"	"	Eduardo Zapata	1900	4	1.406.906	Cred. Prend.	Ayud. 1º a Aux. 8º
"	"	Livio Alfredo Daffino	1903	4	505.221	Ganadería	Aux. 4º a Aux. 3º
"	"	Armando L. De Fina	1908	3	322.510	Agricultura	Aux. Mayor a Of. 9º
"	"	Rómulo Ramírez Calderón	1887	2	216.407	"	Aux. Princ. a Aux. Mayor
"	"	Luis Raúl Aguerreberry	1908	4	494.731	"	Aux. 1º a Aux. Princ.
"	"	Jorge Demetrio Fernández	1899	1	51.071	"	Aux. 2º a Aux. 1º
"	"	Antonio Leonardo Rosende	1899	2	210.518	"	Aux. 3º a Aux. 2º
"	"	Miguel Delle Donne	1886	2	184.584	"	Aux. 4º a Aux. 3º
"	"	José Horacio Serra	1917	68	1.497.749	"	Aux. 6º a Aux. 4º
"	"	Raúl Antonio Castro	1892	3	293.578	"	Aux. 7º a Aux. 6º
"	"	Oscar Deogracia Vázquez	1909	2	178.480	"	Aux. 8º a Aux. 7º
"	"	Emilio Bollea	1912	37	2.425.826	"	Ayud. Princ. a Aux. 8º
"	"	Milán Jorge Demitri	1913	33	596.233	"	Ayud. 1º a Ayud. Princ.
"	"	Alejandro Velianitis	1917	15	1.909.145	Minas y Geo.	Aux. 7º a Aux. 8º
"	"	José Atilio Durante	1917	3	386.346	"	Ayud. Princ. a Aux. 8º
"	"	Manuel Alonso	1915	2	263.876	"	Aux. 8º a Aux. 7º
"	"	José María Camusio	1908	2	162.700	"	Ayud. 1º a Ayud. Princ.
150.478	20|5|43	Miguel Schiappansce	1900	67	2.592.784	Tierras	Aux. 3º a Aux. 2º
"	"	Julio César Durand	1919	2	420.718	"	Aux. 4º a Aux. 3º
"	"	Julio López Paz	1909	43	2.756.787	"	Ayud. 1º a Aux. 5º
"	"	Juan Carlos Martínez	1897	1	6.762	Administración	Aux. Princ. a Aux. Mayor
"	"	Andrés Seoane Pérez	1900	4	484.555	"	Aux. 3º a Aux. 2º
"	"	Juan Fiordalisi	1894	1	58.604	"	Aux. 4º a Aux. 3º
"	"	Fanny Villar C. I. 2.052.454					Ayud. Princ. a Aux. 4º

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Asociación de Compañías Argentinas de Seguros. — Las Leyes 1.738 de Santiago del Estero; 1.779 de Tucumán y 3.074 de Santa Fe, no son contrarias a la Ley 12.139, en cuanto las compañías de seguros y sus agentes resultan comprendidos en rubros de patentes no especificadas.

Buenos Aires, mayo 23 de 1944

Res. N.º 521. — Expte. 46.427-1943. — Visto que la Asociación de Compañías Argentinas de Seguros solicita se amplíe la impugnación de tributos provinciales contrarios a la Ley 12.139, formulada en virtud de lo ordenado por el Decreto N.º 3.650, a cuyo efecto deberían ser incluídas en la misma las patentes establecidas por las Leyes 1.738 (artículo 23) de Santiago del Estero; 1.779 (artículo 47) de Tucumán y 3.074 (artículo 80) de Santa Fe, como así también las contenidas en ordenanzas municipales que enumera, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.139 establece en su artículo 20 la incompatibilidad de su régimen con los gravámenes provinciales y municipales que se apliquen en forma específica a los artículos, productos o actividades gravadas con impuestos internos nacionales.

Que las provincias de Santiago del Estero, Tucumán y Santa Fe han derogado las leyes que aplicaban tributos específicamente a las operaciones de seguro y a los representantes o agentes de las compañías aseguradoras, manteniendo, en cambio, patentes para rubros genéricos, dentro de los cuales resultan comprendidas las sociedades que ejercen ese comercio y sus agentes.

Que, en efecto, las disposiciones cuya impugnación se solicita, gravan a los "representantes, agentes o sucursales de sociedades anónimas o compañías concurrentes, con excepción de las de carácter industrial y bancario" (Leyes 1.738, de Santiago del Estero y 1.779, de Tucumán, o a las "sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, financieras, de ahorro o similares cuya actividad no estuviera gravada específicamente por otro artículo y se dediquen a colocar sus títulos, acciones, inviertan capitales o los comprometan entre particulares o comerciantes radicados en las provincias" (Ley 3.074, de Santa Fe).

Que en estas condiciones no existe la especificidad del gravamen que justifique la impugnación de esas patentes, ya que éstas deben satisfacerlas no solamente las compañías de seguros y sus agentes, sino también cualquier sociedad o empresa que se dedique a otras actividades gravables. Tampoco es aplicable al caso la última parte del artículo 20 de la Ley 12.139 que establece que son incompatibles con la misma los tributos que, sin ser específicos, resultan desproporcionados con los que se apliquen a fabricantes o comerciantes de otros artículos de consumo semejante en relación al capital o giro comercial de los mismos, pues los que motivan el reclamo se aplican también a las demás entidades análogas con una imposición equivalente.

Que la economía de la Ley 12.139 no se fundamenta, en lo que a este aspecto se refiere, en la desgravación absoluta de los artículos u operaciones sujetos a su régimen, sino que sus propósitos son los de evitar que la imposición local recaiga de una manera específica individual sobre esas mercaderías o actividades en forma de colocarlas en una situación de desigualdad con relación a las cargas que soportan las demás en análogas condiciones. — De este modo y sólo con esa regla es posible evitar el tratamiento desigual de que eran objeto los artículos o las transacciones entre las distintas provincias y hasta entre las distintas municipalidades de una misma provincia, llegando a producir lo que la Suprema Corte ha llamado "las aduanas interiores", con los perjuicios que tal estado de cosas representaba para la economía del país.

Pero si los gravámenes recaen sobre las compañías de seguros, no por el he-

cho de que la actividad de las mismas sea el seguro, sino con arreglo a un criterio que prescinde de la índole específica de esa actividad, sea porque tenga en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad (sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada) o se refieran a formas típicas de representación o actuación (representantes, agentes, sucursales) o bien porque tome por base de imposición determinadas modalidades de desenvolvimiento económico (entidades financieras, de ahorro o similares), siempre que el tributo que recae sobre la compañía cuya actividad está sujeta a impuesto interno nacional se aplique igualmente a otras compañías no tributarias de ese gravamen, la ley local no se halla en pugna con el régimen de la unificación de los impuestos internos.

Que la Ley 12.139 en cuanto limita el ejercicio de los poderes impositivos de las provincias, no tiene el alcance de crear una inmunidad fiscal en el orden local para las actividades que se relacionan con los artículos o los actos sujetos al impuesto nacional, sino que solamente tiende a evitar que con la sanción de nuevos tributos, cualquiera fuese su naturaleza, volviese a renacer en forma específica la doble y triple imposición sobre los productos y actividades que motivaron la unificación.

Que la impugnación relativa a la Ley 3.074, de Santa Fe, ya ha sido decidida en igual sentido por este Departamento, en la Resolución N.° 1.081 de 23 de diciembre de 1942.

Que en lo que respecta a las ordenanzas municipales cuya observación se solicita, cabe hacer constar que el Decreto N.° 3.650 encargó a los señores Comisionados Nacionales la revisión de esa clase de disposiciones, para proceder a derogar las que están en pugna con la Ley N.° 12.139.

Por tanto y oídos el señor Procurador General de la Nación y el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese, comuníquese y archívese.

AMEGHINO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Implantación servicio oficial de remolque de embarcaciones en el Rápido Apipé (Alto Paraná). — Se autoriza con carácter experimental por un año.

Buenos Aires, Junio 17 de 1944.

Resolución N.° 97. — Expediente número 61.304-1944. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos auspicia la implantación, a título de ensayo durante un año y con ajuste a las tarifas provisionales que indica a fojas 1 vuelta, de un servicio de "espiaje", en el Rápido Apipé, (Alto Paraná, Km. 1470), que consiste en remolcar las embarcaciones de reducido tonelaje que carecen de máquinas propulsoras de suficiente potencia para vencer, aguas arriba, las fuertes corrientes que se originan en esa zona; a cuyo fin por expediente N.° 62.668|1944, ha propuesto utilizar el remolcador "243-B.", previa adaptación para tales actividades, hasta tanto se construya un barco de tipo especial, conforme al proyecto que tramita por expediente N.° 66.221|1942.;

Teniendo en cuenta que, como se manifiesta a fojas 1|2, ese servicio lo presta precariamente en la actualidad una empresa naviera privada, sin contar con autorización para ello, la que ha manifestado, por otra parte, no tener ningún interés en mantenerlo, razones por las cuales conviene que el Estado se haga cargo del mismo, de modo que pueda ser cumplido en forma regular y eficiente, respondiendo así a las insistentes solicitudes de los armadores de esa región; y

De acuerdo con lo expuesto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 9), y por la de Aduanas (fs. 10),

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar la implantación, en carácter de ensayo por el lapso de un año y con sujeción a las tarifas consignadas a fojas 1 vuelta, del servicio de «espiaje», de que se trata, una vez adaptado para tal actividad el remolcador «243-B.», según se gestiona en el expediente número 62.668-1944.

Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, debiendo la primera de dichas reparticiones gestionar del Ministerio de Hacienda la habilitación del correspondiente rubro de «Rentas Generales», para la acreditación de los fondos que arroje la explotación de este servicio.

PISTARINI

Com. Nac. de Coord. de Transportes. Recurso jerárquico interpuesto por Umberto Cardelli c|. resoluciones de Coordinación de Transportes. — Declárase procedente.

Buenos Aires, junio 23 de 1944.

Resolución N.° 98. — Expediente número 3.493-1944. — Visto el recurso jerárquico interpuesto por don Umberto Cardelli contra la resolución de fecha 28 de diciembre de 1939, dictada por la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, que declaró no haber justificado debidamente la realización de un servicio de carga entre la ciudad de La Plata y la Capital Federal, con anterioridad a la sanción de la ley N.° 12.346, y que fué ratificada por las de 16 de mayo y 22 de noviembre de 1940, desestimándose sus pedidos de reconsideración;

Teniendo en cuenta:

Que por decreto N.° 89.162 de fecha abril 31 de 1941, el P. E. estableció un último plazo hasta el 15 de Julio del mismo año para que los transportadores comprendidos en al Art. 2.° de la Ley N.° 12.346, aun no ajustados a las disposiciones legales pertinentes, diesen cumplimiento a las mismas, prorrogándose así, con carácter general, todos los términos señalados al efecto, disposición que, dada su amplitud, no debió ser interpretada por la mencionada Repartición en el sentido de que no comprendía a los casos ya juzgados por la misma;

Que en lo relativo a la presunta insuficiencia de las pruebas aportadas, dentro del plazo de 15 días señalados al recurrente por resolución N.° 8 A., del 2 de noviembre de 1939, tampoco resulta admisible, pues tanto la Inspección General como la Asesoría Letrada de dicha Repartición reconocen que aquél ha acreditado que los servicios que explota la empresa de transporte «Cardelli», entre la Capital Federal y La Plata, —de acuerdo con el plano de fojas 8 del expediente 133-38, afectando los partidos de La Plata, Quilmes, Florencio Varela, y Avellaneda—, están comprendidos en las disposiciones de la Ley N.° 12.346, Art. 2.°, apartado 2.°, y por tanto en las del decreto N.° 4.827 del 10 de agosto de 1943.

Por lo expuesto, atento a lo informado por la División de Asuntos Legales, (fs. 10 vta. y 27 vta.), y lo dictaminado por el señor Subsecretario de Obras Públicas. (fs. 28 vta.),

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1.° — Declárase procedente el recurso jerárquico interpuesto por don Umberto Cardelli contra las mencionadas resoluciones de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, que se dejan sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y hágase saber dentro del tercero día a la citada Repartición y al recurrente; fecho, archívese.

PISTARINI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

LA GERMANO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Res. N.° 510. — Prov. N.° 3305. — Expte. N.° 2.128|943. — Visto las presentaciones de fs. 6|9, 11|12, 22|25 y 30, por las que la entidad del rubro solicita autorización para operar en el plan denominado "Seguro Colectivo Temporario de Vida", con nuevas condiciones de póliza y elementos técnicos; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás bases propuestas son adecuadas a los seguros vida, habiendo sido modificadas en lo que fueron motivo de observación, y sin perjuicio de los reajustes que esta Repartición estime del caso introducir oportunamente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad "La Germano Argentina", Compañía de Seguros S. A., con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en el plan denominado "Seguro Colectivo Temporario de Vida", con las condiciones particulares de póliza de fs. 2, modificadas a fs. 22 y 30, y generales de fs. 18, modificadas y aclaradas a fs. 22|25 y 30, certificado de póliza de fs. 4 c); contratos adicionales de "Liberación del pago de primas y Renta por incapacidad" de fs. 3, con las modificaciones de fs. 23, y de "Liberación del pago de primas por incapacidad" de fs. 19|20; propuesta de seguro y demás anexos de fs. 4 a), 4 b) y 21; y bases técnicas y tarifas de fs. 5, 7|8, 10 y 23|25.

2.° — Notifíquese la recurrente que, antes de la iniciación de operaciones bajo las nuevas condiciones aprobadas, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, y acompañar seis (6) ejemplares impresos de la póliza, certificado, contratos adicionales y demás anexos en la forma aprobada, uno de los juegos firmado por el presidente o gerente;
b) Transcribir en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 510 de la Superintendencia de Seguros de la Nación de fecha 22 de junio de 1944".

3.° — Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 22 de Junio de 1944. — Amaro Avalos, Coronel (S. R.), Director General.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Modificación de la petición de mensura de una pertenencia de arenas auríferas, en el Departamento Guar-Aiken, Territorio Nacional de Santa Cruz, de la Compañía "The Lucacho Sheep Farming Company Limited". — Expediente N.° 91.405-1935.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — Señor Director de Minas y Geología. — José Carlos Honoré, en el expediente 91.405-1935 de "The Lucacho Sheep Farming Company Limited", al señor Director expongo: Que cumpliendo con el requisito exigido por el "Servicio Minero" de esa repartición, de fecha 14 del corriente (fs. 49), solicito la presente Petición de Mensura. — Que la pertenencia minera a mensurarse tiene una extensión de 10 hs. (diez hectáreas), adoptando la forma de un rectángulo de 1000 m. x 100 m. (mil metros por cien metros); situada en la playa atlántica de Santa Cruz, correspondiendo a la ribera fiscal sobre el lote 5 situado al Sud del lote 25, fracción C, sección XVI en la zona al Sud de la zona Sud del Territorio de Santa Cruz. — Que los límites y dimensiones de la pertenencia son las siguientes: Al S. O. y en una extensión de 1.000 metros, la desembocadura del Cañadón Lucacho que cruza tierra de propiedad de la Compañía peticionante; al S. E. sigue la lonja de playa, teniendo la pertenencia 100 metros de este lado; al N. E. en una extensión de 1000 metros parte restante de la playa internándose en el Océano; y al N. O. en una extensión de 100 metros, sigue la lonja de playa; el extremo S. de este cuadrilátero dista 5765 metros de la parte externa del Cabo Vírgenes en una línea con rumbo S. 35° 24' E., identificada con el lado S. O. del rectángulo constitutivo de la pertenencia. — Saludo atentamente al señor Director. — José Carlos Honoré. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis siendo las dieciséis horas veinticinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Octubre 31|36. — Agréguese al Expte. 91.405|35 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Habiéndose modificado la ubicación de la pertenencia en el acto de la mensura con respecto a la primera solicitud, corresponde que el recurrente efectúe nuevas publicaciones de conformidad con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería, para salvar así derechos que pudieran afectar esta concesión. — La situación del terreno con respecto a la nueva ubicación de dicha pertenencia, en cuanto a la distancia del punto de partida, ha quedado determinada en la siguiente forma: ésta ha sido efectuada a una distancia de 11.432,40 metros al N. 28° 29' 20'' W. desde el Cabo Vírgenes, (mayor en más o menos 5.600 m. que la indicada para la ubicación en la primitiva presentación de este pedimento) concordante la orientación y superficie de la pertenencia ya publicada. — Marzo 16 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal. Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, junio 13 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Dr. Juan José Nágera. Sub-Director Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.4 jul.-N.° 3558-v.4 jul.
e.11 jul.-N.° 3558-v.11 jul.
e.18 jul.-N.° 3558-v.18 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y azufre) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Pehuenches. — Expediente 325.177-1944.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología. Perú 562, Buenos Aires. — El que suscribe, Arturo Kruuse, casado de 46 años de edad, comerciante, argentino, domiciliado en Zapala (Territorio Nacional Neuquén) ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categorías excluyendo carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos o líquidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en terrenos fiscales que no están cultivados, cercados ni labrados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas (dos mil), situada en el lote 17, fracción D, Sección XXX (Departamentos de Ñorquín y Pehuenches), del Territorio Nacional del Neuquén. — Dicha zona corresponde al área cubierta por un rectángulo de 10.000 metros en dirección N. S., por 2.000 mts. en dirección E-O, ubicado de modo que su lado oriental coincida con el límite entre los lotes 16 y 17 de la referida fracción. — En los trabajos de exploración se emplearán 3 peones y herramientas comunes. — Es justicia. — Zapala (Neuquén), 29 de enero de 1944. — Fdo.: Arturo Kruuse. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las doce horas un minuto, acompaña

duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Febrero 2-44. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Pehuenches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 17 de la Fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio, en forma de rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte Sud por 2.000 m. de modo que su esquinero Noreste coincida con el vértice homónimo del lote 17 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, abril 26 de 1944. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, abril 27 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, mayo 9 de 1944. — Registrado bajo el N.° 2881, folio 51 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Arturo Krause. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.26 jun.-N.° 3186-v.7 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Loncopué. — Expediente N.° 211.767-1943.

Buenos Aires, junio 12 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, Margarita Juliano de Amondarain, casada, argentina, de 43 años de edad, profesión sus labores, domiciliada en la calle Moldes 2141, de esta Capital, al señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de combustibles sólidos y substancias de aprovechamiento común en terreno no cultivado ni cercado y de propiedad del Fisco Nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situado en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: — En el lote 6, fracción A., de la sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, que e ubicará en la siguiente forma: partiendo del esquinero Sud-Este del lote mencionado se medirán 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este y 4.000 metros al Sud. — Total: dos mil hectáreas. — Es justicia. Fdo.: Margarita Juliano de Amondarain. — Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciséis horas trece minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, agosto 25 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Moldes 2141. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941. 17 de diciembre de 1942 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Ñorquín y Loncopué, en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 6, de la fracción A de la sección XXXI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "San José III". — Estando libre la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c. Subdirección de Minas. — Buenos Aires, mayo 9 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. Buenos Aires, mayo 11 de 1944. Registrado bajo el número 2882, folio 51 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de doña Margarita Juliano de Amondarain. Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.22 jun.-N.° 3022-v.4 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán. — Expediente número 211.407-1943.

Trelew, 10 de Julio de 1943. — Señor Director General de Minas, S|D. Emilio Blaya Dougnac, por sí, por Don Roque Blaya Dougnac, por Don Francisco Linares Zamudio, y por Don Eugenio Villanueva, todos con sus firmas registradas en esa Dirección, a Vd., respetuosamente exponen: Que deseando explorar sustancias de segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos fiscales, no cercados ni labrados, en el Territorio Nacional del Chubut, vienen a solicitar se les conceda una superficie aproximada de dos mil hectáreas, que se ubicarán en forma de un rectángulo de tres mil metros Norte 60° Este por 6.666 metros ubicándose de manera que su vértice Este sea el kilómetro 141 del Ferrocarril del Estado de Puerto Madryn a las Plumas. — Se renuncia en cualquier otra fracción de pedimento anterior que por su distancia de este pudiera ser un inconveniente en su adjudicación. — Igualmente se respeta en cuanto a las superposiciones de cualquier pedimento anterior. — Se faculta al Señor Don Rafael Mrkusic, domiciliado en Florida 229 de esa Capital Federal a los efectos de la tramitación del presente expediente. — Sera justicia. — Fdo.: E. Blaya Dougnac. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de julio de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas quince minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, julio 16 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se dá por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 229. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría(con exclusión de las de provechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941; 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1080 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 7 de la Fracción C. de la Sección BII de dicho territorio en la forma siguiente: al Noroeste una recta de dirección N. 60° E. que pasa por un punto A, coincidente con el kilómetro 141 de los FF. CC. del Estado de Puerto Madryn a la Plumas; al Sudoeste y al Noreste rectas de dirección N. 30° W que pasan por el punto A y a 3.000 m del mismo respectivamente; y al Sudeste otra recta de dirección N 50° E. trazada a 4.000 m al N. 40° W. de un punto situado a 700 m al Oeste del puesto de Segundo Gallardo. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, marzo ... de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, abril 4 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, abril 13 de 1944. — Registrado bajo el número 1188, folio 3 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a favor de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas: "un" "pasa por un punto A" vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.24 jun.-N.° 3162-v.6 jul.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 212.376-1943.

Frevelín, Chubut, noviembre 24-1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben: Esteban Boer, empleado, casado, 46 años de edad, rumano y Amin Eljatib Bitar, joyero, viudo, 49 años de edad, turco; con domicilios Frevelín (Chubut), como componente de "Ala Compañía de Minas y Compañía de Cateo o Exploración, Alfredo López y Cía.", ante el señor Director se presentan y exponen que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados, no labrados, ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona aproximadamente de 2.000 (dos mil) hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, Colonia 16 de Octubre, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma en el lote 80 (ochenta) un rectángulo, que arranca del vértice colindante con el lote 72, siguiendo el largo del mismo la línea divisoria del lote 80 por el viento Noroeste en una distancia 6660 metros, formando el ancho de 3.000 metros del rectángulo solicitado la línea divisoria de los lotes 73 y 80. — En los trabajos de exploración se tomarán parte conjunta o separadamente; Esteban Boer Amin Eljatib Bitar y Apou Boer, además del personal auxiliar que se a contratado a sueldo, en los lugares cercanos de la exploración, y se utilizarán los elementos comunes de la exploración y un aparato de rayo ultravioleta filtrada. — Los suscriptos nombran como representante legal ante la Autoridad Minera al señor Alfredo López, presidente autorizado de la Compañía mencionada arriba, con domicilio Uruguay 349, Buenos Aires. — Es justicia. Fdos.: Esteban Boer. — Amin Eljatib Bitar. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas cincuenta y cuatro minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Uruguay 349. — Fdo.: José M. Noceti. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 80 y terrenos situados al S. E. del mismo, Colonia 16 de Octubre, Sección I, III de dicho territorio, en forma de rectángulo de 6660 metros en dirección S. 45° E. por 3000 m. de modo que su esquinero Norte coincide con el vértice homónimo del lote 80. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1944. Fdo.: Angel Dominoni a.|c Subdirección de Minas. — Buenos Aires, mayo 9 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia. Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, mayo 12 de 1944. — Registrado bajo el N.° 1.190, folio 6 del registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a favor de "Ala Compañía de minas y Compañía de Cateos y Exploraciones Alfredo López y Cía.". — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas: "ni cercados". Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22 jun.-N.° 2985-v.4 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a oro los legales derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Julio de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública (2do. llamado), por el término de veinte (20) días a contar del 5 de julio en curso, para la adquisición de artículos de escritorio, formularios impresos, máquinas abrochadoras, de sacar punta, perforadoras, planillas, fichas, fichero metálico, libros en blanco, mapas de la Rep. Argentina, sellos de goma y metal, papel carbónico, tijeras de acero, máquinas de escribir, etc., con destino a los distintos servicios de esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, el día 24 de julio en curso a las 15 y 30 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.4 jul.-N.° L-1557-v.8 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública N.º 27|44 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la provisión y ejecución de la «Instalación de Vapor a alta presión», en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, en San Francisco, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 22 de julio de 1944, a las 9.30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 10 m|n., en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 39.741.05 moneda nacional.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupueso oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 jul.-N.º L-1553-v.8 jul.

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 141|44, para el día 24 de julio de 1944, a las 12,15 horas, por la provisión de abrasivos (tela esmeril), gomalaca, radiosolder, herramientas (cepillos circulares, destornilladores, pinzas, etc.), relojes pulsera, maderas (cedro, tipa), cueros (vaqueta, suela macho, soga embreada, soga manila, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 **horas**. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 jul.-N.º L-1542-v.8 jul.

Llámase a licitación pública número 142|44, para el día 29 de julio de 1944, a las 10 horas, por la provisión de tablones para puente, mesones de limpieza para fusil o carabina con destino a la División Técnica de esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 jul.-N.º L-1541-v.14 jul.

Llámase a licitación pública número 143|44, para el día 29 de julio de 1944, a las 10,15 horas, por la provisión de aceros especiales y hierros, metales y aleaciones (cobre, bronce trafilado, chapas de latón, estaño laminado), caños y curvas de hierro y acero, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 jul.-N.º L-1543-v.14 jul.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expte. 615-I-944

Llámase a licitación pública para la perforación y habilitación de un pozo de agua en la Provincia de Córdoba. — (Aeródromo de dicha ciudad).

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avenida Presidente Quintana número 591, 4.º piso, el día 27 de julio próximo a las doce horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados, que podrá ser de 7,30 a 11 horas. — La Dirección.

e.4 jul.-N.º L-1535-v.8 jul.

Ministerio de Agricultura

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 3 de agosto de 1944, a las 10 horas, para la adquisición de seis campos en la Provincia de Córdoba, según el siguiente detalle:

a) En los Departamentos Marcos Juárez, Unión, Tercero Abajo, Tercero Arriba, Río Segundo y pedanías San Martín y La Paz del Departamento Roque Sáenz Peña. Superficie mínima 3.000 hs. (se aceptará hasta 5 o|o menos). Aptitud: para explotaciones agrícolas o mixtas agrícolas-ganaderas.

Tratándose de propiedades linderas al campo "Los Ranqueles", sito en el Departamento Tercero Abajo, pedanía Mojarras, adquirido por el Consejo Agrario Nacional, se considerarían propuestas de cualquier superficie.

b) Departamentos Juárez Celman, Río Cuarto, y pedanías La Amarga e Independencia del Departamento Roque Sáenz Peña. Superficie mínima 5.000 ha. (se aceptará hasta 5 o|o menos). Aptitud: para explotaciones mixtas agrícolas-ganaderas.

c) Departamentos Río Primero y San Justo. Superficie mínima 4.000 ha. (se aceptará hasta 5 o|o menos). Aptitud: para explotaciones mixtas agrícolas-ganaderas.

Los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Depto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 1º de julio de 1944.

e.4 jul.-Nº L.-1545-v.20 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Julio 25|1944 — Elementos para lustre (6104), a las 15.45 horas; ladrillos refractarios (6106), a las 16; productos químicos industriales (6107), a las 16.15; tubos de acero al carbono (6108), a las 16.30; bujías (6110), a las 16.45.

Julio 26|1944 — Uniformes (6091), a las 15.45; ropas varias (6092), a las 16; uniformes (6093), a las 16.15; ácido cresílico (6094), a las 16.30; tubos de acero al carbono (6095), a las 16.45.

Julio 27|1944 — Cojinetes radiales (6072), a las 14.45; accesorios para maquinas (6075), a las 15.30; máquinas para carpintería (6073), a las 15; cojinetes radiales (6074), a las 15.15; reparación cilindros ingersoll rand (6076), a las 15.45; herramientas para taller (6077), a las 16; cojinetes y bolillas de agro (6078), a las 16.15; herramientas para taller (6079), a las 16.30; arena pedregullo y granza (6097), a las 16.45.

Julio 28|1944 — Equipo para tratamiento de agua (6080), a las 14.30; formularios (6081), a las 14.45; mangueras (6082), a las 15; películas radiográficas (6083), a las 15.15; material para tapizado (6084), a las 15.30; lámparas y material radiotelefónico (6085), a las 15.45, máquinas para taller mecánico (6088), a las 16; cuerpo de bomba a pistón (6089), a las 16.15; equipo motobomba (6090), a las 16.30; pinturas (6096), a las 16.45.

Julio 31|1944 — Ladrillos de máquina, comunes (6098), a las 15.45; pinturas (6099), a las 16; alcohol, goma laca y tiza (6100), a las 16.15; caja seguridad (6101), a las 16.30; muebles metálicos (6148), a las 16.45; material sanitario (6160), a las 17.

Agosto 1|1944 — Formularios (6105), a las 14.45; tubos de cobre, bronce y latón (6109), a las 15; electrobomba (6111), a las 15.15; construcción carrocería autobomba (6112), a las 15.30; motobomba centrífuga (6113), a las 15.45; equipo moto-reductor (6114), a las 16; hierros; chapas y flejes (6115), a las 16.15; bombas rotativas (6116), a las 16.30; bombas de alta presión (6117), a las 16.45; tarrajas, dados y peines (6118), a las 17.

Agosto 2|1944 — Limas (6119), a las 15.15; herramientas p|movimiento tierra (6120), a las 15.30; cadenas (6121), a las 15.45; hierro y chapas de hierro (6122), a las 16; eclisas y rieles (6123), a las 16.15; mangueras (6124), a las 16.30; máquinas y elementos fotográficos (6125), a las 16.45; ropa blanca (6126), a las 17.

Agosto 3|1944 — Ropa blanca (6127), a las 14.30; tela imperial (6128), a las 14.45; útiles de escritorio (6129), a las 15; elementos de medición y control (6130), a las 15.15; mangueras (6131), a las 15.30; calibres, niveles, etc. (6132), lámparas eléctricas (6133), a las 16; aparato telefónico y accesorios (6134), a las 16.15; heladeras eléctricas (6135), a las 16.30; maderas (6136), a las 16.45; material sanitario (6137), a las 17.

Agosto 4|1944 — Puertas vidrieras (6138), a las 14.30; gomas para pistones (6139), a las 14.45; maderas (6140), a las 15; pinturas (6146), a las 15.15.

Agosto 7|1944 — Alambre de cobre y cable para rotores (6087), a las 14.45.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 391, Buenos Aires.

e.4 jul.-Nº L-1554-v.8 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Agosto 7|1944. — Colocación cabinas y carrocerías (Pliego 6142), a las 15 horas; Aceite de patas, aceite de ricino y sebo (6143); a las 15,15; Repuestos para cuadros de maniobra (6144), a las 15,30; Chapas de fibrocemento (6145), a las 15,45.

Agosto 10|1944. — Cabuyería (6086), a las 14,30.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, Buenos Aires.

e.4 jul.-N.º L-1555-v.14 jul.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto de 1944, a las 14,45 horas, para la provisión de ácido sulfúrico e hidrato de sodio (Pliego 6147). Retirarlo en Avda. R. S. Peña 777 Oficina 301, Buenos Aires.

e.4 jul.-N.º L-1556-v.20 jul.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.º 343

Exp. N.º 411|1944

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto del año 1944, a las 16,30 horas para la construcción de una capilla en Villa Catedral, Jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapi, Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo —Sta. Fe N.º 690, 2.º piso— Ciudad de Buenos Aires ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma, F. C. S., Capital del Territorio mencionado, en ambos casos en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones con sus respectivos planos pueden ser retirados en: División Contaduría, todos los días hábiles de 12 a 16 horas excepto sábados que será de 9 a 11; en el Despacho del señor Juez Letrado y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí en S .C. de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro). — Presupuesto: $ 19.943, 77 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.4 jul.-N.º L-1552-v.14 jul.

Licitación Pública Nro. 344

Exp. N.º 132|1943

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto del año 1944 a las 17 horas, para la reparación de un camión Dodge de propiedad de esta Dirección.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo —Sta. Fe N.º 690, 2.º piso— Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la aludida División Contaduría, todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto días sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.4 jul.-N.º L-1540-v.14 jul.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de 10.000 toneladas de leña para la usina de la Fábrica Nacional de Envases de Algodón, Territorio Nacional del Chaco, con arreglo al pliego de bases y condiciones que se retirarán en las oficinas sitas en calle Suipacha N.º 1034, Capital Federal y en la Administración de la Fábrica en Barranqueras.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de Suipacha 1034, Capital Federal, por el Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran el día 1.º de Agosto de 1944, a las 14 horas.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1944. — R. Martínez Echenique, Secretario.

e.4 jul.-N.º L-1539-v.20 jul.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores "Chevrolet": $ 13.600.

Las propuestas deben ser presentadas el día 25 de julio, a las 16,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.4 jul.-N.º L-1524-v.8 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Receptoría de Rentas Aduaneras de San Carlos de Bariloche. — Río Negro.

Por disposición del señor Receptor de Rentas Aduaneras de San Carlos de Bariloche, Territorio de Río Negro, don Antonio Alvarez, se cita, llama y emplaza por el término de quince días hábiles a partir de la primera publicación del presente edicto, a don MIGUEL QUIJADA, o JOSE MIGUEL QUIJADA, o J. MIGUEL QUIJADA, y a todos los que se consideren con derecho a las siguientes mercaderías:

Tres tapados de patitas de astrakán, para señora.

Un tapado de piel de Indian Land, para señora.

Un tapado de piel de Suavison, para señora.

Un sacón de zorro azul, para señora.

Un sacón de Suavisón, para señora.

Un sacón de zorrino Patagónico, para señora.

Cuatro alfombritas de pieles para adorno de piso.

Cinco carteras de cuero de cocodrilo y lampalagua, para señora.

Las mercaderías mencionadas precedentemente han sido detenidas en el Resguardo Aduanero de Laguna Frías, el 4 de junio de 1944, por expediente sumario número 316-S. C. B.-1944.

Los interesados deberán comparecer ante el suscripto dentro del plazo estipulado a deducir sus derechos y acciones, bajo apercibimiento de dictarse resolución definitiva en la presente causa, si no comparecieren en el término establecido.

San Carlos de Bariloche, Junio 15 de 1944. — Antonio Alvarez, Receptor de Rentas Aduaneras, San Carlos de Bariloche.

e.4 jul.-N.º . . . s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Receptor de Rentas Aduaneras de San Carlos de Bariloche, Territorio de Río Negro, don Antonio Alvarez, se cita, llama y emplaza por el término de diez días hábiles a partir de la primera publicasión del presente edicto a doña ANA GALINDO y don JUAN DELFIN VILLARROEL, y a todos los que se consideren con derecho a dos **victrolas marca Odeón**, Modelos 200 y 250, respectivamente, detenidas por expediente sumario N.º 252-S. C. B.-1944, en el Resguardo Aduanero de Laguna Frías, el 23 de abril del corriente año, a fin de que comparezcan ante el suscripto dentro del plazo estipulado a deducir sus derechos y acciones, bajo apercibimiento de dictarse resolución definitiva si no comparecieren en el término establecido.

San Carlos de Bariloche, Junio 13 de 1944. — Antonio Alvarez, Receptor de Rentas Aduaneras, San Carlos de Bariloche.

e.4 jul.-N.º . . . s|p.p.-v.14 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

GRANDES PANADERIAS ORTIZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen: doña Rosa Barquín de Ortiz, viuda de don Alberto Ortiz, española; doña Amelia Rosa Ortiz y Barquín, soltera, argentina; doña Hortensia Edelmira Ortiz y Barquín, soltera, argentina, domiciliadas en la calle Joaquín V. González, número setenta y nueve; y don Gonzalo Arsenio Barquín, casado en primeras nupcias con doña Cármen Ortiz, español, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil trescientos setenta. — Todos los comparecientes son mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Y dicen: Que de acuerdo con lo que tienen proyectado, en este acto formalizan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas Primera: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad del carácter expresado, que regirá bajo la denominación de, «GRANDES PANADERIAS ORTIZ», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital. — La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación en esta Capital, como en los partidos limítrofes de la Provincia de Buenos Aires, y tendrá por objeto comerciar en la elaboración y venta de pan, facturas, postres, masas, galletas y todo otro producto de pastelería y confitería. — Segunda: El capital social es de Ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, representado: I) Por la suma de ciento diez mil pesos de igual moneda, valor éste que constituye el saldo favorable del Activo y Pasivo del Establecimiento mecánico y sus sucursales sitos en la calle Corrientes tres mil trescientos sesenta y ocho al setenta; Córdoba número cuatro mil ciento veintiuno; Rivadavia tres mil setecientos uno, esquina Bulnes; y Río de Janeiro número noventa y uno, negocios éstos que son explotados en Sociedad por los otorgantes. — II) Por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, valor éste asignado en común acuerdo entre los socios, el negocio sito en la calle Medrano número ochenta, de pertenencia de las socias y que éstas aportan a la Sociedad. — Los otorgantes transfieren a favor de esta Sociedad, en plena propiedad los referidos negocios, con todos sus derechos y acciones, contratos, patentes, etcétera, sirviendo esta escritura de suficiente título al efecto. — Tercera: El capital social se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiendo a cada socio: a) A doña Rosa Barquín de Ortiz, cuarenta cuotas, que representan cuarenta mil pesos moneda nacional; b) A don Gonzalo Arsenio Barquín, cincuenta y cinco cuotas que representan cincuenta y cinco mil pesos de igual moneda. — c) A doña Amelia Rosa Ortiz y Barquín, treinta cuotas, que representan treinta mil pesos moneda nacional. — d) A doña Hortensia Edelmira Ortiz y Barquín, treinta cuotas, que representan treinta mil pesos moneda nacional. — A cada socio corresponderá un número de votos igual al número de cuotas que le correspondan. — Cuarta: La cuota capital de cada socio no podrá ser vendida, cedida o transferida a terceros extraños de la Sociedad, sino con el voto unánime de todos los socios. — Las socias o el socio o la Sociedad tendrán siempre opción privilegiado para adquirir la cuota capital del socio saliente por el importe resultante del Balance que se practique al efecto. — El tercero que ingrese a la sociedad, tendrá las atribuciones, facultades y deberes que le fijen los socios por mayoría de votos y es bien entendido que no tendrá ingerencia alguna en la dirección y administración de los negocios sociales. — Quinto: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, salvo las disposiciones del Código de Comercio que le fueren aplicables, esta Sociedad podrá disolverse por el modo y la forma que establece este contrato. — Sexta: La dirección y Administración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Grandes Panaderías Ortiz», estará a cargo indistintamente de los cuatro socios, debiendo siempre actuar dos socios en común para que la Sociedad quede válidamente obligada. — La firma social adoptada se usará únicamente para todas las operaciones sociales, con prohibición absoluta de ser empleada en operaciones ajenas al giro social y en prestaciones a título gratuito. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuíto, toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles, semovientes, rodados, créditos, títulos de renta, acciones, etcétera, cuyas operaciones podrán realizar por los precios, formas de pago, plazos, pactos y condiciones que en cada caso vieren convenir, ajustando las estipulaciones, garantías, requisitos y cláusulas. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales y particulares, existentes o que se instalarea, pudiendo extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de esta Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. Abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza, librar, girar, aceptar endosar, descontar, cobrar, ceder, negociar de cualquier modo, extender letras de cambio, cheques, pagarés, vales o cualquier otro papel de comercio. — Abrir cuentas corrientes, girar cheques, contra fondos propios de la Sociedad o en descubierto hasta el importe autorizado. — Hacer descuentos bancarios. — Endosar pólizas, expedir y endosar guías y conocimientos, cartas, de porte u otros papeles similares. — Conferir y revocar poderes generales y especiales. — Tomar dinero prestado a interés de los Bancos, especialmente del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Español del Río de la Plata, de Galicia y Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario nacional o extranjero con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo las condiciones en cada caso, la forma de pago y tipo del interés. — Dar dinero prestado, estableciendo las condiciones del mutuo en cada caso, forma de pago, garantía y tipo de interés. — Constituir, transferir, extinguir prendas y todo otro derecho real; aceptar y conceder créditos en mercaderías con o sin documentos y garantías. — Formular protestos y protestas. — Contratar locaciones de servicios. — Comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, suscribiendo al efecto los compromisos del caso con o sin multas. — Séptima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, cualquiera de los socios indistintamente, representará a esta Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, haciendo las gestiones que los negocios sociales requieran. — Ejercerán la representación de la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que sean, en juicio en que la Sociedad sea parte o tenga interés y podrán prorrogar y declinar de jurisdicciones; renunciar, al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, transar, cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago. — Hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas. — Poner y absolver posiciones, decir de nulidad, inconstitucionalidad e inaplicabilidad de leyes y doctrinas. — Pedir embargos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos y en general realizar cualquier para el cual se requiera mandato o fuero menester. — Octava: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance e Inventario General para conocer el estado y marcha de los negocios sociales y establer lo que por utilidades o pérdidas correspondiere a cada socio, sin perjuicio de los Balances Generales o parciales, que dispongan celebrar en cualquier momento los socios. — Para la determinación de los beneficios netos, se estará a la que establece el convenio particular interno, que los socios celebran por separado y por documento privado que se suscribe en este mismo acto. — De los beneficios netos, se deducirá el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva que establece el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deducción que cesará cuando se alcance el diez por ciento del capital social y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiese mermado. — Las utilidades y pérdidas serán acreditadas o debitadas a la cuentas particulares de cada socio. en la proporción que les corresponda, de acuerdo con el capital de cada uno de ellos. — Novena: Se resolverá por mayoría de votos que representen mayoría de capital: a) La aprobación de los balances. — b) El nombramiento y remoción de los Gerentes de la Sociedad. — c) La disolución de la sociedad. — d) Toda cuestión, divergencia que se suscitare entre los socios y la adopción de resoluciones que interesen a la Sociedad y no estuvieren previstas en esta contrato o convenio particular interno. e) El procedimiento relativo a la liquidación de la sociedad y todas las cuestiones que se planteen durante el término de la liquidación. — f) La compra y venta de los establecimientos panaderiles mecánicos y negocios que se dediquen al Despacho y venta de productos elaborados que fabrique o no esta Sociedad. — Se resolverá por unanimidad de votos: a) El cambio de objeto de la Sociedad. — b) La separación, admisión y la incorporación de nuevos socios. — c) El aumento de capital y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — Décima: Esta sociedad, dado su carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, no se disolverá por la muerte de uno de los socios. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, esta sociedad continuará con el giro de sus operaciones con los socios sobrevivientes, quienes, se harán cargo del activo y pasivo, liquidando al o los herederos o sucesores del socio o socios que falleciere, el haber que le corresponda en esta sociedad, en cuatro cuotas iguales, efectuándose el pago de los mismos a los ciento ochenta, doscientos setenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazo, contados siempre desde la fecha del fallecimiento del socio o socia causante. — Para la determinación del haber del socio o socia causante con exclusión de todo otro procedimiento se practicará por los socios sobrevivientes un Balance General al día del deceso, del socio fallecido. — Las cuotas establecidas se pagarán con el interés del tres por ciento anual, que se hará efectivo al pagarse cada cuota. — Undécima: La Sociedad se disolverá totalmente: I) Por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — II) Por incapacidad física o mental sobreviniente a uno cualquiera de los socios. — III) Por separación de la Sociedad de dos de los socios. — En cualquiera de los supuestos mencionados, la sociedad se liquidará por el socio o socia que desempeñe la Dirección de la sociedad como Gerente, por el procedimiento y en la forma que convinieren los socios por mayoría de votos. — Siempre que uno o dos de los socios quisieran continuar con los negocios sociales, cargando con el Activo y Pasivo de la Sociedad, no podrá ésta liquidarse en otra forma. — En tal caso, el socio o socios que resolvieren continuar con el giro de los negocios sociales, pagarán a los socios salientes o representante legal del socio incapacitado o a quienes sus derechos legalmente represente o sucedan, el haber que le correspondiese por capital y utilidades, según balance que se practicará el efecto. en cuatro cuotas iguales a noventa, ciento ochenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazo a contar desde el día de la aprobación de dicho Balance, documentadas en pagarés, con el interés del tres por ciento anual, pagadero conjuntamente con cada cuota. — Sólo en el supuesto de que ninguno de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social en las referidas condiciones, se procederá a la liquidación de la Sociedad por el procedimiento que se acordare por mayoría de votos. — En los precedentes términos, dejan las partes formalizado este contrato de sociedad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran a realizarlo, por ante mí: y los testigos del acto señores Raúl R. Santi y Pedro F. Grittini, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Rosa B. de Ortiz. — Hortensia E. Ortiz. — Amelia R. Ortiz. — G. Barquín. — Raúl R. Santi. — Pedro F. Grittini. — Hay un sello. — Ante mí: H. S. Medina. — Concuerda con su matriz, que bajo el número ciento ocho, pasó al folio ciento setenta, del Registro ciento noventa y uno de mi adscripción. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio, que sello y firmo a los diez días de junio del corriente año; en cuatro sellos de ley numeros: cincuenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro, novecientos treinta y cinco, novecientos treinta y seis y el presente inclusive. — H. S. Medina. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. —Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e. 4 jul.-N.º 3547-v.8 jul.

INDUSTRIAS QUIMICAS MADERERAS ARGENTINAS "AEROFLEX"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Junio de 1944 entre los Señores Rolando Emile William George, suizo, casado, domiciliado en Aguilar 2630. Ulrico Carlos Frittoli, chileno, casado, domiciliado en Picheuta 444, Arístides Eneas Carlos Frittoli, argentino, soltero, y Fulvio Carlos Nicolás Frittoli, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Florida N.º 165, todos mayores de edad, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre será INDUSTRIAS QUIMICAS MADERERAS ARGENTINAS "AEROFLEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital y constituye su primer domicilio en la calle Florida 165, escritorios 414 al 417. Tercero: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. Después de transcurridos cuatro años los socios que representen mayoría de Capital, podrán exigir su liquidación, y la Sociedad entrará en liquidación un año después de adoptarse esa resolución. Cuarto: El objeto de la Sociedad será el de producir separadores de madera para acumuladores, adquirir, vender y en otra forma negociar maderas y otros productos forestales ya sea en bruto o elaborados, y cualquier otro negocio que en opinión de los socios pueda combinarse satisfactoriamente con su industria. La sociedad podrá adquirir y vender bienes inmuebles al contado o a plazos y con o sin hipoteca. Quinto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Veinte Mil Pesos m|n. dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una. El Señor Rolando E. W. George aporta la suma de diez mil pesos en efectivo o sea el equivalente de cien cuotas y los Señores Ulrico Carlos Frittoli, Arístides Eneas Carlos Frittoli y Fulvio Carlos Nicolás Frittoli aportan maquinarias, instalaciones y materiales que les pertenecen en partes iguales que figuran en el Inventario que se acompaña, cuyo valor es de diez mil pesos, correspondiendo al Señor Ulrico Carlos Frittoli treinta y cuatro cuotas, y treinta y tres cuotas a cada uno de los otros dos socios. Sexto: Los Señores Frittoli declaran que sobre las máquinas que figuran en el Inventario adeudan en la actualidad la suma de $ 21,471 m|n. quedando por lo tanto un saldo neto a su favor, en maquinarias, instalaciones, etc., de $ 10,000. Séptimo: La administración estará a cargo de uno o más Gerentes con todas las facultades necesarias que les confiere el Art. 16 de la Ley 11.645. Quedan nombrados Gerentes los Señores Rolando Emile William George y Ulrico Carles Frittoli quienes actuarán conjuntamente, pero no podrán dar fianzas o garantías a favor de terceros salvo que fuera una consecuencia de las gestiones de la Sociedad. El Señor George será el Gerente Industrial y el Señor Ulrico Carlos Frittoli el Gerente Comercial. Los socios convendrán entre ellos privadamente cuáles serán las respectivas funciones que desempeñarán. Octavo: El año financiero de la Sociedad comenzará el 1.º de Julio y terminará el 30 de de Junio. Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio y los beneficios, previa deducción de la reserva legal serán distribuídos en propor-

ción al capital aportado por cada uno. Igual criterio regirá para las pérdidas. Terminado el Balance General se remitirá una copia a cada uno de los socios quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los 60 días, y vencido este plazo sin que se hayan hecho observaciones, quedará de hecho aprobado. Noveno: En caso de que algún socio deseara retirarse de la Sociedad debera ofrecer sus cuotas a los demás socios quienes podrán adquirirlas a prorrata del capital que posean en la Sociedad por el valor venal de las mismas según resulte del último balance. Décimo: En caso de fallecimiento de algno de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido podrán proceder en cuaquiera de las siguientes formas: a) Ceder sus cuotas a los socios sobrevivientes por el valor venal de las mismas según resulte del último balance. b) Ceder sus cuotas a terceros extraños con el voto favorable de los socios sobrevivientes conforme a la Ley. d) Entrar a formar parte de la Sociedad, unificando su representación en una sola persona. Décimo Primero: Si se resolviera liquidar la Sociedad, la liquidación será practicada por un liquidador nombrado por los socios, y en caso de desacuerdo por el voto de la mayoría de capital, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido; la liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del Art. 434 del Código de Comercio. Décimo Segundo: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios o entre cualquier socio y el Gerente o Gerentes sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad así como la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, será resuelta por mayoría de los votos de los socios, teniendo en cuenta que cada cuota da derecho a un voto. Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuese. En caso de que los socios no pudieran ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro, éste será designado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. Conformes las partes, firman el presente en el lugar y fecha indicados arriba. (fdo.) U Frittoli. R. E. W. George. Fulvio C Frittoli. A. E. C. Frittoli. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.º 3548-v.8 jul

DESTILERIAS BOUSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de junio de 1944, entre los señores Joaquín Carbonell Sánchez y Rodolfo García Bouso, ambos argentinos y mayores de edad, domiciliados en la calle Lavalle 1540, casado el primero y soltero el segúndo, se acuerda constituir, a partir de la fecha y por tiempo indeterminado una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes bases y condiciones. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de «DESTILERÍAS BOUSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», siendo su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del país o fuera de él. — Segunda: El objeto de la sociedad será la elaboración, destilación, venta y exportación e importación de licores y bebidas en general. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, ($ 250.000), dividido en doscientas cincuentas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios aportan en la siguiente forma: el señor Carbonell Sánchez, doscientas cuotas que representan la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, ($ 200.00), y el socio señor García Bouso, cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional, (pesos 50.000). — Este capital está representado por los siguientes rubros, según resulta del inventario-balance practicado en la fecha, firmado por las partes, que se considera parte integrante del presente contrato: Mercaderías ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 145.965); Cuentas a cobrar, veintinueve mil setecientos pesos moneda nacional ($ 29.700); Maquinarias e instalaciones, cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional, ($ 44.335), y la diferencia, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional en efectivo, de la cual se dispondrá la cantidad que corresponda a fin de efectuar el depósito legal. — El aporte del socio señor García Bouso, valor de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000), se realiza en la siguiente forma: treinta mil pesos moneda nacional, ($ 30.000), en dinero efectivo, integrándose la mitad en este acto y la otra mitad a los seis meses de la fecha y veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000) que le pertenecen en el valor de las maquinarias, mercaderías e instalaciones que consigna el balance. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por el socio señor Carbonell Sánchez con la amplitud de facultades inherentes al cargo y la única limitación de no comprometer la firma en fianzas o garantías a favor de terceros. — Por su parte el señor García Bouso se ocupará esencialmente de la parte técnica del negocio, sin perjuicio de que pueda colaborar en pequeñas funciones administrativas si así lo requiriera el movimiento comercial. — Quinta: Para el mejor desenvolvimiento de los negocios, la sociedad podrá operar con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otros oficiales y particulares, así como igualmente podrá adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, gravarlos, venderlos, permutarlos, darlos en pago y realizar cualquier otra operación que convenga a los intereses sociales. — Sexta: El 31 de mayo de cada año se practicará el balance general y las utilidades que resulten del mismo previa dedacción del porcentaje legal destinado a la formación del fondo de reserva, se distribuirá (continúa en el sello de diez centavos número 029.237 de la serie D.) —(viene del sello de diez centavos moneda nacional número 029.236, de la serie D) — en proporción al capital aportado por cada socio. — En caso de pérdidas, serán distribuídas en igual forma. — En ningún caso se distribuirán utilidades que no estén comercialmente realizadas y liquidadas. — Séptima: Para la formación de los balances se apreciará la materia prima por su costo, los materiales elaborados por su precio de venta al público y, en cuanto a créditos a cobrar, sólo se computarán los que sean efectivamente cobrables. — Respecto a las maquinarias e instalaciones, se aplicarán a ellas las amortizaciones que la práctica comercial y el buen criterio aconsejen. — Octava: Periódicamente y a lo menos cuando sea necesario adoptar resoluciones que no sean las de mero trámite, los socios se reunirán para ponerse de acuerdo y las resoluciones que se adopten serán asentadas en el libro de actas que señala la ley. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus representantes o causahabientes designarán la persona, que, con la conformidad del otro socio, deba representarlo en su cargo en la sociedad, a lo menos hasta la fecha del próximo balance general, momento en que se resolverá la continuación de los negocios y sus condiciones, o la disolución de la sociedad, nombrándose de común acuerdo un liquidador con las facultades que establece la ley de comercio. — El producto neto de la liquidación se distribuirá en proporción al aporte de cada socio. — Bajo las condiciones que preceden, dejan formalizado el presente contrato para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Fdos.): Rodolfo García Bouso. — J. C. Sánchez. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Carlos M.a Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.º 3568-v.8 jul.

"JUAN BLASINA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores Juan Blasina, italiano, casado y Otto Buhl, alemán casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio en esta Capital calle General César Díaz, N.º 1477, previo un cambio de idea, resolvieron: Primero: Constituir en este acto, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "JUAN BLASINA Y COMPAÑÍA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMIADA y tendrá su domicilio legal en su taller calle Gral. César Díaz N.º 1477. — Segundo: Su objeto principal será la de dedicarse al ramo de Talleres Electro Mecánicos, siendo continuadores de los negocios de su antecesora Juan Blasina, cuyo activo y pasivo conforme al balance agregado, lo transfiere totalmente a la sociedad que se constituye por este acto. — Tercero: La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, con efecto retroactivo al día primero de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, pero por un plazo mínimo de tres años a contar de dicha fecha. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de cincuenta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional, que se divide en quinientas treinta y seis cuotas de cien pesos cada una, siendo aportado por partes iguales, totalmente integrado en dicha proporción en Maquinarias, Instalaciones, Herramientas, Materias Primas, etc., proveniente del activo líquido de su antecesora firma Juan Blasina (según balance al 31 de marzo de 1944 que se agrega), cuyo activo y pasivo han tomado a su cargo exclusivo los integrantes de esta Sociedad. — Quinto: La administración, gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Juan Blasina y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la sola excepción de ser necesaria la firma de ambos socios en forma conjunta cuando se trate de contraer compromisos por medio de pagarés o letras. — No podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni darla como fianzas personales a favor de terceros. — Sexto: Todos los años al día Treinta y uno de Marzo se practicará un balance general, y de las utilidades líquidas que resulte, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social, y el remanente de las utilidades líquidas será distribuído entre ambos socios por partes iguales. — En caso de pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Los balances se considerarán aprobados con la firma de ambos socios. — Séptimo: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios debiendo efectuarse conforme a la ley. — Todas las resoluciones de importancia deberán consignarse en el libro de actas de la sociedad y firmarse por ambos socios. — Las divergencias entre los socios serán resueltas conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos ochenta y ocho y cuatrocientos ochenta y nueve del Código de Comercio. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del socio sobreviviente abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad a un balance practicado en la fecha del fallecimiento, en veinticuatro mensualidades con un interés del cinco por ciento anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Queda facultado expresamente el Sr. Luis F. Bonaparte para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: De acuerdo con lo prescripto en el artículo veinticuatro de la misma ley, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conforme con la naturaleza jurídica de esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando ambos socios el presente documento extendido en el lugar y fecha al principio enunciados. — "Acto". — "En". entrelíneas, vale. Juan Blasina. Otto Buhl. Señor Juez de Comercio: Juan Blasina y Otto Buhl, en el pedido de inscripción del contrato de sociedad de Juan Blasina y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V. S. evacuamos la vista conferida, ampliando el artículo 6. del contrato social. — Artículo Sexto: En la formacion de los balances generales se efectuarán las amortizaciones siguientes a saber: Maquinarias, Instalación, Herramientas, Material de Trabajo, Muebles y Utiles etc., el diez por ciento (10 o|o) y a las mercaderías en existencia se calcularán a su precio de costo. — Sírvase V. S. proveer de conformidad y será justicia Juan Blasina. — Otto Buhl.

Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.º 3556-v.8 jul.

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad Sebastián de Amorrortu e Hijos, Soc. Resp. Ltda. — Entre los señores Sebastián de Amorrortu, con domicilio en Río Bamba 331, español, casado; Pedro María de Amorrortu con domicilio en Las Heras 1914, argentino naturalizado, casado: Félix María de Amorrortu, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 2084, español, casado; Víctor María de Amorrortu, con domicilio en Río Bamba 331, español, soltero: Francisco María de Amorrortu, con domicilio en Viamonte 1982, argentino, casado; y Antonia María de Amorrortu, con domicilio en Río Bamba 331, española, soltera, todos mayores de edad y con domicilio en esta Capital, se ha resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS, S. R. L., y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Córdoba 2028. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de imprenta, litografía y encuadernación, pudiendo dedicarse a todo lo que tenga relación con las artes gráficas, así como también a la edición, publicación y venta de libros e impresos en general, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Para la obtención de su objeto la sociedad podrá celebrar todos los contratos, actos y operaciones permitidos por las leyes y especialmente prestar dinero y tomarlo en préstamo del Banco de la Nación Argentina y otros Bancos oficiales y particulares y de cualquier persona y compañía, con o sin garantía real, mediante el descuento de letras, vales o pagarés: la apertura de cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; efectuar giros en descubierto; transferencia y endoso de todo género de documentos negociables; adquirir, ceder o vender, o de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles; pactar como locadora o locataria, la locación de inmuebles, máquinas y la de obras y servicios. — Tercera: La Duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, comenzando a funcionar, con efecto retroactivo, el día 1 de diciembre de 1943. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, curso legal, dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos cada una, aportadas en máquinas y demás bienes muebles e inmuebles de la anterior sociedad que tenían los socios, de acuerdo al balance e inventario general del 30 de noviembre de 1943 y que se adjunta al presente contrato y en las siguientes proporciones: Seiscientas cuotas o sea trescientos mil pesos, los aporta el socio Sebastián de Amorrortu; cuatrocientas cuotas o sea doscientos mil pesos, los aporta el socio Pedro María de Amorrortu; trescientas veinte cuotas o sea ciento sesenta mil pesos, los aporta el socio Félix María de Amorrortu; trescientos veinte cuotas o sea ciento sesenta mil pesos, los aporta el socio Víctor María de Amorrortu, trescientas veinte cuotas, o sea ciento sesenta mil pesos los aporta el socio Francisco María de Amorrortu; y cuarenta cuotas, o sea veinte mil pesos, los aporta la socia Antonia María de Amorrortu. — Todas las cuotas quedan integradas en el acto por los socios: — Quinta: Cuando la sociedad decidiera aumentar su capital, cada uno de los socios quedará obligado a depositar a la orden de la sociedad la parte proporcional al aumento resuelto, excepto la socia Antonia María de Amorrortu para quien no rige esta obligación. — En sucesivas resoluciones de aumento la sociedad podrá elevar su capital hasta la suma de dos millones de

pesos moneda nacional. — Si alguno de los socios no integrare la parte de la cuota que le correspondiese, dentro de los sesenta días de haberse decidido la integración de la misma, será considerado deudor de dicha cantidad, imponiéndosele un recargo de interés al tipo corriente en plaza. — Y si transcurrido un año no lo hiciere efectivo, cualquiera de los otros o varios, pueden integrar esa cuota y el socio remiso pierde su derecho. — Sexta: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios gerentes: Sebastián de Amorrortu, Pedro María de Amorrortu, Félix María de Amorrortu, Víctor María de Amorrortu y Francisco María de Amorrortu, indistintamente. — La sociedad quedará obligada con la firma del socio Sebastián de Amorrortu o de dos cualesquiera de los otros socios gerentes, debiendo anteponerse a la firma de los socios, la denominación de la sociedad. — Bastará la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes para endosar cheques que deban ser depositados en las cuentas corrientes a nombre de la sociedad. — Los socios podrán hacer uso de la firma social, en todos los asuntos y operaciones comerciales y bancarias, inherentes a la sociedad y su objeto, quedándoles absolutamente prohibido, emplearla en garantías particulares o en asuntos ajenos a la sociedad y su objeto. — Los socios gerentes quedan obligados a dedicarle toda su actividad y capacidad a esta sociedad. — Séptima: Anualmente se practicará un Balance e Inventario General sin perjuicio de los de comprobación. — El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — El reparto de utilidades se hará en la siguiente forma: se deducirá el cinco por ciento de las utilidades líquidas con destino al fondo de reserva establecido por la ley. — El resto se distribuirá así: El doce por ciento para el socio Pedro María de Amorrortu y un diez por ciento para cada uno de los socios Félix María, Víctor María, y Francisco María de Amorrortu. — El saldo que quedare será distribuido en parte proporcional a las cuotas de cada socio. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente, las sumas que determine la mayoría, que en este caso, como en todos los asuntos que deban resolverse por mayoría será considerada en base al capital de los socios. — Décima: En el caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ésta se efectuará en la forma y bajo las condiciones que fije la mayoría. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos podrán continuar con la parte que le corresponde de capital al socio fallecido o incapaz, pero no tendrán ninguna ingerencia en la dirección y administración de la sociedad. — En el caso de fallecer cualquiera de los socios Pedro María, Félix María, Víctor María o Francisco María de Amorrortu, los herederos no percibirán el doce o diez por ciento respectivamente a que se hace referencia en el artículo octavo. En el caso afirmativo se cumplirá con las formalidades legales a los efectos de su anotación en el Registro Público de Comercio y en el negativo, la sociedad o los socios que deseen hacerse cargo de la cuota social del fallecido o incapacitado, abonarán a los herederos del mismo, lo que a éste le corresponde, de conformidad a un balance e inventario que se practicará al efecto, en diez cuotas semestrales con el interés bancario que rija en ese entonces. — Duodécima: Ningún socio podrá ceder a terceros su parte en la sociedad, quedando expresamente a salvo el derecho de la mayoría para hacer cesiones, hasta un máximo total del diez por ciento del capital social a empleados u obreros de la firma. — Décima tercera: En el caso que uno de los socios pidiera su retiro de la sociedad o en el caso de expulsión de uno de los socios por incumplimiento de sus obligaciones, la sociedad abonará al socio saliente lo que le correspondiere, de conformidad al balance e inventario que se practicará al efecto, en diez cuotas iguales y semestrales, sin interés. — Décima cuarta: Toda divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y siendo el tercero, en caso de discordia, el dueño de la casa o comercio a la cual se hayan efectuado la mayor cantidad de compras en los últimos 12 meses y en el caso de no aceptar éste se nombrará el dueño del comercio cuyas ventas sigan en orden de importancia. — El laudo que aquéllos pronuncien o el del tercero en su caso deberá ser acatado por los interesados, siendo inapelable. — Décima quinta: Todas las resoluciones que deban tomarse por mayoría, como las que resulten de las reuniones periódicas de los socios, se asentarán en el Libro de Actas. — Se firma este ejemplar a los 7 días del mes de marzo de 1944, en la Ciudad de Buenos Aires. — Pedro de Amorrortu. — Sebastián de Amorrortu. — Antonia de Amorrortu. — Félix de Amorrortu. — Francisco de Amorrortu. — Víctor de Amorrortu.

Entre los Señores Sebastián de Amorrortu, Pedro María de Amorrortu, Félix María de Amorrortu, Víctor María de Amorrortu, Francisco María de Amorrortu y Antonia María de Amorrortu, únicos componentes de la Sociedad «Sebastián de Amorrortu e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», se conviene lo siguiente: Modificar el Artículo Primero del Contrato Social de fecha siete de marzo del corriente año en la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de «SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Córdoba número [illegible]. — Ampliar el Artículo Séptimo del referido contrato estableciendo lo siguiente: Como base para la formación de los balances, las mercaderías serán calculadas a precio de costo y si el precio del día fuera menor que el precio de costo, se tomará el precio del día, salvo aquellas que deban ser depreciadas. — Las maquinarias, muebles, instalaciones y demás existencias sufrirán una amortización hasta del veinticinco por ciento del valor asignado en el balance anterior. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sebastián de Amorrortu. — Pedro de Amorrortu. — Félix de Amorrortu. — Francisco de Amorrortu. — Víctor de Amorrortu. — Antonia de Amorrortu.

Buenos Aires, Junio 13 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.º [illegible]-v.8 jul.

"R. H. GONZALEZ Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Nº 332 — Primer Testimonio. — Escritura Número trescientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Ricardo Horacio González, argentino, casado, doña Clelia Maglione de González, argentina, casada, domiciliados en la calle Paraguay número mil setecientos veinte y cinco, y don Maximino Villamil, español, casado, domiciliado en la calle Perú número mil quinientos ochenta y tres; siendo todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a lo que autoriza la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre don Ricardo Horacio González, doña Clelia Maglione de González y don Maximino Villamil, constituyen la "R. H. GONZALEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Cangallo número trescientos quince, y el plazo de duración de diez años, contado de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Segunda: El objeto social será la continuación de las actividades y negocios de la extinta firma "R. H. González y Compañía, referente a la compra-venta, transformación, elaboración y exportación de frutos y productos del país en general, naturales y o elaborados, e importación de toda clase de mercaderías; todo ello por cuenta propia y/o ajena. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Veinte y cinco mil pesos moneda legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada cuota, las que han sido suscriptas as: don Ricardo H. González, doscientas cuotas, doña Clelia Maglione de González cuarenta cuotas y don Maximino Villamil diez cuotas. — Del valor de las cuotas se ha hecho efectivo al presente el importe de su cincuenta por ciento, o sea la cantidad de doce mil quinientos pesos moneda legal, comprometiéndose a ingresar el cincuenta por ciento restante una vez que esté contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El manejo de los negocios y la administración social estará a cargo de los tres socios, indistintamente, con el carácter de gerentes, y con la mayor amplitud de facultades para el ejercicio de sus funciones; pero es entendido que no podrán constituir a la sociedad en fiadora o garante de obligaciones de terceros. — Sin perjuicio de las designaciones hechas, por decisión de dos de los socios gerentes, se podrá designar un nuevo gerente que no sea socio, a quien se otorgarán las facultades pertinentes, y el que podrá ser removido de sus funciones, en cualquier momento, en la misma forma de su designación. — Se asigna la cantidad de seiscientos pesos mensuales para retribución de los trabajos de gerencia que ejerzan los socios según se establezca por mayoría con cargo a gastos generales. — Quinta: Ejerzan o no sus funciones de gerentes, los socios tendrán las amplias facultades de inspección y fiscalización de los negocios y actividades sociales, lo que podrán efectuar siempre y en cualquier momento. — Los socios quedan eximidos de las limitaciones establecidas por el artículo catorce de la ley respectiva; y a los efectos del artículo diez y siete de la misma ley, se levantarán actas en forma de las resoluciones tomadas. — Sexta. — El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general y de las utilidades se hará la siguiente distribución a:) Cinco por ciento al fondo de reserva legal. — b) Las sumas necesarias para las amortizaciones de práctica y las extraordinarias. — Y c) El remanente, previo los descuentos necesarios para el pago del impuesto a los réditos, se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas que posean. — Séptima: En caso de no prorrogarse este contrato, o de haberse resuelto su disolución anticipada, la sociedad será liquidada a su vencimiento de acuerdo al Código de Comercio y a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y una vez pagos los gastos y deudas sociales, el saldo se repartirá entre los socios en proporción de las cuotas que posean. — La Liquidación se practicará por los socios en conjunto, o por quien o quienes los mismos designen al efecto. — De acuerdo a las precedentes cláusulas se tiene por constituída la sociedad R. H. González y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido, así lo hicieron presente. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Federico González y Vicente Tibis, vecinos, hábiles, doy fe. — Clelia Maglione de González. — Ricardo H. González. — M. Villamil. — F. González. — Vicente Tibis. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio setecientos quince del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos números un millón setecientos treinta y ocho mil quinientos veinte y uno y un millón setecientos treinta y ocho mil quinientos veinte y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.º 3524-v.8 jul.

F. ROMANO Y COMPAÑIA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: — Número doscientos cuarenta. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron, don Carlos Enrique Levy, argentino y don Fernando Romano, italiano, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Camarones número mil novecientos cuarenta y seis, a quienes conozco, doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que sujetan a las siguientes convenciones: Primera: A partir desde el quince de junio próximo y por el plazo de cinco años queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de «F. ROMANO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un taller de carpintería y anexos, siendo su domicilio, esta Ciudad, en la calle Camarones número mil novecientos cuarenta y seis. — Segunda: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes serán Gerentes de la sociedad, estando el uso de la firma a cargo de los mismos quienes deberán firmar siempre conjuntamente, usando su firma particular precedida de un sello con la denominación social. — El señor Romano está obligado, en su calidad de técnico a dirigir el taller y el personal obrero, por lo que recibirá un sueldo de trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, que se cargarán a utilidades líquidas y realizadas. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en instalaciones, maquinarias, herramientas, materia prima, útiles y demás según el balance de iniciación, que de conformidad tienen firmado las partes por separado, y en la siguiente proporción: veinte cuotas o sean veinte mil pesos por el socio señor Levy y diez cuotas o sean diz mil pesos por el socio señor Romano, siendo entendido que el aporte de capital gozará de un interés del seis por ciento anual. — Cuarta: El treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cinco y de cada año subsiguiente se practicará el balance e inventario general de acuerdo con las disposiciones de la Dirección General del Impuesto a los Réditos y las ganancias líquidas y realizadas que de ellos resulte, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales, las que podrán ser retirades por los socios después de los noventa días, de aprobado el balance; soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Los balances deberán ser aprobados por unanimidad, lo que se hará constar en el libro de actas que llevará la sociedad y en el que también se asentarán todas las resoluciones que tomen los socios. — Quinta: En caso de fallecimientos de cualquiera de los socios el haber que le corresponda le será entregado a sus herederos, previo balance, que se practicará a la fecha del deceso en seis cuotas trimestrales iguales a los tres, seis, nueve, doce, quince y dieciocho meses a contar de la fecha del balance, firmando pagarés con el cinco por ciento de interés anual, pagadero al vencimiento de cada cuota. — Sexta: En caso de divergencias éstas serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte con tercero para el caso de discordia debiendo ser su fallo acatado y cumplido por las partes, quienes desde ya renuncian a toda intervención judicial. — Séptima: En todo lo no previsto en este contrato se estará a las disposiciones de la Ley de la materia y del Código de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos don Eduardo Bañobre y don Emilio Sotelino, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Carlos Levy. — F. Romano. — Tgo: E. Bañobre. — Tgo.: Emilio Sotelino. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número siete, a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: un millón setecientos siete mil cuatrocientos setenta y ocho y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Carlos M.a Bouquet, jefe.

e.4 jul.-N.º 3533-v.8 jul.

EDITORIAL AYACUCHO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores doctor Julio César Chaves, paraguayo, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo 633, doctor Policarpo Artaza, paraguayo, casado, domiciliado en Bulnes 1940, doctor Manuel Carrasco, boliviano, casado, domiciliado en Arenales 941, don Vigor Luis Mario Domicelj, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Santa Rosa 356, Martínez F. C. C. A., don Victorio Escalante, argentino, casado, domiciliado en Avenida de Mayo 633 y don Luis Alberto Toso, argentino, soltero, domiciliado en Moreno 568, Olivos F. C. C. A., todos mayores de edad, han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes bases y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EDITORIAL AYACUCHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales, o representaciones en otros puntos del país o fuera de él. — La duración de la sociedad será de cuatro años, quedando automáticamente prorrogada por cuatro años más si al vencimiento de dicho plazo los socios no decidieren dar término a la sociedad. — En tal caso se formalizará un nuevo contrato y se lo inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de impresión, venta y comercialización, en todos sus aspectos, de obras literarias, históricas, científicas, culturales y afines, en el país y en el extranjero, a cuyo fin la sociedad podrá introducir al país y exportar libros y todo material relacionado con el objeto de la sociedad. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una y aportadas por los socios en la siguiente forma: A) Julio César Chaves, treinta y cinco cuotas de un mil pesos cada una o sea Treinta y cinco mil pesos moneda nacional; B) Policarpo Artaza, diez cuotas de Un mil pesos cada una, o sea Diez mil pesos moneda nacional; C) Manuel Carrasco, diez cuotas de Un mil pesos cada una, o sea Diez mil pesos moneda nacional; D) Vigor Luis Mario Domicelj; diez cuotas de Un mil pesos cada una, o sea Diez mil pesos moneda nacional; E) Victorio Escalante, diez cuotas de Un mil pesos cada una, o sea Diez mil pesos moneda nacional; F) Luis Alberto Toso, cinco cuotas de Un mil pesos cada una, o sea Cinco mil pesos moneda nacional. — El aporte del socio señor Chaves está constituído en la siguiente forma: 1) El activo líquido y neto de su negocio, que gira bajo el rubro de Editorial Ayacucho, comprendiendo mercaderías, obligaciones a cobrar, deudores varios, muebles y útiles, resultante del balance del día 31 de mayo de 1944, y que importa la suma de Treinta y un mil pesos moneda nacional de curso legal; 2) El valor de la marca Editorial Ayacucho, expedida a su favor por la Comisaría de Marcas y Patentes bajo el N.° 213.874, con fecha 9 de septiembre de 1943, que protege los artículos de la clase 18 del decreto respectivo, valor que se estima en la suma de Cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. — El aporte de los socios señores Artaza, Carrasco, Domicelj, Escalante y Toso, se realiza en efectivo, integrándose el cincuenta por ciento en este acto, y obligándose los mismos a cubrir el cincuenta por ciento restante, dentro de los tres meses de la fecha. — Cuarta: La Editorial Ayacucho, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace cargo de todos los derechos y obligaciones de la Editorial Ayacucho, que resultan del balance e inventario practicado el día 31 de mayo. Sigue en el sello nacional de pesos 0.10 m|n., número 1.455.437, Serie C — Viene del sello nacional de pesos 0.10 m|n., número 1.455.43, Serie C. de 1944. — Quinta: La dirección general de los negocios será ejercida por el socio señor Chaves, con el carácter de director gerente, siendo su obligación ocuparse de dichos negocios, con exclusión de cualquier otro ajeno a la sociedad. — A ese efecto queda investido no sólo de las facultades inherentes al cargo de gerente administrador sino también de las que enumeran los artículos 1881 a 1888 del Código Civil para las cuales se necesita mandato especial. — Sexta: La parte administrativa será desempeñada por el señor Chaves en unión con el socio señor Artaza, quien tendrá el cargo de auditor y firmará conjuntamente con el señor Chaves, todos los documentos que obliguen a la sociedad, como escrituras, contratos, poderes, cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro. — En caso de impedimento del señor Artaza, lo reemplazará cualquiera de los otros socios, con autorización de firmar conjuntamente con el señor Chaves todos los documentos que requieren la firma del socio auditor. — Séptima: El socio director gerente tendrá un sueldo mensual de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará a gastos generales. — Octava: El 31 de mayo de cada año, se practicará el balance general, y las utilidades que de él resulten serán divididas entre los socios en proporción de sus aportes, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — De las utilidades que se adjudiquen a los socios, éstos podrán retirar hasta un máximo del setenta por ciento, debiendo adoptarse esta determinación en asamblea de socios. — Lo restante quedará para capitalizaciones futuras, no pudiendo distribuirse utilidades que no estén comercialmente realizadas y liquidadas. — Los balances se considerarán y se aprobarán en asamblea de socios, o por decisión escrita de los mismos. — Para la preparación de los balances se observarán las reglas que son de práctica en el comercio, con las amortizaciones o revalorizaciones que correspondieren. — Novena: Para el mejor desenvolvimiento de los negocios, la sociedad, representada por su director gerente, podrá operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros oficiales o particulares, como asimismo adquirir bienes muebles e inmuebles y semovientes, títulos, acciones, etc., y enajenarlos, permutarlos, o gravarlos, con derecho de hipoteca o prenda civil o comercial, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los plazos, formas de pago de la operación, tomando o dando la posesión de los bienes objeto del contrato, efectuar depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente, aún tratándose de depósitos constituídos a nombre de la sociedad con anterioridad a la vigencia de este contrato, pudiendo en consecuencia, librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, transferir, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, vales, pagarés, cheques, conocimientos de aduanas, cartas de porte u otros documentos de carácter público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas, formular protestos y protestas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos y cancelarlos; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover y con-Sigue en el sello nacional de $ 0.10 m|n. número 1.455.438, Serie C. — Viene del sello nacional de $ 0.10 m|n. número 1.455.437, serie C. — testar demandas y reconvenciones de cualquier naturaleza, deducir tercerías, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro genero de pruebas, comprometer en árbitros, transar, apelar, recusar y exigir rendiciones de cuentas, oponer excepciones, decir de nulidad, producir informaciones, solicitar embargos, preventivos, y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, así como la quiebra y concursos civil de los deudores y fiadores y la apertura de la sucesión de los mismos; hacer presentaciones y reclamaciones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y cuanta otra gestión fuere necesaria para el mejor desempeño del cargo, siendo todas estas facultades simplemente enunciativas y no limitativas. — Décima: Para toda medida que pueda comprometer el patrimonio de la sociedad o su destino, los socios se reunirán en asamblea especial y con mayoría del setenta por ciento del capital adoptarán las resoluciones que más convengan a los intereses sociales, de todo lo que se dejará constancia, en orden cronológico, en el libro de actas que la Ley 11.645 ordena llevar. — Undécima: En el caso de incapacidad del socio señor Chaves, que le impidiera desempeñar su cargo, sus causahabientes designarán la persona que debe representarlo en la sociedad, a lo menos hasta la terminación del ejercicio, en cuya fecha este representante y los demás socios resolverán, por mayoría que representen el setenta por ciento del capital, la continuación de la sociedad y las condiciones en que ésta se hará, o su liquidación. En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los otros socios, sus causahabientes podrán designar, con la conformidad de los socios restantes, un representante en la sociedad, o ceder a éstos las cuotas del incapacitado, quienes las adquirirán en proporción a sus respectivos aportes. — Duodécima: Para el caso de liquidación el liquidador que se designe con la mayoría que señala la cláusula precedente, deberá seguir las directivas, orientaciones e instrucciones de esa mayoría de capital rindiendo sus cuentas en la oportunidad que señalan las leyes. — Décima tercera: Toda divergencia inavenible que se suscite con motivo del presente contrato, será resuelta por arbitraje, designando cada parte o cada grupo de partes disidentes un árbitro amigable componedor, quienes nombrarán en caso de desacuerdo un árbitro único, cuya decisión deberá producirse en el término de quince días y tendrá carácter y fuerza de sentencia judicial para las partes. — Décima cuarta: A los efectos legales del presente contrato, los socios constituyen domicilio en los arriba indicados y aceptan someterse únicamente a la justicia ordinaria de esta Capital, renunciando a toda otra jurisdicción. De conformidad las partes con las catorce cláusulas precedentes, para constancia, firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce (14) días del mes de junio del corriente año de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entre líneas — e — Novena — Valen. — Sobre raspado — dicción — nación. — E. L. — casado — Valen. — (Fdo.:) Policarpo Artaza; Julio César Chaves; V. Escalante; L. A. Toso; Vigor Domicelj; M. Carrasco. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.° 3569-v.8 jul.

CINEMATOGRAFIA INTERAMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Junio de 1944, entre los señores Juan José Guthmann, argentino, soltero y el señor Mario Zubiría, argentino, casado, ambos mayores de edad y domiciliados en esta Capital Federal en su carácter de únicos componentes de la CINEMATOGRAFIA INTERAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de Marzo de 1943, bajo el N.° 155, del folio 392 del libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido en aumentar el capital original de la Sociedad, que por el mencionado contrato se fijaba en la suma de Cincuenta Mil Pesos hasta la suma de Doscientos Mil Pesos aporte que por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos dividida en ciento cincuenta cuotas de Mil Pesos cada una, ha ingresado el señor Juan José Guthmann en efectos según resulta del balance que se agrega y forma parte integrante del presente, quedando en consecuencia distribuído el capital en la siguiente forma, señor Juan José Guthmann Ciento Ochenta y Ocho cuotas de Mil Pesos cada una total Ciento Ochenta y Ocho Mil Pesos m|nal y el Señor Mario Zubiría, Doce cuotas de Mil Pesos cada una total Doce Mil Pesos m|nal. — Queda expresamente establecido que este aumento de capital social no modifica en modo alguno las demás cláusulas del contrato vigente, todas y cada una de sus disposiciones, quedan portanto, subsistentes y en todo su vigor. — En prueba de conformidad, firman el presente los dos ejemplares en el lugar y fecha ut-supra. — Mario Zubiría. — Juan José Guthmann.

Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.4 jul.-N.° 3511.v-8 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por 5 días que el señor JOSÉ MARÍA DE LA IGLESIA, cede y transfiere a los señores Carlos Janoher, Benjamín Teodoro Villar, Julio Manaro Martínez, Juan Ortega yFranchi y Máximo Ortega y Paldaoff, las ciento sesenta y ocho cuotas de Capital que tiene en la Sociedad "Ortega & Compañía, Sociedad Responsabilidad Limitada valor de cien pesos cada una por la suma de diez y seis mil ochocientos pesos y en la siguiente proporción: Treinta y siete cuotas para Carlos Janoher; treinta y siete cuotas para Juan Ortega y Franchi; treinta y siete cuotas para Benjamín Teodoro Villar; veinte cuotas para Máximo Ortega y Paldaoff; treinta y siete cuotas para Julio Manaro Martínez, según escritura otorgada ante el Escribano Leonidas Ferrando, con fecha 17 de mayo de 1944.

Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.° 3538-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que don ALEJANDRO TINKLER, con la conformidad de todos sus consocios, ha cedido las ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de que era titular en Interandes Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la siguiente proporción: a don Pedro Opaso Cousiño, chileno, domiciliado Sarmiento 930, 5.° piso, A, ochenta y siete cuotas; a don José ECHAVARRI ELORZA, español, domiciliado Sarmiento 930, 5.° piso A, cincuenta y ocho cuotas, y a don Nicolás Simunovich, chileno, con igual domicilio que los anteriores, treinta cuotas.

Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.° 3539-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad "ARTULOP, SOCIEDAD de REPONSABILIDAD LIMITADA" revocó y dejó sin efecto el nombramiento de Gerente que había hecho en favor de don Manuel Lara, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicoechea con fecha 9 de Mayo de 1944.

Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.° 3541-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

El señor Eduardo Sesto, vende, cede y transfiere a los señores Andrés Salvado, José Salvado y Amado Alvarez, las ciento cincuenta cuotas de capital de cien pesos cada una, que le correspondían en la sociedad "ANDRES SALVADO y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 60.000 m|n., según convenio privado del once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, separándose el señor Eduardo Sesto de la citada sociedad.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 jul.-N.° 3510-v.8 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
AMORTIZACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 30 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar el sorteo extraordinario dispuesto por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para complementar el fondo amortizante, vencimiento 1° de julio de 1944, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pav. Serie 5a., Ley 11.593, v$n. 52.600.

Bonos de Pav., Serie 6a., Ley 11.593, v$n. 31.100.
Bonos de Pav., Serie 8a., Ley 11.593, v$n. 177.300.
Bonos de Pav., Serie 13a., Ley 11.593, v$n. 49.800.
Buenos Aires, 27 de junio de 1944.
e.30 jun. v.27 jul.

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 14 de julio próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de agosto de 1944, del empréstito:
C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "B" v$n. 1.754.500.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.°, hasta el 31 de agosto del corriente año.
El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 30 de junio de 1944.
e.30 jun. v.14 jul.

Se comunica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se han declarado definitivamente nulos los títulos números 39.892, 40.074, 40.575 y 41.976 de o$s 500 cada uno, con cupón adherido N.° 48, del empréstito Crédito Argentino Interno 5 o|o oro 1909.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S. A. en liquidación

Acuérdase un plazo de 30 días, contados del 1.° de Junio próximo, para el cobro de c$l. 0.34 (treinta y cuatro centavos m|n. de cl.), por acción preferida, en concepto de devolución final y definitiva de capital, con la prevención de que a partir del 1.° de Julio 1944, empezará a correr el término para la prescripción establecida en art. 848, del Código de Comercio.
A los efectos del cobro, los poseedores de acciones preferidas deberán proceder a la devolución de las mismas.
El pago se hará a partir del 1.° de Junio 1944, por intermedio de los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., Bmé. Mitre 531, en la oficina del Tesoro.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — La Comisión Liquidadora.
e.31 mayo.-N.° 2025-v.7 jul.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11593 y del 9° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Cangallo de Florida a Callao; Cortina de Bacacay a Gaona; José León Suárez de Luchter a Av. E. Castro; Miguel Navarro Viola de Rivera Indarte a C. Alvarez; Oliden de Echeandía a Balbastro; Oliden de G. de Laferrere a Av. Q. Costa; Pumacahua de Pje. Timbó a R. L. Falcón; Somellera de Mom a A. de Vedia; Zamudio de S. M. del Carril a Griveo; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Dirección de Catastro, Pueyrredón 140, 2° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.
Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación
La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Junio 28 de 1944. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.
e.28 jun-s|c.-v10 jul.

HULYTEGO
INDUSTRIAS DE HULES Y TELAS ENGOMADAS
Sociedad Anónima

Se avisa a los Señores Accionistas que a partir del 10 de Julio se abonará el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, contra presentación del cupón número 4 en Corrientes 447, Escritorio 705, de 10 a 12 y de 14.30 a 16 horas.
e.1 jul.-N.° 3440-v.4 jul.

TALLERES COGHLAN
ARGENTINA CONSTRUCTORA DE MAQUINAS
Sociedad Anónima

Se avisa a los Señores Accionistas que a partir del 10 de Julio se abonará el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, contra presentación de las mismas en el Banco de Italia y Río de la Plata, Casa Central.
e.1 jul.-N.° 3442-v.4 jul.

"SEDALANA"
FABRICA DE TEJIDOS Y ARTICULOS DE PUNTO DE FANTASIA
Sociedad Anónima

Se informa a los tenedores de acciones preferidas al 6 1|2 o|o, de esta Sociedad, que a partir del 10 de Julio de 1944 se abonarán en nuestra Sección Caja, Avenida Forest 2980, Capital (Horas de oficina: 9 a 11 y 15 a 17; excepto sábados), los dividendos correspondientes al Cupón número 4, Series A, B, C, D, E y F.
e.1 jul.-N.° 3443-v.4 jul.

CLUB ALEMAN
Córdoba 731

El Club Alemán en Buenos Aires, llama a reembolso los pequeños saldos de sus obligaciones civiles de los años 1902 y 1904, debiendo presentarse los respectivos títulos al Banco Alemán Transatlántico o al Banco Germánico de la América del Sud, entre los días 7 y 14 del corriente mes de julio para su abono.
Se hace presente que las mencionadas obligaciones, a partir del 15 de julio de 1944, dejarán de devengar intereses. — La Comisión Directiva.
e.4 jul.-N° 3571-v.6 jul.

CONCORDIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Hace saber a sus accionistas que se ha resuelto emitir la 7a. y 8a. series de acciones ordinarias, a cuya suscripción tendrán preferencia hasta 5 días a contarse de la última publicación del presente aviso.
e.4 jul.-N.° 3572-v6 jul.

C. I. F. R. A.
Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.
Casa Matriz: Bmé. Mitre 575
Buenos Aires

Adjudicaciones de C. I. F. R. A., Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A., efectuadas el 30 de Junio de 1944.
"En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y seis horas se reunieron en el local social de C. I. F. R. A., Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A., calle Bartolomé Mitre N.° 575, el Presidente de la Compañía, doctor Emilio F. Cárdenas en ejercicio de las facultades acordadas por el Directorio en su sesión del 24 de Septiembre de 1942, el Síndico, Ingeniero Juan M. O'Farrell, el Gerente señor José C. Quatropani y el Contador señor Isidro Comas, al efecto de proceder a las adjudicaciones correspondientes al día treinta del mes de la fecha en los certificados de Ahorro y Préstamo, en la forma establecida en los contratos y disposiciones de la Compañía. — Los fondos depositados para adjudicaciones a realizar ascienden a $ 126.462.37 m|n. — Computados los puntos acumulados por los suscriptores al quince del mes de la fecha inclusive, de acuerdo a las constancias de la contabilidad y documentación respectiva, se procedió a las siguientes adjudicaciones: Certificado N.° 22, Plan "A", fecha de suscripción Septiembre 1.° de 1942, $ 9.000, María Adela Levrino de Tecchioli, La Falda, puntos de adjudicación 13.505; Certificado N.° 291, Plan "A", fecha de suscripción, Febrero 13 de 1943, $ 5.000, Florindo Luis Zandoná, San Martín 722, Azul, puntos de adjudicación 11.640; Certificado N.° 486, Plan "A", fecha de suscripción, Julio 30 de 1943, $ 15.000, Galileo Sócrates Darwin Planas, Almafuerte 179, Capital Federal, puntos de adjudicación 11.586; Certificado N.° 263, Plan "A", fecha de suscripción, Enero 28 de 1943, $ 8.000, Osvaldo Gabriel Caimi, Bolivia 4722, Capital Federal, puntos de adjudicación 11.168; Certificado N.° 218, Plan "A", fecha de suscripción Diciembre 15 de 1942, $ 8.000, Abraham Limbert, Carlos Pellegrini 833, Capital Federal, puntos de adjudicación 11.001; Certificado N.° 491, Plan "A", fecha de suscripción Julio 31 de 1943, $ 10.000, Domingo Andrés Mirco, calle 68 N.° 838, La Plata, puntos de adjudicación 10.875; Certificado N.° 467, Plan "A", fecha de suscripción Julio 12 de 1943, $ 5.000, Félix Fourcade Godoy, Av. España 1195, Mendoza, puntos de adjudicación 10.757; Certificado N.° 477, Plan "A", fecha de suscripción Julio 20 de 1943, $ 4.000, Jacinto C. Gamondi, Ramón Rendón 250, Olavarría, puntos de adjudicación 10.724; Certificado N.° 391, Plan "A", fecha de suscripción Mayo 3 de 1943, $ 10.000, Noé Schusterman, Santiago del Estero 138, Mendoza, puntos de adjudicación 10.596; Certificado N.° 325|1, Plan "A", fecha de suscripción Marzo 11 de 1943, $ 3.000, Rogelio A. Scotto, Del Valle Iberlucea 4961, Lanús, puntos de adjudicación 10.564; Certificado N.° 107, Plan "A", cambio del Plan "B", fecha de suscripción Marzo 1.° de 1943, $ 14.000, Juan Chekirdimian, 9 de Julio 59, Córdoba, puntos de adjudicación 10.535; Certificado N.° 29, Plan "B", fecha de suscripción Septiembre 1.° de 1942, $ 4.000, Celeste Joaquín Pettina, Alvear 35, Dolores, puntos de adjudicación 10.493; Certificado N.° 30, Plan "B", fecha de suscripción Septiembre 1.° de 1942, $ 4.000, Celeste Joaquín Pettina, Alvear 35, Dolores, puntos de adjudicación 10.493; Certificado N.° 435, Plan "A" fecha de suscripción Junio 16 de 1943, $ 4.000, Francisco Carricajo, Coronel Suárez, puntos de adjudicación 10.389; Certificado N.° 453, Plan "A", fecha de suscripción Junio 30 de 1943, $ 14.000, Felipe Carlos Alfredo Schroeder, Galería Güemes, escritorio N.° 355, Capital Federal, puntos de adjudicación 10.379; Certificado N.° 150, Plan "B", fecha de suscripción Mayo 28 de 1943, $ 5.000, Tomás Marcos Olivero y María Pérez de Olivero, Av. de Mayo 570, Capital Federal, puntos de adjudicación 10.222; Certificado N.° 531 Plan "A", fecha de suscripción Agosto 31 de 1943, $ 4.000, Enrique Frapolli, Soler 408, Bahía Blanca, puntos de adjudicación, 10.106. — Total adjudicado Ciento veintiséis mil pesos. — No se adjudica el saldo de cuatrocientos sesenta y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, proveniente de la diferencia entre la suma destinada a adjudicaciones y las resueltas, por no ser suficiente para cubrir el importe del certificado siguiente en puntos al último adjudicado. — Con lo que se dió por terminado el acto labrándose para constancia la presente acta que suscriben el señor Presidente de la Compañía, el señor Síndico y los funcionarios que intevinieron en el mismo. — Firmado: Emilio F. Cárdenas. — Juan M. O'Farrell. — José C. Quattropani. — Isidro Comas". — Es Copia fiel. — Emilio F. Cárdenas, Presidente.
e.4 jul.-N.° 3559-v.4 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que Fermín González vende a Santiago Guimil la parte que tiene en la sociedad de hecho "Compañía Argentina C. A. S. A.", dedicada a servicios de lunch, buffet, etc., calle SARMIENTO 2331, 6° piso, A., donde las partes constituyen domicilio; haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Santiago Guimil y Félix Carrara. — Reclamos de ley, domicilio indicado.
e.4 jul.-N° 3557-v.8 jul.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Gumersindo Iglesias, vende despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, BRAGADO 5905|7 esq. PIERES 1381, a Simón Carbajales. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.
e.4 jul.-N.° 3544-v.8 jul.

Abásolo, Tomás V., martillero público, oficinas, Loria 534, avisa: José María Carballal, vende su negocio despacho pan, facturas y venta helados, calle AVENIDA DIAZ VELEZ 4593, su domicilio, a Domingo Morisi, domiciliado Loria 534.
e.4 jul.-N.° 3545-v.8 jul.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Gregorio Gamarra, vende a Valentín Alvarez y Emilio Pérez, almacén, bebidas y comidas, VENEZUELA 300, domicilio compradores. — Vendedor domiciliado Avenida de Mayo 1161. — Reclamos ley.
e.4 jul.-N.° 3552-v.8 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de julio de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de tejidos de punto, propiedad de los señores Amor y Cía., sita en la calle LAGUNA 853. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.4 jul.-N.° 3550-v.8 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que el señor Amador Caseiro vende al señor Jesús Cabaleiro el negocio de almacén de comestibles y liquidos, sito en esta Ciudad, calle ZELARRAYAN 999 esq. BEAUCHEF 1998, domicilio ambas partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944.
e.4 jul.-N.° 3575-v.8 jul.

A. Cánovas y Hnos., informan transferencia del activo y pasivo de su negocio de construcciones, parques y jardines a A. Cánovas y Hnos., Soc. de Resp. Ltda., formada por los mismos componentes y con domicilio AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 1110, 6° piso. — Domicilio contratantes y reclamos de ley, Avenida Roque Sáenz Peña 1110, 6° piso.
e.4 jul.-N° 3562-v.8 jul.

Ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficina Bartolomé Mitre 720, primer piso, domicilio para reclamaciones de ley, "Peinados Florida", Sociedad de Responsabilidad Limitada" capital m$n. 6.000, con domicilio y negocio en esta Capital, MAIPU 373, vende anexo perfumería mismo local, incluso su nombre "Perfumería Florida", a Carlos Salvador Bruno y Magdalena Cuniac de Bruno, domiciliados Helguera 3351|53, Capital Federal. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944.
e.4 jul.-N.° 3519-v.8 jul.

Avisan M. Ardáiz y Cía. Balanceadores y Comisionistas, oficinas Uruguay 251, haberse rescindido promesa de venta del negocio de quesería, fiambrería y despensa AVENIDA QUIRNO COSTA N.° 3621, Capital, de Enrique Martini y Emilio Méndez Calado a Cosme Napolitano. — Bs. As. julio 4 de 1944.
e.4 jul.-N.° 3573-v.8 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que el señor Filiberto Riva, vende al señor Juan Paganini el negocio de café y bar denominado "Astur", situado en esta ciudad, calle AVENIDA DE MAYO 852, domicilio ambas partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1944.
e.4 jul.-N.° 3574-v.8 jul.

Fernando González Dorrego, Escribano Público, domiciliado en la calle Presidente Hipólito Irigoyen N.° 520 en Cipolletti, Río Negro, comunica al comercio que el señor Luis Sagredo, venderá a la Sociedad Fruticultores Cinco Saltos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el Aserradero Mecánico que tiene instalado en la localidad de CINCO SALTOS, RIO NEGRO. — Reclamaciones legales a dicho Escribano.
e.4 jul.-N.° 3576-v.8 jul.

La Sociedad colectiva "Gamenara y Compañía", formada por Blas Gamenara, José Francisco María Jania y Luis Fernández López, con domicilio en Córdoba 4600 vende a don Rafael Manna, domiciliado Córdoba 4815, el negocio de panadería y confitería, establecido en CORDOBA Nº 4357. — Reclamaciones en los indicados domicilios.

e.4 jul.-Nº 3566-v.8 jul.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, 37-3715, que: Francisco Sieira vende a José Audello, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, PASEO COLON 449, sus domicilios. — Reclamos en ley, dirigirse mis oficinas.

e.4 jul.-N.º 3513-v.8 jul.

Avisa: Nicolás Giardino, que vende a los señores Alfredo Larin y Alberto Larin, su negocio de fiambrería, y quesería sito TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ [illegible], domicilio partes. — Reclamos ley interpónganse en el negocio vendido.

e.4 jul.-N.º 3512-v.8 jul.

A Comercio: Con intervención de "La [illegible]", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, factura y venta de [illegible], establecido en esta Capital, calle [illegible] 900 esquina [illegible]. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: José Ramón [illegible] y [illegible] Carballal. — [illegible]. — Comprador: Manuel Oro. — Bartolomé Mitre 2258.

e.4 jul.-N.º 3515-v.8 jul.

A Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panadera", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Jesús Linares Niño vende a los señores Serafín Balbín y Fernando Buznego, ad-referéndum de sus acreedores, el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle TONELERO números [illegible]. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 jul.-N.º 3516-v.8 jul.

Avisan: Labena y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Rodríguez Peña 350, U. T. 35-3553, que Eduardo Caamaño vende a Ambrosio Faustino Basilico, café bar y billares, VAREL[illegible] 3104, domicilio contratantes.

e.4 jul.-Nº 3555-v.8 jul.

Leone y Monti, Monroe [illegible], Capital Federal, rematarán las existencias del negocio de restaurant y café, calle AVENIDA DEL TEJAR [illegible], propiedad del señor Miguel Cosentino, el día 5 de julio, a las 9.30 horas, en el mismo. — Seña [illegible] o|o. — Comisión 10 o|o.

e.4 jul.-N.º 3551-v.8 jul.

Aviso: Que la Sociedad Comercial en Comandita Rossi y Compañía, constituída por los socios solidarios Don Héctor Juan Rossi, Don Jorge Valerio Mitre y Don Víctor Storchi y por los socios comanditarios Don Emilio Juan Pinasco y Don Humberto Storchi, con negocios de cinematógrafos en esta Capital; Cine Parque, calle CUENCA Nº 3256; Cine Gran Bijou, calle CUENCA N.º 2734; Cine Cumbre, AVENIDA DEL TEJAR esquina GARCIA del RIO; Cine Aesca, AVENIDA del TEJAR Nº 3899; Cine Lastra, calle FRANCISCO BEIRO Nº 4379 y Cine Febo, calle JONTE Nº 4461, se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Rossi y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Capital $ 350.000 m|n.) haciéndose cargo íntegramente del activo y pasivo al treinta de Junio ppdo. y prosiguiendo el mismo giro social, por escritura ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde constituyen domicilio y deberán interponerse las reclamaciones de ley.

e.4 jul.-Nº 3563-v.8 jul.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Alberto Romero, vende su despacho pan, CALDAS 299 a Leonor F. viuda de Benítez. — Reclamos por término de ley en mis oficinas Ecuador 298, domicilio de ambos contratantes.

e.4 jul.-N.º 3530-v.8 jul.

Avisa: José Martínez, San José 143, que Marcelo Torrado, vende a Restituto y Avelino García, café, lunch, despacho bebidas, venta helados, LIBERTAD 77|83, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.4 jul.-N.º 3532-v.8 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Oficina Belgrano 2639, avisa la razón social de Citta y Stringa, venden Hotel restaurant, despacho bebidas "Dora", calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM 1012 al 20 a los señores José Novoa y José González ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley a mi oficina.

e.4 jul.-N.º 3535-v.8 jul.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Serafín Miguez, vende "despacho pan, facturas", situado LUIS SAENZ PEÑA 748, a María Esther Pagliari. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.4 jul.-N.º 3540-v.8 jul.

La Sociedad de hecho Manuel Santiago e hijos, cede y transfiere el activo y pasivo de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol, ubica... en la calle VIEYTES N.º 832, a Manuel Santiago e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos Vieytes N.º 832. — Buenos Aires, Junio de 1944.

e.4 jul.-N.º 3542-v.8 jul.

Urgaregui y Cía., avisan Nicolás Pacheco, vende a Juan de Dios Feijo Mihanada, su restaurant, SOLER 5194 al 5200, esquina GODOY CRUZ, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones en ley, oficinas intermediarios Talcahuano 257, 35 - 3262.

e.4 jul.-N.º 3523-v.8 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Nicolás Saab Kaseiri, vende su despacho de pan, facturas y helados, sito CHORROARIN 954, donde se domicilia, a Benito Souto, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse las reclamaciones dentro término ley.

e.4 jul.-N.º 3526-v.8 jul.

El escribano Francisco V. Grandinetti, notifica que con su intervención, la señora Gumersinda Rodríguez de Jaksic, venderá su pensión situada en la calle PARANA N.º 358, Dep. E., 3.º piso al señor Fernando Zara. — Reclamaciones al escribano en Avenida de Mayo N.º 749, donde ambos constituyen domicilio.

e.4 jul.-N.º 3527-v.8 jul.

Bootello y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Entre Ríos 370, 38 - 9795, venden el negocio de despensa, restaurant y despacho de bebidas al cohólicas, calle SAN JUAN 600, esq. PERU del señor Antonio Paterno al señor Ventura Entrerrios. — Domicilios reales de los contratantes en el negocio y constituído en nuestras oficinas para reclamos de ley.

e.4 jul.-N.º 3528-v.8 jul.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: José Pereira, vende su despacho pan, BILLINGHURST 930 a Luis Alonso. — Reclamos por término de ley en mis oficinas Ecuador 298 - 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.

e.4 jul.-N.º 3529-v.8 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

HOTELES ARGENTINOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de julio próximo, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín N.º 66, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1944 y distribución de utilidades.

2.º Fijar la remuneración del síndico.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 1944. — El presidente.

e.4 jul.-N.º 3567-v.22 jul.

E. V. E. S.
ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES

Sociedad Anónima Argentina

Maipú esq. Tucumán 187(Bs. As.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de julio de 1944, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección de tres titulares y un suplente del Directorio.

3.º Elección de síndico y del síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 jul.-N.º 3517-v.20 jul.

ALEMAN Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 25 de Julio de 1944, a las 18 horas en Tucumán 309 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General; Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.º Elección de segundo director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Eventuales.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-N.º 3549-v.20 jul.

ESTANAR

Estancias Argentinas S. A. — Rural, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1944.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-Nº 3570-v.20 jul.

"LA MARGARITA"

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1944, a las 15 horas, en los escritorios de los señores Engelbert Hardt & C.a, Av. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.º Ejercicio social, cerrado el 30 de abril de 1944.

2.º Elección de un Presidente de la Sociedad, dos Vocales y tres Suplentes, por dos años.

3.º Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — El Directorio.

e.4 jul.-N.º 3525-v.20 jul.

SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE, S. A.

Cabildo esq. Zabala

Señor accionista:

Se convoca a Vd. a la Asamblea Extraordinaria del Sanatorio y Policlínico del Norte, Sociedad Anónima, a celebrarse el día 25 de julio de 1944 a las 21 y 30 horas, en el local Ciudad de la Paz N.º 1760, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorización para un Préstamo Hipotecario especialmente destinado a levantar el que actualmente grava el edificio del sanatorio.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-N.º 3534-v.20 jul.

ESTANCIAS MARRE

Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Julio de 1944, a las 19 horas en el local social calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio.

2.º Elecciones.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 10.º de los estatutos.

e.4 jul.-N.º 3522-v.20 jul.

LA FRATERNIDAD INTERNACIONAL ASOCIACION DE S. MUTUOS

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Sábado 15 de Julio de 1944, a las 15 y 30 horas.

De conformidad con los artículos 49 y 56 del estatuto social, la Comisión Ejecutiva, convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 15 de julio de 1944, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación, calle Universidad [illegible] a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo [illegible] del Estatuto en la siguiente forma:

Art. [illegible] — Las mensualidades ordinarias se abonan teniendo en cuenta la categoría en que revista el socio, en la forma siguiente: Socios Activos $ 2.[illegible]; Socios Participantes $ 3.[illegible]; Socios Cadetes $ 2.70; Socios Agregados $ 1.[illegible]. La cuota de los socios benefactores será a voluntad de los mismos.

2.º Designación de dos socios para firmar el acta. — Luis V. Destri, presidente. — Rogelio Carrizo, secretario.

Nota: Una hora después de la 1.ª convocatoria la Asamblea se celebrará con el número de asociados presentes.

e.4 jul.-N.º 3553-v.4 jul.

GOMERA ARGENTINA

S. A. Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de Julio de 1944, a las 11 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Renovación de autoridades.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 jul.-N.º 3514-v.20 jul.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUD

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 15 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de julio de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.º 229, escritorios 412|414, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1944.

2.º Elección del nuevo Directorio y Síndicos de conformidad con los artículos 6 y 13 de los Estatutos.

3.º Retribución a los Directores y Síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.14 jun.-N.º 2322 y 2662-v.6 jul.

SECCION BALANCES

S. 1:971. —

LOS PAISES BAJOS

Compañía de Seguros, Fundada en 1845

LA HAYA — HOLANDA

Buenos Aires, calle Corrientes N.º 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Noviembre de 1916.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1916 y 27 de Marzo de 1923.

Ramo que explota: INCENDIO:

Casa Matriz, capital autorizado . . . . Fls. 9.000.000.—
Casa Matriz, capital suscripto . . . . „ 9.000.000.—
Casa Matriz, capital realizado . . . . „ 5.400.000.—
Sin asignarse capital a esta Agencia.

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales . . . . c$l. 360.000.—

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS

Del Primer Trimestre al 31 de Marzo de 1942 (27.º Ejercicio)

	DEBE	
	oro	papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito)		413.559.—
Caja y Bancos		450.03
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores . . .		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		13.072.06
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
Cuentas de orden (conversión)		
		427.081.09
	HABER	
Casa Matriz		13.522.09
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		413.559.—
Reserva de riesgos en curso		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		
		427.081.09

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.

Agentes Generales: Hosmann & Cía.

e.1 jul-s|p.p.-v.4 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores los días 15|17 de Junio|944.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Oscar Mancebo

Abrahamr Melnik, vende a Jacobo Aufscher, Elías Feldhamer y Jacobb Feldhamer, estos tres últimos como componentes de la sociedad "Aufscher y Cía.", sus negocios de mueblería, sito en esta Capital calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1039 y BERNARDO DE IRIGOYEN 1050. La venta se realiza libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes Avenida San Martín 3096. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944.

e.1 jul.-N.º 3475-v.6 jul.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan que con su intervención el señor Jorge Mussio, vende al Sr. Higinio Ramiro Ramos, su negocio de buffet-lunch, ubicado en la Estación Once, calle PUEYRREDON 140 2.º piso, domicilio de las partes. Reclamaciones término ley n|oficinas.

e.1 jul.-N.º 3473-v.6 jul.

Remigio Tinto vende a Pascual De Pietro y Francisco Dotti, negocio de cigarrería y peluquería TUCUMAN 940. — Reclamos término Ley. — Escribano Rodríguez, Diagonal Norte 825, donde partes constituyen domicilio.

e.1 jul.-N.º 3439-v.6 jul.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ARENALES N.º 3599, esq. ALVAREZ. — Vendedor: Remigio González. — Comprador: Avelino Infanzón. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de junio de 1944.

e.30 jun.-N.º 3410-v.5 jul.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén, fiambrería y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle COLODRERO N.º 3202 esq. IBERA. — Vendedor: Luis Fernández. — Compradores: Pastor Comesaña y José Ricoy Fernández. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de junio de 1944.

e.30 jun.-N.º 3409-v.5 jul.

J. R. Martínez Patiño, martillero público, Victoria 773, avisa al comercio, que el día 5 de julio, rematará el negocio de restaurant de Bruno Tomasselli, sito en Av. VELEZ SARSFIELD 740-42.

e.28 jun.-N.º 3335-v.4 jul.

Avísase que Astour Peniaminian vende a Tufendjian Hnos., fábrica calzado CENTENERA 3518. Pasivo quedó cargo vendedor. — Reclamaciones término ley, domicilio contratantes: Comprador: Avda. Forest 1249; vendedor: Centenera 3518.

e.1 jul.-N.º 3433-v.6 jul.

Avisa Eugenio Brumat, Martillero Público, oficinas Conesa 3564, departamento B, que José Andrade, vende a Luciano Aragunde, negocio despacho de pan y facturas, MANUELA PEDRAZA 3400, esquina CONDE, domicilio ambos. — Reclamos mis oficinas.

e.1 jul.-N.º 3436-v.6 jul.

Hago saber que la Sociedad "Pericatre, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle LAFUENTE número 363, que se dedica a la fabricación de catres plegadizos de campaña y sillas para viajes, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que a los mismos fines se constituye, bajo el rubro de "Peripatre Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en la calle LAUTARO número 1247. — Emilio P. Bardi, escribano, Esmeralda 61.

e.28 jun.-N.º 3365-v.4 jul.

Escribanía de Camilo Destra, avisa por cinco días que Juan Bautista Longo, hijo, vende a Juan Bautista Longo, padre, la fábrica de pastas alimenticias, La Perla, sita en PTE. LUIS SAENZ PEÑA 123, domicilio de ambas partes. — Reclamos, escribanía Destra, Avenida de Mayo 1249.

e.30 jun.-N.º 3384-v.5 jul.

Al comercio: — Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, ofic. Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que se vende almacén de comestibles y bebidas denominado "Suipacha" TUCUMAN 902|10 esquina SUIPACHA. Vendedores: Severino Álvarez Larada y Máximo Piteira Fernández. — Comprador: José Bernárdez, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n| oficinas. — Buenos Aires, 3|7|1944.

e.3 jul.-N.º 3505-v.7 jul.

Antonio Ariza, martillero público, domiciliado en Corrientes 3429, 4.º piso, avisa que Armando Maquieira vende a Roberto Barletti su negocio de venta de vinos y aceites sito en la calle MIRALLA N.º 1142. — Reclamos término de ley Corrientes 3429, 4.º piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.3 jul.N.º 3507-v.7 jul.

Luis Bernengo, remataré el 7 a las 15 horas, **Farmacia Estados Unidos 492 Villa Martelli (Prov. Bs. As.)**, orden Justina Schettini, allí domiciliada, y trasladada para su subasta a SARANDI 35. — Reclamos Sarandí 35.

e.3 jul.-N.º 3493-v.7 jul.

Avisa M. Fandiño, Balanceador y Martillero Público, Belgrano 3209 que José Manuel Portela vende a Pedro Pérez y Francisco Camba, restaurante, despacho vinos, cervezas y venta de helados, INDEPENDENCIA 3588, ambas partes allí domiciliadas.

e.3 jul.-N.º 3498-v.7 jul.

Alfredo Rosoconi y Juan Rosoconi, venden a Eugenio Pedernera, domiciliado Derqui F. C. P. el despacho de vinos, cervezas y restaurant "Santa Lucía", sito en la calle CASEROS N.º 1023, y que es también domicilio de los vendedores: Reclamos de Ley: Escribano Raúl A. Pampliega. — Avda. de Mayo N.º 749.

e.3 jul.-N.º 3501-v.7 jul.

García & Gil, Balanceadores, Uruguay 34, avisan que Argentina Sauro de Cafilari vende a Catalina Aversa Viuda de Laurito, negocio Librería, PRESIDENTE FRAGATA SARMIENTO 537. — Reclamos ley Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.

e.3 jul.-N.º 3502-v.7 jul.

Por ante el Escribano que suscribe, Elvira Fernández de Piñero y Alicia Elvira Piñero de Echenique venden libre de pasivo las partes que tienen en el negocio de artículos rurales sito en esta Capital, calle DEFENSA Nº 123, que fué de don Antonino Piñero a Alberto Antonino Piñero y Jorge Demetrio Piñero y éstos dos constituyen entre sí una sociedad colectiva bajo el rubro de Piñero Hermanos, para explotar dichos rubros y demás operaciones comerciales. — Domicilio constituído Esmeralda 61.

e.3 jul.-N.º 3488-v.7 jul.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que el señor Manuel Menéndez vende al señor Isaías Fernández negocio despensa y bebidas envasadas, calle HABANA 3201 esq. CUENCA. — Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído partes contratantes.

e.3 jul.-N.º 3489-v.7 jul.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, 38-1721, que Josefa Curarello de Raso vende parte mitad negocio almacén y bar, PATRICIOS 1501|07, esquina ALVARADO 1302, a Jacinto Valverde que girará bajo el rubro "Raso & Valverde", firma que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Domicilio contratantes y reclamaciones en nuestras oficinas.

e.3 jul.-N.º 3490-v.7 jul.

Avisan: Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que se vendió negocio almacén de comestibles y líquidos NICARAGUA 4802|06 esquina SERRANO 1896. — Vendedor Antonio Juan Merello, domiciliado Luis Sáenz Peña 822. — Comprador Miguel Cao, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

e.3 jul.-N.º 3491-v.7 jul.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Lius Sáenz Peña 822, 38-1721, que Antonio González Giménez vende a José Martínez Bolón y Antonio Vélez Diez, (que girarán en plaza "Martínez & Vélez"), negocio almacén, comestibles, despacho bebidas SAN JOSE 288|296 esquina MORENO 1399. — Domicilio vendedor Luis Sáenz Peña 822. — Domicilio compradores, en el negocio. — Reclamaciones en nuestras oficinas.

e.3 jul.-N.º 3492-v.7 jul.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Tomás Bogovic y Natalio Cavanna, venden a Obdulio Juan Recaño, Café, Bar y Billares, AV. AMERICA N.º 2489, donde todos se domicilian.

e.3 jul.-N.º 3504-v.7 jul.

Al Comercio: Con intervención de Berroy y Fuentes, el señor Argimiro Vázquez, vende la parte mitad que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle SUAREZ N.º 437, al señor Magín Alvarez, el que conjuntamente con el señor Argimiro Vázquez, toman a su cargo el pasivo de la casa, ambos se domicilian en el mismo negocio. — Las reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Herrera 2461.

e.3 jul.-N.º 3482-v.7 jul.

R. J. Alais y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Congreso 2540, comunican que rematarán el 12 de Julio de 1944, a las 14 horas, las existencias del negocio de taller de tornería mecánica y automóviles, calle LUIS VIALE 2911, propiedad de Italo Domingo Bizio y Miguel Moreno. — Reclamos de ley, Congreso 2540, domicilio de los vendedores.

e.3 jul.-N.º 3483-v.7 jul.

Luis Sarramida transfiere negocio garage y estación de servicio GAONA 3143 al 3145 a Carmelo Genuardi y Eduardo Sarramida componentes Sociedad de hecho Genuardi y Sarramida. — Domicilios contratantes y oposiciones: Gaona 3143.

e.3 jul.-N.º 3485-v.7 jul.

Santiago Brañas, Córdoba 4048, compra a Angel J. Botazza, BILLINGHURST 773, su parte libre de toda deuda o gravamen en Empresa de Mudanzas La Internacional CORDOBA 4048, quedando Santiago Brañas, a cargo todo activo y único dueño, sin pasivo social. — Reclamaciones de ley, Estudio doctor J. Flomenbaum, calle Uruguay 461, piso 5º.

e.3 jul.-N.º 3486-v.7 jul.

Por convenio firmado el primero de Abril del corriente año, don Elías Ramón Olivares, se retiró de la sociedad colectiva "Olivares y Compañía" dedicada a la elaboración de aceites comestibles en VIEL N.º 1884, recibiendo todo cuanto le correspondía. — Los socios Santiago Angel Obertello y Bernardo Barla, continúan como únicos componentes de la mencionada sociedad. — Domicilio contratantes: Viel 1884.

e.3 jul.-N.º 3487-v.7 jul.

Se hace saber al comercio, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 2 de la Ley 11.867 que por terminación de contrato de la firma ''Martínez, González y Cía. Soc. de Resp. Ltda.'', capital pesos 1.606.000; dedicada a la explotación de los ramos de ''fábrica de lencería, artículos de punto, fajas y anexos'', domiciliada en ALSINA N.º 1194, y por retiro del socio Fernando González Canicova, se hace cargo de todo cuanto constituye su activo y pasivo la nueva firma ''Martínez, González y Roig Soc. de Resp. Ltda.'', capital $ 1.800.000. — Reclamaciones en término legal a Lacase y Villar, Salta 188.

e.28 jun.-N.º 3305-v.4 jul.

F. Baus, of. Alsina 308, avisa; que Pedro Celestino Campagne vende a Constantino Bamiha y Francisco Jonak, neg. venta de golosinas, SANTA FE 2383, dom. partes y recl. mis of.

e.28 jun.-N.º 3307-v.4 jul.

El escribano Guillermo Laspiur Alexander, de Jacinto Aráuz, Pampa, hace saber que con su intervención don Luis Santiago Maina, vende a don Alberto Bizet, un negocio en los ramos de confitería, fiambrería y bar, sito en este pueblo de JACINTO ARÁUZ, PAMPA CENTRAL, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos dentro del término de ley.

e.28 jun.-N.º 3312-v.4 jul.

Avísase que Víctor Luis José Aragón, vende libre gravámenes a Lina Forti de Alvarez, su negocio lechería y anexos, calle CHILE 1699, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.28 jun.-N.º 3313-v.4 jul.

Basilio Zarlenga, escribano público, hace saber que con su intervención procederá a disolverse la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de ''Oneto Hermanos'', que se dedica a la explotación del establecimiento de fidecria y molino a vapor, instalado en esta Capital, calle GURRUCHAGA 860|80, y la compra venta de artículos inherentes al ramo, que el socio señor Domingo C. Oneto, con domicilio en la calle Loyola 758, se hace cargo del activo y pasivo de la misma, retirándose totalmente de ella, el socio señor Andrés B. Oneto, con domicilio en la calle Juramento 5695. — Reclamaciones por el término de ley en las oficinas del escribano, Avda Presidente Roque Sáenz Peña 615. — Escr. 315|18. e.28 jun.-N.º 3328-v.4 jul.

Shinko Miyashiro, vende a Suko Arakaki, su negocio de tintorería denominado «Congreso», situado en la calle LUIS SAENZ PEÑA N.º 180, domicilio de ambas partes donde se harán las reclamaciones.

e.30 jun.-N.º 3382-v.5 jul.

Se hace saber por 5 días que la Sociedad «Copaco», Sociedad General de Importación y Exportación Julio Palazzo y Compañía, dedicada a importación y exportación de mercaderías y productos agropecuarios, calle DEAN FUNES 716, se disuelve, haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Julio Nicolás Palazzo, Deán Funes 716. — Reclamos a escribano Tomás Young, 25 de Mayo 375, escritorios 205|6.

e.28 jun.-N.º 3304-v.4 jul.

Al comercio. — Domingo Cariogga, martillero público nacional, oficina, Alberti 646, U. T. 46-0067, avisa que José Ramírez, vende a Ernesto José Fucito, todas las existencia de sus talleres gráficos, situado en la calle TACUARI 449, de esta capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas, término legal.

e.28 jun.-N.º 3329-v.4 jul.

Albina Diego de Catá, domiciliada en Varela 784, vende a Concepción Pérez de Arcidiácono y Cía., con domicilio en Varela 786 el negocio de despacho de pan y facturas establecido en la calle VARELA N.º 784. — Reclamos en el domicilio de los contratantes.

e.1 jul.-N.º 3430-v.6 jul.

Avisa M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730. U. T. (38) 7565|1474, que: Augusto Rodríguez vende a Manuel San Miguel, el restaurant, GARAY 190, donde constituyen domicilio. — Reclamos mis oficinas.

e.1 jul.-N.º 3464-v.6 jul.

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho «Palazzo y Compañía», constituída por Julio Nicolás Palazzo y Antonio Priore, calle SALCEDO 3410, dedicada a la compra-venta y consignación de aves y huevos, frutos del país y negocios afines, se disuelve, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad comercial colectiva en formación «Palazzo y Compañía'' calle Deán Funes 716. — Reclamos a escribano Tomás Young, 25 de Mayo 375, escritorios 205|6.

e.28 jun.-N.º 3.303-v.-4 jul.

J. R. Martínez Patiño, martillero público, Victoria 773, avisa que Rodolfo Jorge Thompson, vende a Bruno Tomasselli, su restaurant, MATHEU 16-20. — Reclamos ley en mis oficinas. — Domicilio de las partes Matheu 16|20.

e.28 jun.-N.º 3335-v.4 jul.

González y Cía., Martilleros Públicos. Avisan: Ricardo Cussac vende a Isidro Diez, despacho de comestibles, venta vinos y cervezas envasados, JOSE BONIFACIO 2701|05, sus domicilios — Reclamos nuestras oficinas, Moreno 1531.

e.28 jun.-N.º 3338-v.4 jul.

Aviso que Jacobo Levy transfiere el comercio de confecciones y ventas de artículos para niños ''El Paraíso Infantil'', calle SUIPACHA 259, a la sociedad ''Levy y Cadu'' que se constituye entre Jacobo Levy y Angelina Cadú Adami. — Reclamos: Estudio Jurídico ''García Pullés'', Uruguay 546, domicilio de las partes.

e.28 jun.-N.º 3339-v.4 jul.

Clara Metze de Licht, Natalio Licht y Moisés Rubinstein, transfieren a la sociedad ''Clara Vda. de Licht y Cía.'', todos con domicilio en calle ROCHA 1499, el negocio de artículos para bebé y anexos, sito en igual dirección. — Reclamaciones: Escribano Dubson, Lavalle 1494, piso 4.º.

e.28 jun.-N.º 3341-v.4 jul.

Al comercio: Con intervención de ''La Bolsa Panaderil'', Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y reparto y elaboración y venta de helados, denominado ''Boulevard Santa Fe'', establecido en esta Capital, en la calle SANTA FE números 3311|19. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre número 2258. — Vendedores: Adelino Vega y Rosendo Alvarez. Santa Fe 3311|19. Comprador: José Daniel Linares, Bartolomé Mitre 2258.

e.28 jun.-N.º 3343-v.4 jul.

Julio A. de Colle, martillero público con escritorio en Cabildo 767, avisa: que don Juan Francisco Murúa vende a don Antonio Sime su negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, situado en esta Capital, calle MARTINEZ N.º 356, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en términos legales en mi escritorio. e.28 jun.-N.º 3346-v.4 jul.

Por ''Oficina Gutiérrez'', Avenida Mayo 1264, Angel Carreiro y Emilio Guardado venderán su negocio panadería mecánica y repartos, DEFENSA N.º 670 (sus domicilios) a Francisco Paredes, domiciliado Avenida Mayo 1264. — Reclamos ley mi oficina.

e.28 jun.-N.º 3311-v.4 jul.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, Martilleros, Rivadavia 2342, 48-6151, que José Subizar y Miguel Subizar, venden a D. Juan D'Arienzo y Domingo Guerrini, que forman sociedad de responsabilidad limitada ''D'Arienzo & Guerrini, S. R. L.'', café bar, billares, habilitado despacho bebidas denominado ''Sabattino'', PARANA 343|45, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.28 jun.-N.º 3358-v.4 jul.

Al comercio se hace saber que el señor Joaquín González, domiciliado en la calle Corrientes 2732, vende a don Juan Sotelo, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer 789, su parte en la Sociedad ''Joaquín González y Compañía'' que se dedica al negocio de compra-venta de lonas, toldos encerados y todos lo concerniente al ramo y derivados, con negocio en la Capital Federal ''Las 14 Provincias'', calle CORRIENTES N.º 2639, con intervención del Escribaneo César A. Rocca. — Reclamos en Corrientes 2639.

e.1 jul.-N.º 3470-v.6 jul.

Se avisa que Roque Pedro Bernardo vende su negocio de ferretería, bazar y electricidad llamado ''La Cocita'', sito en la calle NAZCA 4197 a doña Jane Kristal de Zipris, domicilio partes en el mismo. Reclamos de ley en Escribanía señor Enrique Sixto Herrera, calle Lavalle 1206, piso 6.º, Depto. ''L'', U. T. 35-0839.

e.28 jun.-N.º 3370-v.4 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que Antonio Méndez vende a Alvaro Fernández, el negocio de despacho de bebidas, sito en esta Ciudad, calle VENEZUELA N.º 3599 esquina BOEDO, donde constituyen domicilio ambas partes. Las reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Junio 29 de 1944.

e.1 jul.-N.º 3469-v.6 jul.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Florencio González vende a Ricardo Rodríguez y Francisco Antonio Santos, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, denominado ''El Firmamento'', sito en esta Ciudad, calle CONSTITUCIÓN N.º 1201 esquina SALTA, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley. Buenos Aires, Junio 29 de 1944.

e.1 jul.-N.º 3468-v.6 jul.

Avisan Berutti y Zeferino, rematadores, oficina Sarmiento 1663, que José Remesal y José Fernández venden a Florencio González Vidal y Santiago Pérez, el restaurant-almacén, RICARDO GUTIÉRREZ 2814|20|22, domicilio partes para reclamos.

e.1 jul.-N.º 3414-v.6 jul.

''Edmundo Avalos, escribano de Resistencia, Chaco, comunica que Enrique [illegible] nacci, domiciliado en Santa Fe 401, venderá a Enrique Eduardo Cognali, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 416 (ambos de Resistencia) su negocio de panadería ''Colón'' (SANTA FE 401). — Reclamos al escribano actuante, calle SÁENZ PEÑA 92.

e.1 jul.-N.º 3480-v.6 jul.

Se hace saber por cinco días que habiendo expirado el término fijado para su duración, los negocios de la Sociedad Colectiva ''Bonaventure y Compañía'' con negocio en esta Capital, calle MAIPU N.º 439, que fué constituída para dedicarse a los ramos de ''Joyería y Relojería y composturas de alhajas y relojes'', por los señores Oscar Enrique Zubian, Marcelo Enrique Bonaventure y Silvano Spellanzon, serán continuados por estos dos últimos señores bajo la misma razón social y en el mismo local por haberse convenido que ellos tomarán a su cargo todo el activo y pasivo abonando al primero sus haberes en la sociedad. — Para reclamos ocurrir al Escribano Juan Illa, calle San Martín N.º 296; Piso 1.º, donde constituyen domicilio las partes —Buenos Aires, Junio 28 de 1944.

e.30 jun.-N.º 3411-v.5 jul.

Se hace saber que Luis Ramírez Cárcamo con domicilio en Avda de Mayo 794, traspasa a la Sociedad ''Luis R. Cárcamo y Cía.'', con domicilio DIAGONAL ROQUE SÁENZ PEÑA 618, la denominación comercial ''Isanto'' o ''Corbatas Isanto'' usada en el ramo de corbatas y afines. — Reclamos de ley en Bmé. Mitre 815, piso 5.

e.30 jun.-N.º 3396-v.5 jul.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 6 de Julio de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de aguas gaseosas, propiedad del señor José A. Simonetti, sita en la calle REMEDIOS 3857. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.30 jun.-N.º 3394-v.5 jul.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Ricardo Varela vende a José Menéndez, Luis González y Antonio Figueiras, que girarán ''Menéndez y Cía.'', el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle BELGRANO 154 al 156. — Reclamos término de ley en Bmé. Mitre 1164, domicilio de las partes.

e.30 jun.-N.º 3393-v.5 jul.

José Gómez Díaz vende negocio garage CURAPALIGÜE 1560 a Jesús Alonso. Domicilio contratantes y oposiciones Curapaligüe 1560.

e.1 jul.-N.º 3467-v.6 jul.

Hácese saber que la sociedad: ''S. I. G. M. A., Sociedad Industrial Galvánica Mecánica Argentina, ''Chiuchich y Cía.'', del ramo de fabricación de artículos metálicos, estampados y torneados, ha sido disuelta, retirándose el socio señor Juan Chiuchich, tomando a su cargo el activo y pasivo los socios señores Francisco Sivec y Luis Stracquadaini, quienes a su vez constituyen una nueva sociedad con el señor Luis Sivec, que se denominará: ''Sivec y Cía.'', la cual continúa los negocios de la anterior. — Reclamos de ley, en el domicilio social: GALLARDO 958. — Buenos Aires, junio 26 de 1944. — Las partes constituyen domicilio en Gallardo 958.

e.30 jun.-N.º 3388-v.5 jul.

Luis Conde vende a Francisco Conde, su negocio despacho de pan y factura de IBERÁ 3795, libre de todo gravamen. — Reclamaciones dentro del término de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

e.30 jun.-N.º 3387-v.5 jul.

A. Dabián, martillero público, oficina, Loria 1760. Avisa: Dolores Ferreiro viuda de Rodríguez, vende su negocio despacho pan, PAVON 4315 a Gumersindo Alén, ambos contratantes constituyen domicilios en mi oficina, reclamaciones término de ley.

e.30 jun.-N.º 3386-v.5 jul.

Joaquín O. Pano, escribano público, domiciliado en Avenida de Mayo 634, hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que el negocio de farmacia ubicado en esta ciudad, calle SERRANO 802 esquina AGUIRRE, denominado «Farmacia Serrano», de propiedad de Eugenio Massa, se vende a doña María Fanny Fener. Domicilio de ambas partes en el mismo negocio. — Reclamos en esta escribanía. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944.

e.30 jun.-N.º 3385-v.5 jul.

Avisan: Barba & Fernández, martilleros públicos, Pozos 61, que Olga Carmen V. de Caracciolo vende a Vicente Pérez y Enrique Corrales, su pensión JUNIN 64, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.28 jun.-N.º 3302-v.4 jul.

Don Manuel Salvador, vende a don José Roca Veiga, su negocio de farmacia, establecido en el pueblo de DOBLAS, TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA CENTRAL. — Reclamos por el término de ley en el domicilio de vendedor y comprador, en Doblas, F. C. Sud, o en el del escribano don Juan B. Achiary, en Santa Rosa, Pampa, calle Boulevard Roca N.º 14.

e.30 jun.-N.º 3383-v.5 jul.

Se hace saber que don Juan Febbraretti, domiciliado en la calle Valentín Gómez N.º 3560, vende a los señores Antonio Giusti, domiciliado en Valetín Gómez 3560, y Nicolás Ziella, domiciliado en el Pasaje Namuncurá 2364, el negocio de fábrica de estatuas de terracotta ubicado en la calle VALENTIN GOMEZ 3560. — Reclamos de ley Valentín Gómez 3560. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1944.

e.28 jun.-N.º 3227-v.4 jul.

Aviso: Felipe Logarzo, vende a Carmelo Vicente Borneo, despacho de pan, confitería y venta de helados envasados, CRISÓSTOMO ALVAREZ 2524, domicilio contratantes. — Reclamos ley martillero José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.30 jun.-N.º 3407-v.5 jul.

Celia Stainberg de Lataste vende a José Motta, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito calle GAONA 3260. — Reclamos término de ley en Membrillar 71, domicilio de las partes.

e.30 jun.-N.º 3400-v.5 jul.

(1) Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 330, U. T. 35-3653, que, Andrés Juan Cámera, vende a Polivio Tchinides, perfumería, MONTEVIDEO 291, domicilio contratantes.

e.30 jun.-Nº 3151-v.5 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 24 al 28|6|944.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Laureano Vilariño vende a Fortunato Esquiroz, su negocio lechería y anexos PICHINCHA 355, domicilio contratantes. — Reclamaciones mis oficinas.

e.1 jul.-N.º 3447-v.6 jul.

Alvaro Outerelo, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 764 piso primero, avisa que doña Rosario A. Alvarez vende su negocio de artículos de tienda, librería y cigarrería de la calle VIRREY LINIERS 617 a don Máximo Rozenblit, libre de gravamen. Domicilios de los contratantes en el mismo negocio; reclamos dentro término de ley en mi oficina.

e.1 jul.-N.º 3445-v.6 jul.

Luis Baldomero Muiños vende a Julián Sánchez y Saturnino Salegui, libre de toda deuda, el negocio denominado "American Light" de iluminaciones fluorescentes, ubicado en esta Capital, calle RODRIGUEZ PEÑA 125, dejando por constituido el domicilio de las partes en el estudio Castaño, Avenida de Mayo 1350, piso 5º.

e.1 jul.-N.º 3444-v.6 jul.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52 comunican: Manuel Gonzalez vende a Fermín Prado su parte mitad restaurant, despacho bebidas CABELLO 3602. — Activo, pasivo cargo comprador y Juan Pita Martínez. — Reclamos al negocio, domicilio contratantes.

e.1 jul.-N.º 3435-v.6 jul.

Se avisa que por ante el Escribano Carlos A. Monasterio, Av. Roque Sáenz Peña Nº 501, (Cap. Federal), será disuelta la Sociedad comercial colectiva "LUNDE Y REICHART", la que se dedica a la construcción de edificios y viviendas en los Territorios Nacionales de Río Negro y Neuquén y compra y venta de materiales de construcción en general, aserradero y ramos afines con asiento en 25 de Mayo Nº 347 (Capital) y oficinas administrativas en San Carlos de Bariloche (Río Negro), la que se transformará en "Lunde y Reichart, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) y la cual tomará a su cargo el activo y pasivo de la anterior. — Domicilio de las partes: 25 de Mayo 347, escritorio 660. — Reclamaciones dentro del término legal al Escribano nombrado.

e.1 jul.-Nº 3479-v.6 jul.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1747, que Francisco Díaz y Juan Díaz venden a Angel Besteiro, su negocio de chocolatería y lunch BARTOLOMÉ MITRE 1378, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.1 jul.-N.º 3427-v.6 jul.

José y Moisés Piotrkowski que giran con el nombre de "Piotrkowski Hermanos" venden a "American Textil S. A. Ind. Comercial y Finan.", libre de gravámenes los telares, máquinas, repuestos, herramientas, muebles y útiles de su fábrica ANDONAEGUI N.º 1266. — Reclamos en término de ley en Viamonte número 1030, domicilio de las partes.

e.1 jul.-N.º 3425-v.6 jul.

Evaristo Garibaldi Cubelli, avisa que transfiere a Argentina Girón, activo y pasivo y disuelve por venta su parte sociedad entre ambos farmacia "Nueva Farmacia Central" LOPE DE VEGA 3452, domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley en mi oficina Sarmiento 643, escribano Eduardo Sorrentino Diana.

e.1 jul.-N.º 3421-v.6 jul.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que doña Manuela Seoane Corbacho de Casabona, venderá don Antonio Presa, su despacho de pan y facturas calle JUNTA 5303, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley.

e.1 jul.-N.º 3420-v.6 jul.

Fernando Oscar del Río vende a Santiago Pruzzo su parte en "Sociedad Platera Industrial", Plata S. P. L, AVDA. SAN MARTIN 1977 que giraba "Pruzzo y del Río", ramo platería. — Santiago Pruzzo, se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley: Avda. San Martín 1977, domicilio partes.

e.1 jul.-N.º 3416-v.6 jul.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131. Al comercio, avisa: Que Marcos Gallero, vende a Saúl J. Rozengardt, instalaciones del negocio bomboneria, MALABIA 325|29, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.1 jul.-N.º 3463-v.6 jul.

Al comercio: M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661, avisa: Que con su intervención Ismael Becares Estévanez, vende a Aarón S. Jungman, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, envasadas al por menor «Los Olivos», sito en esta Capital, VALENTIN GOMEZ 3102 esquina JEAN JAURES, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.1 jul.-N.º 3461-v.6 jul.

Se hace saber que Ireneo Isidoro Isidori, domiciliado Corrientes 4099, vende a Horacio Celestino Porres, domiciliado Nueva York 4634, la mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de florería ubicado calle CORRIENTES Nos. 4095|99. — Reclamos de ley escribanos Patiño Aráoz-Acquavella, Lavalle 1330, 3er piso.

e.1 jul.-N.º 3462-v.6 jul.

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, comunican: con nuestra intervención, Antonio Alvarez, vede su negocio despensa, FITZ-ROY 2491, a Manuel Bilbao, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.1 jul.-N.º 3456-v.6 jul.

Avisan: A. Blanco y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 1260,: que el señor Salvador Pipiñano, vende su negocio de restaurant, vinos y cervezas, calle COSTA RICA 4099 esq. FCO. ACUÑA DE FIGUEROA, al señor Carlos Caffa, domicilio contratantes mismo negocio, reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.1 jul.-N.º 3455-v.6 jul.

Constantino Caputto y Antonio Salvioli, que giran Caputto y Cía., avisan que transfieren su negocio de fabricación y venta de repuestos para automóviles, sito CANGALLO 1934 a Caputto y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio de las partes y reclamos en Cangallo 1934.

e.1 jul.-N.º 3453-v.6 jul.

Juan Castro, martillero público, oficinas, Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Juan Lupi, vende «Despacho de Pan y Facturas», situado BRANDSEN 684, a Eugenia Espasola. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.1 jul.-N.º 3452-v.6 jul.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano comunica la venta del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, calle CHILE 2199. — Vendedor: Vicente Petrone, Chile 2195. — Comprador: Remedios Pérez Vázquez, Chile 2195. — Para reclamos, en mi oficina: Bolívar 108.

e.1 jul.-N.º 3450-v.6 jul.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.º de la Ley 11.867 que los herederos de don Segundo José Barcia, señores Basilisa Barcia de López, Pedro Barcia, Leonor Barcia de Loché, José María Barcia, Manuela Barcia, y María Victoriana Barcia de Cordo, todos domiciliados en la Avenida de Mayo número 1365, primer piso, venden a los señores Enrique Fuentes González y José Alvarez Vijande, con domicilio en la Avenida de Mayo 1365, primer piso el negocio de venta de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas por copas establecido en esta Capital en la calle BOLIVAR N.º 1301 al 1311 esquina COCHABAMBA. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Interviene el escribano Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655.

e.1 jul.-N.º 3424-v.6 jul.

José Abdala, domiciliado Carlos Pellegrini 157, vende a la Sociedad Chayo y Doueck", domiciliados Bartolomé Mitre 1228, la tienda calle CARLOS PELLEGRINI 157.

e.1 jul.-N.º 3415-v.6 jul.

Don Benito Llenderrozos, casado, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez N.º 53, socio de la Sociedad "Félix Alvarez y Compañía", con domicilio en CASEROS 2002 al 2020, pue se dedica a la explotación de los negocios de estación de servicios para automóviles y gomería, vende y transfiere el activo y pasivo que le corresponde en la mencionada Sociedad, a favor de los otros dos socios: Félix Alvarez, casado, domiciliado en Solís 2128 y don Andrés Guerra, soltero, domiciliado en Juan Carlos Gómez 53. — Reclamaciones de ley, Escribanía de Florencio N. Amoresano, Corrientes 1447, 2o. piso C.

e.30 jun.-N.º 3381-v.5 jul.

La sociedad "Carballo. Ricci y Cía.", con negocio de fundición de hierro de la calle ZELARRAYAN N.º 1482, se disuelve por retiro del socio señor Ernesto Ricci, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, los socios señores David Carballo y Alberto Carballo. — Reclamaciones en la calle Santander N.º 1963, domicilio constituído por las partes.

e.30 jun.-N.º 3380-v.5 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Carrascal, vende a Alfredo Veloso, su negocio carnicería calle O'HIGGINS número 2502 domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.30 jun.-N.º 3379-v.5 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alfredo Cervellini, vende a Antonio Foglia, su negocio carnicería, calle AVENIDA AMERICA N.º 4283. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.30 jun.-N.º 3377-v.5 jul.

Mario E. Malberti, martillero público, San Martín 522, avisa: Que Gustavo Eugenio Carbillet, vende a Omar Toribio Martín Corena, hotel, sito SAN MARTIN 523, piso primero, departamento "A". — Ambos domiciliados, mismo negocio. — Reclamaciones, al intermediario.

e.30 jun.-N.º 3375-v.5 jul

Se avisa al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano Raúl A. Guyot, con fecha 19 de junio del corriente año, ha quedado disuelta la Sociedad "C. I. P. A."; Sociedad de Responsabilidad Limitada" que explotaba el ramo de cerámica y porcelanas, con domicilio en la calle BOLIVAR 501|15, esquina VENEZUELA 502, constituída por don Santos Capuano Blasco y don Eduardo Juan Antonio Raúl Tellier, haciéndose cargo del activo y pasivo este último. — Reclamos, dirigirse a Bolívar 501, domicilio de las partes.

e.30 jun.-N.º 3374-v.5 jul.

Doña Ruth Petermann de Rothschild, domiciliada Pasteur 780, vende a doña Ema Eckschlaeger de Barta, domiciliada en Libertad 1177, su parte en el negocio de modas denominado "Modas Rut", que ambas explotaban en sociedad de hecho, ubicado en la calle LIBERTAD 1177, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Oposiciones: escribanía Negri, Lavalle 391 (1.º piso).

e.30 jun.-N.º 3372-v.5 jul.

Se avisa al comercio que Juan Vanrell, venderá su negocio de panadería mecánica y repartos sito en la calle ALVAREZ número 2314|18, libre de acreedores a la señora María Alonso de Amorín. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes 1355, Capital, domicilio de las partes.

e.30 jun.-N.º 3371-v.5 jul.

Se hace saber que el señor Faivel E. Israel, vende a la sociedad de responsabilidad limitada que se constituirá entre el señor Faivel E. Israel y José Casin, el negocio de su propiedad que gira en esta plaza en la calle RIVADAVIA 2134-6.º piso, departamento H, y que se dedica al ramo de joyería, relojería y afines. — Reclamaciones por el término de ley, Escribano Vicente Caravelli, Paraná 631, 4.º piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.28 jun.-N.º 3364-v.4 jul.

Avisa José Martínez, San José 143, que Eduardo Alvarez Miniño, vende a José Manuel Martínez, almacén y despacho de bebidas, ADOLFO BERRO 3899 esquina C. BARROS, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.28 jun.-N.º 3366-v.4 jul.

Anselmo Antonio Francisco Bianciotto, transfiere el activo y pasivo de su negocio de fabricación de pastas alimenticias, denominado "Casa La Genovesa" CORRIENTES 3702 a la "Casa La Genovesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamos escribano Osvaldo M. Pueta, Avenida de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.

e.28 jun.-N.º 3363-v.4 jul.

Avisa: Enrique T. Faragasso & Cía., oficina Avda. de Mayo 833, U. T. 34-8091|2, que Rodolfo Pascual Gárgano transfiere a "Establecimientos Tafí Sociedad de Responsabilidad Limitada la promesa de compra de la fábrica de soda sita en la calle JUNCAL 4606, propiedad de Evaristo Martín e Isidoro Derecho. — Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

e.28 jun.-N.º 3378-v.4 jul.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, Martilleros, Rivadavia 2342, 48-6151, que Eulogia C. de Martínez vende a Carlos Valle, David Cocito, Blas Sacco, pizzería, restaurant, despacho vinos-cervezas, BOEDO 891, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.28 jun.-N.º 3359-v.4 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias & Compañía, Martilleros Públicos Matriculados con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal, vende al señor Alejandro Cavallo, mi negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en esta Capital, calle ALTOLAGUIRRE N.º 2813. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término légal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio partes: Altolaguirre 2813. — Vendedora: Tomasa M. González. — Buenos Aires, 28 de junio de 1944.

e.28 jun.-N.º 3351-v.4 jul.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, Martilleros, Rivadavia 2342, 48-6151, que Kiyonari Shinohara y Nabuo Miyaji, venden a Feliciano Fernández y Prudencio Fernández, café, bar, despacho bebidas, VICTORIA 1300, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.28 jun.-N.º 3350-v.4 jul.

Avisan los martilleros Bodría y López, con oficinas en San Juan 2479 piso 1.º, U. T. 45-4661, que por orden de los señores Castillo y León, venderán en remate, a practicarse el 4 de Julio y días subsiguientes, todas las existencias de su negocio de bar "La Viña B." instalado en RIVADAVIA 1099 esquina CERRITO. — Lo que se hace saber a los efectos de ley.

e.28 jun.-N.º 3315-v.4 jul.

Comunícase por el término de ley, que el señor Juan Goldstein, transfiere su fábrica de carteras sita en CARLOS PELLEGRINI 1227 a la "Juan Goldstein, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Carlos Pellegrini 1227. — Reclamaciones de ley: Carlos Pellegrini 1227, domicilio del señor Juan Goldstein.

e.28 jun.-N.º 3349-v.4 jul.

Se hace saber que la sociedad de hecho conocida por casa "Alfredo Mugliaroli", con domicilio calle Montevideo 1664, formada por don Alfredo Angel, don Fulvio Dolfor Francisco, y don Aldo Odo Mugliaroli, allí domiciliados; transfiere su activo a la nueva sociedad a constituirse entre las mencionadas personas, y que girará bajo a denominación de "Alfredo Mugliaroli e hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento calle MONTEVIDEO 1664; haciéndose cargo del pasivo el señor Alfredo Angel Mugliaroli, aunque las partes declaran que no existe pasivo. — Reclamos de ley: escribano don Jorge A. Sanguinetti, con oficinas calle Bartolomé Mitre 811, piso 3.º, B. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944.

e.28 jun.-N.º 3326-v.4 jul.

Ramón Cacheiro, martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa: Mario Marinoni y José Francisco, venden a Francisco Sánchez y Juan Berrendo su negocio restaurant, calle CORDOBA 1693 al 95, domicilio de los compradores en el negocio, vendedores en Victoria 1907 los reclamos en mis oficinas.

e.28 jun.-N.º 3362-v.4 jul.

Aguirre y Cía., Uruguay 344, avisan: Vicente González vende a Manuel Tomás Costas y Alfonso F. Juanola, almacén comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, CASTRO 2201, domicilio de las partes. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.1 jul.-N.º 3477-v.6 jul.

Se hace saber que Marcos Rabinovich, domiciliado en Chirimay 146, ha vendido a Ernesto Katz, domiciliado en Rivadavia 6147, piso 7.º, A., sus Escuelas "Instituto Industrial Alejandro Volta" y "Escuela Técnica Profesional", instaladas en RIVADAVIA 6240, donde constituyen domicilio para reclamaciones.

e.1 jul.-N.º 3472-v.6 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB ARGENTINO DE PELOTA
Córdoba 1148

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Socios del Club Argentino de Pelota a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, Córdoba 1148, el día 14 de Julio de 1944, a las 18 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Aprobación de la Memoria y Balance e Inventario del 1.º de Junio de 1943 al 31 de Mayo de 1944.

2.º. Cuotas mensuales de ingreso, de traspaso y número máximo de socios activos.

3.º. Elección de Presidente, Vice-Presidente y 2 Vocales titulares y 1 suplente, en reemplazo de los señores Jorge Lanusse, doctor Miguel A. Marini, ingeniero Raúl U. Fernández, doctor Marcos Sastre e ingeniero Belisario Alvarez de Toledo por terminación de su mandato.

4.º. Aprobación del acta de la Asamblea anterior y designación de dos socios para firmar la presente.

Art. 22 de los Estatutos: Si no hubiese quórum para la primera Asamblea se reunirá legalmente una hora después con cualquier número de socios. — La Comisión Directiva.

e.3 jul.-N.º 3496-v.4 jul.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo a las prescripciones del Art. 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Julio a las 18 horas, en la sede social, calle Corrientes N.º 222, 4.º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1944.

2.º. Elección de tres miembros del Directorio por tres años.

3.º. Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas, en la Contaduría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).

e.3 jul.-N.º 3509-v.19 jul.

Sociedad Anónima de Estancias y Colonias BADENIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del mes de julio de 1944, a las 15 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.º piso, escritorio 527,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1944.

2º Elección de síndico titular y suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — El Directorio.

e.1 jul.-Nº 3471-v.18 jul.

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA
(En la República Argentina)

Tenemos el agrado de invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se realizará el día 6 de Julio, a las 16,30 horas, en nuestra sede social Reconquista 210, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º. Elección de cinco vocales titulares, cuatro por tres años, uno por un año, seis vocales suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º. Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Raúl Neme, secretario.

e.3 jul.-N.º 3503-v.5 jul.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION MAQUINAS Y HERRAMIENTAS
Belgrano 615 - 631, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Julio de 1944, a las 12 horas, en el local social, calle Belgrano 623, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al noveno ejercicio fenecido el 31 de Marzo próximo pasado.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — El Directorio.

e.1 jul.-N.º 3448-v.18 jul.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio de 1944 a las 15 horas, en el local calle San Martín 322 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al décimoctavo ejercicio (1943)

2.º Nombramiento de dos Directores titulares por dos años, tres Directores titulares por un año y de dos Directores suplentes por dos años.

3.º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.º Determinación de la retribución al Síndico.

5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, de un Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados bancarios de depósito en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 322, primer piso, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.16 jun.-N.º 2744-v.5 jul.

S. A. "AL GRAN CONDE"
Compañía de Especialidades Gastronómicas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1944, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1944.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.1 jul.-N.º 3437-v.18 jul.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 26.º y 28.º de los estatutos sociales, se cita a los asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 14 de julio próximo, a las 17 horas, en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle 210, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, el Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio 1943|1944 terminado el 31 de mayo de 1944.

2.º Elección de un presidente, por el término de dos años en reemplazo del titular señor Ramiro Jouan, de siete vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores H. O. Lovell, doctor José Grillo, Enrique Moreno, doctor Juan L. Magnasco, Esteban De Lorenzi, Ing. Luis Duhau y Ambrosio Weber, que terminan su mandato, de un vocal suplente en reemplazo del señor Domingo Bacigalupo que pasa a ser titular por renuncia del señor Ricardo H. Garillo que terminaba su mandato en el año 1945.

3.º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Ramiro Jouan, presidente.

e.27 jun.-N.º 3289-v.6 jul.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.º 22 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Julio, a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1943.

2.º Elección del nuevo Directorio, por lo que tendrá que nombrarse 14 titulares y 7 suplentes.

3.º Nombramiento de síndicos (titular y suplente).

4.º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

5.º Situación sobre la marcha de la Sociedad.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus recibos en secretaría, calle Labardén 158, Dto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.27 jun.-N.º 3271-v.8 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos, a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio p. v., a las 17.30 horas en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2.º Consideración de la Memoria y Balances al 31 de marzo de 1944 y Relación de los Revisores de Cuentas.

3.º Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva.

4.º Elección de: 8 Consejeros efectivos por 3 años; 12 Consejeros suplentes por 1 año y nombramiento de 3 Revisores de Cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1944-45.

5.º Renovación autorización para venta de inmuebles, de inversión o renta. — Buenos Aires, junio 19 de 1944. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.19 jun.-N.º 2857-v.7 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS
Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera
25 de Mayo 516 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el 12 de Julio de 1944, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.º 516, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reformas a los estatutos sociales.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 17 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — El Directorio.

e.19 jun.-N.º 2900-v.7 jul.

SINFIN
Sociedad Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Julio de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1944.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17 jun.-N.º 2840-v.6 jul.

Sociedad Anónima "C. O. S. A."
Compañía Sudamericana de Comercio, Financiera, Industrial, Inmobiliaria de Transportes, Importación y Exportación

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de Julio de 1944, a las 11 horas, en el local social: Defensa N.º 683, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el día 30 de Abril de 1944.

2.º Elección de Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Síndico Titular y Suplente, por un nuevo período de 1 año.

3.º Fijación de la remuneración asignada al Síndico titular.

4.º Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio 22 de 1944. — Alejandro Aczel, Presidente.

e.23 jun.-N.º 3092-v.11 jul.

STEPHAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Charcas número 1339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2.º ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. —

e.23 jun.-N.º 3074-v.11 jul.

Corporación Envasadora Argentina ARCANCO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la calle San Martín 662, 3º piso, Dto. B, el día 21 de julio de 1944, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los artículos: 1, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y agregar algunos nuevos de los Estatutos Sociales.

2º Aumento del capital social (art. 6).

3º Emisión de capital social (art. 7).

4º Emisión de acciones preferidas (art. 11).

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que posean. — El Directorio.

e.1 jul.-Nº 3474-v.18 jul.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de julio de 1944, a las 18 horas, en el local calle Lavalle Nº 3134, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de director y síndicos y fijar sus remuneraciones.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 jun.-Nº 3395-v.17 jul.

ASOCIACION DE JEFES DE PROPAGANDA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, capítulo IV y las facultades acordadas por el Art. 29, inciso «A», del mismo capítulo, de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 12 de julio próximo, a las 19, en nuestra sede social, calle Maipú Nº 71, 2.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorización a la C. D., para la adquisición de Edificio Social o compra de terreno y construcción del edificio y financiación del mismo.

2.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Asociación de Jefes de Propaganda. — Rolando Lagomarsino, presidente. — Adolfo Godoy, secretario.

e.28 jun.-Nº 3316 v.4 jul.

"PUNTA ALTA"

S. A. AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 1944, a las once horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Segundo: Destino de las utilidades.

Tercero: Nombramiento de dos directores, del síndico y del síndico suplente.

Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e 26 jun.-Nº 3179-v.13 jul

ESTANCIA "EL ALBARDÓN"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Julio de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXXI: vencido el 30 de Abril de 1944.

2.º Determinación del número de directores.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — El Directorio.

e.28 jun.-Nº 3353-v.15 jul.

S. A. RADIO PRIETO

S. A. R. P.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de julio de 1944, a las 16.30 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración general del estado de la sociedad.

2.º Disolución anticipada de la Sociedad y resoluciones que correspondan al efecto.

3.º En caso de resultar afirmativa la decisión del punto anterior, nombramiento de liquidadores.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jun.-Nº 3300-v.15 jul.

COMPAÑIA MINERA "ELECTRA"

Sociedad Anónima.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de Julio de 1944 a las 11 horas, en el local Social provisorio, calle Montevideo número 154, 1er. piso Dto. C., Buenos Aires, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos correspondientes al 1er. Ejercicio social cerrado el 30 de Abril ppdo.

2.º Elección de tres Directores Titulares y 2 Suplentes.

3.º Elección de dos Síndicos Titulares.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que conforme a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja Social sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas.

e.15 jun.-Nº 2722-v.4 jul.

S. A. Bodegas y Viñedos ANGEL FURLOTTI LTDA.

Avda. Juan B. Justo 607 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 17 de julio de 1944, a las 18 horas en la sede social Avenida Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Revaluación del activo social, emisión de acciones por el aumento y su distribución proporcional entre los poseedores de acciones en circulación.

2.º Aumento del capital social a la suma de diez millones de pesos, moneda nacional.

3.º Reforma de los Estatutos Sociales, art. 7.º, 15.º y 48.º

4. Autorización al Directorio para emitir las cinco series de $ 1.000.000 c|l., cada una, correspondientes al aumento del capital autorizado, fijando la prima y condiciones de la emisión.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

6.º Autorización al Presidente y Vicepresidente para que gestionen indistintamente de las Autoridades competentes la aprobación de las resoluciones de la presente Asamblea, pudiendo aceptar las modificaciones que las mismas exigieren, siempre que no sean fundamentales, procediendo en consecuencia a la escrituración de las actuaciones pertinentes, publicación y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión

Buenos Aires, junio 10 de 1944. — El Directorio.

e.24 jun.-Nº 3147-v.12 jul.

"CRESUD"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Julio 1944, a las 16, en Reconquista 165, 5.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1944.

2.º Integración del Directorio.

3.º Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.º Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-Nº 3136-v.12 jul.

PASAJE LA PIEDAD

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1944, en su local social calle Bartolomé Mitre Nº 1515, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Elección del Presidente, de dos Directores Titulares y de dos Directores Suplentes por terminación de sus mandatos.

3.º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-Nº 3124-v.17 jul.

ESTANCIAS TEWES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Julio 1944, a las 15, en Reconquista 165, 5.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1944.

2.º Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.º Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-Nº 3135-v.12 jul.

"METALCO"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Julio, a las 18 horas, en el local Lavalle 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente el 1.º ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes, por un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 10.º de los estatutos.

e.24 jun.-Nº 3115-v.12 jul.

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Estatutos para el 8 de Julio a las 15 horas, que se celebrará en Rivadavia 1910, debiendo tratarse lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Información del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico.

2.º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico.

3.º Elección de los tres Directores que han de formar el Directorio, del Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 jun.-Nº 2669-v.4 jul.

LAR, S. A. PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Victoria 434 (Plaza de Mayo)

Teléfono 33 Avenida 3051

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1944 a las 17 horas, en el local Reconquista Nº 335, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4. ejercicio.

2.º. Modificación de los Estatutos sociales.

3.º. Renovación del Directorio.

4.º. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de junio de 1944. — El Secretario.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.30 jun.-Nº 3413-v.17 jul.

TUNGSRAM ARGENTINA

Fábrica de Lámparas Eléctricas y Artículos de Radio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de julio 1944, a las 18.30 horas, en el local calle Entre Ríos 1692, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades e Informe del Síndico del Ejercicio al 31 de marzo 1944.

2.º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.º Designación de un director ad-hoc y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jun.-Nº 2924-v.8 jul.

S. A. RADIO PRIETO

S. A. R. P.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio de 1944, a las 16 horas, en el local social, Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1.º de Mayo de 1943 al 30 de Abril de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares por dos años.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 jun.-Nº 3229-v.14 jul.

STAUDT Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 21 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio de 1944, a las 17 horas en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 330, la que deberá tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y pronunciamiento aprobatorio o no sobre varios convenios celebrados por el presidente por cuenta de la Sociedad.

2.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en unión con el presidente y el señor Inspector de Justicia. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — El Directorio.

e.28 jun.-Nº 3340-v.15 jul.

O M A
ORGANIZACION MINERA ARGENTINA — SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 1944, a las 17 horas, en el local social Florida 835, [illegible] 202, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1943 y el informe del Síndico.
2.° Designación de Director General y Director General Suplente.
3.° Designación de Síndico titular y suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Director General y Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director General.

e.26 jun.-N.° 3192-v.13 jul.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 18 de julio de 1944, a las 10 horas, en el local Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Décimosexto Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1944. — El Directorio.

e. 26 jun.-N.° 3205-v.13 jul.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima Frigorífica
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de Julio de 1944, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 195, 4.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resultado de la revaluación realizada del activo fijo de la sociedad; su aprobación por el Poder Ejecutivo y gestiones del Directorio sobre el particular.
2.° Destino a darse al importe del aumento de valores resultante de la expresada revaluación.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Registro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 3200-v.13 jul.

ALPA
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Julio de 1944, a las 16 horas en Corrientes N.° 857 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 3034-v.10 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIALIZADORA DEL ALCOHOL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de julio de 1944 a las 15 horas, en su sede social calle Santa Fe 854 para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Junio 21 de 1944.

e.22 jun.-N.° 3013-v.10 jul.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 354 del Código de Comercio y los arts. 27 y 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de julio de 1944 a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes 2672, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Junio de 1944. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 3002-v.10 jul.

S. A. C.
SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de Julio de 1944, a las 15 horas en Corrientes N.° 857, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 3035-v.10 jul.

O S R A M
Cía. Argentina de Lámparas Eléctricas Soc. Anón.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de julio 1944, a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo 1944.
2.° Fijación de honorarios al Directorio y síndico.
3.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 3317-v.15 jul.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera "RHODIUS"

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria en Reconquista 336, departamento X, a 11 horas, el 10 de julio 1944,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1943-1944.
2.° Elección de un director titular por tres años, de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual término.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 3078-v.5 jul.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 14 de Julio próximo a las 18,30 horas, en Cangallo 564, (5.° piso), para considerar:

1.° Reformas de Estatutos.
2.° Aumento de capital.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 23 de Junio de 1944. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 3185 3187-v.13 jul.

(2.° llamado)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Materiales para Telégrafos y Radiocomunicaciones" (2.° llamado) Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, el día 18 de Julio de 1944, a las 17 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas, local 645, 6.° piso), los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1944.

e.19 jun.-N.° L-1945-v.7 jul.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de julio del corriente año, a las 17 horas, para contratar la adquisición y provisión durante el segundo semestre del año 1944, de los artículos siguientes: Imprenta (varios); Alimentos (café, té, leche, azúcar); Artículos de limpieza, bazar y menaje; Servicio de encerado y lavado de pisos y cristales; Limpieza y conservación de máquinas de escribir y calcular y útiles de escritorio.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11. — Buenos Aires, 29 de junio de 1944.

e.1 jul.-N.° L-1536-v.6 jul.

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE MACACHIN

Se llama a licitación pública para el suministro de energía eléctrica bajo todos sus aspectos a la localidad de Macachín, (Territorio de La Pampa). — Planos y pliego de condiciones pueden retirarse en la Secretaría Municipal.

Las propuestas podrán presentarse hasta el día 15 de julio de 1944, a las 16 horas, a cuyo término serán de inmediato abiertas. — Macachín, 15 de junio de 1944. — José E. Clement. Comisionado Municipal. — P. J. Torrella, Secretario - Tesorero.

e.13 jun.-N.° L-1385-v.15 jul.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Comisión Nacional de la Tuberculosis
Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de artículos generales destinados a los diversos Establecimientos dependientes de esta Comisión Nacional, para su uso y consumo, durante el año 1944.

El acto de apertura tendrá lugar el día 7 de agosto del corriente año a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Santa María, Córdoba y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", Bialet Massé Córdoba, en días y horas hábiles. — Buenos Aires, junio 30 de 1944. — Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.3 jul.-N.° L-1537-v.5 ago.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 19 de Julio de 1944, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de los diversos artículos necesarios para completar la habilitación de dos pabellones en los Hospitales Comunes Regionales de Santa Rosa y Posadas.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de ca-

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de julio próximo, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos para la confección de uniformes y capotes, destinados al personal de la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.° piso, en la fecha y hora arriba citada y en la que también se suministrarán a los interesados, los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26 jun.-N.° L-1479-v.7 jul.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 32.075-DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de julio de 1944, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Piedra del Aguila (Distrito 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° (Neuquén), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.1 jul.-N.° L-1420-v.6 jul.

Expte. 9.820-DC|944

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de julio de 1944, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre puerto Madryn y Esquel (Distrito 23.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.° (C. Rivadavia), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.1 jul.-N.° L-1440-v.6 jul.

Licitación Pública Nro. 135

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la provisión de "Cajas de hierro" destinadas al servicio de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 20 de julio de 1944 a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras, (Mesa de Entradas, local 645, 6.° piso), los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, julio 1 de 1944. Carlos H. Sal. Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.1 jul.-N.° 1514-v.6 jul.

Licitación pública N.° 136

Llámase a licitación pública por el término de veinte y cinco (25) días, para la provisión de — Varios — «Chapas emblemas, máquinas y herramientas para taller de movimiento, inversores telefónicos, maderas, materiales eléctricos, artículos para servicio sanitario», destinados a los servicios de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 25 de julio de 1944, a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entrada, local 645, 6.° piso), los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.1 jul.-N.° 1515-v.12 jul.

Exp. 21295 DC|943

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar desde el 24 de junio de 1944, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Santiago del Estero (Distrito 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10.° (Santiago del Estero) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.24 jun.-N.° L-1390-v.6 jul.

lle Belgrano N.° 124 (tercer piso), Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria 450 (primer piso), Cap. Federal, y en las Direcciones de cada uno de los establecimientos arriba mencionados.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: — Instrumental de cirugía — Muebles — Ropería — Utiles de escritorio — Ropería y varios. — Buenos Aires, junio 30 de 1944. — El Director General de Administración.

e.30 jun.-N.° L-1517-v.5 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del 29 de junio en curso, para la adquisición de un fichero y dos archivos metálicos, con destino a la Oficina Central de Personal dependiente de esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, Depósito y Suministros, calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, el día 18 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.28 jun.-N.° L-1345-v.4 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar del 15 de junio en curso, para la adquisición de aparatos, maquinarias, motores y accesorios y varios, muebles de acero y madera para escritorio consultorio, etc., maderas para su construcción, carpas, toldos, banderas, chapas y escudos esmaltados, con destino a los distintos servicios dependientes de esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, Depósito y Suministros, calle Belgrano número 124, 3er piso, el día 14 de julio del corriente año a las quince (15) horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.15 jun.-N.° L-1320-v.4 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y demás elementos afines, con destino al personal uniformado de diversas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N.° 2231|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de agosto de 1944, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina N.° 694, Capital.

e.1 jul.-N.° L-1526-v.12 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 340; ramo: reparación de piano; apertura: julio 17; hora: 14.40. — (2da. 18133|43).

Licitación privada N.° 341; ramo: fichero de acero y confección e impresión de índice, fichas y libro; apertura: julio 17; horas: 14.50. — (4a. 06716|44).

Licitación privada N.° 342; ramo: muebles metálicos; apertura: julio 18; hora: 14.30 — (4a. 06984|44).

Buenos Aires, 30 de junio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 jul.-N.° L-1538-v.7 jul.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 337; Ramo: máquina de sumar. Apertura: julio 14, 14,40 horas. (D. 08.055|44).

Licitación privada N.° 338. Ramo: archivos de acero. Apertura: julio 14, 14,50 horas (D. 09.052|44).

Licitación privada N.° 339. Ramo: muebles de madera, ventilador eléctrico y libros varios. Apertura: julio 17, 14.30 horas. (D. 10.465|943). — Buenos Aires, 28 de junio de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1 jul.-N.° L-1527-v.6 jul.

G A E A
Sociedad Argentina de Estudios Geográficos

Llámase a licitación pública a partir de la fecha para la adquisición del papel necesario para la impresión de la obra «Geografía de la República Argentina».

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con las planillas y pliegos de condiciones que se entregarán en la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos GAEA, Santa Fe 1145, piso 4.°, todos los días hábiles de 15 a 19 horas (menos los sábados).

La apertura de las propuestas se realizará en la Sociedad el día 17 de julio a las 16 horas. — Buenos Aires, junio 28 de 1944. — Miguel Rodríguez, secretario.

e.28 jun.-N.° L-1516-v.4 jul.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Sanidad del Ejército

Llámase a licitación pública, para la adquisición de: Material de cirugía y clínica — Utiles de farmacia y laboratorio — Aparatos de rayos X, equipos odontológicos — Instrumental odontológico — Instrumental ortopédico - Artículos de goma — Envases de vidrio, lata y cartón. — Material hospitalario en general, etc.

Apertura de sobres el día 11 de julio, a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos N.° 2045.

Pliego de condiciones e informes: en la Dirección General de Sanidad (Comisión de Adquisiciones del Material Sanitario) de 7.30 a 12.30 horas. — Buenos Aires 6 de junio de 1944. — Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII, Div. D. G. S.

e.9 jun.-N.° L-1348-v.11 jul.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública N.° 7, para el día 17 de Julio de 1944, a las 12 horas, para la adquisición de: Drogas: Productos Químicos; Instrumental de Cirugía: Aparatos para Laboratorio: Material de Radiología y Odontología.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba indicada calle San Martín N.° 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — El Jefe Secc. Compras.

e.19 jun.-N.° L-1948-v.7 jul.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle N.° 941

Llámase a licitación privada N.° 213|44, para el día 12 de julio de 1944, a las 12.10 horas por la provisión de: riel decauville, caño de acero; tornamesas para vía decauville, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.3 jul.-N.° L-1536-v.12 jul.

Llámase a licitación pública N.° 137, 44, para el día 24 de julio de 1944, a las 12 horas, por la provisión de dos grupos electrógenos de 500 CV (alternativamente se aceptaran propuestas por grupos de 500 a 1200 CV, nuevos o usados), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 jun.-N.° L-1483-v.12 jul.

Llámase a licitación pública N.° 136|44, para el día 21 de julio de 1944, a las 12 horas, por la provisión de aceros especiales, con destino a la Planta Experimental de Herramientas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 jun.-N.° L-1.464-v.8 jul.

Llámase a licitación pública N.° 134|44, para el día 18 de julio de 1944, a las 12 horas, por la provisión de bayonetas para oficial (hoja y vaina solamente), con destino a la División Técnica de esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 jun.-N.° L-1433-v.6 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 146.694|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la enajenación de 12.000 y 11.000 kilogramos de bocazanjas de 1m00 x 0m30 aproximadamente, almacenados en los Depósitos de Materiales de Rosario y Capital, respectivamente, dependientes de la de Fiscalización y Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Julio próximo, a las 14 horas. — Julio A. Ortiz. — Subdirector-secretario.

e.3 jul.-N.° L-1477-v.7 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Julio 24, 1944. — Tacos de algarrobo (Pliego 6062) a las 16,15 horas.

Julio 25, 1944. — Cadenas de acero (6051) a las 15; traducción métodos Astm. (6053) a las 15,15; caja de seguridad (6054) a las 15.30.

Julio 26, 1944. — Elementos para laboratorio (6057) a las 14,30; anilina y zinc en polvo (6058) a las 14.45; toallas y género rips (6050) a las 15; reparación coronas (6051) a las 15,15; reparación tapas cilindro motor "Wukesha" (6068) a las 15,30.

Julio 31, 1944. — Lámparas y elementos radiotelefónicos (6063) a las 15,15; elementos para taller mecánico (6064) a las 15,30.

Agosto 2, 1944. — Bombas a pistón (6059) a las 14,30; papel de lija y tela esmeril (6065) a las 14,45; herramientas y útiles para albañilería (6066) a las 15.

Agosto 16, 1944. — Hierro y chapa de hierro (6055) a las 14,30.

Agosto 31, 1944. — Material eléctrico (6056) a las 14,45.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777 - Oficina 301 - Buenos Aires.

e.1 jul.-N.° L-1532-v.7 jul.

Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto de 1944 a las 14.30 horas, para la provisión de motores eléctricos (pliego 6052) retirarlo en Av. R. S. Peña 777 - Oficina 301 - 3er. piso - Buenos Aires.

e.1 jul.-N.° L-1533-v.18 jul.

Llámase a licitación pública para el día 31 de julio de 1944, a las 14.45 horas, para la provisión de motores de combustión interna (Pliego 6035). — Retirarlo en: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, Buenos Aires

e.26 jun.-N.° L-1501-v.13 jul.

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio de 1944, a las 14 30 horas para la provisión de órdenes de transmisión (pliego 5971) - retirarlo en Av. R. S. Peña 777 - Oficina 301 - Buenos Aires.

e.16 jun.-N.° L-1419-v.5 jul.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública N.° 342
Expte. N.° 2586|1943

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio del año 1944, a las 16.30 horas para la Explotación del Hotel Catamarca, situado en la Ciudad del mismo nombre.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en el Despacho del señor Juez Federal con asiento en la Ciudad de Catamarca, y de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas; en la Delegación de Contaduría destacada por esta Dirección en el Hotel Catamarca y en el Despacho del señor Juez Federal aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.24 jun.-N.° L-1488-v.6 jul.

Licitación pública N.° 341
Expte. N.° 864|1942

Llámase a licitación pública para el día 4 de agosto próximo a las 17.20 horas para la Explotación Forestal en la Reserva Nacional Lanín, márgen Sud Lago Quillén, en el Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, el día y hora indicados y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquen, F. C. S., en ambos casos en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la aludida División Contaduría, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas; en el Despacho del señor Juez Letrado mencionado; en la Intendencia de la Reserva Nacional Lanín y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí (Delegación de Contaduría), sito en S. C. de Bariloche, FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.24 jun.-N.° L-1487-v.6 jul.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios (casa central, Seccionales y Regionales), $ 10.501.

Las propuestas deben ser presentadas el día 24 de julio, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 jul.-N.° 1525-v.7 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Los Cardales: de Los Cardales hacia Pilar, pesos 29.116.30.

Hasta el día 29 de julio en los Juzgados Federales de San Nicolás y Mercedes, o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.23 jun.-N.° L-1495-v.4 jul.

Licitación pública de las siguientes obras: camino de Pampa Salamanca a Bajada Cañadón Ferraiz, $ 485.253.25 y camino de Bajada Cañadón Ferraiz a empalme ruta N.° 26, $ 442.227.55.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos caminos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 27 de julio, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 2 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.28 jun.-N.° L-1425-v.15 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Calchaquí a Vera, $ 3.702.745 66.

Hasta el día 27 de julio, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 2 de agosto, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.27 jun.-N.° L-1491-v.14 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Guanaco a Pehuajó $ 1.555.144,30.
Hasta el día 22 de julio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 28 del referido mes, a las 15.45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.22 jun.-N.º L-1432-v.10 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Carlos Casares a Guanaco, pesos 1.441.551.51.
Hasta el día 22 de julio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 28 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.22 jun.-N.º L-1431-v.10 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Rafaela a Sunchales, pesos 1.895.862,54.
Hasta el día 15 de julio, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.15 jun.-N.º L-1360-v.4 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

1 Agosto 1944 — Cobre en lingotes, EAC. 106|006|44.
2 Agosto 1944 — Estaño en lingotes, EAC. 106|007|44.
3 Agosto 1944 — Acero dulce en barras, EAC. 103|003|44.
4 Agosto 1944 — Aleaciones para fundición; (metal reductor "M", ferro, níquel, cobre, níquel, etc.), EAC. 106|014|44.
7 Agosto 1944 — Acetileno disuelto, EAC. 165|066|44.
8 Agosto 1944 — Cables acero, EAC. 142|001|44.
9 Agosto 1944 — Cadena de hierro, EAC. 142|006|44.
10 Agosto 1944 — Hierro en lingotes, EAC. 106|005|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran:
Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.
e.1 jul.-N.º L-1534-v.18 jul.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.º 3.804 (Expte. N.º 63.535|944), hasta las 14 horas del día 18 de Julio de 1944, para la provisión de 1.000 m. de cable de cobre electrolítico con destino a la División Paraná Superior y Bermejo de la Dirección General de Navegación y Puertos, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de $ 3 m|n. en Sellado Nacional, en la Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. 9 de Julio 1925, octavo piso, Buenos Aires, lugar donde podrá concurrirse y obtenerse vista de dicha documentación gratuitamente. — Importe presupuesto aproximado, dieciséis mil pesos moneda nacional ($ 16.000 m|n.). — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Dr. Remo Gandini, Director General.
e.28 jun.-N.º L-1510-v.4 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 19.206-DC-944

Llámase a licitación pública para la venta de papel fuera de uso. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de julio próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, junio 28 de 1944. — El Secretario General.
e.3 jul.-N.º L-1529-v.7 jul.

Expte. 15.499-DC-944

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de asbesto cemento y accesorios con destino a las obras de provisión de agua en las localidades de Mina Clavero y Cura Brochero (Provincia de Córdoba).
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.º 1840, 1er. piso, hasta el 2 de agosto próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, junio 28 de 1944. — El Secretario General.
e.3 jul.-N.º L-1530-v.7 jul.

Expte. 16.447-DEPI-944

Llámase a licitación pública para la construcción de los colectores por gravitación, estación elevadora, cloaca máxima, y desembocadura, para la evacuación de los líquidos cloacales de la ciudad de Resistencia (Territorio del Chaco). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Resistencia o bien en las Oficinas del Distrito local. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 28 de julio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 4 de agosto del corriente año, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 10.991 m|n. — Buenos Aires, junio 24 de 1944. — El Secretario General.
e.28 jun.-N.º L-1504-v.15 jul.

Expte. 17.373. DC-944

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de julio próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — El Secretario General.
e.27 jun.-N.º L-1503-v.8 jul.

EDICTOS ANTERIORES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS TALIERCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 jun.-N.º 2-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS AROMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.19 jun.-N.º 202-v.25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR DEIDDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, . ., de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 jun.-N.º 1-v.30 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTÍN E. RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.3 jun.-N.º 108-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL SIMÓN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.19 jun.-N.º 261-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ZALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.27 jun.-N.º 42-v.1 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ D. GIMÉNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.6 jun.-N.º 127-v.13 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CAROSSO PERRONI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.9 jun. N.º 145-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HÉCTOR DAMIÁN PRESSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.27 jun.-N.º 41-v.1 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL NARVÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.19 jun.-N.º 264-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSÉ VARGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.19 jun.-N.º 263-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO CAVALIERE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.19 jun.-N.º 265-v.25 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PABLO CASCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 212-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO HERMAN KLEMM, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón, 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 201-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NAVARESE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 202-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.14 jun.-N.º 203-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 113-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ELÍAS RACEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 111-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ IROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944 — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 120-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARIANO BULICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 121-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GREGORIO CHAIRA, que deben apersonarse al dimicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3jun.-N.º 122-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BAUTISTA BRILLANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 114-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO RODRÍGUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredon 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 jun.-N.º 139-v.13 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BERNABÉ VÁZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 113-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROBERTO CIRILO ALBARRACÍN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 123-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL MIGUEL VALENTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 102-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO VICENTE MUÑOZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 148-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOROTEO CARPIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 142-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARIANO SABATHIER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1944 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 103-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 104-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BARTOLOMEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 144-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CLEMENTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 143-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLETO M. SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 204-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS VILLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 146-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don AGUSTÍN LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 124-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CEFERINO SANTELLÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 147-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL ROSARIO PÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 149-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don INDALECIO GUDIÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 119-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CIPRIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 211-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRILO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 150-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DANIEL LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.9 jun.-N.º 141-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCHLO SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 209-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO R. FUNES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 125-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL RIPA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 251-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTÍN PIÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 205-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don IGNACIO ZENÓN ALANIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 126-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero ,don GESUEL SARAGINIELLO, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 117-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO BOMPESSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 118-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS VILLAROEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 210-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO ANDRÉS LIOTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 206-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN J. LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 207-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN P. NOROÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 213-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AURELIO BORRI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jun.-N.º 208-v.20 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANIEL ARRUZZOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 106-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MODESTO FUENTALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 112-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL NOUQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 109-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ADÁN BAGOZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 116-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEANDRO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 jun.-N.º 128-v.13 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASTOR HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 jun.-N.º 129-v.13 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SERAPIO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 101-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANTE NOTI (H.), que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.º 115-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARIANO BOYERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 jun.-N.º 107-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9683, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MARÍA BENAVÍDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecso, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 260-v.25 jul.

DIRFCCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Dirección de Alcaidía

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 90760 A|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; s|m.; s|n.; envase: 1 caja cartón. Vapor se ignora; paquete se ignora; s|m; s|n.: 1 caja de hojalata; Vapor se ignora paquete se ignora; s|m.; s|n.: 1 bobina de papel; Vapor se ignora; paquete se ignora; s|m; s|n.: 4 bolsas (Carozos de Guayaquil). — El Jefe.

e.28 jun. v.15 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 86.377-A|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: New Yaaland Star; paquete 3374; fecha de entrada al puerto: Marzo 15|44; s|m.; s|n.; 1 fardo conteniendo 2 pares de botines para tropa, 6 kilos tejidos de algodón, 6 kilos tejido de lana, 30 kilos tejido de seda mezcla, 3 camisas para tropa, 1 blusa de lana para señora, 1 camisa de algodón para niño, 1 saco pijama para niño, 3 frascos drogas, 3 cajas polvo para la cara.

El Jefe

e.24 jun. v.12 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TAPIA FARFÁN de MORALES.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.27 jun.-N.º 2661-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. GERÓNIMO DE STÉFANO.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.27 jun.-N.º 2662-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. LUCÍA VILLAR.

Buenos Aires, Junio diez y seis de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.

e.27 jun.-N.º 2663-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CHERIF o CHIRIFF HASSAN o JACINTO CHERIF o CHERIFF.

Buenos Aires, Junio diez y siete de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.

e.27 jun.-N.º 2664-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS BERNI. — Buenos Aires, junio dos de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.º 2566 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. DOMINGO MANCINI LABATE. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.19 jun.-N.º 2565 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Jose Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JUAN GARCÍA.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.12 jun.-N.º 2510-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARÍA ENCARNACIÓN TRUCCO.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.

e.12 jun.-N.º 2514-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, Secretaría Méndez Carreras, cita por quince días a JUANA CHATEIGNIER

de FIGUEROA a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos que por carta de pobreza le ha promovido Nicolás Figueroa, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que la represente. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.16 jun.-N.° 2556-s|p.p.-v.5 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, Secretaría Méndez Carreras, llama por quince días a doña TERESA FLORES de LAGO PORTELA para que comparezca en dicho término a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le sigue Ricardo Lago Portela por cesación o reducción de alimentos, bajo apercibimiento de designarle para que la represente en estos autos al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.16 jun.-N.° 2555-s|p.p.-v.5 jul.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CARLOS PONCE.
Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.12 jun.-N.° 2519-s|p.p.-v. 18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CESARIA FELIPA o FELIPA VAZ.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.12 jun.-N.° 2515-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. DOMINGA DIAZ de MIGUENS.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.
e.12 jun.-N.° 2512-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. FRANCISCO CAPORALE.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h). secretario.
e.12 jun.-N.° 2511-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FELICIANO FERNANDEZ, Secretaría Dr. Méndez Carreras.
Buenos Aires, Junio 3 de 194. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.7 jun.-N.° 2491 s|p.p.-v.14 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. SERAFIN ROSON.
— Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
Buenos Aires, abril veintiuno de 1944.
e.1 jun.-N.° 2453 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA FERRIELLO de GAUDIOSO.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1944. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.1 jun.-N.° 2449-s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANA MOLL.
Buenos Aires, Mayo diez y nueve de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), Horacio Méndez Carreras, secretarios.
e.1 jun.-N.° 2450-s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO INGRACIA, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, 14 Junio de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.19 jun.-N.° 2570 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CRUCIANELLI y VICTORIO ROSSI, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.19 jun.-N.° 2569 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR AHAM, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Villagra.
Buenos Aires, Junio. . ., de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.12 jun.-N.° 2522-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de NATALIO MOSCHETA o MOSCHETTA, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Villagra.
Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.12 jun.-N.° 2521-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PATRICIO PIÑEIRO SORONDO. — Por ante la secretaría del doctor Roque Luis Claps. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.1 jun.-N.° 2441 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO GONZÁLEZ, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Claps. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.1 jun.-N.° 2452 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN MONTALDO, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría doctor Claps. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.
e.1 jun.-N.° 2451 s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GREISER. — Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.27 jun.-N.° 2666-s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENJAMINA ELVIRA LOWRY.
Buenos Aires, tres de Junio de 1944. — Antonio Collazo, secretario.
e.12 jun.-N.° 2520-s|p.p.-v.18 jul

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMÁS PRIMAVERA. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.1 jun.-N.° 2447 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO RUELE. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.1 jun.-N.° 2446 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de GESUALDO SANTOS. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.1 jun.-N.° 2445 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO CANNIZZARO. — Buenos Aires, 20 de abril de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.1 jun.-N.° 2442 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique Secretaría Corbellini, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGA CLEMENTINA GOTELLI de FARE.
Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.24 jun.-N.° 2654-s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO RODIL GARCÍA. — Secretaría N.° 20.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1944. — Antonio Borré, secretario.
e.27 jun.-N.° 2658-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL PALERMO.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.27 jun.-N.° 2660-s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don HUMBERTO MANCINI. — Buenos Aires, junio 9 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.19 jun.-N.° 2568 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MOUSA HAMRA o MOISES HAMRA o MOIS HAMBRA. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1944. — [illegible]do Romero, secretario.
e.1 jun.-N.° 2457 s|p.p.-v.8 jul

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría N.° 26), cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL NICCOLAI.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.27 jun.-N.° 2665-s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR ALEJANDRO RIOLINI. — Secretaría N.° 26. — Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.19 jun.-N.° 2567 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LOZANI o JUAN BAUTISTA GERZANO o JUAN GERZANO o BAUTISTA GENSANO.
Buenos Aires, Mayo treinta de 1944. — Emilio Parodi, secretario.
e.12 jun.-N.° 2573-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treita días a herederos y acreedores de MARÍA ROSALES o MARÍA del TRANSITO ROSALES de FORADORI — Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario
e.1 jun.-N.° 2454 s|p.p.-v.8 jul

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO. — Buenos Aires, mayo ocho de 1944. — Emilio Parodi, secretario.
e.1 jun.-N.° 2443 s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo E. González, Secretaría Folchi, cita por tres días de cada mes, por espacio de seis meses a don RAMÓN CASALLA, bajo apercibimiento de declararse su presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.
e.1 jun.-N.° 2444 s|p.p.-v.3 jun.
e.1 jul.-N.° 2444 s|p.p.-v.4 jul.
e.1 ago.-N.° 2444 s|p.p.-v.3 ago.
e.1 sept.-N.° 2444 s|p.p.-v.4 sept.
e.2 oct.-N.° 2444 s|p.p.-v.4 oct.
e.2 nov.-N.° 2444-s|p.p.-v.4 nov.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de CESÁREO LUCERA, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Folchi. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.
e.27 jun.-N.° 2659 s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIO SUÁREZ o SUÁREZ MARTÍNEZ, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Folchi.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.
e.12 jun.-N.° 2509-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTOS JOSÉ RONCHESE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Giraudy. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — Enrique Giraudy, secretario.
e.1 jun.-N.° 2456 s|p.p.-v.8 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROGELIO VEIGA o VEIGA RODRÍGUEZ, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría Giraudy. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — Enrique Giraudy, secretario.
e.1 jun.-N.° 2455 s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAPIS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.19 jun.-N.° 2564 s|p.p.-v.25 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de [illegible] RONCATI. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría.
Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.12 jun.-N.° 2518-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DANIEL JULIO HAAG. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría.
Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.12 jun.-N.° 2517-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESMERALDO ALONSO. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.12 jun.-N.° 2516-s|p.p.-v.18 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acredores de ANTONIO VERARDO. — (Secretaría N.° 320).
Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.30 mayo-N.° 2431-v.6 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Moujan, llámase por treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO GUALBERTO. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Manuel Arauz Castex, secretario.
e.27 jun.-N.° 2656 s|p.p.-v.1 ago.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GUILLERMO BARRONS ELSDON o ROBERTO GUILLERMO BARROW ELSDON o ROBERTO W. B. ELSDON. — Buenos Aires, 13 de junio de 1944. — Manuel Arauz Castex, secretario.
e.27 jun.-N.° 2657 s|p.p.-v.1 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARÍA GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abandono de persona, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, junio 6 de 1944. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10 jun.-N.° 2506 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio J. Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LACAVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1944. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.31 mayo-N.° 2433-s|p.p.-v.7 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARIO TEODORE procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.22 jun.-N.° 2642-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, junio 13 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.17 jun.-N.º 2559-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a ANTONIO GUERRERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 jun.-N.º 2544 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a los nombrados CARLOS BERNAL SIERRA o etc., BENITO COLOSSINO, o etc., y VICTORIO VESCIO o etc., procesados por estafa, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.14 jun.-N.º 2545 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN MANUEL MARTINEZ o JUAN MANUEL DEL VALLE, procesado por el delito de defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 9 de junio de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.13 jun.-N.º 2539 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN FABIANO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Junio 7 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.12 jun.-N.º 2530-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFONSO LUIS MARONE procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.6 jun.-N.º 2481 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DI PAOLA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 26 Mayo de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.30 mayo-N.º 2424-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSE BAÑADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 mayo.-N.º 2410-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a WENCESLAO o CARLOS GOMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 mayo.-N.º 2409-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE FILOMENO DIAZ, procesado, por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 17 mayo de 1944. Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 mayo-N.º 2398-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARIA ADRIANA CARDOSO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, mayo 22 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.) secretario.

e.29 mayo-N.º 2416-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EUGENIO DI TOMASO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.31 mayo-N.º 2439-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS DUARTE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.31 mayo-N.º 2437-s|p.p.-v.7 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CONTRERAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1944. — Pedro Manuel Jantus, secretario.

e.29 mayo-N.º 2401-v. 5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN GRONDONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.24 jun.-N.º 2655-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ROBERTO BALADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, junio 14 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jun.-N.º 2561-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO TAUFZIG, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 jun.-N.º 2487-s|p.p.-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES AVELINO BARRIL ALONSO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.2 jun.-N.º 2471 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS JULIO LUNA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.31 mayo-N.º 2436-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR ANGEL CERDEIRA, procesado por el delito de matrimonio ilegal para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.30 mayo-N.º 2421-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ORTEGA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.29 mayo-N.º 2402-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO FERRARESE, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.29 mayo-N.º 2403-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL TORRES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.29 mayo-N.º 2415-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CANDIDO MAZZARELLO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.24 jun.-N.º 2652-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ARGENTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de

Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Junio 10 de 1944. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.22 jun.-N.º 2641-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.30 mayo-N.º 2425-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PAGANINI y GENSERICO RAFAEL TOYOS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y estafa respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.29 mayo-N.º 2411-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERAFINA SCIALLA o SCIALLIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, mayo 27 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.1 jun.-N.º 2459 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MARTÍN MELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de billetes, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.24 jun.-N.º 2653-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO BEVILACQUA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.15 jun.-N.º 2549 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMÓN ALEJANDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.15 jun.-N.º 2550 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LUIS RENTA o RENTE o PEDRO RODRIGUEZ o QURALT u OSCAR MAGIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Junio 9 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.14 jun.-N.º 2513-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GRACIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a Pablo Aníbal Orqueira, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.12 jun.-N.º 2531-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR DAVID VELEDA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.7 jun.-N.º 2490-s|p.p.-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MARTÍN MELIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Junio 3 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.7 jun.-N.º 2489-s|p.p.-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA GUZMÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.6 jun.-N.º 2480 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ VILLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.6 jun.-N.º 2479 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO PACHECO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Mayo 30 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.6 jun.-N.º 2478 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO RAMÓN CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.29 mayo-N.º 2414-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NILDA CARRIZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Mayo 17 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.29 mayo-N.º 2419-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, JULIO C. FERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.29 mayo-N.º 2412-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE ABUELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.29 mayo-N.º 2413-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMETRIO PARANICOLAU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Mayo 25 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.30 mayo-N.º 2420-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OFELIA ARGENTINA VERGARA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.24 jun.-N.º 2651-s|p.p.-v.29 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA VILLAFAÑE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.17 jun.-N.º 2563-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRÉS REBAGLIATTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.17 jun.-N.º 2562-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO RAJLAND, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.13 jun.-N.º 2535 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a REGINO FERNÁNDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 6 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 jun.-N.º 2507 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CARRADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 5 de 1944. Alfredo D. Posse, secretario.
e.9 jun.-N.º 2503-s|p.p.-v.15 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO A. TEPER, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.15 jun.-N.º 2551-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a AMÉRICO YEBRA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.6 jun.-N.º 2484 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO GONZÁLEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, mayo 29 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.2 jun.-N.º 2467 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, mayo 29 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.2 jun.-N.º 2458 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CALKA FRYD a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulente o culpable, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 13 de junio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17 jun.-N.º 2560-s.p|p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO PUELLO, a comparecer en la causa que se le siuge por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires. Mayo 26 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 mayo-N.º 2434-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DOMINGO PERALTA o JUAN CARLOS MIRANDA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, mayo 20 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.30 mayo-N.º 2422-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GUILLERMO GÓMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 mayo-N.º 2435-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HÉCTOR GAZZE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.30 mayo-N.º 2425-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilba o, se emplaza por treinta días a LUISA ZANETTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 17 de junio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.23 jun.-N.º 2646 s|p.p.-v.28 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SALOMÓN KORKIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.9 jun.-N.º 2504-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza al imputado VICENTE LAGO o LAGOS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.16 jun.-N.º 2555 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS FELIPE REIGNE y PASCUAL ARMENTO ARMENTAL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 mayo-N.º 2408-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS ANDERLE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.1 jun.-N.º 2460 s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO DIAZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 jun.-N.º 2482 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL BLANCO LAGUILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, . . . de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 jun.-N.º 2483 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO SIGNAY, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1944. — Julio Barberis, secretario.

e.29 mayo-N.º 2417-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE GRAZIANO (causa N.º 14.441), procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 jun.-N.º 2469 s|p.p.-v.10 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo WENCESLAO ENRIQUE ANDRADE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 jun.-N.º 2470 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANIBAL JUAN AZIN, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1944. — Julio Barberis, secretario.

e.31 mayo-N.º 2438-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO MARTIN, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. —Buenos Aires, 24 de Mayo de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.30 mayo-N.º 2426-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LOMBARDO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.30 mayo-N.º 2427-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO BRUNO, procesado por el delito de encubrimiento de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Julio Barberis, secretario.

e.29 mayo-N.º 2404-v.5 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Decreto N.º 3.434 del Superior Gobierno de la Nación, que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: ABREGÚ SERGIO MATÍAS; CARENA DOMINGO; LEIVA FERMÍN; LEIVA HÉCTOR CIPRIANO NÚÑEZ RAÚL MARÍA; REZZONICO ANGEL ENRIQUE; RODRÍGUEZ FRANCISCO; TRAVI LEOPOLDO; SANTA CRUZ MARCOS. — Rosario, secretaría, Junio 6 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.10 jun.-N.º 2508-s|p.p.v.17 jul.

(Sección Corrientes)

El Juez Federal de Corrientes, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por diez días a los herederos de EUGENIO BATALLA o dueños del inmueble ubicado dentro de la manzana 214, de la Ciudad de Paso de los Libres, de 128.00 metros por 113.40 metros, lindando: N.E. calle San Luis; S.E. calle «Los 108»; N.O. calle Mitre y S.O. calle Jujuy, a presentarse por sí o por medio de apoderado en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación Argentina, sobre expropiación, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Ausentes del Juzgado. — Corrientes, Junio 2 de 1944. — Germán A. Trim, secretario.

e.23 jun.-N.º 2645 s|p.p.-v.5 jul.

El Juez Federal de Corrientes, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por diez días a propietario del inmueble ubicado en los ejidos de Monte Caseros (Corrientes), lindando: Norte y Este, Río Uruguay; Sud, calle pública que separa de propiedad Alesio Chaguano y Francisco Cerrutti y al Oeste calle pública que separa de la propiedad de Francisca, en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional, por expropiación, bajo apercibimiento de designarse defensor al de Ausentes del Juzgado. — Corrientes, Junio 2 de 1944. — Germán A. Trim, secretario.

e.23 jun.-N.º 2644 s|p.p.-v.5 jul.

El Juez Federal de Corrientes, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por quince días a sucesores de JOSEFA IRIBAR de ESCURDIA, o dueños del inmueble ubicado en los ejidos del pueblo de Monte Caseros (Corrientes) de 76 hectáreas y 3913,37, metros cuadrados, lindando: Norte, calle pública que separa de propiedad de José V. Roselli y Bentos Reiveiros; Sud: calle pública; Este: calle pública y Oeste: calle pública, que separa de los lotes 59 y 82 de Ezio y Juan Angel Toso, en el juicio de expropiación que le sigue el Gobierno de la Nación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Corrientes, junio 2 de 1944. — Germán A. Trim, secretario.

e.22 jun.-N.º 2639-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del Juez Federal de Corrientes, en autos: "Procurador Fiscal, contra MARÍA FRADUA de LAYDA, sobre expropiación", se hace saber por quince días a la demandada que debe presentarse ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites con el Defensor de Ausentes del Juzgado. — Corrientes, Abril 29 de 1944. — Germán A. Trim, secretario.

e.19 jun.-N.º 2572 s|p.p.-v.7 jul.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el proceso que se le sigue por infracción al artículo segundo de la Ley 11.386 a LUCIANO FERREYRA, clase 1884, enrolado en la Oficina Enroladora de General Acha, del Distrito Militar N.º 65, con número de matrícula 3867363, cuyo último domicilio era en General Acha, Sección novena, lote seis, letra C. M. J. Campos esq. General Bolívar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre. — (Causa N.º 420, año 1944).

Santa Rosa, junio 5 de 1944. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.13 jun.-N.º 2534 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa a cargo del doctor Alberto Fernández del Casal, secretaría a cargo del Escribano don Julio A. Oteiza, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 526 año 1944 que por el delito de hurto se le sigue a FELICIANO GUAYCOCHEA, que debe domiciliarse en la calle Valentín Gómez N.º 2628 o en su defecto en la Pensión Oteiza, calle Rivadavia 3368, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sin no concurre. — Santa Rosa, junio 5 de 1944. — Julio A. Oteiza, Secretario.

e.12 jun.-N.º 2523|s|p.p.-v.13 julio

JUZGADO LETRADO DEL CHACO.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BRAHIN MALUF, bajo apercibimiento. — Resistencia, 20 de mayo de 1944. — Benito Fernández, secretario.

e.29 mayo-N.º 2418-v.5 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Marcos Paz s|n., lote 20, año 1933, Circunscripción 15.ª, partida 50.111, partida guía 276.191, Expte. 40.565, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.º 2575 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.º 2575 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida General Paz s|n., lote 8, manzana 50, año 1933, Circ. 15, partida 48.718, partida guía 274.629, Expte. 40.572, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si asi no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.º 2574 s|p.p.-7 jul.
e.9 oct.-N.º 2574 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Juan B. Justo s|n., lote 25, manzana B, año 1933, Circ. 15.ª, partida 50.907, partida guía 282.168, Expte. 40.568, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.º 2576 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct. N.º 2576 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Balbastro s|n., lote 4, año 1933, Circunscripción 1.ª, partida 47.552, partida guía 49.551, Expediente 40.571, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.º 2577 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.º 2577 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Strangford s|n., lote 4 F, manzana B. 1, año 1933, Circ. 1.ª, partida $59.165^{2}|^{22}$, partida guía 62.190, Expte. 40.569, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.º 2578 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.º 2578 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, Sección 21, lotes D. 2 y 9 p., partida N.º 653.081, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 41.801. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.28 feb.-N.º 408 s|p.p.-v.15 mar.
e.16 jun.-N.º 408 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Strangford s|n., lote 7 F, manzana B. 1, año 1933, Circ. 1.ª, partida $59.165^{2}|^{25}$, partida guía 62.193. Expte. 40.564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.º 2579 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.º 2579 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Strangford s|n., lote 8 F, manzana B. 1, año 1933, Circ. 1.ª, partida $59.165^{2}|^{26}$, partida guía 62.194, Expte. 40.567, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.º 2580 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.º 2580 s|p.p.v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Strangford s|n., lote [illegible] F, manzana B. 1, año 1933, Circ. 1.ª, partida $59.165^{2}|^{27}$, partida guía 62.195, Expte. 40.566, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Luis F. de Elizalde (hijo), del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 jun.-N.º 2581 s|p.p.-v.7 jul.
e.9 oct.-N.º 2581 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.644, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Palmas s|n., lote 18, manzana T, partida guía 4428, año 1933, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores — Buenos Aires, Febrero .... de 1944.

P. a.: Jerónimo Cutillo, secretario ad-hoc.

e.28 feb.-N.º 405 s|p.p.-v.15 mar.
e.16 jun.-N.º 405 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, en el expediente N.º 41.645, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional de La Pampa, Toay, Pueblo Anchorena, Sección 3, fracción B., lote 4 p., manzana 10, partida guía 503.632, año 1933, 1a. cuota, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fs. dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero ocho de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.28 feb.-N.º 406 s|p.p. v.15 mar.
e.16 jun.-N.º 406 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vazquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor de los siguientes inmuebles ubicados en el Territorio de La Pampa, Victorica, Sección 18, fracción B, lote 20, chacra 14 d, partida 530.857, lote 20, chacra 20 d, partida 530.879, lote 20, chacra 23 b, partida 530.891 y lote 20, chacra 26 d, partida 530.905, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 de la Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 41.802. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.28 feb.-N.º 410 s|p.p.-v.15 mar
e.16 jun.-N.º 410 s|p.p-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vazquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se llama y emplaza mediante publicación a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, partida N.º 820.443, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 41.803. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.28 feb.-N.º 409 s|p.p.-v.15 mar.
e.16 jun.-N.º 409 s|p.p.-v.5 jul.

JUZGADO N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9h, sección 18, fracción D, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.431 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938 | 41, partida 531.186, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.N.º 2615-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2615-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 19h, sección 18, fracción D., ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.432 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938 | 41, partida 531.225, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2616-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2616-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 20 a, sección 23, fracción C, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.439 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941 - partida 531.395, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2623-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2623-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 11a., sección 23, fracción C., ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.440 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto

César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.400, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2624-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2624-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 18, Ma. JJ, Parc. 2.550 Tinogasta esq. Gallardo Alt. 6000 imp Tinogasta, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.407 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2590 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2590 s|p.p.-v.31 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 6 y 7, Ma. H., Parc. 2.525, Bruselas alt. 1400 par, 52 mts. de Simbrón, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.405 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partidas 293.688|9, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario

e.26 jun.-N.º 2591 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2591 s|p.p.-v.31 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 5, Ma. 90, Parc. 369 Ruiz Huidobro s|n., Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.40. del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 333.397, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2592 s|p.p.-v.13 jul
e.14 oct.-N.º 2592 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 13 A, sección 23, fracción D, ubicado en Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.443 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.434, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2627-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2627-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 18 A, sección 23, fracción D, ubicado en Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.444 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.437, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2628-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2628-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 28, Ma. 85, Parc. 389, de la calle Superí s|n., Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.409 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 333.677, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2593 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2593 s|p.p.-v.31 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el inmueble ubicado en la calle Ramallo N.º 3645 de esta Capital, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.410 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 334.012, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2594 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2594 sp.p.|-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 12, Ma. H. de la Av. General Paz de esta Capital, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.417 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 36.543, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2595 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2595 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes ubicados en la Av. Sáenz, Línea antigua a línea nueva, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.411 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partidas 8.320|23, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2596 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2596 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en J. L. Suárez, lote 38 Ma. N. Alt. 3100 par., Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.399 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 36.636, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2583 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2583 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en G. de Laferrere, después del N.º 7224, Ma. N. Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.400 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 36.665, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2584 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2584 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 5, Ma. N. G. de Laferrere alt. 7200 par 34 mts. de Montiel Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.401 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 36.669, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2585 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2585 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9, Ma. 3, Av. Gral. Paz, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.402 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 36.508, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2586 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2586 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres mesese, por el lote 10, Ma. 12, Parc. 2.729, Av. Gral. Paz, antes del N.º 14038, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.403 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2587 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2587 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Espinosa de esta Capital, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.404 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2588 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2588 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 19B, sección 23, fracción D, ubicado en Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.445 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.441, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2629-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2629-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 16, solar 46, sección 4, fracción B, Colonia "La Josefina", - Pampa, Jacinto Aráuz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.446 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 549.457, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2630-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2630s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 45, sección B, Zona Andina, Neuquén, Junín Andes, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.447 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, partida 780.207, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2631-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2631-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9, Ma. 134, Parc. 1.677, calle Tequendama después del número 3910, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.405 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 271.193, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2589 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2589 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 25, chacra 21, sec. XX b I, frac. B, Territorio R. Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.451 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, partida 1.288, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2635 s.p|p -v.13 jul
e.14 oct.-N.º 2635 s.p|p.-v.31 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 19|11, sec., 5, frac. Ms, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.452 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, partida 1.604, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2636-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2636-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 7, sección 5, Colonia Choele-Choel, Territorio R. Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.453 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, partida 1.796, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2637-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2637-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lote 17-24, chacra 3, sec. XXI, frac. D, Territorio R. Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.449 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año, 1933, partida 1.162, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su caracter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2633-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2633-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 6A, sección 23, fracción D, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.442 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.414, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2626-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2626-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 25, Chacra 20, Fracción B., Sección XXI, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.420 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 1.299, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2604 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2604 s|p p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, Sección 5, Colonia Choele-Choel, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.421 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 1.795, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2605 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2605 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses , por los lotes 7, 8, 9 y 14, Sección 8, Colonia Choele-Choel, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervencion en el juicio que bajo el número 11.422 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, Partidas 1.816-1818|21, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2606 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2606 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, lotes 2-3, 18, 7 y 10-11, Sección 10, Colonia Choele-Choel, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.423 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partidas 1816-1818|21, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2607 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2607 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote A. L. S. Reserva Deseado, Sección 3, Territorio de Santa Cruz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.424 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, Partida N.º 4, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2608 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2608 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposicion del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres mesese, por el lote 3, Ma. A, Av. Centenario y Ramsay s|n., Capital Federal que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.425 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, Partida 342.489, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario

e.26 jun.-N.º 2609 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2609 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 6-15, Fracción C., Sección 18 de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.426 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939-1941, Partida 531.033, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2610 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2610 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Santa Elena, Circ. 3a., Partida 6.285, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.412 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2597 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2597 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 21, Fracción C, Sección 15-6-S-Canal en Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.413 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 651.518, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2598 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2598 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses , por el lote 14, Fracción A., Sección 25, Territorio de Río Negro, Viedma que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio qeu bajo el número 11.414 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribucion territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 651.646, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2599 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2599 s|p.p.-v.31

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres mesese por el lote 7, Sección 5, Colonia Choele-Choel, Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.415 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 653.356, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2600 s|p p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2600 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 3-8, Sección 21, Fracción C., Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el puicio que bajo el número 11.416 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partidas 653.662|665, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2601 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2601 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el inmueble ubicado en la calle Chilabert 4841|61 y 4873|85, Cap. Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.418 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, Partida 72.227, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2602 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2602 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 12, Fracción B., Sección XXI, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.419 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, Partida 1.120, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2603 s|p.p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2603 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 5A, fracción D, sección 23, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.441 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.410, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2625-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2625 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 10, sec. 5, Colonia Choele Choel, Territorio de R. Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.454 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, partida 1.800, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2638-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2638-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por la quinta 8, sec. XX-BI, frac. A, Territorio de Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.450 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, partida 1.276, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2634-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2634 s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 15h y 15 C, sección 23, frac. A, ubicados en Pampa Victorica que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.433 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938 | 41, partidas 531255|6, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2617-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2617-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 4, sección XXI, fracción C, ubicado en Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.448 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, - partida 1.148, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2632-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2632-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 17b, sección 23, fracción A, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.434 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.263, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2618 s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2618 s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 6 C, sección 23, fracción A, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.435 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.277, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2619-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2619-s.p|p.v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 7a y 8b, sección 23, frac. A, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.436 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partidas 531279|282, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944 — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2620-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2620-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 20 b, sección 23, fracción A, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.437 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938 | 41, partidas 531.313|4, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2621-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2621-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 25 a, fracción C, sección 23, ubicado en Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.438 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partida 531.384, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2622-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2622-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 15, fracción C, sección 18 de Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.427 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, partida 531.044, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2611-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2611-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 23 B, fracción C., sección 18, Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.428 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941 - partida 531.078, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2612-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2612-s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 60, 61, y 62, Fracción C, - Sección 18, - Colonia Emilio Mitre, Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.429 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, partidas 531.090|92 bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2613-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2613 s.p|p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 1m y 1n, fracción D., sección 18, Pampa Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 11.430 del Cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente a los años 1938|41, partidas 531159 60, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1944. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.26 jun.-N.º 2614-s.p|p.-v.13 jul.
e.14 oct.-N.º 2614-s.p|p.-v.31 oct.

JUZGADO N.º 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez s|n., lote 14, manz. 5, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 52023, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 653 s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 653-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Charrúa sin número y Carlos M. Ramírez sin número, lote 17 manzana 5, años 1934|36 y 1938|42, Partida 52020, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 13, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 654-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 654-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Monte 7217, años 1938|42, Pda. 36050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 655-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 655-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piéres s|n., lote 18, manzana F, años 1935 y 1938|42, partida 32.564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 616-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 616-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote F, manzana. . ., años 1934|36 y 1938|42, partida 31.880, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 617-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 617-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermudez sin número, lote 2, años 1939-42. — Partida 276.691, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 630-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 630-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta s|n., lote 19, manzana 2 n; años 1934|36 y 1938|42. Partida 31.564, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 629-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 629-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número, lote 18, manz. 9, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31586, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 662-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 662-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Directorio s|n., lote 25, manzana I años 1934|36 y 1938|42, partida 32.569 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 614-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 614-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz sin número, lote 19, manzana J, años 1934|42. — Partida 55.875, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 646-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 646-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santa Catalina s|n., lote 31, manz. 5, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.037, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 633-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 633-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera, s|número, lote 3, manzana H, años 1938|42. — Partida 52.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 634-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 634-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n., lote 16, manz. C, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 53007, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 649-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 649-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 7, manz. B, años 1934|36 y 1938|42, Partida 32330, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 650 s|p.p. v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 650-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Carlos M. Ramírez s|n. y O'Gorman s|n., años 1935|36 y 1938|42. Pda. 52389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 651-s|p.p. v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 651-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré sin número, lote 25, manzana Y, años 1934|36, y 1938|42. — Partida 52.870, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 635-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 635-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos M. Ramírez, s|n., lote 2, manz. F, años 1935|36 y 1938|42. — Partida 52.911, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 636-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 636-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré sin número, lote 26, manzana Y, años 1934|36, y 1938|42. — Partida 52.871, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 637-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 637-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman s|n., lote 15, manz. C, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.338, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 638-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 638-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor s|n., lote 18, manz. E, años 1934|35 y 1938|42. — Partida 53.201, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.Nº 639-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 639-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n., lote 16, manz. L, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 53.013, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 640-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 640-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 27, manzana D, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 53.061, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 643-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 643-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n., lote 21, manzana E, años 1934|36 y 1938|42, Partida 30234, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 675-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 675-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miralla s|n., lote 2, manzana 13, años 1934|36 y 1938|42, Partida 30907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 676-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 676-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miralla sin número, lote 12, manzana B, año 1941|42, Partida 30757, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 677-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 677 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n., lote J, manzana 28, años 1934|36 y 1938|42, Partida 29939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 678-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 678-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lote 7, manz. 14, años 1934|36 y 1938|42, Ptda. 31400, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 marz.-N.º 679-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 679-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número y General E. Garzón sin número, lote 1, manzana 9, años 1934|1936 y 1938|42, Ptda. 31385, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 680-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 680-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 14, manzana 14, años 1938|42, Partida 31417, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 681-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 681-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 27, manzana 11, años 1934|36 y 193 |42, Partida 31528, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 682-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 682-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 21, manzana 11, años 1938|42, Partida 31522, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 683-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 683-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón, s|n., lote J, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 684-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 684-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida Cruz s|n., lote 20, manzana J, años 1934|42, Partida 55.876, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 685-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 685-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, y Tandil sin número, lote 1, manzana 6, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31802 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 686-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 686-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santa Catalina sin número y E. Bonorino sin número, lote 16, manzana 4, años 1938|42, Partida 52253, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 687-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 687-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 25, manzana 10, años 1938|42, Partida 31570, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 688-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 688-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg, s|n., lote 28, manz. H, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 52377, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 363-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 663-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n., lote 5, manz. B, años 1936 y 1938|42, Partida 52706, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 664-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 664-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez le Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cóndor sin número, lote 36, manz. G, años 1935|36 y 1938|42, Pda. 52610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 665-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 665-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte sin número, lote 2, manzana J, años 1938|42, Partida 53012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 669-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 669-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí, sin número, lote 3, manzana J, años 1936 y 1938|42, Partida 52532, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 670-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 670-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 17, manzana 11, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31518, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 671-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 671-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 42, manzana 12, años 1938|42, Partida 31499 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e 10 mar.-N.º 672-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 672-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, s|n., lote 4, manzana C, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31238, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 673-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 673-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 4, manzana A, años 1934|36 y 1938|42, Partida 30088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 674-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 674-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número y Santa Catalina sin número, lote 1, manz. 5, años 1934|36 y 1938|42, Partida 52035, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 656-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 656 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nazarre sin número, lote 24, manzana F, años 1939|42, Partida 278727, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 657-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 657-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, lote 6, años 1938|42, Partida 276688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 658-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 658-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende sin número lote 37, años 1938|42, Partida 276596, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 659-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 659-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Teniente General Donato Alvarez, sin número, lote 2, manzana D, años 1941|42, Partida 297.499, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 660-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 660-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo sin número, y Gregorio de Laferrere, sin número, lote 9, manz. 31, años 1938|42, Pda. 29590, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 661-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 661-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrava s|n., lote 6, manzana 2, años 1934|36 y 1938|42, Partida 32303 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 689-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 689-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 5, manzana A, años 1934|36 y 1938|42, Partida 32234, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 690-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 690-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 2, manzana J, años 1933|36 y 1938|42, Partida 52531, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 691-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 691-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao, s|n., lote 29 manz. 13, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 31445, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 692-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 692-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santa Catalina s|n., lote 32, manz. 5, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 52036, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-Nº 652-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 652-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 29, manz. G, años 1938|42, Partida 52321, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-Nº 667-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 667-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., y Alvariño s|n., lote 10, manzana 30, años 1934|36 y 1938|42, Partida 29.866, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-N.º 594-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 594-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., lote 35, manzana 10, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31.580, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-N.º 595-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 595-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré s|n., lote 11, manzana B, años 1936 y 1938|42, Partida 52.155, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-N.º 596-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 596-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman s|n., lote 14, manzana C, años 1934|36 y 1938|42, Partida 52.337, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-N.º 597-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 597-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera s|n., y Tabaré s|n., manzana A, años 1934|35 y 1938|42, Partida 53.175, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-N.º 606-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 606-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 21, manzana 9, años 1938|42, Partida 31.589, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-N.º 589-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 589-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 24, manzana 10, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 31.569, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-Nº 632-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 632-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg s|n., lote 28, manz. J, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.557, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-Nº642-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 642-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n., lote 35, manz. C, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.979, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-Nº 641-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 641-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 5, manzana 3, años 1938|42, Partida 32.122, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-N.º 602-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 602-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O'Gorman s|n., lote 2, manz. B, años 1934|36 y 1938|42, Pda. 52487, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e. 10 mar.-Nº 666-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 666-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg s|n., lote 10, manzana A, años 1934|36 y 1938|42, Partida 52.430, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-N.º 598-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 598-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 15, manzana C, años 1938|42, Partida 32.028, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castil o, secretario.
e.10 mar.-N.º 603-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 603-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miralla s|n., lote 1, manzana A, años 1936 y 1938|42, Partida 30.672, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-N.º 607-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 607-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n., lote 14, manz. 26, años 1934|36 y 1938|42, Partida 30421, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-Nº 668-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-Nº 668-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote D, manzana 7, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.923, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-N.º 609-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 609-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lote 7, manzana A, años 1938|42, Partida 32.216, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.
e.10 mar.-N.º 608-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 608-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge sin número, lote C, manzana 7, años 1933|42, partida 31.924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 611-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 611-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere s|n., y Larrazábal, sin número, lote 82 p, manzana D, años 1934|36 y 1938|42, partida 32.852, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 612-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 612-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Olivos s|n., lote 24, manzana C, años 1934|36 y 1938|42, Partida 32.055, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 601-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 601-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola, sin número, lote 15, manzana 14, años 1933-42. — Partida 31.418, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N° 631-s|p.p.-v.27 mar
e.28 jun.-N° 631-s|p.p.-v.15 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao y Araujo s|n., lote 7, manzana 33, años 1934|36 y 1938|42, Partida 29.539, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 593-s|p.p.-v.27 mar
e.28 jun.-N.° 593-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres s|n., lote 19, manzana I, años 1935 y 1938|42, partida 32.565, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio que con Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 613 s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 613 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, sellama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General F. Rivera s|n., lote 14, manz. F, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.803, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N° 648-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N° 648-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 6, manzana J, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 52.535, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N° 644-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N° 644-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera s|n., lote 13, manzana 4, años 1938|42, Partida 53.[illegible]9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 604-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 604-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miralla s|n., lote 3 manzana 13 años 1934|36 y 1938|42, Partida 30908, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 693-s|p.p.-v.27 mar
e.28 [illegible] 693-s|p.p.-v.15 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 23, manzana B, años 1934|36 y 1938|42, Partida 53.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 605-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 605-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino s|n., y Barros Pasos s|n., lote 1, manzana L, años 1938|42. Partida 56.459, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N° 647-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N° 647 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere s|n., lote D, manz. B, años 1938|42, partida 33.216, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 610-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 910-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficia, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivera Indarte s|n., lote 4, manzana B. años 1934|42, Partida 52.707, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944 — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 599-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 599-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficia, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lote 2, manzana 4, años 1934|36 y 1938|42, Partida 32.210, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia dePaz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 600-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 600-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficia', por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de la Ferrere s|n., lote 5 manzana 11, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31.508, para que concurran a abonar el [illegible] y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 596-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 596-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficia, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 3, manzana 4, años 1934|36 y 1938|42, Partida 82.244, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.° 592-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.° 592-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 13, manzana 12, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.470, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 618-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 618-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., y Fonrouge sin número, lote 10, manzana 14, años 1935|36 y 1938|42, partida 31.403, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 319-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 619-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere sin número, lote 4, manzana 11, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.507, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 620-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 620-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 15, manzana 11, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.516, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 621-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 621-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., lote 38, manzana 12, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.495, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 622-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 622-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 29, manzana 10, años 1938|42, partida 31.574, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 623-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 623-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 31, manzana 10, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.576, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 624-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 624-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número, lote 11, manzana 14, años 1938|42, partida 31.416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 625-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun. N.º 625-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., lote 1, manzana 8, años 1934|36 y 1938|42, partida 31.889, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 626-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 626-s|p.p.-v15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 40, manzana 10, años 1938|42, partida 31.543, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 627-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 627-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte, sin número, lote 39, manzana 10, años 1938|42, partida 31.542, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 628-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 628-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil s|n., lote 11, manzana 7, años 1934|36 y 1938|42, Partida 31.791, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 591-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 591-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate s|n., lote 8 a, manzana O, años 1938|42, partida 32.390, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 615-s|p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 615-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N.º 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 26, manzana D, años 1934|36 y 1938|42. — Partida 53.060, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Bernabé Castillo, secretario.

e.10 mar.-N.º 645-s.p.p.-v.27 mar.
e.28 jun.-N.º 645-s|p.p.-v.15 jul.

JUZGADO N.º 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en A. J. Luppi sin número y Esquiú sin número y Tilcara sin número, lote F. 4, arc. 1613, (a 3100 imp. Tilcara) Pda. 44726 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 497-s.p|p.v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 497-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n. Lote 19, manzana K, parcela 2.079. (A. 2.900 imp. 22 m. G. F. Rivera), partida 55.965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 546 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 546 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente s|n. Lote 16, manzana H., parcela 2.088. (A. 2.800 imp. 23 m. Av. Cruz), partida 56.167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 548 s|p.p.-v. 22mar.
e.23 jun.-N.º 548 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diagonal Internacional, 3115, año 1941. — Partida 295.648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 737-s.p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 737-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Júez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s.n., y Tandil s|n., años 1941|42. — Partida 33.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 738-s.p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 738-s.p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert sin número año 1941|42. — Partida 40.675, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 739-s.p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 739-s.p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar sin número y Tapalqué sin número, años 1938|42. Partida 33.598, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 740-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 740-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calles Chilabert sin número y Tilcara s|n., años 1934|42. — Partida 40.731, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 741-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 741-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., después del Nº 3547, lote 29, manz. B, año 1933. Pda. 349.789, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 742-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 742-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vernet s|n., y Viel s|n., lote 7, manzana B., años 1941|42, partida 40833, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 700-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 700-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa (Acha) sección 9, fracción D., lote 21, chacra 45 b, año 1933, partida 520736, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.235). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1941. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 701-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 701-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses á los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha) sección 9, fracción D., lote 21, solar 45 a., año 1933, partida 520735, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 702-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 702-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas sin número, lote 18, manzana A., año 1933, partida 349856, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 703-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 703-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en la calle Galván 3535, año 1933, partida 349823 — (23558º), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 704-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 704-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa (Acha), sección 9, fracción D., solar 5 B., año 1933, partida 520655, lote 21, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 705-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 705-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 45, año 1933, partida 520652, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 706-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 706-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 4 B., año 1933, partida 520653, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 707s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 707-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 5ª, año 1933, partida 520654, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 708-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 708s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 43.ª, año 1933, partida 520731, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 709-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 709-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 43 b., año 1933, partida 520732, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 710-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 710-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. Pazos sin número lote 7, manzana L, Parcela 2103 (a. 3200 imp. 42 m. Portela) Partida 56465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.° 453 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 453 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. Pazos sin número lote 8, manzana L, Parcela 2103 (a. 3200 imp. 34 m. Portela), Partida 56466, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.° 454 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 454 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Quirno Costa sin número, Lote 2, manzana Y, Parcela 22678, (a. 5586) Partida 59538, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.° 455 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 455 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hubac s|n. y Larraya sin número, lote 1, manzana E. Parcela 2300 (a. Hubac 5900 impares Larraya 2700) Partida 60554 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.° 456 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 456 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Albariños sin número, Avda. Riestra sin número y Avda. Argentina sin número, Parcela 2352, (a 700 imp. Albariños), Partida 61.361, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.° 457 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 457 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños sin número, lote 5, manzana 1, Parcela 2458, (a. 5500 imp. 7 m. Ferré). Partida 63103, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.° 458 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 458 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pola, sin número, Strangford sin número, y T. Fonrouge s|n., manzana 12, Parcela 2374, Partida 61647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.° 460 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 460 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedernera sin número lote 20, manzana A, Parcela 1809, (D. 1664) Partida 49881, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.° 461 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 461 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedernera sin número, Lote 11, manzana A, Parcela 1821, (D. 1619) Partida 50300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.° 462 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 462 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Saraza sin número, lote 28, manzana B. Parcela 1822, (A. 2536) Partida 50303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.° 463 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 463 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del ubicado en Agustín de Vedia sin número, lote 16, manzana 16, Parcela 1849, (D. 2810), Partida 50763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.° 464 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 464 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Agustín de Vedia sin número, lote 18, manzana 16, Parcela 1849, (D. 2814), Partida 50765, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.° 465 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 465 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tres Lomas s|n., Sapaleri s|n., lote 11, manz. G Parcela 189, (A. 2085 par Sapaleri) Pda. 229719, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.° 466 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 466 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Loreto sin número, lote A, manzana H, Parcela 340, (D. 3917), Partida 234751, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.° 467 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 467 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Loreto sin número, lote 13, manzana 42, Parcela 430, (D. 3828), Partida 237661, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.° 468 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 468 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Urdininca, sin número, lote 22, manzana F, Parcela 563, (D. 1726), Partida 241437, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.6 mar.-N.° 469 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.° 469 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Wagner s|n. Lote 9, manzana D, parcela 2.151 (A. 1.059) partida 283.037 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Victor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 532 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun. N.º 532 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Daract s|n., lote 19, parcela 1535 (a 2200 imp. 35 m. Sabrini), partida 42761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 495-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 495-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Del Bañado s|n., lote 18, parcela 1606, (a 2500 par. 17 m. Cruz) partida 44604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 498-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 498-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Del Bañado sin número, lote 23, parcela 1614, (a 2535), partida 44749, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 500-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 500-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Del Bañado sin número, lote 17, parcela 1606, (a 2542), partida 44605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 499-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 499-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lanza sin número, lote B., parcela 1618, (D. 2950), partida 44778, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 501-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 501-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Psje. C. D. de Medina s|n., lote 1, Manz. XI, Parc. 1674, (a 1496) Pda. 46378, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 502-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 502-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal y Rivera, Oliden y Corrales y Larrazábal s|n., lote 90|52, manzana D, parcela 2735, P. (a 4700 imp. Larrazábal 5500 par F. Rivera), Pda. 68648, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 509-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 509-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo sin número, lote 16, manzana R, parcela 1764, (a 1700 par, 72 m. Avenida Castañares), partida 48570 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados impuestos de Contribución Territorial del propietarios o poseedores, por cobro de E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 507-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 507-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Somellera s|n., lote 25, manzana XI, parcela 1674, (D. 1633), partida 46389, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar. N.º 504-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 504-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chilabert sin número y A. de Vedia sin número, lote 32, manzana 10, parcela 1685, (a 2612 Vedia) partida 46637, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 505-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 505-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Cobo s|n., lote 3, manzana A parcela 1740 P., (D. 1716) partida 48050 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.N.º 506-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 506-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Itaquí sin número, y Pasaje Botto número, lote 7, Manz. 1, Parcela 1598, (D. 1.180 Itaquí), Pda. 44.454, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 496-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 496-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carabobo sin número, lote 10, manzana S., parcela 1773, (a 1700 imp., 56 m. Castañares) partida 48839, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 508-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 508-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Somellera s|n., lote 26, manzana 11, parcela 1674, (a 1647), partida 46388, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 503-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 503-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Cruz s|n. Lote 10, manzana F., parcela 2.096, (A. 3.100 impares 30 m. Portela), partida 56.302, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Victor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 549 s|p.p.-v. 22 mar.
e.23 jun.-N.º 549 s|p-p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Boyacá s|n., Lote 4, Manzana B.; Parcela 371, P. (D. 1517), Partida 235868, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiceren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Lertada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Victor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 473-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 473-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Juan B. Justo s|n., Lote 7, Manzana 8.; Parcela 339; (D. 4.936), Partida 234.729, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se esustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 474-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 474-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Maturín s|n., Lote 13, Manzana K, Parcela 236, (D. 2.208), Partida 231.248, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Victor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 475-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.N.º 475-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Agustín de Vedia s|n., y Corrales s|n., Lote 7, Manzana 11, Parcela 1.850, Partida 50.795, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los menciona dos propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 476-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 476-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., Lote 19, Manzana 11, Parcela 1.850, (D. 1.673), Partida 50.796, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Victor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-Nº 477-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 477-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Camarones s|n., lote 5, Parc. 414, P. (D. 2310) Pda. 237.217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 471 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 471 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gral C. Díaz, s|n., lote 33, Parc. 387 (D. 2142), Pda. 236343, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 470 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 470 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmuebles ubicado en B. Pazos sin número, lote 6, manzana L, Parcela 2103, a 3200 imp. 50 m. Portela), Partida 56464, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N. 452 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 452 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., y Barros Pasos s|n., Lote 1, Manzana M., Parcela 2060 (a 2.800 par B. Pasos), Partida 55.455, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Luis E. Calvo Cobrador Fiscal. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 489 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 489 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., Lote 19, Manzana 2, Parcela 1851, (a. 1600 par, 59 m. Vedia), Partida 50.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires. 16 Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 478-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 478-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., Lote 20, Manzana 2, Parcela 1851 (a 1654), Partida 50.821, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letr., (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6mar.-N.º 479-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-Nº 479-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cóndor s|n., Lote 24, Manzana F, Parcela 1852, (D. 1570), Partida 50.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes da la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 480-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 480-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Cruz s|n., Lote 16, Manzana b, Parcela 1880; P. (a 1900 par, 30 m. Erézcano), Partida 51.494, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Victor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 481 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 481-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca s|n., y Carlos Berg s|n., Lote 9, Manzana A, Parcela 1866, P. (D 2286, Av. Roca), Partida 54.529, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Victor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 482-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 482-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Rivera Indarte s|n., Avenida Coronel Roca s|n., Lote 1, Manzana C, Parcela 1591, P. (a 3523 R. Indarte) Partida 52.051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Victor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 483-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 483-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juan A. García s|n., Lote 17, Manzana B, Parcela 379, (D. 2015), Partida 236.055, para que cocurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 Febrero 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 472-s|p.p.-v.22 mar
e.23 jun.-N.º 472-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón s|n. y Pje. Mónaco s|n., lote 3, manzana F, Parcela 2300 (A. 2.480 Calderón, Pda. 287.524, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 528 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 528 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lascano s|n., lote 7, manz. A. B., Parcela 2.259, (D. 5.131), Pda. 286.368 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 529 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun. N.º 529 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Desaguadero s|n., lote 14, manz. F., Parcela 2.167, (D. 5.033), Pda. 285.592, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 530 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 530 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Ranqueles s|n., lote 2, manzana L., Parcela 2.165, (A. 1.890), Partida 283.536, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 531 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 531 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Esteban Bonorino s|n., lote IV, Parcela 1765 (A. 1800 por toda la fracción), Partida 48.572, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 512 s|p.p.-v. 22 mar.
e.23 jun.-N.º 512 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Camarones s|n., lote 92, manzana H., Parcela 2189 (A. 5226), Partida 284.239, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 513 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 513 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Roque Pérez s|n. y Arias s|n., lote 16|20, Parcela 404 (A. 4.500 par: Roque Pérez, Partida 331.336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 514 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 514 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nicasio Oroño sin número, lote 11, Parcela 213 (D. 2.416|20), Partida 230.465, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 515 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 515 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta s|n., lote 20, manzana F., Parcela 2.524 (A. 5.970) Partida 293.589, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 516 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 516 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cóndor s|n., Lote 6, Manzana C, Parcela 2054, (A. 2771), Partida 55333, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 484-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun. N.º 484-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. de Astrada s|n, Lote 7, Manzana M, Parcela 2058, (a 2722), Partida 55395, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 485-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-Nº 485-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. de Astrada s|n., Lote 9, Manzana M., Parcela 2058 (D. 2722), Partida 55.397, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 486-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 486-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ferré s|n., Lote 3, Manzana J, Parcela 2059 (a 2700 par, 25 m., Culpina), Partida 55.457, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 487-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 487-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castañón s|n., y Río de la Matanza s|n., Lote 11, Manzana J, Parcela 2059, (a. 3600 par, Castañón), Partida 55.454, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 488-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 488-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Luján sin número Parcela 227, Partida 117.441, P. (a. 3.200 impares, 26 metros, F. C. S.), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 459-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 459-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelada s|n., lote 37, manzana 48, parcela 185, (D. 4612), partida 5163, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 492-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 492-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Saladillo s|n y Francisco Bilbao s|n., lote 36, manzana 12, parcela 1372, (a 3000 imp., Saladillo), partida 37534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 493-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 493-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere y Saladillo sin número, lote 22, manzana 12, parcela 1372, (D. 3079, Saladillo), partida 37562, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 494-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 494-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n., y Tandil s|n., lote 1, manzana 19, por las años 1941 y 1942, Partida 33.761, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 726-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 726-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Nacionaes s|n., lote 18, por los años 1941|42. — Partida 38.248, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 733-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 733-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro s|n., año 1933, Partida 28.317, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 727-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 727-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, año 1933, Partidas 349.791 (23.358[46]), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 715-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 715-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., año 1933, Partidas 349.792, (33.358[47]), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 716-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 716-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., y Tapalqué s|n., lote 4, manzana D, antes del número 1900, Partida N.º 33.598, años 1938|1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con Defensor de Ausentes Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 717-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 717-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa s|n., lote 18 p. a 35 metros de L. C. Díaz, años 1934-1935-1936-1938|42, Partida 274.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 718-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 718-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón s|n. lotes 2|293|4, años 1941 y 1942, Partida 139.124, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 719-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 719-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n., y Tilcara s|n., lote 2, manzana A, por los años 1941|1942, Partida 40.763, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 720-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 720-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chiclana s|n., lote 5 manzana P, años 1941 y 1942, Partida 39.034, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 721-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 721-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván s|n., año 1933, Partida 349.833, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 729-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 729-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., año 1933, Partida Guía 349.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 730-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 730-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual sin número, lote 10, manzana T, año 1941. — Partida 44.296, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 731-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 731-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván N.º 3535, año 1933, Partida Guía 349.823, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-N.º 728-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 728-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente s|n. Lote 18, manzana H., parcela 2.088. (A. 2.800 imp. 40 m. Av. Cruz), partida 56.165, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 547 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 547 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barros Pasos s|n. Lote 34, manzana N., parcela 2.061 (2.874), partida 55.471, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 543 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 543 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n. Lote 16, manzana D., parcela 2.078). (A. 2.800 par. 20 m. Itaquí). — Partida 55.924, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . . vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 544 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 544 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en F. Rivera s|n. Lote 21, manzana K., parcela 2.079). (A. 2.900 imp. 15 m. San Pedrito), partida 55.966, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 545 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 545 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avalos s|n. y vías F. C. C. B. A. s|n. (A. 400 imps. Avalos). Lote 17, manzana D, parcela 579, partida 241.873 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 535 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 535 s|p.p.-v. 11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Paz Soldán s|n y Balboa s|n. Lote 26, manzana 76, parcela 567. (A. 335 Balboa. — Partida 241.581, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944 — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 536 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 536 s|p.p-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Giribone s|n. Lote 4, parcela 486, (A.1.500 par. 27 m. Heredia), partida 239.187, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 538 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 538 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Giribone s|n. Lote 5, parcela 486 (A. 15542), partida 239.186, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 539 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 539 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Heredia s|n. Lote 10, manzana D., parcela 454 P. (A. 209 par. 29 en Av. del Campo), partida 238.266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 541 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 541 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicada en Barros Pasos s|n, y Castañón s|n., lote 2, manzana M., parcela 2.069 (A. 2.800 par. B. Pazos), a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 542 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 542 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. Pazos s|n. Lote 4, manzana L., parcela 2.103. (A. 3.200 imp. 36 m. Pergamino), partida 56.462, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 551 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 551 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n., lote 7, manzana G, años 1941|42. — Partida 40.675, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.13 mar.-Nº 734-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 734-s|p.p.v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier s|n., y Av. Cruz sin número y T. Gordillo, Itaquí sin número, lote 96, parcela 2768, partida 68818, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 510-s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 510-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gaona s|n., Lote B., Manzana A., Parcela 263, P. (D 3602), Partida 137.548, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 490-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 490-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Picheuta, s|n., y Zelarrayán s|n., Lote 14, Manzana III, Parcela 1641 (D. 1884, Picheuta), Partida 45326, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.16 mar.-N.º 491-s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 491-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en El Cano s|n., Lote 4, manzana N, parcela 459 P. (D. 4979, partida 238.363, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 540 s|p.p.-v. 22 mar.
e.23 jun.-N.º 540 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi s|n., lotes 3 y 4 a 17,50 metros del Pje. Estonia. Partidas 36.716, 36.717, años 1941|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 732-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 732-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n. después del Nº 1830, lote 15, manz. A, año 1933. Pda. 350.384, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 735-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 735-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez sin número, año 1942. — Partida 132.450, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 745-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 745-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Naciones sin número, años 1941|42. — Partida 38.348, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 746-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 746-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, años 1941|42. — Partida 34.501, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 747-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 747-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida del Trabajo s|n. y Montiel s|n., años 1941|1942. — Partida 36.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 748-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 748-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón sin número, año 1941|42. — Partida 130.121, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio qeu sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 736-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 736-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, lote 29, manzana B, año 1933. Partida 349.791 (23.358646), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 743-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 743-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calles Vernet sin número y Viel sin número, años 1941|42. — Partida 40.833, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-Nº 744-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-Nº 744-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 44.º, año 1933, partida 520733, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 711-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 711-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, (Acha), sección 9, fracción D., lote 21, solar 44 B., año 1933 partida 520734, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 712-s.p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 712 s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número, año 1933, partidas 349789 — (233584), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 713-s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 713-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en un lote en la calle Itaquí sin número, año 1933, partida 53060|61 y 51283|84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 714 s.p|p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 714-s.p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida del Trabajo s|n., y Montiel s|n., lote 23, manzana M, por los años 1941|42, Partida 36.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 722-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 722-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere s|n., y Coronel Cárdenas s|n., lote 21, manzana I, años 1938|42, Partida 35.644, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 723-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 723-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 35, manzana C, años 1938|41, Partida 35.401, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 724-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 724-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lote 5 y 3, manzana 12, Partidas 34.123 y 34.125, por los años 1938|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente sde la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietrio s o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.13 mar.-N.º 725-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.º 725-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Allende s|n. Lote 29, manzana 32, parcela 2.079 (D. 3831) partida 281.171, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 533 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 533 s|p.p.-v.11 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Biarritz s|n., Lote 18, manzana C., parcela 624. (A. 1.877), partida 242.869 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 534 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 534 s|p.p-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Holmberg s|número Lote 24, parcela 516. (D. 1.025), partida 240.004, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal. Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 537 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 537 s|p.p.-v.11 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juz. N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. Pazos s|n. Lote 2, manzana L., parcela 2.103. (A. 3.200 imp. 18 m. Pergamino), partida 56.460, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cobrador Fiscal, Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 550 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 550 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Grl. Artigas sin número, lote 7, parcela 207, P., (D. 948|50) partida 135828, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 511s.p|p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 511-s.p|p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tilcara s|n., lote 91, manz. 3, Parcela 1.597, (D.2.510), Pda. 44.420, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 524 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 524 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tilcara, s|n., lote 26, manz. G., Parcela 1.597, (D. 2.546), Pda. 44.425, para que concurran a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 525 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 525 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en frente a vías F. C. C. s|n. y Corrales s|n., lote 6, manzana E., Parcela 1.591 (D. 1.059), Pda. 44.289, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 522 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 522 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Las Palmas s|n., lote 8, manz. 2, Parcela 1.596 (D.2.431), Pda. 44.411, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 523 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 523 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo s|n., lote 14, manzana 2, Parcela 261, Partida 7.025, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 521 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 521 s|p.p-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Esteban Bonorino s|n., lote 31, manzana E., Parcela 1.780 (A. 1622), Partida 49.071, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 517 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 517 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicada en Tilcara s|n., lote 22, manz. 3, Parcela 1.597, (D. 2.568), Pda. 44.429, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 526 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 526 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Esteban Bonorino s|n., lote 23, manzana E., Parcela 1.780 (D. 1.660), Partida 49.079, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 518 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 518 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Esteban Bonorino s|n., lote 17, manzana B., Parcela 1.798, (D. 1.455), Partida 49.566, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 519 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 519 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelada s|n., lote 33, manz. 48, Parcela 185 (A. 4.648). Pda. 5.167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires. 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 520 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 520 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado N.º 40, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Cruz s|n. y Del Bañado s|n., lote 1, Parcela 1.606, (A. 2.500 par Del Bañado), Partida 44.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Au-

sentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941 y 1942. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1944. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.6 mar.-N.º 527 s|p.p.-v.22 mar.
e.23 jun.-N.º 527 s|p.p.-v.11 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALBANO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio N.º 2.271. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro ante mí: Escribano Autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores: don Roque Albano de estado casado, don Francisco Albano, de estado soltero, don Nicolás Albano de estado casado, don Roque Nicolás D'Acunto de estado soltero, doña Concepción Albano de Dadi, de estado casada, doña Raquel Albano de Mayoni, de estado casada y doña Margarita Albano, de estado soltera; todos los señores comparecientes son argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Pavón, número cuatro mil doscientos sesenta y cinco hábiles para este otorgamiento, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que los señores comparecientes, don Roque Albano y don Nicolás Albano, tienen constituída en esta Ciudad, por tiempo indeterminado, una Sociedad Mercantil de Capital e Industria, que gira con el rubro de: «Albano Hermanos», dedicada al comercio de la fabricación y venta por mayor y menor de artículos de viaje, todo lo que así y más detalladamente resulta del contrato social respectivo, otorgado el día catorce de Abril de mil novecientos veinte y seis, que en testimonio con la constancia de haber sido inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el número doscientos quince, al folio setenta y seis, del libro veinte y siete de Contratos Privados, tengo a la vista para este acto, de que doy fe. — Y los señores comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto transformar la referida Sociedad «Albano Hermanos», en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que deberá regirse en lo futuro, con sujeción a lo establecido en la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en general, y en especial a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los señores comparecientes, don Roque Albano, don Francisco Albano, don Nicolás Albano, don Roque Nicolás D'Acunto doña Concepción Albano de Dadi, doña Raquel Albano de Mayoni y doña Margarita Albano, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de «ALBANO HERMANOS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer en el Interior o Exterior del país, sucursales, agencias, casas de compras o de ventas. — Actualmente el negocio social está establecido en la calle Pavón, números cuatro mil doscientos cincuenta y siete al cuatro mil doscientos sesenta y cinco, de esta Capital. — Tercera: Esta Sociedad comenzó a regir a partir del día treinta de Junio del año próximo pasado mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraerán los efectos de este contrato, confirmando y ratificando todas las operaciones celebradas hasta el día de hoy, siendo su plazo de duración indeterminado. — Queda bien establecido que durante los diez primeros años de su vigencia, ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad, ni obligar a los otros socios a adquirirle todas o parte de las cuotas de capital que le pertenezca. — Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, dando aviso a los otros socios, con un año de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarta: Llegado el caso previsto en el último párrafo del Artículo anterior, el socio que deseare retirarse de la Sociedad, tendrá la obligación de vender a los otros socios todas las cuotas de capital que le pertenezcan al precio que surja del último balance aprobado, siendo entendido que en ningún caso podrá vender a terceros todas o parte de dichas cuotas, bajo ningún concepto que fuere. — Si los socios restantes no pudieren o no quisieren adquirir las cuotas del socio saliente, la Sociedad se liquidará de inmediato. — Quinta: Esta Sociedad tiene por primordial objeto hacerse cargo de todo cuanto constituye el activo y pasivo de la Sociedad, «Albano Hermanos», de que se ha hecho mérito anteriormente, continuando sus mismos negocios dedicados a la fabricación y venta por mayor y menor de baúles, valijas, maletas, bolsas y artículo de viaje en general. — La Sociedad podrá comprar bienes inmuebles y venderlos, así como también constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial o particular, así como de particulares. — Para celebrar cualquiera de estas operaciones sobre bienes inmuebles se requiere la firma del señor Roque Albano, que podrá actuar solo, o la de los otros tres socios administradores conjuntamente. Se hace constar que en el activo, que en virtud de este instrumento se transfiere a la presente Sociedad, no queda comprendido ningún bien inmueble. — La Marca de Comercio de Fábrica denominada «Atleta», número doscientos siete mil ciento setenta y dos, de la Clase diez y nueve, renovada con fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos que queda transferida en plena propiedad a la presente Sociedad. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Dos mil setecientas cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Un mil ochocientos sesenta y nueve cuotas o sean Ciento ochenta y seis mil novecientos pesos nacionales por el señor Roque Albano; de los cuales ciento ochenta y seis mil cincuenta y un pesos con once centavos nacionales, es parte del capital que tiene y le corresponde en la mencionada Sociedad «Albano Hermanos», de acuerdo al Balance e Inventario practicado al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, del que se agrega un ejemplar firmado por todos los socios, el que forma parte integrante y complementaria de este instrumento, siendo bien entendido que éstos no podrán formular en lo futuro sobre el mismo y sus avalúos, reclamación de ninguna naturaleza; y el saldo de ochocientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos nacionales, lo aporta en este acto, en dinero efectivo. — Se hace constar que el señor Roque Albano, ha retirado con anterioridad a este acto de su cuenta capital al día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, que según consta del citado inventario, era de doscientos un mil cincuenta y un pesos con once centavos nacionales, la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, por cuyo motivo su aporte a la presente Sociedad queda fijado en la expresada cantidad de ciento ochenta y seis mil novecientos pesos nacionales. — El señor Nicolás Albano, suscribe e integra Doscientas ochenta y dos cuotas o sean veintiocho mil doscientos pesos nacionales, en la siguiente forma: Veinte y ocho mil ciento siete pesos con sesenta y ocho centavos nacionales en el capital que tiene y le corresponde en la Sociedad "Albano Hermanos", según así resulta de los referidos balances e inventario y el saldo de noventa y dos pesos con treinta y dos centavos nacionales, lo aporta en este acto, en dinero efectivo. El señor Francisco Albano suscribe e integra doscientas diez y ocho cuotas o sean veinte y un mil ochocientos pesos nacionales moneda de curso legal, de los cuales veinte y un mil setecientos cincuenta y nueve pesos con treinta y seis centavos nacionales, los tiene aportados con anterioridad a la Sociedad "Albano Hermanos" según así consta en el rubro de su cuenta particular, en el mencionado balance y los cuarenta pesos con sesenta y cuatro centavos restantes, los aporta en este acto, en dinero efectivo. — El señor Roque Nicolás D'Acunto, suscribe e integra ciento ochenta y una cuota o sean diez y ocho mil cien pesos moneda nacional de curso legal, en la siguiente forma: diez y ocho mil setenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos de igual moneda, los tiene con anterioridad a este acto, en la Sociedad: "Albano Hermanos", según así consta en el rubro de su cuenta particular, en el Balance mencionado y los veinte y siete pesos con cincuenta y cinco centavos nacionales restantes, los aporta en este acto en dinero efectivo. Las socias: Doña Concepción Albano de Dadi, doña Raquel Albano de Mayoni y doña Margarita Albano, suscriben e integran cincuenta cuotas cada una o sean: cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de los que aportan en este acto, en dinero efectivo el cincuenta por ciento o sean dos mil quinientos pesos nacionales, debiendo aportar el saldo cuando la Asamblea de Socios lo requiera. — Séptima: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por los señores, don Roque Albano, don Francisco Albano, don Nicolás Albano y don Roque Nicolás D'Acunto, quienes gozarán por tal concepto de las remuneraciones mensuales que se determinen en las Asambleas Anuales que realicen los socios para la aprobación de Balances e Inventarios. Los señores don Nicolás Albano, don Francisco Albano y don Roque Nicolás D'Acunto, deberán dedicar a la Sociedad todo su tiempo y actividades, no pudiendo hacerlo en otros negocios. El señor Roque Albano, dedicará a la Sociedad el tiempo que juzgue conveniente, pudiendo dedicarse a otros negocios aunque fueran similar a los sociales. — Octava: La firma social con excepción de los casos, determinados en la cláusula quinta, estará a cargo y será usada en la siguiente forma. El señor socio don Roque Albano actuará solo y los otros tres socios administradores; don Francisco Albano, don Nicolás Albano y don Roque Nicolás D'Acunto, deberán actuar siempre dos de ellos conjuntamente. Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma confiere a los Socios Gerentes y administradores, se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos Industrial, Hipotecario Nacional o con cualesquiera otras instituciones Bancarias Oficiales o Particulares, de esta República o del Extranjero. Girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y/o renovarlos a sus vencimientos hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración cobrar y percibir, hacer novaciones, que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales, dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento, por más o menos de seis años, constituir a la Sociedad en Depositaria, formar Sociedades, celebrar contratos de prenda, inclusso agrarias, cancelar hipotecar y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidas en los objetos de la Sociedad y enumerados en el Artículo Quinto, de este Estatuto, que se dan aquí por reproducidos con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar, todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar finalmente cuanto más sea necesarios a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, sino meramente explicativa. — Novena: Todas las resoluciones y acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especial de Actas rubricado de la Sociedad. Estas actuaciones serán firmadas por todos los socios presentes. — Los socios se reunirán cuanto sean convocados por cualquiera de los administradores. — En todas las reuniones cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciera y las decisiones serán adoptadas siempre que obtengan el voto favorable de cuotas que representen las dos terceras partes del capital social aún para los casos de que se trate de modificar el contrato social. — Décima: El cargo de Gerente Administrador podrá ser ejercicio por personas socias o no socias, nombradas en Asamblea de socios, con el voto favorable de las dos terceras partes de las cuotas emitidas. — Undécima: El año financiero de la Sociedad, terminará el día treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se hará el Balance General Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el que será sometido a la aprobación de la Asamblea de socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuídas en la siguiente forma y proporción: Cinco por ciento se destinará al fondo de Reserva Legal, hasta que llegue el diez por ciento del capital social y una vez deducido éste, el saldo corresponderá a los socios proporcionalmente al número de cuotas que posean. — De las utilidades que correspondan a los socios señores don Nicolás Albano, don Francisco Albano y don Roque Nicolás D'Acunto, el cincuenta por ciento deberá ser destinado a la compra de cuotas del capital perteneciente al señor Roque Albano, hasta que por este único medio este haya vendido a los primeros hasta la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, nominales. — Después de ocurrido lo previsto en el párrafo anterior los señores don Nicolás Albano, don Francisco Albano, y don Roque Nicolás D'Acunto, deberán dejar igualmente que el señor Roque Albano, el cincuenta por ciento de las utilidades que se acreditarán a la cuenta particular de cada socio y gozará de un interés del seis por ciento anual que se satisfará al fin de cada ejercicio. — Duodécima: En caso de fallecimiento del socio don Roque Albano, sus herederos continuarán en la Sociedad por el término establecido en el artículo tercero, no pudiendo enajenar las cuotas de capital que recibieren y designarán por mayoría de votos computados en razón de las cuotas heredadas una persona que los represente en la administración de la Sociedad, como socio y sin carácter de administrador. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los otros socios administradores, sus cuotas no podrán ser enajenadas por sus representantes o herederos, teniendo éstos la obligación de permanecer en la Sociedad, hasta la expiración del término obligatorio fijado en el artículo tercero que antecede. Vencido este plazo se procederá en la forma establecida en las cláusulas tercera y cuarta pre-insertas. — Décima tercera: Si de algún Balance resultare que la Sociedad ha perdido el quince por ciento de su capital o más cualquiera de los socios podrá pedir la disolución del presente contrato. — Décima cuarta: En caso de liquidación de la presente Sociedad, ésta será practicada por la persona o personas que designe la Asamblea de socios y en la forma y condiciones que ésta determine. Después de cancelado todo el Pasivo social el remanente será distribuído a prorrata de las cuotas de capital de cada socio. — Bajo las cláusulas que preceden los señores comparecientes, dejan formalizada la Sociedad denominada "Albano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente y con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí el Escribano Autorizante, en cuyo contenido se ratifican, así lo otorgan y firman, juntamente con los testigos instrumentales, requeridos para este otorgamiento, señores don Juan Miguel Llanos, y don Pedro N. Lázzaro, ambos mayores, vecinos, hábiles de mi conocimiento de que doy fe. — Roque Albano, Francisco Albano. — Nicolás Albano. — R. N. D'Acunto. — Concepción Albano de Dadi. — Raquel Albano de Mayoni. — Margarita Albano. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: Pedro N. Lázzaro. — Hay un sello. — Ante mí: Estanislao M. Rojas. — Concuerda con su escri-

tura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: del un millón setecientos cuarenta y un mil seiscientos diez y ocho al presente. — Sobre raspado. — particular — Francisco — Vale. Estanislao M. Rojas. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Junio 12 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.º 3423-v.6 jul.

MODERN LUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 170. — Escritura número ciento cinco. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Junio de 1944, ante mí y testigos comparecen los señores don Lucio Benedetti, italiano, y su hermano don Osvaldo Benedetti, argentino, de estado civil casados, y el doctor Juan Huberto Stuart. Greene, casado, argentino, abogado, todos domiciliados en la Avenida de Mayo mil trescientos treinta, mayores de edad, de este vecindario, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que habiendo resuelto constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, vienen por medio de la presente a llevarlo a cabo, otorgando el contrato que ha de regirla bajo las siguientes disposiciones: — Primera: — Por el término de cinco años contados desde el primero de Enero próximo pasado, a cuya fecha retrotraen los efectos de la presente, confirmando y ratificando las operaciones ya realizadas, dejan formalmente constituída entre los tres la misma, que girará bajo el rubro de "MODERN LUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede legal en esta Capital, Avenida de Mayo mil trescientos setenta. — Segunda: — El capital lo fijan en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, suscripto y aportado en la siguiente proporción: — cuarenta mil pesos nacionales por el socio Greene, de los cuales, veinte y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos en dinero efectivo; y diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos en mercaderías y valores adquiridos de don Angel Bini según detalle y recibo aceptado por los señores Benedetti; y los sesenta mil pesos restantes por los socios Benedetti, representado por veinte y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con sesenta y un centavos en mercaderías, muebles y enseres según verificación realizada por los tres socios, y treinta y seis mil quinientos cincuenta y dos pesos con treinta y nueve centavos nacionales en dinero efectivo proveniente de unos créditos a favor de ambos señores Benedetti que mensualmente van cobrando, habiendo así percibido hasta el treinta y uno de mayo próximo pasado la cantidad de quince mil ciento noventa pesos con sesenta y nueve centavos en efectivo de curso legal, todo según documentación aceptada por el socio Greene. — Dejan constancia que la composición y estimación del capital social emana del Inventario realizado de exprofeso por los tres interesados. — Cualquiera de los socios podrá prestar dinero a esta Sociedad la que le pagará el siete por ciento de interés anual sobre lo así facilitado, liquidándoselo directa e independientemente. — Tercera: — El objeto principal consistirá en la fabricación, distribución, importación y compra y venta al por mayor o menudeo de: artefactos eléctricos, aparatos, maquinarias, artículos y productos varios de uso doméstico como así también la compra y elaboración de materias primas; compra y venta de inmuebles, representaciones en general y la explotación de todo otro ramo mercantil. — Cuarta: — Se llevará un Libro de Actas, donde se asentarán las resoluciones y decisiones que de toda índole adopte la sociedad por causa de su marcha y objeto. — Los socios serán representantes legales y gerentes administradores de esta Sociedad y el uso de la firma social, consistirá en la del socio Greene con la de cualquiera de los socios Benedetti empleándose para todos los actos y relaciones en que deba intervenir la Sociedad por su giro y objeto, pudiendo hacer toda clase de operaciones financieras y bancarias con los Bancos Oficiales, particulares y del Estado, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, etcétera; librar, endosar y aceptar cheques, letras, vales bonos y demás documentos y valores civiles y mercantiles, otorgar y firmar cualquiera sea su objeto escrituras públicas, transferencias, permutas, cancelaciones, contratos de toda índole, recibos, poderes generales y especiales, sus revocatorias o sustituciones, protestos y protestas y demás instrumentos públicos y privados que precise la Sociedad o se le exija; actuar ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, Correos y Telégrafos, Réditos, Ferrocarriles, despachar y retirar encomiendas y correspondencia, y ante Reparticiones Autónomas del Estado o particulares, estar en juicio en cualquier fuero, instancia y jurisdicción, actuar en todo asunto y contenciosos administrativos y realizar y ejecutar cuantas transacciones, facultades y gestiones sean indispensables para la marcha de la Sociedad y para finiquitar las operaciones que contrate, pues lo citado es enunciativo y no limitativo. — Queda prohibido comprometer la razón social en fianzas, garantías y en todo acto de favor. — Quinta: — Será necesario decisión unánime, asentada en el Libro de Actas, para resolver los siguientes casos: — abrir o cerrar agencias y sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero; venta o cierre total de los negocios sociales; disolución y liquidación antes de fenecer su duración; aumento de sueldos y jornales; cambio de objeto; aumento de capital; entrada o salida de uno o más socios; cambio de firma o denominación; rúbrica comercial de nuevos libros fuera de los prescriptos por el Código. — Sexta: — Anualmente se practicará un balance e inventario General y de las utilidades que arroje se destinará un cinco por ciento para "Fondo de Reserva" hasta integrar así el diez por ciento del capital social, y el remanente se repartirá por partes iguales entre los tres socios y en igual proporción, las pérdidas que hubiere. — A cargo de "Gastos Generales" de la Sociedad los socios cobrarán un sueldo mensual en retribución al trabajo personal de cada uno. — Séptima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la Sociedad continuará su giro y los herederos o representantes podrán nombrar a un tercero debidamente acreditado para que los represente en la misma, pero la Sociedad podrá optar por aceptarlo en el lugar del fallecido o incapaz con las facultades y obligaciones que aquél tenía, o bien permitir que actúe como simple veedor, o también ofertarle una suma neta como reembolso y en pago del haber del socio fallecido o incapacitado. — Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de esta Sociedad, su prórroga, liquidación y participación será dirimida y decidida por árbitros amigables componedores, uno por cada socio, Jueces que en caso de discordia o empate, designarán a un tercero cuyo laudo será inapelable. — Todo lo demás que no se hubiere previsto en este contrato será regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por el Código de Comercio y por las leyes aplicables al caso en cuestión. — En la expresada forma los otorgantes dejan regularizada la existencia de "Modern Lux, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyas disposiciones respetarán fielmente, inscribiendo esta Sociedad en el Registro Público de Comercio a sus efectos. — Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí con los testigos don Angel Bini y don Edgardo G. Molinari, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — L. Benedetti. — O. Benedetti. — J. H. S. Greene. — (Hay una estampilla y un sello). — Ante mí: Osvaldo J. Croppi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta, del Registro doscientos treintidós. — Para la mencionada Sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellos numerados: un millón seiscientos dieciseite mil ochocientos treintiocho, al presente, un millón seiscientos dieciseite mil ochocientos cuarenta, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Osvaldo J. Groppi. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, junio 16 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.º 3418-v.6 jul.

BELGRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben don Ove Federico Alfonso Bledel, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, con domicilio en Defensa trescientos veinte; Don Luis Rafael Teófilo Graziani, argentino, casado, de cincuenta y un años de edad, con domicilio en Lavalle setecientos diez; Don José Ramón Onetto, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, con domicilio en Sarmiento cuatrocientos doce; Don Luis Jorge Graziani, argentino, soltero, de veinte años de edad, con domicilio en Lavalle setecientos diez, todos de esta Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Defensa trescientos veinte o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente y su duración será de diez años. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación agropecuaria y todos sus afines. — Tercera: El Capital Social queda fijado en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, las que son suscriptas por los señores socios en la siguiente forma: Don O. F. A. Bledel, cien cuotas; Don L. R. T. Graziani, setenta cuotas; Don J. R. Onetto, cincuenta cuotas y Don L. J. Graziani, treinta cuotas. — De los importes suscriptos, los señores socios integran la cantidad de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional con máquinas, rodados, semovientes, etc., consignados en el Inventario que por separado se firma y forma parte integrante de este contrato. — Los importes integrados corresponden a los señores socios en la siguiente proporción: a Don O. F. A. Bledel, cincuenta mil pesos; a Don L. R. T. Graziani, treinta y cinco mil pesos; a don J. R. Onetto, veinticinco mil pesos y a Don L. J. Graziani, quince mil pesos. — El saldo que aun resta integrar se comprometen los señores socios hacerlo en el momento y en la medida, en que los mismos lo decidan. — Cuarta: Se designan Gerente General de la Sociedad al Señor Ove Federico A. Bledel y Gerentes a los señores Luis Rafael T. Graziani y José R. Onetto, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente, con todas las atribuciones que les confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las retribuciones, con cargo a Gastos Generales, serán establecidas por la Asamblea de los señores socios. — Quinta: El día 15 de abril de cada año se practicará un Balance General, conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo menos las amortizaciones pertinentes; los rubros del activo circulante al precio de costo o compra. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, y demás reservas especiales que pudieran disponerse, o pérdidas que del mismo resultaren, serán distribuídas a los señores socios en la siguiente forma: Al señor O. F. A. Bledel, el treinta y tres, cuatro décimos por ciento; al señor J. R. Onetto, el treinta y tres, tres décimos por ciento; al Sr. L. R. T. Graziani, el veintitrés, tres décimos por ciento y al señor L. J. Graziani, el diez por ciento. — No efectuándose ninguna objeción al balance en el término de ciento veinte días hábiles a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado. — Sexta: Todas las resoluciones incluso la de disolución anticipada de la sociedad y partición se adoptarán según lo dispongan los tenedores de cuotas que representen la mayoría del capital. — Séptima: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la Ley 11.645 y los códigos respectivos. — Octava: A fin de llenar cumplidamente su objeto, la sociedad podrá comprar, vender así como arrendar bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas ya sean particulares o a favor de bancos particulares u oficiales, realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular; sus agencias o sucursales. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado este contrato, que se obligan a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — Se deja constancia que el señor Luis Jorge Graziani, es hijo del señor Luis Rafael Teófilo Graziani, que firma el presente contrato. — En prueba de conformidad, firman todos los señores socios este único ejemplar, redactado en los sellos de diez centavos número un millón trescientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco y el presente, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro — Sobre raspado: "veinticinco". Vale. — Firmado: O. A. Bledel. — L. R. T. Graziani. — L. O. Onetto y L. J. Graziani. — Entre líneas "ciento". Vale. — Firmado: O. F. A. Bledel; L. R. T. Graziani; L. O. Onetto y L. J. Graziani.

Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.º 3476-v.6 jul.

GENERAL TEXTILES LIMITED

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, publíquese el presente contrato por el término de cinco días, en el "Boletín Oficial":

Folio Nº 477v. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos setentiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores: Abraham Feller, casado, rumano, domiciliado en la calle Tucumán mil setecientos catorce, de este vecindario; Nicolás Valyi, casado y el Ingeniero Andrés Valyi, soltero, ambos argentinos, naturalizados y domiciliados en la calle Wineberg dos mil doscientos ochentitrés y dos mil doscientos setentinueve, respectivamente, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito por aquí; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al régimen de la Ley número Once mil seiscientos cuarenticinco, a cuyo efecto vienen a celebrar el contrato que regirá a la Sociedad que constituyen, sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Primera. — La entidad social se denominará "GENERAL TEXTILES LIMITED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la Representación, Consignación, Importación, Exportación, Fabricación, Compra-venta de materias primas y productos textiles, Máquinas, Instalaciones, Herramientas, Productos Químicos para la industria textil y afines y la Financiación de otros comercios y Fábricas; con sede de la Administración y negocios sociales en esta Capital, Calle Paso cuatrocientos veintiuno, pudiendo trasladarla o establecer sucursales. — Segunda: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes obrarán en calidad de gerentes-administradores, y el uso de la firma social adoptada estará a cargo de dos de cualesquiera de los socios conjuntamente, los que a continuación de estampar la razón social, pondrán sus firmas individuales, para todas las operaciones y gestiones de la Sociedad, pudiendo efectuar depósitos, librar cheques, firmar pagarés, endosos, solicitar créditos bancarios a su sola firma, en descubierto o sobre pagarés de terceros, otorgar poderes, adquirir bienes inmuebles y venderlos y solicitar préstamos hipotecarios, inclusive en el Banco Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires, formar y disolver so-

ciedades, y todos los demás actos o gestiones que fueren necesarios e inherentes al giro de los negocios sociales; siéndoles prohibido usarla para negocios extraños o finanzas y garantías a terceros. — Tercera: El capital social, lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cien cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: Por el socio don Abraham Feller, diez mil pesos nacionales, o sean diez cuotas; por el socio don Nicolás Valyi, diez mil pesos de igual moneda, o sean diez cuotas y por el socio don Andrés Valyi, ochenta mil pesos de idéntica moneda, o sean ochenta cuotas. — Cuarta: Todas las utilidades líquidas que hubiera, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta la concurrencia del diez por ciento del capital, se distribuirán en la siguiente proporción: Para el socio don Abraham Feller, el veinticinco por ciento y para los socios don Nicolás Valyi y don Andrés Valyi, el treintisiete y medio por ciento para cada uno; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Quinta: La Contabilidad de la Sociedad, será llevada de conformidad con las disposiciones legales y anualmente se practicará un balance para establecer el estado de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado dentro de los quince días, por unanimidad. — Sexta: La duración de la sociedad por el presente contrato, se establece por tiempo indeterminado. — Si alguno de los socios deseara retirarse, deberá notificar su decisión con noventa días de anticipación al balance anual, debiendo transferir sus cuotas a los demás asociados. — Séptima: En caso de suscitarse divergencias, con motivo de la interpretación del presente contrato, o a la liquidación o disolución de la sociedad, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo nombrarán a un tercero, cuyo fallo será respetado e inapelable. — Octava: En caso de ocurrir el fallecimiento de alguno de los asociados, se practicará de inmediato un balance general con intervención de los herederos del socio acaecido, para establecer la parte de capital y utilidades que le correspondiera y se procederá de conformidad a las disposiciones legales. — Enterados y conformes los comparecientes con las ocho cláusulas que anteceden, dejan formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "General Textiles Limited", obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho y de acuerdo con la ley. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando, como acostumbran hacerlo, ante mí, juntamente con los testigos don Samuel Tasgal y don Jankel Wasserman, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Feller. — N. Valyi. — Andrés Valyi. — Tgo.: S. Tasgal. — Tgo.: J. Wasserman. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y siete vuelto del Registro número Doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la entidad "General Textiles Limited, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: ochenta y dos mil veinte D y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y tres de Junio, año en curso. — Hay una estampilla y un sello. — Abraham Maler. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-Nº 3432-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que Jorge Hammer, ha cedido todos sus derechos y acciones a Manuel Glikin, que le correspondía de su cuota de mil pesos como aporte social, en "FANTAPEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado, de fecha 31 de Mayo de 1944.

Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.º 3457-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Eduardo Vogel, cede y transfiere al señor Heriberto Enrique Guillermo Clausen, las veinte y cuatro cuotas, derechos y acciones que tiene y le corresponde en la sociedad "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES del ESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi, con fecha 26 de Mayo de 1944.

Buenos Aires, Junio 28 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.º 3429-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días: Que la Sociedad "JUAN BONIFACIO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el plazo de duración de la misma, por diez años más, a contar del vencimiento del contrato en vigencia y hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro; según documento del veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Buenos Aires, Junio 28 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jul.-N.º 3478-v.6 jul.

"S. A. M."
SOCIEDAD AMERICANA MERCANTIL DE IMPORTACION Y EXPORTACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores, Don Luis Maggiore, italiano, casado, de cuarenta y cinco año de edad, domiciliado en Corrientes mil seiscientos sesenta y cinco; Don Manuel Alarcón, español, casado, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Avenida de Mayo mil ciento cuarenta y cuatro; Don Juan U. Meysing, austriaco, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Neuquén mil quinientos treinta y siete; Don Teófilo G. Civalero, argentino casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Neuquén mil quinientos treinta y siete; Don Marcos Barón, italiano, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Corrientes mil seiscientos sesenta y cinco; y don Alfredo López, español, casado, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Corrientes mil seiscientos sesenta y cinco, se ha convenido constituir una sociedad comercial de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará "S. A. M." SOCIEDAD AMERICANA MERCANTIL DE IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en esta Capital, calle Corrientes número mil seiscientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior del país. — Segundo: Tendrá por objeto explotar el negocio de exportación e importación y representación de marcas sobre toda clase de mercaderías o productos, y realizar además cualquier género de operación sobre bienes muebles e inmuebles. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y no podrá disolverse sin la conformidad previa de todos los socios, salvo lo dispuesto en la cláusula quinta respecto a la remoción del gerente administrador. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido totalmente suscriptas en la siguiente proporción: Don Luis Maggiore, ocho cuotas; Don Manuel Alarcón, ocho cuotas; Don Juan U. Meysing ocho cuotas; Don Teófilo G. Civalero, dos cuotas; Don Marcos Baron, dos cuotas; y Don Alfredo López, dos cuotas, habiendo integrado cada uno de ellos, el cincuenta por ciento en dinero efectivo, y el saldo restante se obligan a aportarlo también en dinero efectivo, a medida que lo requieran las necesidades de los negocios. — Quinto: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por el socio Don Luis Maggiore, con las atribuciones y facultades legales indispensables para realizar por si solo, todos los actos, contratos y otorgamientos que requieran los negocios sociales, de cuyo cargo no podrá ser removido sin disolverse la sociedad; si renunciara o faleciera será reemplazado por el socio que designe la mayoría. — Los demás socios actuarán también como gerentes, pero para poder realizar válidamente actos que obliguen a la sociedad, deberá firmar por lo menos, tres socios mancomunadamente. — El Gerente Administrador determinará las funciones que cada uno de los socios estará obligado a desempeñar, las cuales no serán remuneradas, mientras no existan utilidades realizadas y líquidas. Sexta: Las operaciones sociales se registrarán en libros de contabilidad rubricados debiendo prácticarse anualmente un inventario y balance general, en el cual se calcularán amortizaciones sobre todos los bienes sujetos a depreciación, ajustando los porcentajes a los límites que imponga el uso útil de los mismos. — Las utilidades líquidas así obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus capitales y las pérdidas si las hubiere, será soportadas en la misma forma. — Se llevará también un libro de actas rubricado en donde se asentarán todas las resoluciones sociales, las cuales se tomarán siempre por unanimidad de votos. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, las restantes podrán resolver la admisión de los herederos representados por una sola persona con poder especial, o bien, la adquisición de las cuotas del socio fallecido al precio que determine el presidente de la Bolsa de Comercio de esta capital. — Octava: Cualquier diferencia que surja entre los socios, será sometida a un árbitro designado de común acuerdo por ellos, y su decisión será inapelable. — Si no coincidieran en la designación, cada una de las partes propondrá un representante que unido con los de la parte opuesta, convendrán en la designación de la persona sobre quien recaerá el arbitraje. — Conforme con las cláusulas que anteceden, firmamos el presente contrato en dos fojas útiles, que serán presentadas para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Bs. As., a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — T. G. Civalero. — Marcos Barón. — Luis Maggiore. — Alfredo López. — M. Alarcón. — Meysing.

Buenos Aires, Junio 13 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 jun.-N.º 3406-v.5 jul.

POLITEXTIL, S. R. Lda.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, veinte y tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen las señores don Antonio Armellin, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Cornalba Moro Díaz, italiano, industrial, domiciliado en la calle Sevilla dos mil novecientos ochenta y seis, de cuarenta y tres años de edad, don Gdal Gregorio Talismán, casado en segundas nupcias con doña Magdalena Ghersecovici, rumano, industrial, domiciliado en la calle Alvarez Thomas mil trescientos veinte y seis, de cuarenta y ocho años de edad, don Volf Ghersecovici, soltero, rumano, industrial, domiciliado en la Avenida Forest mil quinientos diez y nueve, de treinta y un años de edad, don José Haber, casado en primeras nupcias con doña Teresa Teubal, sirio, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi, seiscientos quince, Olivos, Provincia de Buenos Aires; de tránsito aquí; don Isaac David Gubbay, que firma «I. D. Gubbay», soltero, inglés, de veinte y seis años de edad, domiciliado en la calle Mansilla dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve y don Víctor Meir Pinto, que firma, «V. Pinto», casado en primeras nupcias con doña Sara Haber, sirio de treinta y tres años de edad, domiciliado en la Avenida Quintana cuatrocientos noventa y cuatro, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido lo siguiente: a). — Los tres primeros comparecientes aceptan que en adelante los señores José Haber, Isaac David Gubbay y Víctor Meir Pinto, entren a formar parte de la sociedad denominada «Politextil» Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída entre dichos tres primeros comparecientes mediante escritura de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mí, al folio mil cuatrocientos treinta y tres vuelto del protocolo de ese año de este Registro a mi cargo y que fué inscripta el veinte y dos de Enero del corriente año, bajo el número sesenta al folio doscientos ochenta y cuatro, Libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — b). — Todos los comparecientes, de común acuerdo, han dispuesto introducir modificaciones a las cláusulas de la escritura de constitución de la Sociedad antes mencionada, la que queda definitivamente redactada en la siguiente forma: Primera: La Sociedad continuará con la misma denominación, o sea: "POLITEXTIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la misma será en esta capital, actualmente en la calle Sarmiento cuatrocientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad, se fija en cinco años, a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, renovable automáticamente por períodos iguales. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, confección y comercialización de textiles en general, y de todo lo relacionado con dicha actividad, pudiendo a tal fin, realizar todas las operaciones industriales, comerciales y financieras, incluso importaciones y exportaciones, así como también las de representaciones o mandatos de personas o entidades nacionales o extranjeras, que tengan relación directa o indirecta con las actividades de la Sociedad. Quinta: El capital social que actualmente asciende a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, distribuído en la forma establecida en el artículo tercero del contrato originario, por este acto se aumenta en la suma de Quinientos mil pesos más, divididos en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: el señor Antonio Armellin ciento cincuenta cuotas, el señor Gdal Gregorio Talismán, cincuenta cuotas, el señor Volf Ghersecovici, cincuenta cuotas, el señor José Haber ciento cincuenta cuotas, el señor Isaac David Gubbay cincuenta cuotas y el señor Vítor Meir Pinto cincuenta cuotas. — En consecuencia el capital total de la Sociedad asciende actualmente a la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moned. nacional de curso legal, y está dividido en setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Por el señor Antonio Armellin trescientas cuotas por el señor Gdal Gregorio Talismán cien, por el señor José Haber, ciento cincuenta por el señor Volf Ghersecovici cien, por el señor Isaac David Gubay, cincuenta y por el señor Víctor Meir Pinto cincuenta cuotas. — La integración de las nuevas cuotas, la realizarán los interesados, mitad en efectivo a la fecha de inscribirse el presente contrato, en el Registro Público de Comercio, y la otra mitad a los noventa dias de dicha fecha. — En cuanto al capital primitivo el mismo se encuentra invertido en bienes adquiridos por la Sociedad que se encuentran asentados en su contabilidad a los precios de costo, según consta en la misma. — Sexta: El capital de la Sociedad podrá ser aumentado en el momento y en la forma y condiciones en que los socios por unanimidad, así lo resolvieran, en cuyo caso, los socios tendrán preferencia a suscribir e integrar dicho aumento en proporción a las cuotas que posean. — Séptima: El manejo y la orientación de los negocios sociales, con exclusión de los que se reservan especialmente a la Gerencia instituída en el artículo que sigue, están confiados a la Asamblea de Socios. — Las resoluciones de dicha Asamblea se asentarán en un libro destinado a este fin, cuyas actas deberán ser debidamente firmadas por los socios presentes. — Las asambleas se realizarán con la presencia de cuatro socios por lo menos y las decisiones serán tomadas por simple mayoría, a cuyo efecto se considerará que los socios, tienen tantos votos como cuotas sociales. — Se requerirá la presencia de todos los socios y el voto unánime de los mismos para resolver sobre los siguientes asuntos: a) Ampliación o disminución de Capital. — b) Cambio de objeto de la Sociedad o cualquier modificación del contrato social, — c) Fusión con otra sociedad. — d) Liquidación anticipada de la Sociedad. — e) Incorporación de nuevos socios, por cesión a terceros extraños de cuotas sociales, o de herederos o legatarios

por fallecimiento de uno de los socios. — f) Aprobación de Inventarios y Balances. — Octava: La administración de los negocios sociales estará a cargo de la Gerencia que será desempeñada indistintamente por todos los socios, quienes tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, pudiendo, además adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por los leyes, así como venderlos por los precios, y demás condiciones que estimen convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda, con las garantías reales o personales que fueran necesarias, celebrar operaciones en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, sus sucursales y con todos los Bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo con sus estatutos o cartas orgánicas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías, especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar y endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes. otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal ya sea como denunciante o como querellante, firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuera menester para todos los objetos de la Sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de los socios señores Armellin y Haber o del Sr. Armellín conjuntamente con el Sr. Gubbay o con el señor Pinto, o del señor Haber conjuntamente con el señor Talismán o con el señor Gherscovici. — Al solo efecto de endosar valores, cheques, giros, letras pagarés, etcétera, para depositar en las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de cualquiera de los socios. — Los socios gerentes no podrán usar la firma social en fianzas o garantías a terceros, ni comprometerla en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Novena: Los socios gerentes dedicarán exclusivamente su actividad a la Sociedad, no pudiendo intervenir en ninguna forma en otros negocios, con excepción de los socios gerentes Sres. Antonio Armellín José Haber y Víctor Meir Pinto, quines quedan especialmente autorizados a dedicarse por cuenta propia o de terceros a otras actividades comerciales, industriales y profesionales o intervenir en otras sociedades, ya sea como director o como administrador y a realizar personalmente cualquier clase de negocio. — Décima: Anualmente y con fecha treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance General de los negocios de la Sociedad sobre las siguientes bases: Se confeccionará un inventario General que se practicará en la fecha antes mencionada de acuerdo a los siguientes criterios: a) Las materias primas, materiales varios y mercaderías serán asentados, aplicando de los valores de costo o de plaza, el menor. — b) Las inversiones del activo fijo se amortizarán con los criterios admitidos por las leyes y usos o costumbres generales del comercio. — c) Al activo circulante se aplicarán los castigos que correspondan a las cuentas de deudores morosos, insolventes, o en concurso y su eliminación si fuera necesario. — Los balances serán aprobados por la Asamblea de socios de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima. — Undécima: De las utilidades líquidas que arroje cada Balance, se destinará un mínimo del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital social. — Además se formará un fondo de Reserva Especial para futuros quebrantos de deudores varios, hasta cubrir un mínimo del cinco por ciento del monto que arroje dicha cuenta en cada ejercicio anual. — Además de las reservas arriba mencionadas podrán constituirse otras destinándose a tal efecto los porcentajes de utilidades que acuerden los socios. — Duodécima: Las utilidades o pérdidas serán distribuíbas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Las utilidades acreditadas a los socios podrán ser retiradas por los mismos o destinadas a aumento de capital, lo cual sólo podrá ser decidido por unanimidad en la Asamblea de aprobación del Balance .— Décima tercera: Los socios gerentes percibirán por mes la suma de cuatro mil doscientos cincuenta pesos a distribuirse en la siguiente forma: el señor Armellin, un mil doscientos cincuenta pesos; el señor Talismán, un mil pesos; el señor Gherscovici, setecientos cincuenta pesos; el señor Haber doscientos cincuenta pesos; el señor Gubbay setecientos cincuenta pesos y el señor Pinto, doscientos cincuenta pesos. — Estos sueldos serán cargados en la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Décima cuarta: En caso de liquidación y partición de la Sociedad, se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y subsiguientes del Código de Comercio en todo en cuanto sea compatible con el régimen legal de las Sociedades de Responsabilidad limitada. — Décima quinta: Si durante la vigencia de la Sociedad falleciera alguno o algunos de los socios, sus herederos o legatarios, podrán entrar a formar parte la misma, previa aprobación de la Asamblea, en sustitución del o de los socios fallecidos, representados dichos herederos o legatarios, por uno sólo de ellos y con los mismos derechos y obligaciones de aquéllos. — En el caso de que los herederos o legatarios no quisieran formar parte de la Sociedad o ésta no aceptara su incorporación se liquidará a los mismos sus haberes de acuerdo a lo que corresponde al socio o socios fallecidos, de acuerdo a un balanse que será practicado dentro de los treinta días de producido el deceso, haciéndose cargo los socios sobrevivientes del capital del o de los socios fallecidos, en forma proporcional al capital de cada uno de ellos para ser abonado en dos cuotas semestrales iguales, con un interés anual del seis por ciento, pagadero mensualmente. — Décima sexta: Durante la vigencia del contrato, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, ofreciendo sus cuotas a los socios restantes quienes se las adjudicarán de acuerdo a lo establecido en la clásula sexta, adoptándose para la liquidación de su capital el procedimiento indicado en la cláusula décima quinta.. — El socio que pretendiera ejercitar el derecho reconocido en este artículo deberá notificarlo a la Sociedad, por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Décima séptima: ualquier gestión o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre éstos y los herederos o causa habientes, de los que hubieran fallecido durante la vigencia de la Sociedad o luego de extinguida la misma, pero por asuntos que con ella se relacionen, serán sometidos a la resolución de amigables componedores y ercero en caso de discordia. —Décima octava: Queda convenido que las utilidades del primer ejercicio se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: a) cinco por cientó a Fondo de Reserva Legal; b) Diecisiete por ciento a distribuirse entre los señores Antonio Armellín, Gdal Gregorio Talismán y Volf Gherscovici, en proporción a las cuotas suscriptas en el primitivo contrato. — c) El setenta y ocho por ciento restante se distribuirá entre todos los socios en proporción a las cuotas suscriptas, entendiéndose que esta distribución especial regirá únicamente para el primer ejercicio a cerrarse el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, procediéndose en los ejercicios posteriores de conformidad a lo dispuesto en la cláusula undécima. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan redactado el contrato que ha de regir en lo sucesivo a «Politextil», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué a los comparecientes esta escritura, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí: y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Antonio Teira. vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — A. Armellin. — G. Talismán. — Volf Gherscovici. — José Haber. — I. D. Gubbay. — V. Pinto. — Testigo: J. O. Haurie. — Testigo: A. Teira. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo E. España. — Concuerda con su matriz que pasó al folio quinientos treinta vuelto y queda en el Registro veinte y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la «Politextil», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos cinco al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay una estampilla y un sello. — Ricardo E. España. — Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.30 jun.-N.º 3389-v.5 jul.

INVERSIONES FINANCIERAS INMOBILIARIAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 965 vto. — Primer Testimonio. — Número cuatrocientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Juan Alberto Piñón, escribano público y testigos al final nombrados, comparecen: don Hugo Bagnardi, que firma "H. Bagnardi", de estado casado, argentino, de sesenta y un años de edad; don Andrés Luis Antonio Grondona, que acostumbra firmar "A. Grondona", de estado casado, italiano, de cuarenta y un años de edad; don Juan María Grondona, que firma "J. M. Grondona", de estado soltero, italiano, de cuarenta y siete años de edad, y don Oscar Francisco Bagnardi, que firma "Oscar F. Bagnardi", de estado soltero, argentino, de veinte y cinco años de edad, todos domiciliados en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han decidido asociarse y llevando sus propósitos a efecto, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las estipulaciones que siguen y bajo las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, conviniendo los comparecientes, las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Declárase constituída una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se denominará "INVERSIONES FINANCIERAS INMOBILIARIAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio será en esta Capital Federal, calle Reconquista número ciento sesenta y cinco. — Segunda: Esta Sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar del día de hoy y podrá ser disuelta antes de dicho término, solamente por el voto unánime de todos los socios. — Tercera: Esta Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la inversión de capitales en bienes inmobiliarios y rurales, estén los mismos radicados en territorio de esta República o en el extranjero, los que podrá adquirir por sí o por cuenta de terceros, realizando toda clase de operaciones inherentes, como ser adquirirlos y enajenarlos a título oneroso, permutarlos, darlos en locación por los precios, plazos y demás condiciones que considere convenientes, hipotecarlos, ya sea a entidades particulares, bancarias u oficiales del Estado. — Queda facultada esta Sociedad par conceder préstamos hipotecarios a corto plazo. — A los fines de su objeto, esta Sociedad podrá: a) Ejercer todas las operaciones civiles y comerciales lícitas necesarias. — b) Formalizar todas aquéllas operaciones bancarias a su fin, como ser: efectuar depósitos en efectivo, cheques, valores, títulos, acciones, etcétera, ya sea en cuentas corrientes o plazos fijos y en caja de ahorros, y cobrar los intereses y dividendos, hacer descuentos de toda clase de papeles de comercio, pactando los intereses a pagar; girar contra los fondos que se depositen mediante cheques u otras órdenes de pago, y girar en descubierto sobre créditos ya concedidos. — c) Dar y tomar dinero en préstamo, con garantías prendarias, hipotecarias, fianzas o mediante caución de títulos, acciones u otros valores, o sin esos requisitos; ya sea que actúe como prestamista o prestataria, y solicitar créditos bancarios, pactando los intereses que deban abonarse. — También podrá sindicar acciones industriales. — d) Intervenir en todo expediente administrativo que iniciará y proseguirá hasta su terminación. — e) Conferir toda clase de poderes especiales o generales. — f) Estar en juicio, ya sea como actora o demandada, ante cualquier Tribunal del país o del extranjero. — g) Celebrar toda clase de convenios públicos o privados e intervenir en licitaciones públicas. — h) Tomar y despedir empleados, fijarles sus sueldos y otras formas de remuneración, así como también ocupar corredores o agentes comerciales. — E i) Ejercer todas las demás operaciones derivadas de su giro social, pues la relación de facultades que anteceden no es limitativa sino enunciativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: El señor Hugo Bagnardi, ciento noventa y ocho cuotas; el señor Andrés Luis Antonio Grondona, ciento noventa y ocho cuotas; el señor Oscar Francisco Bagnardi, dos cuotas y el señor Juan María Grondona, dos cuotas. — Todos estos aportes son integrados en un cincuenta por ciento en dinero efectivo, comprometiéndose los socios a integrar el cincuenta por ciento restante, dentro del término de treinta días de inscripto el presente en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital social podrá ser elevado hasta la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, por series sucesivas de no más de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, siendo entendido que no se emitirá una nueva serie hasta tanto no esté íntegramente pagado el importe de las anteriores. — Esta resolución será tomada por mayoría absoluta de los socios y el acta correspondiente será protocolizada en un Registro de Contratos Públicos e inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Fíjase como cuota suplementaria de garantía, a los efectos del artículo once, inciso tres, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la suma de cien pesos por cada cuota suscripta. — Séptima: La posesión de una cuota significa el conocimiento pleno de este contrato y su aceptación, tanto por parte de los contratantes, como de los futuros adquirentes de cuotas. — Octava: La responsabilidad de los socios se limitará al capital suscripto y a la cuota de garantía determinada en la cláusula sexta. — Novena: Las cuotas de capital suscriptas sólo podrán ser cedidas a terceros, parcial o totalmente con el consentimiento de los demás socios, tomado en Asambleas según lo que se estipula más adelante. — El número de socios suscriptores e integrantes de capital no podrá exceder de cinco. — Décima: En caso de aumento de capital, las nuevas cuotas serán ofrecidas a los socios, en una asamblea especial, en proporción al capital total que hayan individualmente aportado a la sociedad, es decir por mayoría de cuotas ya integradas. — Undécima: La Sociedad será administrada por los socios don Hugo Bagnardi y don Andrés Luis Antonio Grondona, a quienes en este acto se les nombra Gerentes administradores. — Duodécima: El uso de la denominación y firma social estará a cargo de los dos Gerentes administradores en conjunto. — Décima Tercera: El ejercicio financiero comenzará todos los años el quince de junio y terminará el quince de Junio del año subsiguiente. — Será obligación de los Gerentes administradores presentar dentro del pazo de tres meses de vencido el ejercicio financiero, el Balance General del ejercicio terminado y la respectiva cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Décima Cuarta: De las utilidades líquidas anuales se deducirá un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al veinte por ciento del capital social. — Décima Quinta: Una vez eliminados del activo los saldos considerados incobrables y quebrantos de toda naturaleza y efectuadas las amortizaciones de práctica sobre los activos que ellas afectaren, las utilidades líquidas que resultaren será distribuídas entre todos los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Si hubieran pérdidas éstas se debitarán a una cuenta especial que deberá ser cancelada con futuras utilidades, o serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Si las pérdidas que se produjeran llegasen a representar el veinte y cinco por ciento del capital social, la mayoría de cuotas determinará la continuación o la liquidación de la sociedad. — Décima Sexta: Los socios en ningún caso podrán retirar sumas a cuenta de utilidades futuras. — Décima Séptima: Anualmente y con cargo a gastos generales se fijará una asignación anual a favor de los Gerentes, sin perjuicio de la participación que les pueda corresponder en la distribución de las utilidades anuales establecidas en la cláusula décima quinta. — Décima Octava: Una

vez al año por lo menos se reunirán los socios a los efectos de considerar la marcha de los negocios y para la aprobación del Balance y resultados e inventarios de fin de ejercicio. — Para estas Asambleas los socios gerentes administradores citarán a todos los demás socios en el domicilio que contituyen en este contrato, por lo menos con cinco días de anticipación; y para realizarse aquéllas, será necesaria la presencia de las dos terceras partes de las cuotas integradas. — Si a la primera reunión no concurriese el número de cuotas expresada en el párrafo anterior, se hará una nueva citación con tres días de anticipación, celebrándose la reunión con los que concurriesen, siendo válidas la determinaciones que se tomen, sea cual fuere el número de socios que concurra y sea cual fuere el asunto a tratarse. — Décima Novena: Para la aceptación de nuevos socios o cesión de cuotas o terceros, aumentos de capital y todos los demás casos previstos por el Artículo diez y ocho de la Ley once mil seis cientos cuarenta y cinco, será necesaria la presencia de las tres cuartas partes de las cuotas integradas. — Vigésima: Cada cuota dará derecho a un voto, quedando establecido que en los casos de ausencia de algunos de los socios, éste podrá hacerse representar por un tercero no socio, mediante carta poder que entregará a la Administración, tres días antes de la reunión. — Los socios Gerentes aparte de los votos individuales a que tienen derecho, por las cuotas de capital integradas, en conjunto tendrán derecho a un voto más que servirá en las Asambleas únicamente para decidir en los casos de empate. — De las resoluciones que se tomen en la Asamblea se levantará un acta en un libro especial que se llevará a tal efecto, con designación de los concurrentes. — Vigésima Primera: La disolución de la sociedad se producirá: a) por pérdida del cincuenta por ciento del capital social; y b) por expiración del plazo fijado. — Vigésima Segunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, no se producirá la disolución de la Sociedad y los herederos continuarán actuando bajo una sola representación, sujetos en todos los casos a las cláusulas de este contrato. — Vigésima Tercera: Producida la disolución social por las causas previstas en la cláusula vigésima primera, la sociedad entrará en liquidación, en cuyo caso, en Asamblea que se convocará al efecto se designarán las personas que actuarán como liquidadores y las remuneraciones que recibirán por el desempeño de su cometido. — Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican firman en unión de los testigos don Emilio Prémoli y don Luis Masotta, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — H. Bagnardi. A. Grondona J. M. Grondona. Oscar F. Bagnardi. E. Prémoli, Luis Masotta. Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Piñón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y cinco a cargo del Escribano don Mario Chiloteguy y de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Inversiones Financieras Inmobiliarias de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno, todos de la Serie C., números: Un millón setecientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco; Un millón setecientos treinta y nueve mil ochocientos noventa; Un millón setecientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y siete y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juan A. Piñan. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jun.-N.º 3337-v.4 jul.

LADMANN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Enrique Ladmann, suizo, casado, domiciliado en Martínez, F. C. C. A., Provincia de Buenos Aires, calle Ricardo Gutiérrez dos mil trescientos setenta y uno; [illegible] do en la calle Díaz Vélez cuatro mil doscientos noventa y ocho, Capital Federal; y doña Gabrielle Devos de Teirlinck, belga, viuda, domiciliada en la calle Madero mil trescientos cuarenta cuatro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, se conviene lo siguiente: A) Los señores Ladmann y Cohen Levis transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo al artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad Colectiva que tenían constituída por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número setenta y nueve, folio doscientos cuarenta y ocho, del Libro cuarenta y cinco de Contratos Privados. — B) Fijar el capital de la sociedad que se transforma en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, que resulta del balance practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, del que se firma de conformidad un ejemplar, que pasa a ser parte integrante del presente. — C) — Aceptar que ingrese como socio en la Sociedad transformada a doña Gabrielle Devos de Teirlinck todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primero: Se constituye entre los nombrados señores Ladmann, Cohen Levis, y señora Devos de Teirlinck, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada: "LADMANN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para la explotación del negocio de productos textiles, derivados y afines por el término de dos años a contar del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Segundo: El domicilio de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle Azcuénaga número quinientos veintinueve, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales dentro o fuera del país. — Tercero: El capital suscripto se encuentra totalmente integrado por los socios en la parte que les corresponde, en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, créditos a cobrar, y demás efectos que figuran en el Inventario General y Balance de la Sociedad que bajo la razón social de "Ladmann y Compañía", giró en esta plaza y que han servido para fundar por transformación autorizada por el artículo veintitrés, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la Sociedad que se instituye por el presente; Inventario y Balance de los que se firma un ejemplar que forma parte integrante del presente. — En virtud de ello los negocios de la sociedad que se constituye, se retrotraen a la fecha del balance practicado al día treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, todo ello sin perjuicio de los derechos de terceros. — Cuarto: Las cuotas sociales se adjudican en la siguiente forma: don Enrique Ladmann, treinta cuotas de mil pesos cada una; don Arnoldo Cohen Levis, quince cuotas de mil pesos cada una; y doña Gabrielle Devos de Teirlinck, quince cuotas de mil pesos cada una. — Las cuotas de esta última le son adjudicadas en virtud de haberle vendido el señor Ladmann, el precio de quince mil pesos su participación equivalente en la sociedad que se transforma, cuyo importe declara haber recibido antes de ahora de manos de la señora Teirlinck. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de dos Gerentes, designándose a tal efecto a los señores Enrique Ladmann y Arnoldo Cohen Levis, quienes gozarán de una remuneración mensual con imputación a Gastos Generales, el señor Ladmann mil doscientos pesos moneda nacional, y el señor Cohen Levis, ochocientos de igual moneda. — Sexto: Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar conjunta, separada o indistintamente a nombre de la Sociedad pudiendo en consecuencia cada uno con su sola firma ejercer la representación de la misma y realizar todos los actos de disposición y administración en consonancia con su objeto y de acuerdo a las leyes vigentes, sin otra restricción que la de no comprometerla en fianzas, avales, u otras garantías a favor de terceros ajenos a la sociedad. — Séptimo: El balance se practicará al treinta y uno de diciembre de cada año. — Se llevarán por los Gerentes, en la sede de la sociedad, los libros necesarios conforme a las leyes y usos comerciales, y además un libro de Actas donde constarán las decisiones colectivas. — Los Gerentes podrán rebajar en el inventario los diferentes elementos del Activo y hacer las amortizaciones que juzguen útiles. — Octavo: Los resultados del ejercico obtenidos del balance de Ganancias y Pérdidas, previa deducción de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones, constituyen los beneficios netos sobre los que se efectuarán los descuentos siguientes: cinco por ciento para fondo de reserva legal, con obligación de reponerse cada vez que la misma haya sido reducida. — Cinco por ciento para la creación de un fondo amortizante de maquinarias, muebles, útiles, etc. — Diez por ciento para la formación de reservas especiales. — El excedente de los beneficios será repartido entre los socios proporcionalmente al número de cuotas. — Sin embargo, los socios podrán disponer el pase a reserva de todo o parte del excedente de los beneficios, o afectarlo a cualquier fondo de amortización que juzguen útiles. — Noveno: El tercer jueves de febrero de todos los años, o el día hábil siguiente si aquél fuere feriado, los socios se reunirán en la sede social a las dieciséis horas, y luego de media hora de espera, deliberarán acerca del inventario, balance, y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Décimo: Para la aprobación del balance distribución de las utilidades, así como para todas las demás resoluciones que no requieran mayoría especial, se exigirá simple mayoría de capital, estableciéndose a tal efecto que cada cuota vale un voto. — Undécimo: El pago de los dividendos se efectuará anualmente en el momento que indiquen los Gerentes, dentro de los ciento veinte días de la fecha de aprobación del balance. — Duodécimo: Cualquier socio podrá después de un año solicitar el retiro de la sociedad, no pudiendo ceder su cuota o cuotas a terceros extraños a la misma, sin la autorización expresa de los demás socios, quienes son considerados preferidos en su adquisición en la misma forma prevista por el artículo quince. — En caso de divergencia sobre el valor de las cuotas se estará al valor que surja de acuerdo al último balance. — Décimotercero: Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Décimocuarto: Tanto la prórroga como la disolución de la sociedad, como la adopción de otras medidas extraordinarias, deberán ser votadas por mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, a excepción del cambio de objeto, aumento o reducción del capital social, fusión con otra sociedad o cualquier otra que implicase modificación del acto constitutivo para los que se requerirá la unanimidad. — Décimoquinto: La sociedad no se disolverá por la muerte, insolvencia, interdicción, o falencia de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrán los socios restantes incorporar a sus herederos o legatarios en la proporción de su parte hereditaria, siempre que unifiquen la representación; o adquirir para prorratear entre ellos proporcionalmente a las cuotas de cada uno, las cuotas del socio fallecido, estableciéndose el valor de cada una de ellas en la forma indicada en la última parte del artículo doce, pudiendo, si así lo consideran conveniente pagar su importe en seis cuotas trimestrales sin interés. — El, o los socios sobrevivientes que quisieran ejercitar esta opción, tendrán que manifestarla dentro de los sesenta días de conocido el fallecimiento y no podrán ejercerla fraccionadamente sino en totalidad de las cuotas. — Si concurriese más de un socio en su adquisición, se las prorratearán entre ellos, teniendo en cuenta el propio número de cuotas. — Décimosexto: En cualquier momento que el balance revele la pérdida de un quinto del capital inicial cuaquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad, pero siempre después de transcurrido por lo menos quince días de la Asamblea a que se refiere el artículo noveno. — En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por los gerentes o en su defecto, por un liquidador nombrado por los socios. — Décimoséptimo: Cualquier cuestión sobre incumplimiento o interpretación del presente contrato, o sobre su aplicación, será sometida a la resolución de árbitros arbitradores, o amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente. — Dichos árbitros designarán previamente un tercero para el caso de discordia siendo el fallo de este in- [illegible] vención judicial. — El que contraviniere esta cláusula, soportará por su exclusiva cuenta los gastos, honorarios, costas, etc. que devenguen, cualquiera sea el resultado del juicio. — Bajo las cláusulas precedentes queda fundada la Sociedad de Responsabilidad Limitada Ladmann y Compañía y las partes se comprometen a respetar de acuerdo a derecho. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha "ut-supra", estando extendido en los sellos números diez y seis mil noventa y seis; trescientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y uno; trescientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y dos; y trescientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y tres, de cincuenta pesos moneda nacional el primero, habilitado con una estampilla de cuarenta pesos moneda nacional número veintitrés mil ciento noventa y cuatro y de un peso moneda nacional los restantes. — Sobre raspado: — cincuenta. — Vale. — Firmado: Enrique Ladmann. — Arnoldo Cohen Levis. — Gabrielle Devos de Teirlinck. — Buenos Aires, Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general. — Sobrerraspado: Juan A. García. — Vale.

Buenos Aires, Junio 21 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jun.-N.º 3342-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustin García, se hace saber por cinco días, que ha sido aumentado el capital social de la sociedad "COMPAÑIA EXPORTADORA DE PIELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que era de trescientos mil pesos a cuatrocientos mil pesos moneda nacional, modificándose por lo tanto los artículos cuarto y séptimo del contrato social en la siguiente forma: Cuarto: El capital social está constituído por cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, integradas totalmente por los socios por partes iguales o sea mil cuotas de cien pesos por cada socio y consistentes en el capital líquido que arroja el estado general practicado en la fecha por las partes a los efectos de la presente modificación, haciéndose notar que la partida de caja y Bancos comprendida en el activo de ese estado asciende a doscientos cincuenta mil pesos y que más de la mitad de este importe en dinero efectivo, se encuentra hoy depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal doce, Séptimo: Cada socio podrá retirar mensualmente, en concepto de sueldo la suma de mil pesos moneda nacional de curso legal, con imputación a gastos generales de la sociedad. Todo así resulta del documento suscripto por los socios con fecha 16 de Junio de 1944. — Raspado: mensualmente — Vale. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.28 jun.-Nº 3357-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha trece de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, la sociedad "Pascual y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha modificado el artículo tercero de su contrato social, el que en lo sucesivo será así: Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, representado en mil cuotas de cien pesos cada una que han sido aportadas por los socios en la siguiente forma: trescientos treinta y cuatro cuotas por "Abdulla y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Elaboración de Tabacos", que representan treinta y tres mil cuatrocientos pesos; trescientas treinta y tres cuotas, por el señor Antonio Pascual que representan treinta y tres mil trescientos pesos y trescientos treinta y tres cuotas el señor Jaime José Mitjans, que representan treinta y tres mil trescientos pesos. Por resolución unánime de los socios podrá aumentarse el capital social cuando lo requieran la evolución y desarrollo de los negocios y podrán admitirse nuevos asociados. Por tanto dejan así modificado el contrato de sociedad con el aumento de capital expresado, quedando subsistente en todas las demás partes del mismo. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jun.-N.º 3345-v.4 jul.

VAN PEBORGH Y CIA.»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Roberto Barredo, que firma C. R. Barredo, uruguayo, soltero, con domicilio en la calle Chile 1370 y Eduardo Maitland van Peborgh, que firma E. M. van Peborgh, chileno, casado, con domicilio en la calle Chile 1370, todos mayores de edad, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social «VAN PEBORGH Y CIA.», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio será en esta Capital Federal, actualmente Chile 1370, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior y exterior. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto explotar el negocio de exportaciones, importaciones y de compra y|o venta en general de artículos, mercaderías u otros productos de cualquier naturaleza, como también los de representaciones comerciales y los de fabricación y elaboración. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 30.000 (Treinta mil pesos), dividido en 300 cuotas de m$n 100 cada una, correspondiéndole al socio Carlos Roberto Barredo, 200 cuotas equivalentes a m$n. 20.000 y al socio Eduardo Maitland van Peborgh, 100 cuotas equivalentes a m$n. 10.000. — Los aportes se realizan en dinero efectivo, habiendo los socios integrado el 50 o|o de la cuota suscripta a los efectos del artículo 10 de la Ley 11.645. — Quinto: Todos los socios tienen el carácter de gerente y podrán hacer uso de la firma social conjunta, separada o alternativamente. — Se reconoce a todos los socios el derecho de ocuparse de otros negocios por cuenta propia o de terceros, aunque fueren de la misma especialidad a que se dedica la Sociedad. — Los socios no percibirán sueldo; las cantidades que retiren para gastos de subsistencia se fijarán de común acuerdo, debitándose sus importes en cuenta particular, la cual deberá ser cancelada con los beneficios que arroje cada balance. — Sexto: Los gerentes podrán hacer uso de la firma social para todos y cada uno de los actos de la misma, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, negociaciones ajenas ni en garantías personales para terceros. — Séptimo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del 1.º de Mayo de 1944. — Octavo: Los balances generales se practicarán cada año al 30 de Abril. — Las amortizaciones y reservas a realizarse serán resueltas por simple mayoría de votos. — De las utilidades se reservará el 5 o|o como mínimo para el Fondo de Reserva establecido por la Ley, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital social. — Las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuídas entre los socios en la misma proporción de sus aportes. — Noveno: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario asentándose sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de un socio, se procederá dentro de los 30 días de producido el deceso o interdicción a levantar un balance general e inventario y los herederos del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, en la forma y modo que convengan las partes y siempre que no perjudique la buena marcha de los negocios sociales; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio siempre que los socios sobrevivientes no se opongan a este temperamento, asumiendo uno de los herederos la representación de los demás; c) Por ceder su cuota de capital a los socios supérstites o a terceros extraños siempre que medie la conformidad expresa de los socios. — En los casos de los incisos b) y c), no se reconocerá a los ingresantes el carácter de gerentes, salvo si media conformidad de los demás socios. —En caso de disolución de la sociedad, cualquiera de ellos podrá tomar a su cargo el Activo y Pasivo social mediante el pago del haber que correspondiera por capital, reserva y utilidades a los socios salientes según el balance que se practicare al efecto. — Décimoprimero: La liquidación de la sociedad estará a cargo de todos los socios o de otra persona nombrada por los mismos. — Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato y liquidación social, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los que a su vez someterán la cuestión al Presidente de la Cámara Argentina de Comercio para el caso de discordia. — El fallo que éste pronuncie será inapelable. — En todo lo que no se hubiera previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — E. M. van Peborgh. — C. R. Barredo.

Buenos Aires, Junio 14 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.28 jun.-N.º 3309-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que don Domingo Vidal, ha transferido a don Harry von Eckartsberg las veinte cuotas de capital que tenía en ''Ameris Sociedad de Responsabilidad Limitada'', por escritura otorgada el 9 de junio de 1944, ante el Escribano Carlos I. de Nevares. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jun.-N.º 3333-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se aumentado el capital social de la sociedad ''Exportadora Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada'' de la suma de seis mil pesos moneda nacional a la de cien mil pesos m|n. cuyo aumento estará representado por novecientas cuarenta cuotas de cien pesos m|n., cada una, que suscribe en su totalidad el señor Leo Isaac Kosloff, todo así resulta del documento suscripto por los socios con fecha 7 de junio de 1944. — Buenos Aires, Junio 26 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 jun.-N.º 3314-v.4 jul.

''LA ARMONIA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber, por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 12 de junio de 1944, Ramón Rodríguez, casado, español, domiciliado en Alsina 1818, de 45 años; Juan Viñas, casado, español, de 47 años, domiciliado en Victoria 1858; Santiago Fuente, casado, español, de 34 años, domiciliado en Alsina 1160; Celia Fuente, española, soltera, de 31 años, domiciliada en Rivadavia 1357 y Víctor Avelino Lanzón, casado, argentino, de 30 años, domiciliado en Rivadavia 1934, todas las calles de la Capital Federal, han convenido en celebrar la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: 1.º) Queda constituída, entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar el negocio de Bar, Confitería, Billares, bolos y anexos, a instalarse en la calle Corrientes 1443 de la Capital Federal y con efecto a abril 29 de 1944. — 2.º) La Sociedad girará bajo el rubro de ''LA ARMONIA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital $ 100.000'' y su asiento será el de esta Capital y el domicilio el del negocio. — 3.º) La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Ramón Rodríguez, Juan Viñas o Víctor Avelino Lanzón, indistamente, con carácter de gerentes y para cuyos cargos quedan desde este momento designados. La firma social estará a cargo y será ejercida por dos de los tres gerentes, suscribiendo los documentos así: ''La Armonía'', Soc. de Resp. Ltda. — Capital $ 100.000'' y la personal de los gerentes intervinientes. Se usará solamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida u obligada en actos extraños a los fines sociales. — En ningún caso servirá para fianzas o garantías para terceros. — Podrán realizar operaciones con cualquier Banco, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires. — Los tres socios gerentes mencionados y en la forma que se indica precedentemente, gozan de las más amplias facultades, inclusive las del art. 16 de la ley 11645, art. 1881, incs. 1.º al 4.º, 7.º, 9.º al 11.º y 17 del Código Civil, art. 608 del Cód. de Comercio, leyes 111 y 3975 y, además las de querellar, constituir prendas agrarias o cualesquiera otras que por leyes especiales o generales requieran mandato expreso. — Además podrán conferir poderes especiales y generales para que la Sociedad sea representada en cualquier clase de asuntos. — Cuando las operaciones sean superiores a cuatro mil pesos m|n. será necesaria la firma de los tres gerentes. — 4.º) El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos m|n. que se aportará por los socios en 100 cuotas de $ 1000 c|u. y por partes iguales. En este acto queda integrado el 50 o|o del capital, en dinero efectivo, o sea 10 cuotas de $ 1000 por cada socio y el resto se integrará dentro del mes de la fecha. — 5.º) El plazo de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado no pudiendo ser disuelta ni retirarse ningún socio, sino de spués de tres años de su constitución, previo aviso, por escrito, con 90 días de anticipación. En caso de retiro de alguno de los socios, incapacidad o fallecimiento de cualquiera de éstos, los otros socios podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, si así conviniere a sus intereses o liquidarse de inmediato la misma, para lo cual se practicará un balance general para establecer así el haber que en concepto de capital y utilidades, le corresponda al socio saliente, fallecido o incapacitado. A los efectos de este balance general se tomarán los valores reales de las marcas, maquinarias, mercaderías, muebles y útiles y enseres del comercio, asignándose un precio a la llave, como asimismo se distribuirán los fondos de reservas que se hubieren creado. El haber así obtenido se abonará en la siguiente forma: 25 o|o al contado y el resto en 6 cuotas semestrales iguales, con interés del 5 o|o anual, pagadero con cada una de ellas y sobre saldos deudores. — 6º) Sin perjuicio de los balances de comprobación o parciales que podrán hacerse cuando cualquiera de los socios lo solicitaren, todos los años, el 1.º de agosto, se practicará un balance general, que quedará aprobado, automáticamente, a los 15 días de su realización. — De las utilidades de cada ejercicio anual se destinará el 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el 10 o|o del capital y el remanente será distribuído, por partes iguales, entre los socios, quienes, en igual proporción, soportarán las pérdidas. — Las pérdidas de un balance deberán reintegrarse con las ganancias de los ejercicios futuros, previamente a cualquiera distribución entre los socios; pero si las mismas representan el 25 o|o del capital, cualquiera de los socios, previa notificación por escrito, podrá pedir la liquidación de la sociedad, en las condiciones expresadas en la cláusula 5a. — 7.º) Los socios, con imputación a gastos generales, retirarán mensualmente estas cantidades: que podrán modificarse de común acuerdo: Ramón Rodríguez: $ 500; Juan Viñas $ 500; Santiago Fuente $ 400 (cuatrocientos), Celia Fuente $ 100 (cien) y Víctor Avelino Lanzón $ 400. — 8.º) Los socios, en el libro de actas, fijarán los horarios en que se desempeñarán y durante el tiempo determinado deberán prestar toda su atención al negocio. — El Sr. Viñas podrá continuar con el hotel. — 9.º) Todas las dudas o divergencias que se susciten entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — Las resoluciones así tomadas serán inapelables. De común acuerdo, previa lectura y ratificación, se firma en dos sellos de $ 0,20 Nros. 323.096 y el presente 323.097, que se habilitarán con el estampillado de ley. — Celia Fuente. Víctor A. Lanzón. — J. Viñas. — Santiago Fuente. Ramón Rodríguez. — Cláusula Adicional. — Las resoluciones que la Sociedad adopte, como los balances que la misma practique, serán aprobados por mayoría de votos de los socios. — J. Viñas. Víctor A. Lanzón. Ramón Rodríguez. Santiago Fuente. Celia Fuente. — Buenos Aires, junio 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 jul.-Nº 3506-v.7 jul.

ORLANDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

a) Que por documento privado de fecha 17 de mayo de 1944 don Julián López cede y transfiere a ''Domus'', Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria las cuatrocientas cuotas de cien pesos nominales cada una que tiene en ''ORLANDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — b) Que por documento privado de fecha 30 de mayo de 1944 don Juan Orlando, Don Nicolás Baccarelli y ''Domus'' Sociedad Anónima Financiera, Comercial Inmobiliaria - únicos componentes de Orlando y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada - resuelven: — 1.º) Aumentar el capital social en diez mil pesos moneda nacional, elevándose así a noventa mil pesos moneda nacional, cuyo aumento es aportado en efectivo por ''Domus'' Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria. — 2.º) Modificar las cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena del contrato social en la siguiente forma: ''Cuarta: El Capital de la sociedad se fija en la suma de Noventa mil pesos moneda nacional dividido en novecientas cuotas de cien pesos cada una, distribuído así: Don Juan Orlando doscientas cuotas por un total de veinte mil pesos; Don Nicolás Baccarelli doscientas cuotas por valor de veinte mil pesos y ''Domus'' Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos. — El capital fué totalmente integrado en la siguiente forma: ochenta mil pesos, conforme a lo establecido en la cláusula Cuarta del contrato original y diez mil pesos en efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios Juan Orlando y Nicolás Baccarelli con el carácter de gerentes. — Sexta: Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, con la limitación establecida en la cláusula siguiente. — Séptima: Se requerirá la firma de uno de los gerentes y del socio ''Domus'' Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria - la cual actuará por intermedio de su Presidente, Vicepresidente o personas que la representa, indistintamente - para los siguientes actos: dar o tomar dinero prestado; girar en descubierto; comprar, vender o permutar bienes raices; constituir, aceptar, ceder, modificar, extinguir derechos reales sobre bienes raíces; celebrar contratos de arrendamientos; emitir, aceptar, avalar, endosar - salvo para el cobro que podrán ser endosadas por cualquiera de los gerentes - letras de cambio y pagarés. — Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los cuatro meses de vencido cada ejercicio a efecto de considerar el Balance; y reunión extraordinaria a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran. — Todas las resoluciones de cualquier naturaleza que sean, inclusive para modificar el acto constitutivo, requerirán, para ser válidas, mayoría absoluta de votos computables. — Novena El ejercicio anual de la sociedad terminará el treinta de Junio de cada año. — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, una vez efectuadas las amortizaciones adecuadas se repartirán en la siguiente forma 5 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta el 10 o|o del capital. — El saldo a los socios en proporción a sus cuotas. — Los socios resolverán si las utilidades correspondientes a ellos se distribuyen íntegramente o si se dará a las mismas otra aplicación o destino''. — Julián López. — Juan Orlando. — Nicolás Baccarelli. — José M. Ferrecio.

Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 jul.-Nº 3484-v.7 jul.

''HUDSON, CIOVINI Y COMPAÑIA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barretaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la

República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Carlos José Francisco Parodi, que firma "Carlos J. F. Parodi", argentino, casado, domiciliado en la calle Humboldt número dos mil cuatrocientos treinta y cinco; don Tomás Federico Hudson, que firma "T. Hudson", argentino, casado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número cincuenta y cuatro, y don Eduardo Francisco Leston, que firma "Eduardo F. Leston", argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín seiscientos sesenta y dos, tercer piso, B, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este acto los dos nombrados en primer término por sí el uno y en representación de "HUDSON, CIOVINI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, como Director Gerente el segundo, únicos componentes de "Carlos Parodi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Humboldt dos mil cuatrocientos treinta y cinco, de esta Capital; y don Eduardo Francisco Leston lo hace en su carácter de actual Presidente debidamente autorizado para este otorgamiento por la Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco", personería jurídica así como la invocada por los comparecientes y autorización para realizar este acto, que se justifica con los instrumentos públicos y actas de Sociedad cuyas partes pertinentes se transcribirán más adelante, y los señores Parodi y Hudson expresan: Que de acuerdo con el contrato social de Carlos Parodi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, corresponde a Hudson, Ciovini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total y en conjunto de sesenta mil pesos moneda nacional, integradas, las que han resuelto ceder con la conformidad del socio señor Parodi por el precio de sesenta mil pesos moneda nacional. — Que dando cumplimiento a lo resuelto y convenido "Hudson, Ciovini y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere a la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco", las mencionadas sesenta cuotas, recibiendo en pago seiscientas acciones nominativas de la Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco", de cien pesos moneda nacional cada una. — A mérito de la cesión que precede el señor Tomás Federico Hudson desiste y aparta a "Hudson, Ciovini y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de todos los derechos de propiedad y dominio que sobre dichas cuotas tenía, transmitiéndoselos a la cesionaria a quien coloca en su mismo lugar grado y prelación con absoluta subrogación en forma, con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Por su parte el señor Eduardo Francisco Leston, por la representación de la Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco" que inviste manifiesta su conformidad con la presente cesión a su facor y las demás cláusulas de ésta escritura obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. En este estado el Sr. Tomás Federico Hudson manifiesta que en razón de lo preestablecido "Hudson, Ciovini y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha desaparecido como socio y ahora queda Carlos José Francisco Parodi y Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco", como únicos socios integrantes de "Carlos Parodi y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital ciento veinte mil pesos moneda nacional, constituída en virtud del contrato que se transcribirá en su parte pertinente, el que queda vigente en todo con las modificaciones siguientes: Artículo primero: Donde dice: "Hudson, Ciovini y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", dirá: "Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco". — Artículo cuarto: Se modifica totalmente, ahora dirá: "La voluntad social se expresa por medio de resoluciones tomadas por ambos socios, representada la Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco" por la o las personas que el Directorio periódicamente designe. — Hasta nueva resolución actuarán en calidad de representantes de la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco en forma indistinta el señor Eduardo F. Leston, el doctor Alejandro von der Heyde Garrigós y el señor René Elwart. Dichas resoluciones sólo tendrán validez legal asentadas y firmadas en el libro de actas rubricados que lleva la sociedad y cuya custodia está confiada al señor Gerente. En caso de empate insalvable se esperará una semana y luego decidirá inapelablemente el Presidente de la Asociación Fabricantes de Dulces, Conservas y Afines de la Unión Industrial Argentina. — Artículo sexto: Se modifica totalmente diciendo ahora: "Queda designado en calidad de Gerente inamovible el señor Carlos José Francisco Parodi, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social y todas las facultades y obligaciones que le asigna la ley. — En caso de ausencia o de enfermedad tendrá supletoriamente la firma la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco, representada en forma indistinta por don Eduardo F. Leston o don René Elwart, el que deberá actuar conjuntamente con don Pedro Ciovini Arce o don Domingo Francisco Alberto Claro. — El Gerente será el ejecutor legal de todas las resoluciones tomadas por la voluntad social, ganará un sueldo de un mil cien pesos mensuales, con cargo a gastos generales, no podrá vender, transferir, ni dar en prenda u otra garantía sus cuotas sociales mientras no haya aprobado su gestión la voluntad social, y deberá avalar las operaciones bancarias en descubierto de la Sociedad siempre que los respectivos bancos lo exigieran. — Artículo séptimo, octavo y noveno: Quedan suprimidos. — Artículo décimo ahora séptimo: Donde dice "treinta y uno de diciembre" dirá: "treinta de septiembre"; despues de la palabra "de cada año" se agregará:" el cual deberá ser certificado por la persona o firma que la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco designe por cuenta de la Sociedad. — Artículo décimo primero ahora octavo: Donde dice: "Hudson, Ciovini y Compañía" y "cuatro" dirá: "Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco" y "ocho" respectivamente. — Artículo décimo segundo ahora noveno: Se modifica totalmente, ahora dirá: "Las cuestiones que se susciten con motivo de este contrato o de la interpretación de sus cláusulas será resuelto por una comisión compuesta por un representante de cada parte, los que antes de proceder a entender del asunto en discusión deberán nombrar un árbitro y tendrán treinta días para expedirse desde la fecha de su designación. — El fallo de esta Comisión no será inapelable y en el caso de que cualquiera de las parte no lo aceptara se someterá la cuestión a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Artículo décimo tercero pasa a ser décimo, y décimo cuarto a undécimo. — Prestando a ello su conformidad don Carlos José Francisco Parodi y la Sociedad Anónima "Corporación Envasadora Argentina Arcanco" por la persona de su representante. — Documentos habilitantes; (aquí la transcripción de los documentos habilitantes) Y yo el autorizante dejo expresa constancia de haberse llenado los requisitos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos que para este acto lo fueron los señores don Rodolfo Martínez Tuero y Francisco Miranda, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos J. F. Parodi. — T. Hudson. — Eduardo F. Leston. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: Francisco Miranda. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ochocientos setenta y cinco del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Carlos Parodi y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente en seis sellos de diez centavos moneda nacional cada uno habilitados con el estampillado de Ley números sesenta y cuatro mil diez y nueve al sesenta y cuatro mil veinticuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. — Angel R. Bolis. — Buenos Aires, a 21 de junio de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 jul.-Nº 3500.-v.7 jul.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez en lo Civil, doctor Federico L. Trujillo, Secretaría N.º 9, del doctor Roque L. Claps, el **8 de Julio de 1944, a las 10 horas**, la propiedad El Cardenal 6864. — **Sin base.** — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Trejo, Manuel, por cobro hipotecario. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.26 jun.-N.º 3227-v.7 jul.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

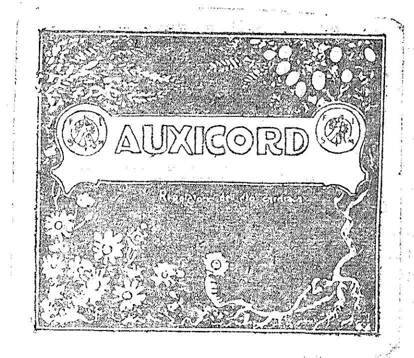
Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

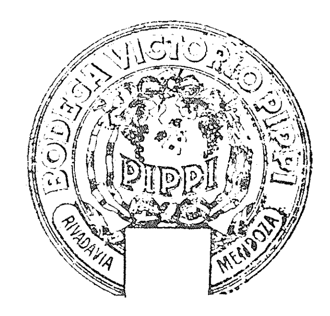
Acta N.º 248.087



Mayo 7 de 1943. — Instituto de Especialidades Médicas Argentino S. A. — Para distinguir un producto regulador del ritmo cardíaco, de la clase 2. — Renovación de la N.º 141.813. — Aviso N.º 290.

v.8 julio

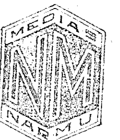
Acta N.º 258.557



Junio 5 de 1944. — Viñedos y Bodegas Victorio Pippi Soc. Anón. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.º 152.357. — Aviso N.º 719.

v.8 julio

Acta N.º 258.694



Junio 10 de 1944. — Narciso Muñoz, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap pesos 3.000.000. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la número 151.345. — Aviso N.º 704.

v.8 julio

Acta N.º 258.706



Junio 12 de 1944. — Juan Musso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 149.216. — Aviso N.º 774.

v.8 julio

Acta N.º 258.707

CHAPARRON

Junio 12 de 1944. — José A. Podestá & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en alimentación de la clase 22. — Aviso N.º 743.

v.8 julio

Acta N.º 258.708

ALBEMAP

Junio 12 de 1944. — Laboratorios Otto S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 840.

v.8 julio

Acta N.º 258.709

KING'S PLATE

Junio 12 de 1944. — Mappin & Webb Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la 149.825. — Aviso N.º 121.

v.8 julio

Acta N.º 258.710

QUEEN'S PLATE

Junio 12 de 1944. — Mappin & Webb Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.º 149.826. — Aviso N.º 122.

v.8 julio

Acta N.º 258.711

MARTHA

Junio 12 de 1944. — Victorio Pérez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.º 900.

v.8 julio

Acta N.º 258.712

DRENOCOL

Junio 12 de 1944. — Ovidio Cavanna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 149.856. — Aviso N.º 877.

v.8 julio

Acta N.° 258.713

QUINIOPRAEQUINE

Junio 12 de 1944. — Soc. Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 151.933. — Aviso N.° 878.

v.8 julio

Acta N.° 258.714

ANTHEMA

Junio 12 de 1944. — Henri Dufour & Le Hello, de Landes, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 151.863. — Aviso N.° 879.

v.8 julio

Acta N.° 258.715



Junio 12 de 1944. — Alfa Laval, Soc. Anón. Importadora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 880.

v.8 julio

Acta N.° 258.716

REDVICTORY

Junio 12 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 881.

v.8 julio

Acta N.° 258.717

ECOPHONE

Junio 12 de 1944. — Jorge Federico Rosenloecher. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 882.

v.8 julio

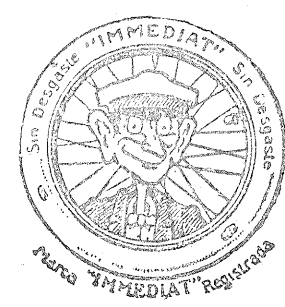
Acta N.° 258.718

LLUVIA DE ORO

Junio 12 de 1944. — Destilería Bonomi, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 500.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.258. — Aviso N.° 874.

v.8 julio

Acta N.° 258.720



Junio 12 de 1944. — Arturo E. Rodríguez. — Para distinguir los accesorios que contienen un preparado para reparar o vulcanizar en frío toda clase de objetos de goma, de la clase 17. — Renovación de la número 149.326. — Aviso N.° 882.

v.8 julio

Acta N.° 258.719

DALOR

Junio 12 de 1944. — P. & M. Jauregui Lorda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 875.

v.8 julio

Acta N.° 258.721

VELVA

Junio 12 de 1944. — Elizabeth Arden, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos; lociones para uso después de afeitarse y jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 149.304. — Aviso N.° 873.

v.8 julio

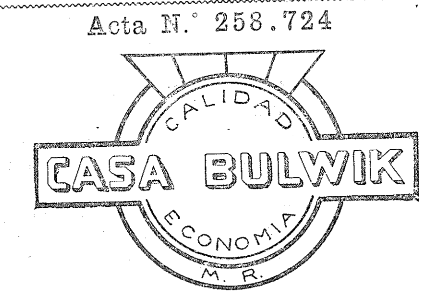
Acta N.° 258.722

COFIM

Junio 12 de 1944. — Unión Textil, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 600.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 883.

v.8 julio

Acta N.° 258.724



Junio 12 de 1944. — David Bulwik & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 885.

v.8 julio

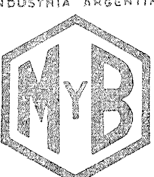
Acta N.° 258.727



Junio 12 de 1944. — Soc. Anón. Industrial y Comercial, José Paviolo, Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 149.896. — Aviso N.° 888.

v.8 julio

Acta N.° 258.729



Junio 12 de 1944. — Cristalerías Mayboglas, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 1.000.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 149.245. — Aviso N.° 890.

v.8 julio

Acta N.° 258.723



Junio 12 de 1944. — David Bulwik & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 884.

v.8 julio

Acta N.° 258.730

DIKUMA

Junio 12 de 1944. — Juan Raimundo José Delale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 891.

v.8 julio

Acta N.° 258.731

REYLIN

Junio 12 de 1944. — Juan Raimundo José Delale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 892.

v.8 julio

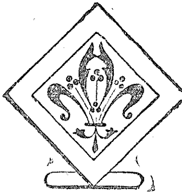
Acta N.° 258.732

BILOLEIN

Junio 12 de 1944. — Juan Raimundo José Delale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 893.

v.8 julio

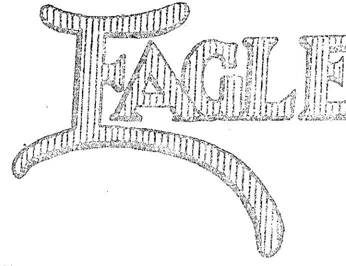
Acta N.° 258.736



Junio 12 de 1944. — Linoleum Manufacturing Company, Limited, de Londres y Staines, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir hules y hules de linoleum, de la clase 13. — Renovación de la número 149.265. — Aviso N.° 897.

v.8 julio

Acta N.° 258.737



Junio 12 de 1944. — Eagle Lock Co., de Terryville, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir candados y cerraduras, de la clase 10. — Renovación de la número 149.562. — Aviso N.° 898.

v.8 julio

Acta N.° 258.738

SULFARSEVAN

Junio 12 de 1944. — Evans Sons Lescher & Webb Limited, de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 899.

v.8 julio

Acta N.° 258.742

FRIGORIFICO

Junio 12 de 1944. — Casa Importadora Wolff & Schorr Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 150.407. — Aviso N.° 847.

v.8 julio

Acta N.° 258.743

KRIPTON

Junio 12 de 1944. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.053. — Aviso N.° 848.

v.8 julio

Acta N.° 258.744

ARTCOM

Junio 12 de 1944. — Roberto Amigorena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.342.

v.8 julio

Acta N.° 258.745

¡DELE, DELE!

Junio 13 de 1944. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cirstalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juego, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 907.

v.8 julio

Acta N.° 258.746

¡DELE, DELE!

Junio 13 de 1944. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 908.

v.8 julio

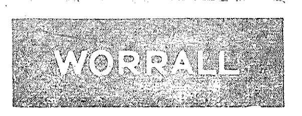
Acta N.° 258.747

MARS

Junio 13 de 1944. — Oppenheimer Casing Company of Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 771.

v.8 julio

Acta N.° 258.748



Junio 13 de 1944. — J. & J Worrall, Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 149.684. — Aviso N.° 819.

v.8 julio

Acta N.° 258.749

FASCISTA

Junio 13 de 1944. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 151.795. — Aviso N.° 914.

v.8 julio

Acta N.° 258.751

GINESEPTINA

Junio 13 de 1944. — Ovidio Cavanna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 149.857. — Aviso N.° 909.

v.8 julio

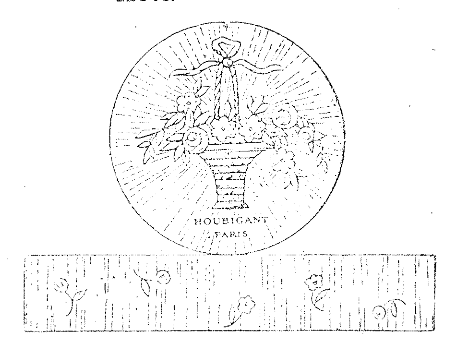
Acta N.° 258.752

TENSOBENCIL

Junio 13 de 1944. — Ovidio Cavanna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 152.747. — Aviso N.° 910.

v.8 julio

Acta N.° 258.753



Junio 13 de 1944. — Parfumería Houbigant, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 152.371. — Aviso N.° 911.

v.8 julio

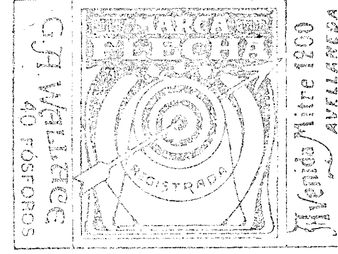
Acta N.° 258.755

ULTRAVON

Junio 13 de 1944. — Soc. para la Industria Química en Basilea, de Basilea Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 152.763. — Aviso número 913.

v.8 julio

Acta N.° 258.756



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 13 de 1944. — Sucesión de G. A. Wallace. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 149.246. — Aviso número 916.

v.8 julio

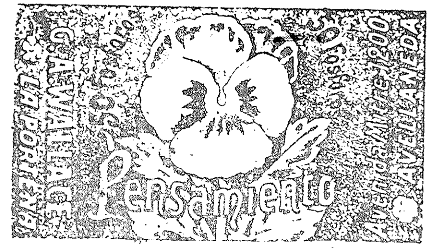
Acta N.° 258.778

CLAROMECO

Junio 13 de 1944. — Pascual Romeo Oñate. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 821.

v.8 julio

Acta N.° 258.757

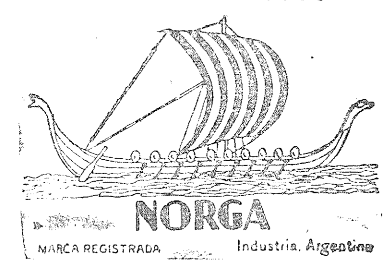


INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 13 de 1944. — Sucesión de G. A. Wallace. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 149.247. — Aviso número 917.

v.8 julio

Acta N.° 258.758



Junio 13 de 1944. — Stener Henschien. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 833.

v.8 julio

Acta N.° 258.759



Junio 13 de 1944. — Cooper, McDougall & Robertson Ltd., de Berkhamsted, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 922.

v.8 julio

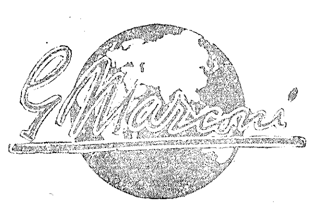
Acta N.° 258.762

MAXA

Junio 13 de 1944. — Maxa Ltd., de Londres E. C. 4, Inglaterra. — Para distinguir una substancia para suavisar, conservar, alisar y aparejar las correas y bandas que se emplean en la transmisión y otros usos similares, de máquinas de todas clases y aparatos, de la clase 3. — Renovación de la número 151.829. — Aviso número 921.

v.8 julio

Acta N.° 258.763



Junio 13 de 1944. — Marconi's Wireless Telegraph Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y accesorios para telegrafía y telefonía sin hilos, menos; instrumentos radiotelefónicos y radiotelegráficos y sus accesorios, incluyendo válvulas termiónicas para la recepción por el público de transmisiones de radiodifusión, instrumentos para hablar al público, o sea, micrófonos y altoparlantes, permitiendo que se oigan el discurso de un individuo por una gran asamblea, de la clase 20. — Renovación de la número 149.939. — Aviso número 929.

v.8 julio

Acta N.° 258.754

FOLINA

Junio 13 de 1944. — Soc. para la Industria Química en Basilea, de Basilea Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.830. — Aviso número 912.

v.8 julio

Acta N.° 258.764

ALLEGRO

Junio 13 de 1944. — Industrie A. G. Allegro (Société Industriélle Allegro S. A.), de Lucerna, Suiza. — Para distinguir aparatos, afiladores para navajas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 149.707. — Aviso número 928.

v.8 julio

Acta N.° 258.765

F. VANNI

Junio 13 de 1944. — Félix Vanni. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 149.261. — Aviso número 918.

v.8 julio

Acta N.° 258.767



Junio 13 de 1944. — Pérez Siles & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 924.

v.8 julio

Acta N.° 253.768

ADESAL

Junio 13 de 1944. — Establecimientos Textiles Adesal J. Singer & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 149.786. — Aviso número 925.

v.8 julio

Acta N.° 258.769



Junio 13 de 1944. — The Distillers Agency Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 149.343. — Aviso número 927.

v.8 julio

Acta N.° 258.770

STENTOR

Junio 13 de 1944. — Gregoria Valenzuela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 930.

v.8 julio

Acta N.° 258.771



Junio 13 de 1944. — Roberto Puras y César Luis Puras. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 901.

v.8 julio

Acta N.° 258.772

SISA

Junio 13 de 1944. — Salvador Jesús Pazos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y liempieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 903.

v.8 julio

Acta N.° 258.773



INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Junio 13 de 1944. — Francisco Roccatagliata. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 856.

v.8 julio

Acta N.° 258.774



INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Junio 13 de 1944. — Francisco Roccatagliata. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 854.

v.8 julio

Acta N.° 258.775



INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Junio 13 de 1944. — Francisco Roccatagliata. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 855.

v.8 julio

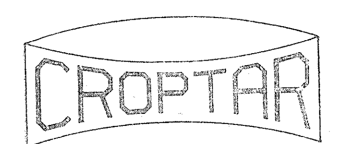
Acta N.° 258.781

EL LUCHADOR "MASIÁ"

Junio 14 de 1944. — José Masía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 151.715. — Aviso número 936.

v.8 julio

Acta N.° 258.783



Junio 14 de 1944. — H. Xifra & Cía. Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 935.

v.8 julio

Acta N.° 258.784



Junio 14 de 1944. — Hijos de T. Vázquez. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 149.339. — Aviso número 953.

v.8 julio

Acta N.° 258.785

KING QUALITY

Junio 14 de 1944. — Antigua Casa Zatuszek & Maczak de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 941.

v.8 julio

Acta N.° 258.786

COMPOR

Junio 14 de 1944. — Gigliani & Veiga. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 942.

v.8 julio

Acta N.° 258.787

LAFLER

Junio 14 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 938.

v.8 julio

Acta N.° 258.788



Junio 14 de 1944. — Frías Ayerza & Elizalde. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 939.

v.8 julio

Acta N.° 258.789

PERSISTENT

Junio 14 de 1944. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 934.

v.8 julio

Acta N.° 258.790

4 de Junio

Junio 14 de 1944. — Casa Iturrat, S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de enseñanza, de la clase 18. — Aviso N.° 806.

v.8 julio

Acta N.° 258.791

KAYSOLITE

Junio 14 de 1944. — Harteneck, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 149.257. — Aviso N.° 933.

v.8 julio

Acta N.° 258.792

GODET

Junio 14 de 1944. — Daniel Bassi & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir chocolates, galletitas, dulces y cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.191. — Aviso número 876.

v.8 julio

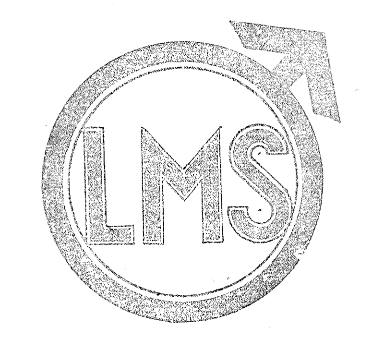
Acta N.° 258.793

NEUTROSOL

Junio 14 de 1944. — «Steelcote», Fábrica Argentina de Pinturas, Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 943.

v.8 julio

Acta N.° 258.794



Junio 14 de 1944. — La Metalúrgica Sueca, Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 151.146. — Aviso N.° 944.

v.8 julio

Acta N.° 258.795



Junio 14 de 1944. — James Jean Maurice Richard Hennessy, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy, Jean Baptiste Edouard Paúl Firino Martell, Edouard Jean Joseph Firino Martell y Marie Maurice Noel Firino Martell, de Cognac, Charente, Francia. — Para distinguir cognacs, de la clase 23. — Renovación de la número 151.202. — Aviso N.° 945.

v.8 julio

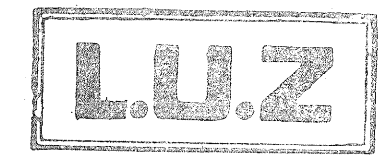
Acta N.° 258.796



Junio 14 de 1944. — La Industrial Paraguaya, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 151.722. — Aviso N.° 946.

v.8 julio

Acta N.° 258.797



BROQUA SCHOLBERG y Cía

Junio 14 de 1944. — Echeverría & Morello. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 149.314. — Aviso N.° 947.

v.8 julio

Acta N.° 258.798

DIVA

Junio 14 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 151.911. — Aviso N.° 948.

v.8 julio

Acta N.° 258.799

EXCURSION

Junio 14 de 1944. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 151.912. — Aviso N.° 949.

v.8 julio

Acta N.° 258.800

FEEN-A-MINT

Junio 14 de 1944. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Cía. Industrial Farmacéutica). — Para distinguir goma laxante para mascar, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.512. — Aviso N.° 950.

v.8 julio

Acta N.° 258.801



Junio 14 de 1944. — Miguel San Julián. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería, bay rum y artículos de tocador. — Renovación de la N.° 150.300. — Aviso N.° 968.

v.8 julio

Acta N.° 258.780

SERMENT D' AMOUR

Junio 14 de 1944. — Sucesión de Emilio Nogues. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 931.

v.8 julio

Acta N.° 258.802

LA COMEDIA INMORTAL

Junio 14 de 1944. — José Carlos Moreira. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 971.

v.8 julio

Acta N.° 258.803

GITANA

Junio 14 de 1944. — George Raftopoulos. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 932.

v.8 julio

Acta N.° 258.804





INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 14 de 1944. — Sucesión Jacobo Yankelevich. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pintura, cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibra, clavos y tornillos, de la clase 10. — Aviso N.° 956.

v.8 julio

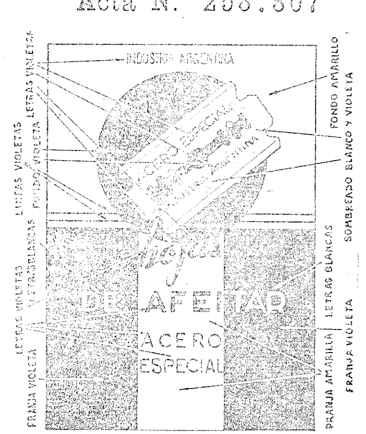
Acta N.° 258.805



Junio 14 de 1944. — Ramón Gordon. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos: pinturas en general. — Renovación de la N.° 149.411. — Aviso N.° 958.

v.8 julio

Acta N.° 258.807



SOCRATES

Junio 14 de 1944. — Jacobo Lázaro Fried. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 959.

v.8 julio

Acta N.° 258.808

PLEXIGLAS

Junio 14 de 1944. — Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 960.

v.8 julio

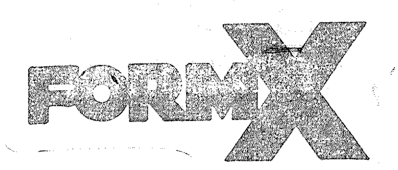
Acta N.° 258.782

ATALA

Junio 14 de 1944. — Arturo Flo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 937.

v.8 julio

Acta N.° 258.809



Junio 14 de 1944. — Cosmos Dental Products, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales en general para prótesis dental, de la clase 25. — Aviso N.° 961.

v.8 julio

Acta N.° 258.810

SMOOTH-ON

Junio 14 de 1944. — Smooth-on Manufacturing Company, de Hudson, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 149.364. — Aviso N.° 962.

v.8 julio

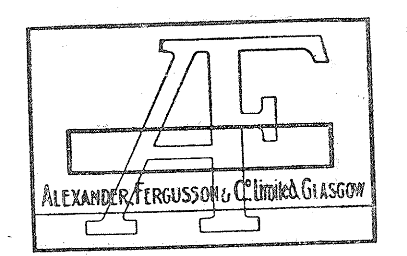
Acta N.° 258.811

APPERLEEN

Junio 14 de 1944. — G. Garnett & Sons, Ltd., de Apperley Bridge, cerca de Bradford Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 963.

v.8 julio

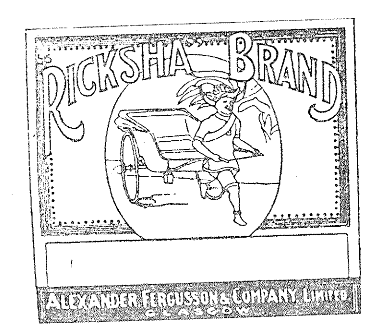
Acta N.° 258.814



Junio 14 de 1944. — Alexander, Fergusson & Company, Ltd., de Marhill, Glasgow, Escocia. — Para distinguir pinturas, colores, barnices y demás artículos de pinturería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 149.416. — Aviso número 967.

v.8 julio

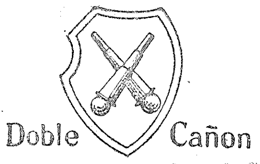
Acta N.° 258.815



Junio 14 de 1944. — Alexander, Fergusson & Company, Ltd., de Marhill, Glasgow, Escocia. — Para distinguir pinturas, colores, barnices y demás artículos de pinturería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 149.417. — Aviso número 966.

v.8 julio

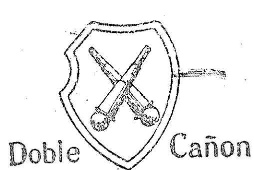
Acta N.° 258.816



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 149.672. — Aviso N.° 513.

v.8 julio

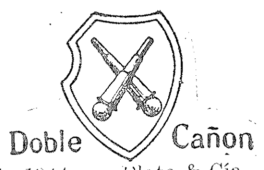
Acta N.° 258.817



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 149.673. — Aviso N.° 514.

v.8 julio

Acta N.° 258.818



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 149.674. — Aviso N.° 512.

v.8 julio

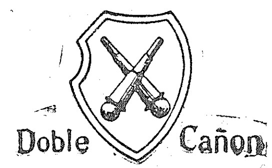
Acta N.° 258.819

Doble Cañon

Junio 14 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 149.675. — Aviso N.° 511.

v.8 julio

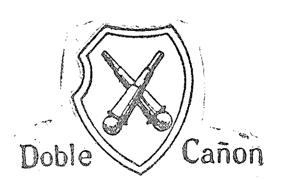
Acta N.° 258.820



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 149.671. — Aviso N.° 510.

v.8 julio

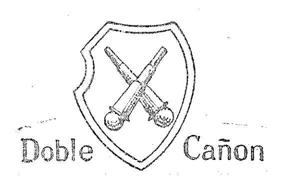
Acta N.° 258.821



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 149.679. — Aviso número 508.

v.8 julio

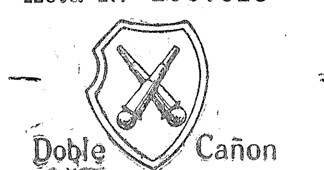
Acta N.° 258.822



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 149.678. — Aviso número 509.

v.8 julio

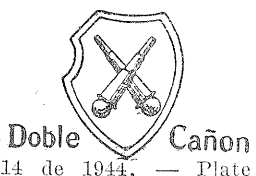
Acta N.° 258.823



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N° 149.677. — Aviso N° 507.

v.8 julio

Acta N.° 258.824



Junio 14 de 1944. — Plate & Cía. S. A. C. — Para distinguir material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 149.676. — Aviso N° 506.

v.8 julio

Acta N.° 258.825

INQUIETUD

Junio 14 de 1944. — Román de los Angeles Juárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 978.

v.8 julio

Acta N.° 258.826

Para los que exigen lo mejor.
DAKEABLAR
INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Ramón Seinhart. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 9039.

v.8 julio

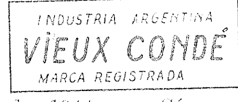
Acta N.° 258.827



Junio 15 de 1944. — Angel González. — Para distinguir placas para soldar, de la clase 4. — Aviso N° 997.

v.8 julio

Acta N.° 258.828



Junio 15 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 984.

v.8 julio

Acta N.° 258.829

INDUSTRIA ARGENTINA
CHATEAU-ARNOUX
MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 988.

v.8 julio

Acta N.° 258.830

INDUSTRIA ARGENTINA
PONT-D'ARC
MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 985.

v.8 julio

Acta N.° 258.831

INDUSTRIA ARGENTINA
VIÑA DEL MAR
MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 987.

v.8 julio

Acta N.° 258.832

INDUSTRIA ARGENTINA
VEGA DE ARMIJO
MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 986.

v.8 julio

Acta N.° 258.833

GRAN CHAMBELAN

Junio 15 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número general, de la clase 23. — Aviso N° 981.

v.8 julio

Acta N.° 258.834

INDUSTRIA ARGENTINA
CHATEAUBRIAND
MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 983.

v.8 julio

Acta N.° 258.835

INDUSTRIA ARGENTINA
PONT D'AVIGNON
MARCA REGISTRADA

Junio 15 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 982.

v.8 julio

Acta N.° 258.836

HANNOVER

Marca Registrada

Junio 15 de 1944. — Sucesión de Wolff Godfrid. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N° 149.346. — Aviso N° 979.

v.8 julio

Acta N.° 258.838

OLYMPIA

Junio 15 de 1944. — Olympia Büromaschinenwerke A. G., de Erfurt, Alemania. — Para distinguir máquinas de escribir, sus partes y accesorios, así como atriles para esas máquinas, únicamente, de la clase 18. — Renovación de la N° 149.996. — Aviso N° 955.

v.8 julio

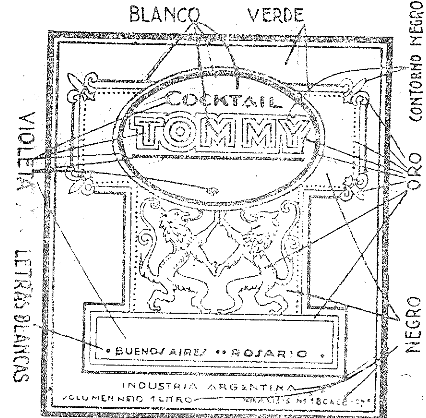
Acta N.° 258.837

Productos
Madelon
Industria Argentina

Junio 15 de 1944. — Laboratorios Pierre Bardín, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 980.

v.8 julio

Acta N.° 258.839



Junio 15 de 1944. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir cocktails, de la clase 23. — Renovación de la N° 149.273. — Aviso N° 793.

v.8 julio

Acta N.° 258.840



Junio 15 de 1944. — Milton Antiseptic Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 151.511. — Aviso N° 868.

v.8 julio

Acta N.° 258.841

FARAON

Financiera Argentina "S. I. F. A. R." Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre-
Junio 15 de 1944. — Soc. Industrial dientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate. — Renovación de la N.° 151.080. — Aviso N.° 1005.

v.8 julio

Acta N.° 258.842

SU-SU-KI

Junio 15 de 1944. — Soc. Industrial Financiera Argentina "S. I. F. A. R." Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; — Renovación de la N° 151.081. — Aviso N° 1006.

v.8 julio

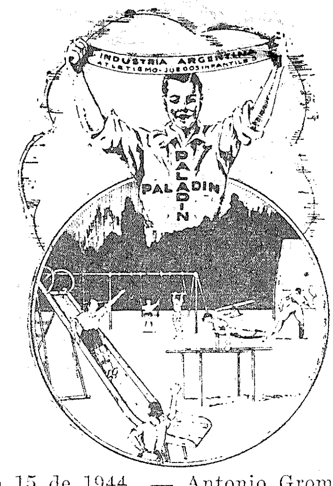
Acta N.° 258.844

STELLAS
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 15 de 1944. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N° 149.236. — Aviso N° 990.

v.8 julio

Acta N.° 258.843



Junio 15 de 1944. — Antonio Gromaz. — Para distinguir artículos de atletismo y juegos infantiles, de la clase 9. — Renovación de la N° 149.664. — Aviso N° 975.

v.8 julio

Acta N.° 258.845

MIRALYS

Junio 15 de 1944. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 149.237. — Aviso N° 989.

v.8 julio

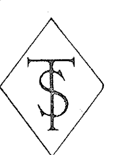
Acta N.° 258.846

LA DEMOCRACIA

Junio 15 de 1944. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 149.241. — Aviso N° 991.

v.8 julio

Acta N.° 258.847



"INDUSTRIA ARGENTINA"

Junio 15 de 1944. — Alfredo Pedro Sorondo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N° 149.259. — Aviso N° 992.

v.8 julio

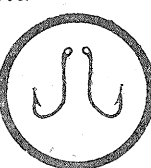
Acta N.° 258.848

VITACARBIS

Junio 15 de 1944. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1003.

v.8 julio

Acta N.° 258.849



Junio 15 de 1944. — Martorell y Grau, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N° 150.423. — Aviso N° 974.

v.8 julio

Acta N.° 258.850



Junio 15 de 1944. — Martorell y Grau, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 150.424. — Aviso N° 972.

v.8 julio

Acta N.° 258.851



Junio 15 de 1944. — Martorell y Grau, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 150.425. — Aviso N° 973.

v.8 julio

Acta N.° 258.852

SUPERSPORT

Junio 15 de 1944. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 653.

v.8 julio

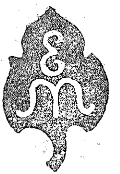
Acta N.° 258.853

VERANOL

Junio 15 de 1944. — M. Rodolfo Miloslavich. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 994.

v.8 julio

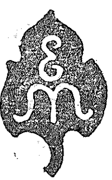
Acta N.° 258.854



Junio 15 de 1944.. — Edgar Michaelsen. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1008.

v.8 julio

Acta N.° 258.855



Junio 15 de 1944. — Edgar Michaelsen. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1009.

v.8 julio

Acta N.° 258.856

FULGOR

Junio 15 de 1944. — Serra Hnos., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. 6.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de las clase 18. — Renovación de la N.° 149.642. — Aviso N.° 1010.

v.8 julio

Acta N.° 258.857

RAMILLETE NUPCIAL

Junio 15 de 1944. — Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, Rep. del Panamá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1011.

v.8 julio

Acta N.° 258.859

ALCAROID

Junio 15 de 1944. — American Ferment Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1013.

v.8 julio

Acta N.° 258.860

PURATIZED

Junio 15 de 1944. — Puratized, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1014.

v.8 julio

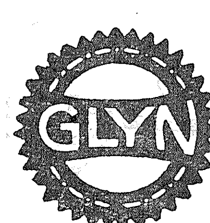
Acta N.° 258.861



Junio 15 de 1944. — The Borden Company., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1015.

v.8 julio

Acta N.° 258.862



Junio 15 de 1944. — Glyn & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 149.629. — Aviso N.° 1016.

v.8 julio

Acta N.° 258.863

WELDWOOD

Junio 15 de 1944. — United States Plywood Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1017.

v.8 julio

Acta N.° 258.864

WELDTEX

Junio 15 de 1944. — United States Plywood Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1018.

v.8 julio

Acta N.° 258.865

ARMORPLY

Junio 15 de 1944. — United States Plywood Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 1019.

v.8 julio

Acta N.° 258.866

FLEXGLASS

Junio 15 de 1944. — United States Plywood Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1020.

v.8 julio

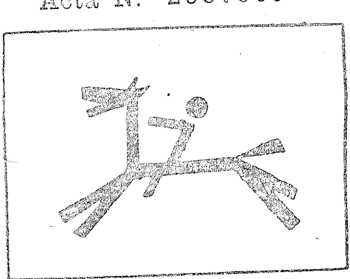
Acta N.° 258.867

ADMENTUM

Junio 15 de 1944. — Mead Johnson & Company., de Evansville, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1025.

v.8 julio

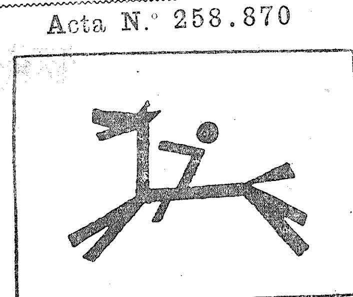
Acta N.° 258.869



Junio 15 de 1944. — Muro y Cía, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 152.628. — Aviso N.° 1026

v.8 julio

Acta N.° 258.870



Junio 15 de 1944. — Muro y Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial.. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 152.629. — Aviso N.° 1027.

v.8 julio

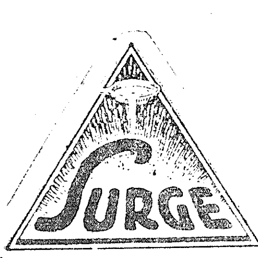
Acta N.° 258.871

PUNTITOS DE ORO

Junio 15 de 1944. — Abraham Blinder. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 149.569. — Aviso N.° 592.

v.8 julio

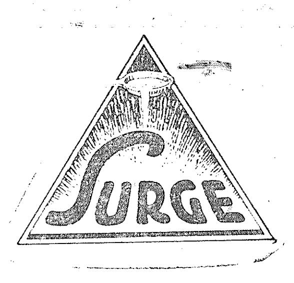
Acta N.° 258.872



Junio 15 de 1944. — Surge Soc. Industrial y Comercial, Ronco Llovet y Dall'Orso. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 969.

v.8 julio

Acta N.° 258.873



Junio 15 de 1944. — "Surge" Soc. Industrial y Comercial Ronco, Llovet y Dall'Orso. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 970.

v.8 julio

Acta N.° 258.874

CHABRIAR

Junio 15 de 1944. — Ventura Calonge. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 976.

v.8 julio

Acta N.° 258.875

LA PROVIDENCIA

Junio 16 de 1944. — Soc. Ortiz Martínez y Cía., S. R. L., Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 996.

v.8 julio

Acta N.° 258.876



Junio 16 de 1944. — Cía. Oleaginosa Argentina S. A. (C. O. A. S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: soda. — Renovación de la N.° 149.299. — Aviso N.° 1030.

v.8 julio

Acta N.° 258.877



Junio 16 de 1944. — Ismael Avilés, Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y compra venta de mercaderías generales. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 151.276. — Aviso N.° 421.

v.8 julio

Acta N.° 258.879

ALIMENTOL

Junio 16 de 1944. — Ismael Avilés, Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y compra venta de mercaderías Generales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 152.278. — Aviso número 424.

v.8 julio

Acta N.° 258.878



Junio 16 de 1944. — Ismael Avilés, Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y compra venta de mercaderías generales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 151.275. — Aviso número 420.

v.8 julio

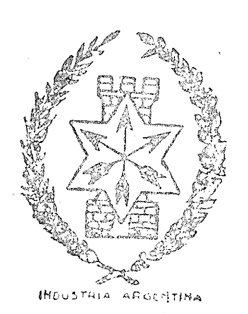
Acta N.° 258.881

AMELIA

Junio 16 de 1944. — Ismael Avilés, Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y compra venta de mercaderías Generales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulce. — Renovación de la número 151.480. — Aviso número 423.

v.8 julio

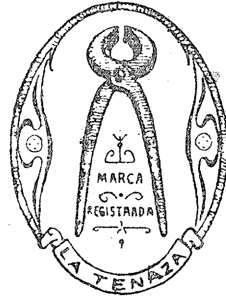
Acta N.° 258.882



Junio 16 de 1944. — Ismael Avilés, Soc. Anón., Cía. Comercial de Representaciones y compra venta de mercaderías Generales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 151.479. — Aviso número 425.

v.8 julio

Acta N.° 258.883

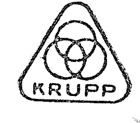


INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 16 de 1944. — Porta Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 149.459. — Aviso Nro. 1056.

v.8 julio

Acta N.° 258.885



Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 149.396. — Aviso número 1037.

v.8 julio

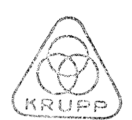
Acta N.° 258.886

KRUPP

Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 149.397. — Aviso N.° 1038.

v.8 julio

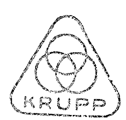
Acta N.° 258.887



Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 149.398. — Aviso número 1039.

v.8 julio

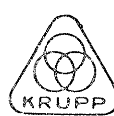
Acta N.° 258.888



Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 149.399. — Aviso N.° 1040.

v.8 julio

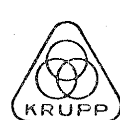
Acta N.° 258.889



Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 149.400. — Aviso número 1041.

v.8 julio

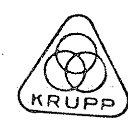
Acta N.° 258.890



Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 149.401. — Aviso N.° 1042.

v.8 julio

Acta N.° 258.891



Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir máquinas de escribir, calcular y controlar, únicamente de la clase 18. — Renovación de la número 149.402. — Aviso N.° 1043.

v.8 julio

Acta N.° 258.892

NIROSTA

Junio 16 de 1944. — Fried Krupp Akt. Ges de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 149.509. — Aviso N.° 1044.

v.8 julio

Acta N.° 258.893

LITHOL

Junio 16 de 1944. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 149.496. — Aviso N.° 1034.

v.8 julio

Acta N.° 258.894

«PROMONTA»

Junio 16 de 1944. — Chemische Fabrik Promonta G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.497. — Aviso N.° 1033.

v.8 julio

Acta N.° 258.895

A LA CIUDAD DE TOLEDO

Junio 16 de 1944. — Klöckner Soc. Anón. Industrial Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1031.

v.8 julio

Acta N.° 258.896

AVITONA

Junio 16 de 1944. — Instituto de Terapéutica Purissimus Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1022.

v.8 julio

Acta N.° 258.897

DEVITONA

Junio 16 de 1944. — Instituto de Terapéutica Purissimus Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1023.

v.8 julio

Acta N.° 258.898

AVITONA

Junio 16 de 1944. — Instituto de Terapéutica Purissimus Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1024.

v.8 julio

Acta N.° 258.899

FLAVITAN

Junio 16 de 1944. — Instituto de Terapéutica Purissimus Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1053.

v.8 julio

Acta N.° 258.900

KAVITONA

Junio 16 de 1944. — Instituto de Terapéutica Purissimus Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1021.

v.8 julio

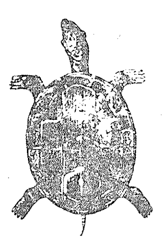
Acta N.° 258.901

AREOXON

Junio 16 de 1944. — Fr. Kaiser G. m. b. H. de Waiblingen, Württemberg, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos laugosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 149.293. — Aviso N.° 1032.

v.8 julio

Acta N.° 258.902



Junio 16 de 1944. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neusalz, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 149.597. — Aviso N.° 1035.

v.8 julio

Acta N.° 258.903

MURILLO

Marca Registrada

Junio 16 de 1944. — Cía. Argentina de Productos Alimenticios Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 20.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1058.

v.8 julio

Acta N.° 258.904

BANGOM

Junio 16 de 1944. — "Bangom", Sociedad Comercial Colectiva, Solari & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no otorpédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1059.

v.8 julio

Acta N.° 258.905

COMATTI

Junio 16 de 1944. — Guillermo Junge. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase. Productos de fundición herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nro. 1060.

v.8 julio

Acta N.° 258.906

PHOTEX

Junio 16 de 1944. — Lamson Paragón Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6865.

v.8 julio

Acta N.° 258.907

Dinarsol "Nelson"

INDOLORO

Junio 16 de 1944. — Sucesión de Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 149.388. — Aviso N.° 952.

v.8 julio

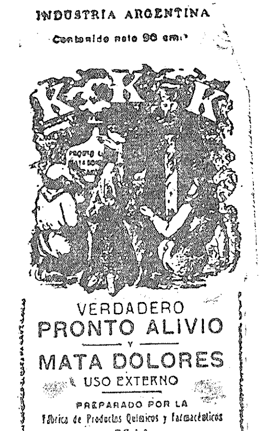
Acta N.° 258.910

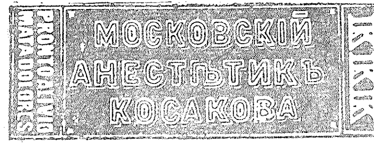
TILDE

Junio 16 de 1944. — Manuel Antonio Scaglione. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 594.

v.8 julio

Acta N.° 258.911





Junio 16 de 1944. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 149.325. — Aviso N.° 1004.

v.8 julio

Acta N.° 258.912

AIR FRANCE

Junio 16 de 1944. — Sociedad Anónima Air France, de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 150.089. — Aviso N.° 1028.

v.8 julio

Acta N.° 258.913



Junio 16 de 1944. — Sociedad Anónima Air France, de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 150.090. — Aviso N.° 1029.

v.8 julio

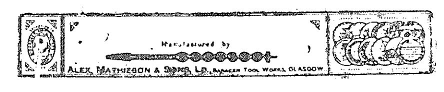
Acta N.° 258.914

FADECA

Junio 16 de 1944. — Carlos Aníbal Caro. — Para distinguir banda para recauchutaje, compuestos y cojines para vulcanizaciones, solución y Flux para vulcanizar, manchones para automóviles y camiones y en general todo artículo relacionado con la reparación, vulcanización y recauchutaje de cubiertas para automóviles y camiones, de la clase 17. — Aviso N.° 9688.

v.8 julio

Acta N.° 258.915



Junio 16 de 1944. — Alex Mathieson & Sons Ltd. de Glasgow, Escocia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 151.803. — Aviso N.° 1061.

v.8 julio

Acta N.° 258.916

LA MARINA

Junio 16 de 1944. — La Marina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 60.000. — Para distinguir alpargatas y zapatillas, de la clase 16. — Aviso N.° 568.

v.8 julio

Acta N.° 258.918

BRILLANTIL

Junio 16 de 1944. — Caico Cía. Argentina de Industria y Comercio S. A. — Para distinguir artículos de limpieza en general y ceras y preparados para lustrar pisos y metales, de la clase 14. — Aviso N.° 1063.

v.8 julio

Acta N.° 258.919

MESINA

Industria Argentina

Junio 16 de 1944. — Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1064.

v.8 julio

Acta N.° 258.920

EL INGENIERO CONTRATISTA

Junio 16 de 1944. — Jacobo Golova Nevsky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1065.

v.8 julio

Acta N.° 258.921



Junio 16 de 1944. — Cía. de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 149.491. — Aviso N.° 1068.

v.8 julio

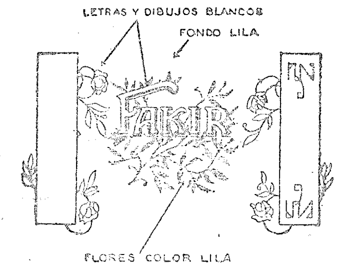
Acta N.° 258.922

CAPRICHO DE AMOR

Junio 16 de 1944. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 150.608. — Aviso N.° 1066.

v.8 julio

Acta N.° 258.923



Junio 16 de 1944. — Cía. de Productos Conen Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 150.609. — Aviso número 1067.

v.8 julio

Acta N.° 258.924

SARITA

Junio 16 de 1944. — Moise I. Btesh, Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 120.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 149.484. — Aviso N.° 1070.

v.8 julio

Acta N.° 258.925

666 (TRES SEIS)

Junio 16 de 1944. — Moise I. Btesk Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 120.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 149.737. — Aviso número 1069.

v.8 julio

Acta N.° 258.926

BOVISAL

Junio 16 de 1944. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1071.

v.8 julio

Acta N.° 258.931

AMSCO

Junio 16 de 1944. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1076.

v.8 julio

Acta N.° 258.933

McKAY

Junio 16 de 1944. — McKay Shoe Machinery Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 149.701. — Aviso número 1078.

v.8 julio

Acta N.° 258.934

PULLMORE

Junio 16 de 1944. — Borg-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1079.

v.8 julio

Acta N.° 258.935

MECHANIOS

Junio 16 de 1944. — Borg-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1080.

v.8 julio

Acta N.° 258.937

APICILINA

Junio 16 de 1944. — Instituto Endocrínico Zimasa, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1082.

v.8 julio

Acta N.° 258.939

FARREL

Junio 16 de 1944. — Farrel - Birmingham Company, Incorporated, de Ansonia, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1084.

v.8 julio

Acta N.° 258.940



Junio 16 de 1944. — Huyler's de Long Island, Queens, Nueva York. — Nueva York. — E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 1085.

v.8 julio

Acta N.° 258.941

POTEMAX

Junio 16 de 1944. — Eduardo M. Hearne. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1086.

v.8 julio

Acta N.° 258.942

PINGO

Junio 16 de 1944. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 149.438. — Aviso N.° 1046.

v.8 julio

Acta N.° 258.943

INTEVITA

Junio 16 de 1944. — Ingenio Río Grande, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1051.

v.8 julio

Acta N.° 258.944

DELE DELE

Junio 17 de 1944. — Pablo Vincente. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1090.

v.8 julio

Acta N.° 258.945

DELE DELE

Junio 17 de 1944. — Pablo Vincente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1091.

v.8 julio

Acta N.° 258.946

TROFEO

Junio 17 de 1944. — Krittián Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1094.

v.8 julio

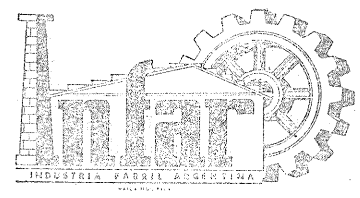
Acta N.° 258.947



Junio 17 de 1944. — Lottero Papini y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 995.

v.8 julio

Acta N.° 258.948



Junio 17 de 1944. — Joel Schultz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1093.

v.8 julio

Acta N.° 258.949

LA NOMADA

Junio 17 de 1944. — "Urbin", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 210.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1047.

v.8 julio

Acta N.° 258.950

LA NOMADA

Junio 17 de 1944. — "Urbin", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 210.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1049.

v.8 julio

Acta N.° 258.951

EL BIDU

Junio 17 de 1944. — "Urbin", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 210.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibljo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1048.

v.8 julio

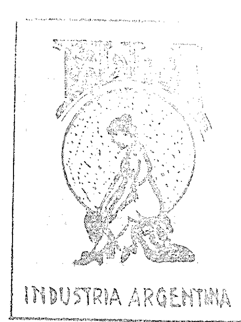
Acta N.° 258.952

ESMERALDA

Junio 17 de 1944. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1096.

v.8 julio

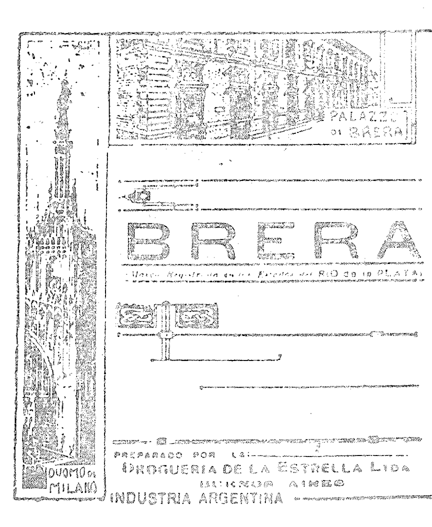
Acta N.° 258.953



Junio 17 de 1944. — Atorrasagati, Bargués, Piazza y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; menos: productos de ferfumería, y tocador, de la clase 10. — Renovación de la número 149.461. — Aviso N.° 902.

v.8 julio

Acta N.° 258.955



Junio 17 de 1944. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir granulado efervescente de tartrato sódico de la clase 22. — Renovación de la número 149.407. — Aviso número 1087.

v.8 julio

Acta N.° 258.957

Junio 17 de 1944. — Angel Estrada y Cía., Editorial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos; papelería, librería y cartonería. — Renovación de la número 152.007. — Aviso número 1100.

v.8 julio

Acta N.° 258.959

H P

Junio 17 de 1944. — Alberto Jorge Pointis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renocación de la N.° 149.403. — Aviso N.° 1101.

v.8 julio

Acta N.° 258.958

SOMET

Junio 17 de 1944. — Guthmann & Klein. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1097.

v.8 julio

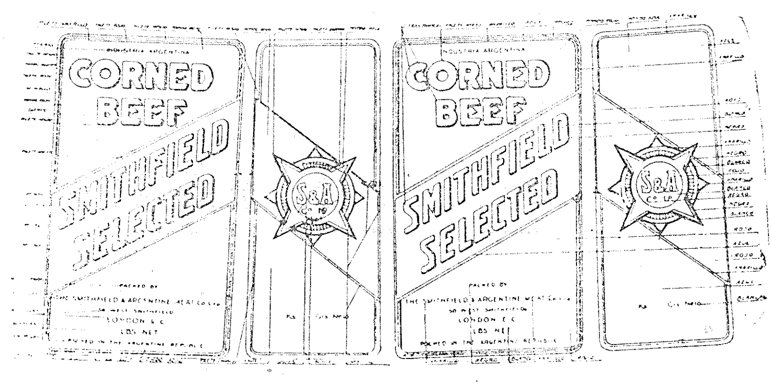
Acta N.° 258.960



Junio 17 de 1944. — The American Fork & Hoe Company, de Clevenland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir herramientas para chacra, jardín y otras herramientas de mano, de la clase 10. — Renovación de la número 149.809. — Aviso número 1099.

v.8 julio

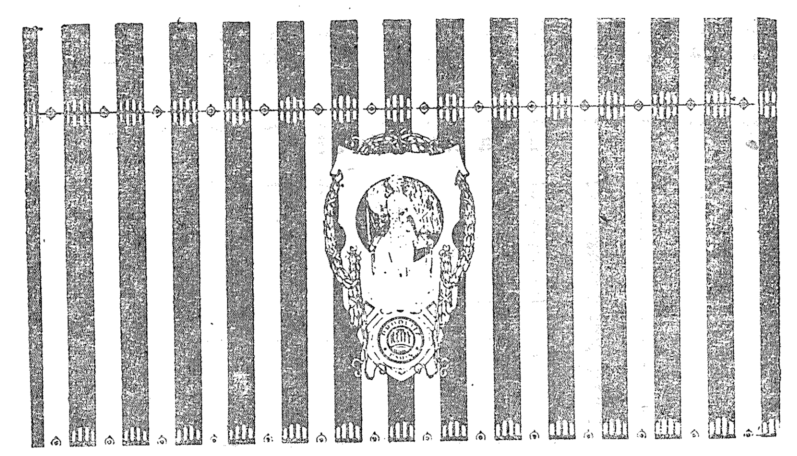
Acta N.° 258.726



Junio 12 de 1944. — The Smithfield and Argentine Meat Company Limited. — Para distinguir carnes en conservas, de la clase 22. — Renovación de la número 150.872. — Aviso N.° 887.

v.8 julio

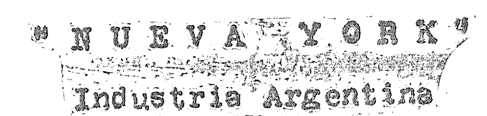
Acta N.° 258.728



Junio 12 de 1944. — Pedro Mayol. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 149.758. — Aviso N.° 889.

v.8 julio

Acta N.° 258.806

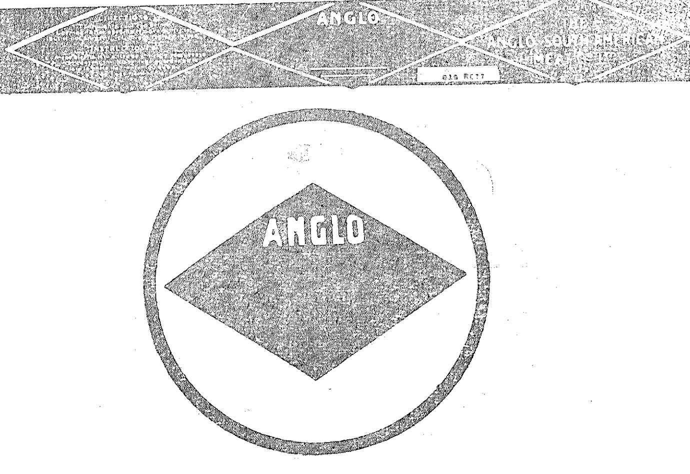


Junio 14 de 1944. — Ramón Gordon. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; menos: aparatos de radiotelefonía y sus accesorios, pero sí cubriendo lámparas incandescentes y pilas eléctricas. — Renovación de la N.° 149.493. — Aviso N.° 957.

v.8 julio

Acta N.° 258.733

INDUSTRIA ARGENTINA

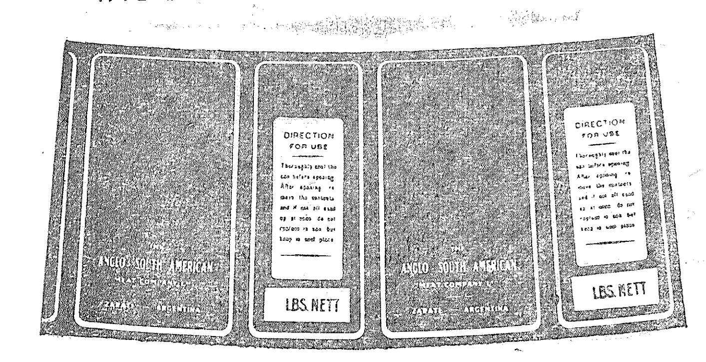


Junio 12 de 1944. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.353. — Aviso N.° 894.

v.8 julio

Acta N.° 258.734

INDUSTRIA ARGENTINA

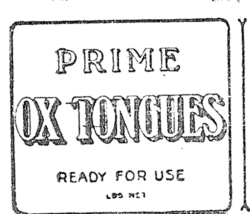


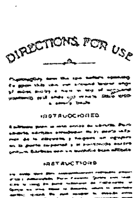
Junio 12 de 1944. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir conservas y productos conservados en general, de todas clases y en toda forma de preparación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.356. — Aviso N.° 895.

v.8 julio

Acta N.° 258.735

INDUSTRIA ARGENTINA



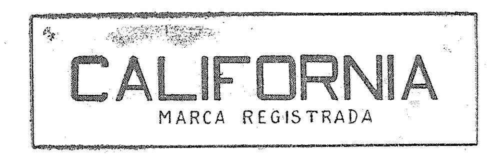




Junio 12 de 1944. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir lenguas en conservas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 149.357. — Aviso N.° 896.

v.8 julio

Acta N.° 258.766



Junio 13 de 1944. — Arcadio Lapaco. — Para distinguir máquinas de coser sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso N.° 923.

v.8 julio

Acta N.° 258.725



Junio 12 de 1944. — Diego & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000 m|n. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 149.469. — Aviso N.° 886.

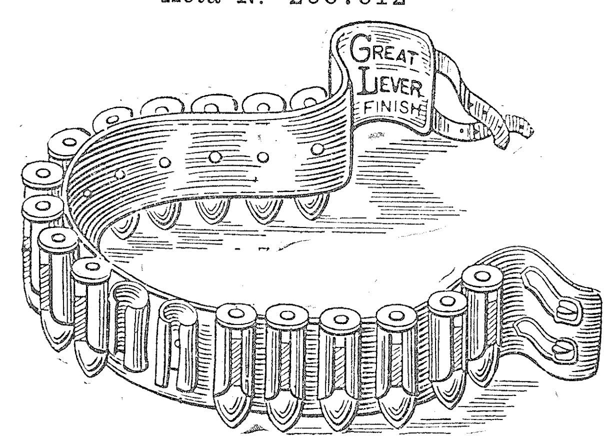
v.8 julio

Acta N.° 258.779

Junio 14 de 1944. — Amerio Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.308. — Aviso N.° 977.

v.8 julio

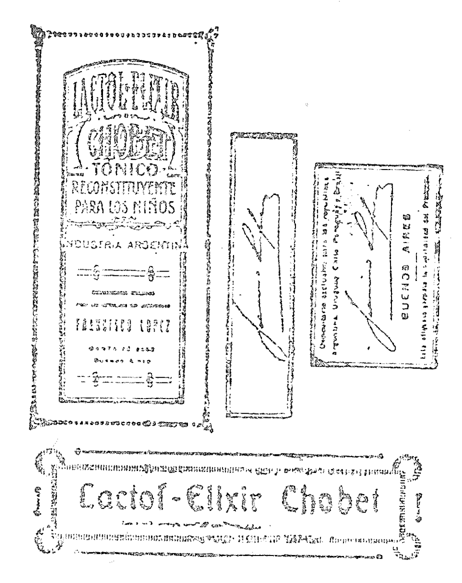
Acta N.° 258.812



Junio 14 de 1944. — John Smith Junr. & Co. Ltd., de Parsonage, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 149.418. — Aviso N.° 964.

v.8 julio

Acta N.° 258.858



Junio 15 de 1944. — Verardo & Cía. — Para distinguir un tónico reconstituyente para niños, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.405. — Aviso N.° 1012.

v.8 julio

Acta N.° 258.917



Junio 16 de 1944. — E. Quaglia y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1062.

v.8 julio

Acta N.° 258.927



Junio 16 de 1944. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 1072.

v.8 julio

Acta N.° 258.929



Junio 16 de 1944. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1074.

v.8 julio

Acta N.° 258.930



Junio 16 de 1944. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1075.

v.8 julio

Acta N.° 258.932



Junio 16 de 1944. — American Brake Shoe Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1077.

v.8 julio

Acta N.° 258.936

BORG & BECK

Junio 16 de 1944. — Borg-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1081.

v.8 julio

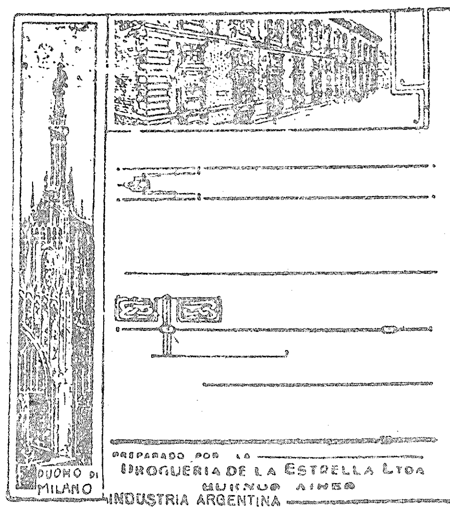
Acta N.° 258.938

WITTNAUER

Junio 16 de 1944. — Longines-Wittnauer Watch Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1083.

v.8 julio

Acta N.° 258.954



Junio 17 de 1944. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos conservas en general. — Renovación de la N.° 149.408. — Aviso N.° 1086.

v.8 julio

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 5

156.901—... Correo de Firmat. 8 enero 1944. Fernando Toscano y Juan Alfredo López Jacob. Firmat (Dto. General López - Santa Fe).
156.902—C. L. E. A. R. Cooperativa Ltda. de Electric, y Anexos de Rosario. N.° 12. Prop.: Cooperativa Ltda. de Electricidad y Anexos de Rosario. Rosario.

156.903—La Opinión. 17 marzo 1944. Prop.: Luis Martín Marín. Curuzú Cuatiá, (Corrientes).
156.904—Resplandor de la Verdad. Diciembre 1943. Prop.: Sociedad Sáenz Cortés. Pehuajó.
156.905—La Revista del Hogar. número 333. Prop.: El Diario, El Pueblo y Ampelio Ortega. General Pirán - Casa Parroquial.

156.906—Vida Diocesana. 19 marzo 1944. Prop.: Obispado de Jujuy. Jujuy.
156.907—Boletín Oficial, Bolsa de Comercio del Rosario. 15 marzo 1944. Prop.: Bolsa de Comercio de Rosario. Rosario.
156.908—Damas y damitas. 22 marzo 1944. Prop.: Editorial Emilio Ramírez S. R. L. Buenos Aires.
156.909—El Precursor. 20 marzo 1944. Prop.: Vicente Alfredo Adducci. Bolívar.

156.910—Lourdes. 26 marzo 1944. Prop.: Parroquia de Lourdes. Rosario de Santa Fe.

156.911—La Comuna. 24 febrero 1944. Prop.: Manuel Agüllerro Moreira. Laboulaye.
156.912—Diario del Pueblo. 25 marzo 1944. Prop.: Luis Gervasio Echalegu. Las Flores.

156.913—El Heraldo. 25 marzo 1944. Prop.: Jacobo Liebermann - Concordia (Entre Ríos).
156.914—Suipacha. 25 marzo 1944. Prop.: Rodolfo Cardoso. Siupacha.
156.915—La Opinión. 25 marzo 1944. Prop.: Máximo F. Tesón. Arrecifes.
156.916—Anuario Estadístico 1941. Prop.: Municipalidad de Rosario. Dirección General de Estadística. Rosario de Santa Fe.

156.917—Gaceta Judicial. 8 marzo 1944. Prop.: Pascual Zumpano. Fuerte General Roca (Río Negro).
156.918—Voz Católica. 26 marzo 1944. Prop.: Juan Guirulá. Laborde (Córdoba).
156.919—El Orden. 28 marzo 1944. Prop.: Diario El Orden, S. R. L. Santa Fe.
156.920—Horizontes. 12 marzo 1944. Prop.: Diógenes Alberto Pizarro. Cosquín (Córdoba).

156.921—Hispano. 25 marzo 1944. Prop.: Manuel Pérez Chaves. Bahía Blanca.
156.922—La Verdad. 25 marzo 1944. Prop.: Marcos E. Derman. Del Carril (Saladillo).

156.923—San Antonio de Trenel. 30 marzo 1944. Prop.: Simón Gotelli. Trenel.

156.924—La Pluma. 17 marzo 1944. Prop.: Pedro Peralta Ramos. Nueve de Julio.
156.925—El malvón. Vals. Música. 2 págs. Autor y editor: José Antonio Pereyra (Santiaguito). Buenos Aires, 16 marzo 1944.
156.926. — Radiópolis Magazine Argentino. N.° 257. — Prop.: Joaquina Conde Cortés, Administradora. Buenos Aires.

156.931—Fantasía sentimental. 70 págs. Autor y editor: Juan José Ratto. Buenos Aires, 29-2-1944.
156.933—Boletín de la Obra Eucarística de los Enfermos. Abril 1944. Prop.: María Elisa Maldonado. Buenos Aires.
156.934—Política de comunicaciones. 533 págs. Autor y editor: Horacio C. Rivarola. Buenos Aires, 3 abril 1944.
156.935—El Sonido. 24 marzo 1944. - Prop.: Guillermo Fritz. Puerto San Julián, (Santa Cruz).

156.936-937—El pastorcico de Belén. Villancico. Letra de Juan Bautista Grosso. Música de José Vitoni. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C.. Buenos Aires, 24 marzo 1944.
156.938-939—Flor de ceibo. Canción. Letra de Ismael Moya. Música de C. Gaito. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 24 marzo 1944.
156.941—Acción Gallega. 1 abril 1944. Prop.: Gerardo M. Díaz. Buenos Aires.
156.944—F. V. D. Marzo - abril 1944. Prop.: Colegio San José. Bs. Aires.
156.945—Cables telefónicos y telegráficos. Parte 2a. - 3.244 B. 71 págs. Autor original y traductor: Anónimos. Editor: Escuela Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires 1 Habana - San Juan - Londres - Scrantón, etc. 21 marzo 1944.
156.946—Telégrafos impresores. Parte 1.ª. 3.337 - A. 2a. edición. 64 págs. Traductor y original: Anónimo. Editor Escuela Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires - San Juan - Londres - Madrid - Scranton, etc. 14 de febrero 1944.
156.947—Introducción a la radio. 3.919-3. 3a. edición. 42 págs. Original y traductor: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires - San Juan - Habana - Scranton - Londres, etc. 21 marzo 1944.
156.948—Circuitos telegráficos. 66 págs. Traducción y original: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires - Habana - Scranton - Londres - Madrid. 21 marzo 1944.
156.950—Alborada. - 25 febrero 1944. Prop.: José G. Benassi. San Jorge. — Dep. San Martín. Santa Fe.
156.952—Noticias de la Compañía de Jesús. - 1 abril 1944. Prop.: Compañía de Jesús. Buenos Aires.
156.953—Cristianismo. - 9 enero 1944. Prop.: La Asoc. Providencia (Biblioteca Pública). Buenos Aires.
156.954—El Sol. - 4 abril 1944. Prop.: José Antonio Blanco. - Quilmes.
156.955—El Plata. - 1 abril 1944. — Prop.: José Antonio Blanco. - Quilmes.
156.956—R. E. P. I. C. A. R.—30 marzo 1944. - Prop.: Raúl Speroni. Chacabuco.
156.959—Novia soñada. - Vals. Música. 2 páginas. Autor y editor: A. Millo. Buenos Aires, 1 abril 1944.
156.962—El Tiempo. - 4 abril 1944. — Prop.: S. A. Editorial El Tiempo. Pergamino.
156.963—Piropos a Buenos Aires. - 252 páginas. Autor: Juan E. Fagetti. Editor: Edit. Soiza Reilly. - Buenos Aires, 28 diciembre 1943.
156.967—Horizontes. - Nros. 78 - 79. Prop.: Club Atlético Defensores de Santos Lugares. - Santos Lugares.
156.968—La Voz del Oeste. - 25 marzo 1944. Prop.: Joaquín Coca. Buenos Aires.
156.978—Revista Española. - Marzo 1944. Prop.: Asoc. Española de Soc. Mutuos de Buenos Aires. - Buenos Aires.
156.979—Gaceta de Paz. - 31 marzo 1944. Prop.: Carlos María Lascano. Buenos Aires.
156.984—Zamba. 2 pgs. Música. Autor y editor: Hugo Carlos Dasso. - Buenos Aires, 2-4-1938.
156.985—Mi hermanito nuevo! Canción de cuna. - 2 páginas. Música. Autor y editor: Hugo Carlos Dasso. - Buenos Aires, 2 abril 1938. ?
156.986—Tango. - 2 páginas. Música. Autor y editor: Hugo Carlos Dasso. — Buenos Aires, 11-12-1933.

ABRIL 10

156.992—Argentina Mundial. - N.° 41 a 46. - Prop.: Telésforo Jiménez Biosca. Buenos Aires.
156.993—El Noticiero Evangélico. - Marzo 1944. N.° 3. - Prop.: Alejandro Rattray Hay. - Témperley.
156.994—Field News. - N.° 1. Prop.: Alejandro Rattray Hay. - Témperley.
157.003—La Voz del Pueblo. - 28 marzo 1944. Prop.: Dante A. Carboni. Gualeguay (Entre Ríos).
157.004—Fulgor. - N.° 161. Prop.: Ramón Medina. Ameghino. F. C. O.
157.005—Orientación. 25 marzo 1944. Prop.: Juan S. Ledesma y Ramón A. Ledesma. Villa General Ramírez (Entre Ríos).
157.007—Pim y pum. - 12 páginas. Texto anónimo. - Dibujos por Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. - Buenos Aires, abril 1944.
157.008—El circo. - 12 páginas. Texto anónimo. Dibujos por Rodolfo Dan. — Editor: Editorial Sigmar. Buenos Aires, abril 1944.
157.009—Confraternidad. - 22 marzo 1944. Prop.: Olegario Teso. - Saladillo.
157.010—Heraldo de San Luis. 21 marzo 1944. Prop.: Constancio Vigil (h.) — San Luis.
157.011—La Opinión. - 25 marzo 1944 Prop.: José Antonio Cardara. - Don Bosco (Quilmes).
157.012—Boletín Gráfico. 18 enero 1943. Prop.: Federación Gráfica Rosarina. — Rosario.
157.013—El Eco de Zárate. - 29 marzo 1944. Prop.: Pedro Celestino Gauthier. General José F. Uriburu. - (P. de Bs. As.).
157.014—Revista Policial de Santa Fe. — Marzo 1944. Prop.: Reinaldo R. Mundus. - Santa Fe.
157.015—El Pueblo. - 29 marzo 1944. Prop.: Manuel Teófilo Monsalvo. — 9 de Julio. F. C. O.
157.016—El Estudiante. - 20 marzo 1944. Prop.: Walter Martín Moscato y Roberto Aníbal Ruiz. - 9 de Julio. F. C. O.

157.017—La Voz. - 31 marzo 1944. — Prop.: Suc. de Luis J. Filleaudeau. — Maipú.
157.018—Revista de la Clínica de Reposo. Abril 1944. N.° 4. - Prop.: Clínica de Reposo S. R. L. - Mar Chiquita. (Córdoba).
157.019—El Censor. - 18 marzo 1944. — Prop.: Graciano E. Mendiburu. Intendente Alvear. (La Pampa).
157.020—La Semana. - 2 abril 1944. Prop.: Cía. Editorial de Publicaciones S. A. - Santa Fe.
157.021—Democracia. - Año 1. N.° 214. Prop.: José A. Salvatore. - San Luis.
157.022—Crear. - N.° 25. Prop.: Asoc. de Estímulo de Bellas Artes. Buenos Aires.
157.024—Rosarier Lebn. (Vida Rosarina). 24 marzo 1944. Prop.: Don Nuchim Wainer. Rosario.
157.025—Los Principios. - 24 marzo 1944. Prop.: Parroquia de N. S. del Rosario. Suipacha.
157.026—Momento. - 29 marzo 1944. — Prop.: Enrique Martínez Luque. - Villa María.
157.027—La Idea. - 23 marzo 1944. — Prop.: Otelo Milani. - General Villegas.
157.028—El Comercio y la Industria. — Marzo 1944. - Prop.: Cámara Comercial e Industrial de Tandil. - Tandil.
157.029—El Norte. - 1 abril 1944. Prop.: Angel Ríos y Miguel Jorge Wahara. — Marcelino Ugarte.
157.031—Ven y sígueme. - Diciembre, enero 1943 - 1944. N.° 6. Prop.: Roberto Vitale. - Santiago del Estero.
157.032—Tribuna. - 30 marzo 1944. — Prop.: Salvador Eduardo Leonetti. Bell Ville. - Córdoba.
157.033—La Unión. - 21 marzo 1944. — Prop.: Obispado de Catamarca. - Catamarca.
157.039—040—Si vas a Calatayud. Pasodoble. Música de R. Zarzoso. Letra de S. Valverde. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. - Buenos Aires, 30 marzo 1944.
157.041—Jolis modeles. - N.° 2. - 48 páginas. Autor anónimo. Editor: Revigliono & Cía. - Buenos Aires, febrero 1944.
157.042—Le tricot ideal. - N.° 2. - 60 páginas. Autor anónimo. Editor: Revigliono & Cía. - Buenos Aires, febrero 1944.
157.043—Mode charmante. - N.° 3. - 40 páginas. Autor anónimo. Editor: Revigliono & Cía. - Buenos Aires, febrero 1944.
157.044—Siluetas. - Número especial N.° 14 - 15. - 44 páginas. Autor anónimo. Editor: Revigliono & Cía. - Buenos Aires, febrero 1944.
157.046—Democracia. - 1 abril 1944. — Prop.: Agustín L. Caraballo y Alberto M. Orlandini. — Laboulaye. - Córdoba.

157.047—Otorrinolaringología. - 315 páginas. Autor: Carlos A. Díaz - S. Jorge Viale. - Editor: los autores. - Buenos Aires, 7 enero 1944.

157.055—El Social. - 16 marzo 1944. — Prop.: Amadeo Julio Crespi. Partido de Roque Pérez. (P. Bs. As.).
157.058—Solfeo lunar. - 60 páginas. — Autor y editor: Carlos H. Albarracín Sarmiento. - La Plata, 20-12-1943.
157.059—Relatos cordobeses. - 64 páginas. Autor y editor: D. A. Marchaud. Marzo 30-1944. Buenos Aires.

157.061—Motociclismo. - Abril 1944. — Prop.: Club Motociclista Nativo. Buenos Aires.

157.064—La Voz de mi Escuela. - 24 setiembre 1943. - Prop.: Lucía Mendino. Buenos Aires.
157.065—El Mensajero del Oratorio Festivo. - Julio, agosto 1943. - Prop.: Antonia Piagentini. - Buenos Aires.
157.070—Mi valle. 2 abril 1944. — Prop.: Ignacio María Beobide. - Florida.
157.071—El Pueblo. - 16 marzo 1944. — Prop.: Sucesión Enrique Thomas y Coutiño. - Saladillo.

157.072—Nueva Jornada. - 20 marzo 1944. Prop.: Walter Elena. - La Plata.
157.073—Horizontes. - 25 marzo 1944. Prop.: Fortunato Buroni. - Junín.
157.074—El Parroquial Luquense. - 30 marzo 1944. Prop.: José Eberlé. - Lucas González.

157.075—078—Tus esquelas. - Vals, letra de Ignacio Cogan. - Música de Carlos E. Cúrtolo. - Editor y autor. - Buenos Aires, 10 abril 1944.
157.076—077—Luna. - Tango. Letra de Ignacio Cogan. - Música de Carlos E. Cúrtolo. Editor el autor. - Buenos Aires, 11 abril 1944.

157.078—Tus esquelas. - Vals. Música. 2 páginas. Autor y editor: Carlos E. Cúrtolo. Editor: el autor. - Buenos Ai-
157.080—La Idea. - 8 abril 1944. Prop.: José Diógenes Mazzarelli. - San Miguel.

157.082—La angustia creadora. - 97 páginas. Autor: Raquel Maderna. Editor: Librería Perlado. - Buenos Aires, 10 abril 1944.
157.083—Nueva Vida. - Abril 1944. — Prop.: Centro Personal O. Escuelas P. de la Nación. - Buenos Aires.

157.085—En el viejo Buenos Aires. — Productor Estudios San Miguel. - Película cinematográfica. - Argumento de Alejandro Casona y Pedro Miguel Obligado. - Princ. Int.: Libertad Lamarque, Luis Aldas, Amelia Bence, Oreste Caviglia y otros. - Buenos Aires, 2 junio 1942.

157.088—089—El vals de las madres. — Vals. Música de Carmelo Saponaro. — Letra de Francisco A. Lío. Editor: Editorial Porteña. - Buenos Aires, 4 abril 1944.

157.094—Agonía. - Marzo 1943. Año 4. Prop.: Miguel Alfredo Olivera. Buenos Aires.
157.095—El alma del violín. - 64 páginas. Autor y editor: Ricardo M. Llanes. — Buenos Aires, febrero de 1944.
157.096—Luna azul. - Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor y editor: Leopoldo Díaz Vélez. - Buenos Aires, 24-12-1943.

ABRIL 11

157.102—La Providencia. - 10 abril 1944. Prop.: José L. Landerreche. - La Plata.
157.103—Mi ceguera. - Tango. Música. 2 páginas. Autor y editor: José Alberani. Buenos Aires, 26 enero 1944.
157.104—Kinesis. - Enero, agosto 1944. N.° 10 - 11. Prop.: Círculo de Kinesiólogos. - Buenos Aires.
157.105—La ruta de Don Quijote. - 171 páginas. Autor: Azorín. Editor: Editorial Losada S. A. - Buenos Aires, 3 marzo 1944. - Declaración de reimpresión.

157.106—Psicología. - 353 páginas. Autor: Luis Juan Guerrero. Editor: Editorial Losada S. A. - Buenos Aires, 7 marzo 1944. - Declaración de reimpresión.

157.107—La Sulamita. - 145 páginas. Autor: Arturo Capdevila. - Editor: Editorial Losada S. A. - Buenos Aires, 7 marzo 1944. - Declaración de reimpresión.

157.108—San Lorenzo. 5 marzo 1944. N.º 24. - Prop.: Convento San Carlos. Buenos Aires y San Lorenzo.

157.109—La Auxiliadora. - Marzo 1944. Prop.: Luis M. Galli. Bahía Blanca.

157.110—Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. - 21 marzo 1944. Prop.: Gobierno de la Provincia de Tucumán.

157.111—Llama. - 15 marzo 1944. Prop.: P. Salesio Babolin. - Villa Guilermina. Santa Fe.

157.112—El Oeste. - 12 marzo 1944. — Prop.: Jerónimo Vásquez. Carlos Casares. F. C. O.

157.113—El Fígaro. - 17 febrero 1944. Prop.: Isidoro Varea. - Río Cuarto. Córdoba.

157.114—El Territorio. - 4 marzo 1944. Prop.: Antonio Feito. - Trenel. (La Pampa).

157.115—Ecos de Viale. - N.º 143. Prop.: La Parroquia. - Paraná (Entre Ríos).

157.116—Justicia. - 29 marzo 1944. — Prop.: José Costa Comesaña. Gualeguay. Entre Ríos.

157.117—Revista de la Sociedad Rural de Río Cuarto. - Año 5. N.º 40. — Prop.: Sociedad Rural de Río Cuarto. Río Cuarto.

157.118—Jueves. - 24 marzo 1944. — Roberto Rigamonti. - Caseros.

157.119—La Provincia. - 24 marzo 1944. Prop.: Ramón E. Molina. General Villegas.

157.120—Argentina. - 30 diciembre 1943. Prop.: Alberto Borroni. - Rosario de Santa Fe.

157.121—El Semanario de Agricultura. — 16 marzo 1944. Prop.: Francisco José Arganani. Chivilcoy. F. C. O.

157.122—Fray Francisco Inalicán. Sacerdote Araucano amigo de San Martín. 129 págs. Editor: el autor. San Rafael, Mendoza. Autor: Arnaldo Simon.

157.123—Las ideas políticas de José Manuel Estrada. - 250 páginas. Autor: Salvador M. Dana Montaño. - Editor: Instituto de Investigaciones Jurídico-Políticas de la Univ. Nacional del Litoral. 4 marzo 1944. Santa Fe.

157.125—La depreciación en la industria. 355 páginas. Autor: María Delia Abrines. - Editor: Editorial Assandri. Córdoba, abril 1944.

157.132—Revista Naturista. - Febrero 1944. Prop.: Juan Ianni di Croce. — Buenos Aires.

157.133—La Gaceta. - N.º 205 - 206. — 1944. Prop.: Joaquín A. Fontenla. — Buenos Aires.

157.134—Economic Survey. N.º 169. Prop.: Rodolfo Katz. - Buenos Aires.

157.137—A tu poncho tucumano. - Estilo, milonga. Música. 2 págs. Autor y editor: Rafael D. D'Amato. Buenos Aires, 17 enero 1944.

157.139—Máximo el asombroso superhombre. - 295 páginas. Autor anónimo. — Editor: Editorial Abril. - Original de R. R. Winterbotham. - Buenos Aires, 10 marzo 1944.

157.140—Espagueti, el defensor de Susana. - 295 páginas. Original y traducción anónima. Editor: Editorial Abril. Buenos Aires, 10 marzo 1944.

157.145—Gulliver en el país de los enanos. - 124 páginas. Original de Jonatan Swift. - Traducción de Francisco Lanza Alvarez. Ilustraciones: José Serra Mesana. - Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. - Buenos Aires, 5 abril 1944.

157.147—Mercurio. - 10 abril 1944. Cámara Argentina de Comercio. - Buenos Aires.

147.149—Eversson. Marcha. Música. 2 páginas. Autor y editor: Alfredo Reschigna. - Buenos Aires, 4 abril 1944.

157.150—Control de existencias y movimiento mensual de todas las especies de ganado, como así también un resumen total en hectáreas de las sementeras y pastoreos de cada cuadro. (Potrero). 29 planillas y 3 folletos. Autor y editor: Jorge Alejandro Beuger. Buenos Aires, Abril 11 de 1944.

157.151—Boletín de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires. - N.º 10. Prop.: La Soc. de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires. Buenos Aires.

157.153—Drama de barbarie y comedia de civilización. - 388 páginas. Autor: Virgilio Filippo. Editor: el autor. — Buenos Aires, 9 marzo 1944.

157.154—La Edificación. - Enero y febrero 1944. Prop.: Guido Modesto Zen. Bánfield.

157.155—Coronel Suárez. - 11 marzo 1944. Prop.: Fermín Goñi. - Coronel Suárez.

157.156—Seguros y Capitalización. — N.º 113. Prop.: Ramón López Buisan. — Buenos Aires.

157.160—Don Alberto Vacarezza está equivocado. 36 páginas. Autor y editor: Ricardo M. Llanes. Buenos Aires, 8 abril 1944.

157.161—Boletín Mensual de la Asociación Unión Francesa de ex-Combatientes. - N.º 265. Prop.: Asoc. Unión Francesa de ex-Combatientes. - Buenos Aires.

157.162—Grammatica Latina. - Syntaxis. Elegantia-Ars Metrica. - Disce Linguam Latinam. - 228 páginas. Autor: P. Guillermo Herlitzius. - Editor: Alberto Moly. - Buenos Aires, marzo 1944.

157.163—Grammatica Latina. - Syntaxis. Exercitia. - Disce Linguam Latinam. 75 páginas. Autor: P. Guillermo Herlitzius. - Editor: Alberto Moly. - Buenos Aires, marzo 1944.

157.164—Gramática Latina. - Ejercicios de Analogía. - Disce Linguam Latinam. 111 páginas. Autor: P. Guillermo Herlitzius. - Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, marzo 1944.

157.169—Alimentación y cuidado de los niños. - 330 páginas. Edición revisada y aumentada, original de L. Emmett Holt Jr. - Traducción y adaptación anónima. Editor: The University Society Inc. New York. - 29 noviembre 1943. - New York. Extranjera.

157.172—Informaciones. marzo 1944. — Prop.: Asociación Pro Perros Ovejeros Alemanes en la Argentina. - Buenos Aires.

157.173—Renovación. - 23 enero 1944. — Prop.: Julio Comaschi. - Wilde.

157.174—La reina de los pájaros. 52 páginas. Bca. Infantil Atlántida. 2.ª edición. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 3 abril 1944.

ABRIL 12

157.176—Sentimiento. - 96 páginas. Autor y editor: Alma Johnson. Buenos Aires, 30 marzo 1944.

157.177—Historia de la libertad. - Bca. Billiken, Colección Oro. - 120 páginas. Autor: Francisco Ayala. - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 30 diciembre 1943.

157.178—Bolívar. - Bca. Billiken, Colección Azul. - Tela. 121 páginas. Autor: Lauro Palma. - Editor Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 20 noviembre 1943. - Declaración de reimpresión.

157.179—Bolívar. Bca. Billiken Cartoné. Colecc. Azul. - 121 páginas. Autor: Lauro Palma. - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 24 marzo 1944.

157.180—Animales prehistóricos. - 143 páginas. - Bca. Billiken, Colección Oro. Autor: José Barbanza. - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 21 diciembre 1943.

157.181—Sentimiento y expresión en la música. - 143 páginas. Bca. Billiken, Colección Oro. - Autor: Vicente Salsa Viu. - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 12 enero 1944.

157.182—Belgrano. - Bca. Billiken tela. Colección Azul. - 138 páginas. Autor: A. Larran de Vere. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 31 marzo 1944.

157.183—Conservas de tomate. - Bca. La Chacra. - 144 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 27 marzo 1944.

157.184—Belgrano. - 138 páginas. - Bca. Billiken, cartoné. Colección Azul. Autor: A. Larran de Vere. - Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 31 marzo 1944.

157.185—Reflecciones cristianas. - 107 páginas. Autor: Constancia C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 11 abril 1944.

157.186—El sombrerito. - 56 páginas. Bca. Infaltil Atlántida S. A. - Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, diciembre 2 de 1943.

157.187—Manual práctico de instrucción de sumarios. - 204 páginas. Autor: Prudencio Alvarez. Editor: Luis Rubino. Villa Ballester. - 10-4-1944.

157.188—89—Put your arms around me honey. - (Abrázame querida). - Foxtrot, 2 páginas. Música de Albert Von Tilzer. - Letra de Junie Mc. Cree. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. - Buenos Aires, 10 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

157.190—Mater Ecclesia. - Enero, marzo 1944. - N.º 11. Prop.: Unión Misional del Clero de la Rep. Argentina. - Buenos Aires.

157.191—Voluntad. - 3 abril 1944. Prop.: Apostolado de la Capilla del Carmen. Buenos Aires.

157.192—Boletín matemático. - N.º 12 - 13. Prop.: Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires.

157.194—Sombras del mal. - Versión castellana de León Mirlas. - Original de Dorothy Macardle. Editor: Editorial Poseidon S. R. L. - Buenos Aires, 25 marzo 1944.

157.195—El arte gótico. - 256 páginas. Autor: Lucio R. Soto. - Editor: Editorial Poseidon S. R. L. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.196—Vida de Miguel Angel. - 608 páginas. 88 grabados. Traducción de Pablo Simón. Original de Hermann Grimm. - Editor: Editorial Poseidon S. R. L. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.197—George Wáshington Carver. 452 páginas. - Original de Rackham Holt. Traducción de Luis Echavarri. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 29 marzo 1944.

157.198—El grabado. - 232 páginas. Autor: Gustavo Cochet. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.199—Rainer María Rilke. 488 páginas. - Original de E. M. Butler. Traducción de Pablo Simón. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.200—Guarania. - Enero 1944. Prop.: Juan Natalicio González. Buenos Aires.

157.201—Tribuna del Plata. - 12 abril 1944. - Prop.: Cipriano V. Moreno. Buenos Aires.

157.202—Napoleón. - Máximas y pensamientos. - 141 páginas. Selección de Honorato de Balzac. - Editor: Editorial Sophos. - Buenos Aires, 23 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

157.203—Adiós al Japon. - 250 páginas. Original de Joseph Newmann. Traducción de Luis Echavarri. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.204—Método de previsión del tiempo a largo plazo. - 105 páginas. Autor y editor: Emilio C. Díaz. - Buenos Aires, 30 marzo 1944.

157.207—Síntesis obstétrica. - 149 páginas. Original de Fernando Magalhaes. Traducción de Juan Pou Orfila. - Editor: Aniceto López. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.

157.208—Conferencias de clínica médica práctica. - 7 serie. - 542 páginas. Original de Luis Ramond. - Traducción de Juan Carlos Pinto. - Editor: Aniceto López. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.

157.209—Estenosis crónicas del yeyunoIleon. - 318 páginas. Autor: Carlos Bonorino Peró. Editor: Aniceto López. — Buenos Aires, 12 marzo 1944.

157.210—Vólvulo del estómago. - Estudio clínico y radiológico. - 176 páginas e índice. - Autor: Carlos Bonorino Udaondo y Pedro A. Maissa. Editor: Aniceto López. Buenos Aires, 12 abril 1944.

157.211—Clínica psiquiátrica. 583 páginas. Autor: Ernesto Daniel Andia. Editor: Aniceto López. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.

157.212—El deleite de la poesía y otros ensayos sobre estética. - 316 páginas. Original de Max Eatsman. Traducción y adaptación de Manuel Serra Moret. Editor: Aniceto López. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.

157.213—El dolor. 215 páginas. Original de Tomas Lewis. Traducción de José Manuel del Sel. - Editor: Aniceto López. - Buenos Aires, 25 marzo 1944.

157.215—La Voz del Consejo. - Octubre, noviembre, diciembre 1943. - Prop.: Asoc. de Hombres de la A. C. - Buenos Aires.

157.218—Boletín Informativo de Legislación Argentina. - N.º 4. - Prop.: Editorial La Ley. S. R. L. - Buenos Aires.

157.219—Si yo pudiera comprender. - Tango, música. 2 páginas. Autor :Miguel Caló. - Editor: Ediciones Musicales Selet. - Buenos Aires, 31 marzo 1944.

157.220—221—Cerremos los ojos. - Tango, música de Elías Randal. - Letra de Julián Centeya. - Editor: Ediciones Musicales Selet. - Buenos Aires, 31 marzo 1944.

157.222—Llueve otra vez. - Tango, música. 2 páginas. - Autor: Juan J. Guichandut y Oscar Rubens. - Editor: Ediciones Musicales Selet. Buenos Aires, 16 febrero 1944.

157.223—Evolución del régimen forestal argentino. - 453 páginas. - Autor: Raúl R. Madueño. - Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 25 junio 1942.

157.224—Expedición de los catalanes y aragoneses contra turcos y griegos. 162 páginas. - Autor: Francisco de Moncada. - Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 9 febrero 1944.

157.225—La lucha por la vida. - 223 páginas. Original de H. G. Wells. Traducción de León Felipe. - Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 24 febrero de 1944.

157.226—Ciencia y método. - 231 páginas. Original de H. Poincaré. Traducción de M. García Miranda y L. Alonso. - Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 2 marzo 1944.

157.227—Centuria porteña. - 149 páginas. Autor: Rafael Alberto Arrieta. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 24 febrero 1944.

157.228—Máscara. - Marzo 1944. Prop.: Asoc. Argentina de Actores de Protección y Ayuda Mutua. - Buenos Aires.

157.229—Crónica. - 4 abril 1944. Prop.: José Cándido Skamata. - Posadas (Misiones).

157.230—La Provincia. - 1 abril 1944. Prop.: Luis Vainer. - Sgo. del Estero.

157.231—El Federal. - N.º 13. Prop.: Ruperto Schueiz. - Villa Federal. Entre Ríos.

157.233—234—Poema. - Bolero, música y letra de Rodolfo Sciammarella y Carlos A. Petit. - Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 11-4-1944.

157.235—236—Qué vamos hacer. - Bolero, música y letra de Guillermo Bermejo. - Editor: Producciones Musicales Universal. - Buenos Aires, 11 abril 1944.

157.237—238—Palabra manito. - Corrido, letra y música de Guillermo Bermejo. Editor: Producciones Musicales Universal. - Buenos Aires, 11 abril 1944.

157.239—240—Qué es esto. - Corrido, música y letra de Guillermo Bermejo. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 11 abril 1944.

157.241—Lucerito. - Vals para guitarra. 1 página. - Autor: Antonio Barreiro. Editor: Antigua Casa Núñez. Buenos Aires, 28-3-1944.

157.242—Iguazú. - Polka paraguaya para guitarra, música. 1 página. Autor: Antonio Barreiro. Editor: Antigua Casa Núñez. - Buenos Aires, 28-3-1944.

157.243—La contracción uterina y las discinesias correlativas. 156 páginas. e índice. - Original de L. A. Demelin. Traducción de Manuel M. Torres. Editor: Librería y editorial Vázquez. Buenos Aires, 15 enero 1944.

157.244—Tratado de patología quirúrgica. 1219 páginas. Autor: José E. Igarzábal. Editor: Librería y editorial Vázquez. - Buenos Aires, 3 noviembre 1943.

157.245—La verdadera victoria. - Película cinematográfica. - Productor Argentina Sono Film S. A. C. I. - Argumento de H. Canziani. - Princ. Int.: Pedro López Lagar, Nélida Bilbao, Enrique Chaido, Enrique Castro, Roberto Airaldi. - Buenos Aires, 7 marzo 1944.

157.246—Hay que casar a Paulina. Película cinematográfica. Productor Argentina Sono Film. S. A. E. I. — Arg. de Manuel Romero. - Princ. Int.: Paulina Singerman, Francisco Alvarez, Ernesto Raquen, Emilio de Grey. - Buenos Aires, marzo 1944.

157.247—Revista Náutica Neptunia. Marzo 1944. Prop.: Pedro J. Varesini. — Buenos Aires.

157.248—El Siglo. - 16 abril 1944. Prop.: Horacio Cruz Amaya. - Buenos Aires.

157.249—Anales de Asociación Química Argentina. - Setiembre 1943. - Prop.: Asociación Química Argentina. Buenos Aires.

157.250—La Razón. - 8 abril 1944. — Prop. Adolfo J. Suflé. - Chacabuco. F. C. P.

157.251—Eversson. - Marcha, letra. 2 páginas. Autor y editor: Carlos Rubino. Buenos Aires, 4 abril 1944.

157.252—Hombres que crean el futuro. 320 páginas. - Original de Bruce Bliven. - Traducción de León Mirlas. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.253—El mundo en crisis. 356 páginas. - Original de Leopold Schwarzschild. - Traducción de C. A. Jordana. Editor: Editorial Poseidón S. A. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.254—Gideón Planish. 448 páginas. — Original de Sinclair Lewis. Traducción de C. A. Jordana. - Editor: Editorial Poseidón S. R. L. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.255—Fuego en los Balcanes. - 398 páginas. Original de Kosta Todorov. Traducción de Santiago A. Ferrari. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

ABRIL 13

157.256—Temas diversos. - 84 páginas. Autor y editor Susana Oyuela. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.257—Tribuna. - 25 marzo 1944. — Prop.: Antonio Valenzuela. Reconquista (Santa Fe).

157.258—John, Jean y Juan. - Farsa. Prólogo y 3 actos. - 30 páginas. Autor: Roberto A. Talice. - Editor: Argentores. N.º 238. - Buenos Aires, 30 marzo 1944.

157.260—Una gitana. - Canción, letra. 2 páginas. Autor y editor: Jovino Fernández. - Buenos Aires, 5-4-1944.

157.261—262—Canillita. - Tango canción, música y letra de Jovino Fernández. — Buenos Aires, 5-4-1944. - Editor: el autor.

157.263—264—Palomita mía. - Vals, jota. Música y letra de Jovino Fernández. Buenos Aires, 26-12-1943. Editor: el autor.

157.265—266—Tomasa. - Canción. Música y letra de Jovino Fernández. Buenos Aires, 26-12-1943. - Editor: el autor.

157.267—268—Las mujeres mandan. Vals, canción. Letra y música de Jovino Fernández. - Buenos Aires, 6-4-1944. Editor: el autor.

157.269—Una gitana. - Canción, música. 2 páginas. Autor y editor: Jovino Fernández. Buenos Aires, 5-4-1944.

157.270—Luna. - Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Eduardo Pauloni. - Buenos Aires, 31-3-1944.

157.273—3 farsas. - Manos arriba! - Se necesita un primer actor. - El hijo de su padre. 205 págs. Autor: Isaac Pacheco. — Editor: Mundo Atlántico. - Buenos Aires, 31 marzo 1944.

157.274—Patología, anatomía y fisiología patológica bucodental. - Tomo 2. - 702 páginas. Autor: O. C. Aleayaga y R. A. Olazábal. - Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 11 abril 1944.

157.279—Problemas generales del Derecho. - 166 páginas. Autor: James Goldschmidt. - Editor: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 5 abril 1944.

157.280—Quiebra culpable y relación de causalidad. - 37 páginas. Autor: Marcelo Finzi. - Editor: Editorial Depalma. Buenos Aires, 5 abril 1944.

157.281—Boletín de la Cámara Comercial e Industrial de Villa Ballester. Enero 1944. - Cámara Comercial e Industrial de Villa Ballester. - Villa Ballester.

157.284—La plegaria de los ángeles. Poema dramático. 3 actos. Autor: Atilano Ostega Sanz. - Representada en el Teatro Fénix, 17 abril 1939. - Buenos Aires.

157.285—Corazón de chacarero. - Obra campera. - 10 cuadros. 36 páginas. — Autor: Atilano Ortega Sanz. - Representada en el Teatro Nacional. - 24 diciembre 1943. - Buenos Aires.

157.286—Rodríguez (Supernumerario). — 71 hojas mecanografiadas. Autor: Ivo Pelay. - Representada en el Teatro Astral. - 31 marzo 1944.

157.287—Me casan. . . que no es lo mismo!. - Comedia cómica en 3 actos. 61 hojas mecanografeadas. Autor: Lamarque y Medero. - Representada en el Teatro Municipal de Santa Fe. - 16 agosto 1943.

157.288—Cándido de día, Cándido de noche. - Pieza en 3 actos. Autor: Enrique Suárez de Deza. - Representada en el Teatro Buenos Aires. 15 marzo 1944.

157.289—Bebucha se casa. - Comedia en 3 actos. 66 hojas mecanografeadas. Autor: Goicoechea y Cordone. - Representada en el teatro Smart. - 17 de marzo 1944.

157.290—Los maridos se divierten. 91 hojas mecanografeadas. - Comedia en 3 actos. - Adaptación de Julio F. Escobar y Susana Sommer. — Representada en el Teatro Cómico. — 29 enero 1944. Buenos Aires. Original: Gustavo Kadelburg.

157.291—Mis amadas hijas. Comedia en 3 actos. - 120 hojas mecanografeadas. Original de Catherine Turney y Jerry Horwin. - Representada en el Teatro Politeama. - 16 marzo 1944. Traducción de Manuel Barbera.

157.292—El último mono. Comedia en 3 actos. 86 hojas mecanografeadas. Adaptación de Julio F. Escobar. Original de Carlos Arniches. Representada en el Teatro Boedo. - 3 marzo 1944.

157.293—Decretos, Leyes y Decretos de carácter general, dictados por el Poder Ejecutivo de la Nación, desde el 4 de Junio al 31 de Diciembre de 1943. — 542 páginas. - Recopilación por Edmundo E. Barthelemy. - Editor: Editorial Ideas. - Buenos Aires, 24 marzo 1944.

157.294—Pórtico. - Marzo 1944. Prop.: Ateneo Popular de la Boca. - Buenos Aires.

157.298—Caminos. - Setiembre, diciembre 1943. - Prop.: Manuel Belloni. Buenos Aires.

157.301—Los orígenes de la civilización y la condición primitiva del hombre. — 372 páginas. Original de J. Lubbock. Traducción de José de Caso. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 27 enero 1944.

157.302—La ciencia del lenguaje. - 377 páginas. Original de Max Muller. Traducción de José de Caso. Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 15 enero 1944.

157.303—Teoría general del Estado. 642 páginas e índice. Original de G. Jellineck. - Traducción de Fernando de los Ríos Urruti. - Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 20 enero 1944.

157.304—Psicología del niño y pedagogía experimental. - 650 páginas e índice. Traducción: anónimo. Original de E. Claparede. - Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 29 febrero 1944.

157.305—Iones y electrones. - 74 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. - Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 28 enero 1944.

157.306—Qué son las radiaciones? - 74 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 28 enero 1944.

157.307—Los rayos cósmicos. - 74 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. - Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 28 enero 1944.

157.308—Teorías Físico-Matemáticas. — 74 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 28 enero 1944.

157.309—Qué es la materia. - 90 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. - Editor: Editorial Albatros. - Buenos Aires, 28 enero 1944.

157.310—311—Despertar. - Vals, música de Emilio Soto. - Letra de Mario Ruben Benavento. - Editor: el autor. Buenos Aires, Chaco y Corrientes, 20-3-1943.

157.312—313—Pobre mujer. Tango. Letra y música de Emilio Soto. - Editor: el autor. - Buenos Aires, Chaco y Corrientes. - Buenos Aires, 18 3-1943.

157.314—315—Ni siquiera un consuelo. — Tango. Letra de Rogelio C. Caputo. (a) Serbal. - Música de Emilio Soto. Editor: el autor. - Buenos Aires, Chaco y Corrientes, 20-3-1943.

157.316—317—Algún día volverás. Vals, letra de Daniel Alsina. Música de Emilio Soto. - Editor: el autor. Buenos Aires, Chaco, Corirentes, 20-3-1943.

157.318—319— Tú eres bondad. - Bolero. Letra de José Luis Araujo. Música de Emilio Soto. Editor: el autor. - Buenos Aires, Chaco, Corrientes, 20-3-1943.

157.320—Boletín Oficial de la Asociación Unión Vecinal de Saavedra. - Febrero, marzo 1944. Prop.: Asoc. Unión Vecinal de Saavedra. - Buenos Aires.

157.325—Los tres ritmos. - Fox-trot. Habanera y conga. - Música 2 páginas. — Autor y editor: Pirichita. - Trasmitida por Radio L. S. 9 "La Voz del Aires". 27 marzo 1944. - Buenos Aires.

157.326—327—Bajo el sol tropical. - Bolero. Letra de Oscar Rubens. Música de José Tempesta. - Editor: Ediciones Internacionales Fermata. - Buenos Aires, 12 noviembre 1943.

157.328—El cisne y la rosa. - Leyenda Op. 10 - N.º 11. - 25 páginas. Autor: Príncipe Kalender. - Editor: Ediciones Internacionales Fermata. - Buenos Aires, 10 marzo 1944.

157.329—La Verdad. - 6 abril 1944. — Prop.: La Junta Parroquial de la Acción Católica Argentina de Junín. - Junín.

ABRIL 15

157.332—Matemática práctica de taller. Aritmética industrial. - 416 páginas. Autor Agustín Riu. - Editor: Arnaldo A. Gasperini. - Buenos Aires, 17 abril 1944.

157.333—Apuntes de Geografía Económica General. - 486 páginas. Autor: Mercedes Susana Cavenago. Editor: Editorial M. García. Buenos Aires, 12 abril 1944.

157.334—Letras. N.º 1. Prop.: Círculo de Profesores de Castellano y Lit. "Arnoldo C. Crivelli". - Buenos Aires.

157.538—Oh, maravilla. - Paso-doble. — Letra, 2 páginas. Autor: Alberto Pellegrini. - Editor: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 4 abril 1944.

157.539—El pensamiento de Monteagudo. 163 páginas. Selección y prólogo de Gregorio Weinberg. - Editor: Editorial Lautaro. - Buenos Aires, 29 febrero 1944.

157.540—La vida de Buda. - 287 páginas. Original de A. Ferdinand Herold. Traducción por Valeriana Suárez Quirós. - Editor: Editorial Lautaro. Buenos Aires, 10 marzo 1944.

157.541—El inmenso mar. - 314 páginas. Original de Langston Hughes. - Traducción por Luisa Rivaud. - Editor: Editorial Lautaro. - Buenos Aires, 17 marzo 1944.

157.542—La Gaceta. - 12 abril 1944. — Prop.: Alberto Freire. - Buenos Aires.

157.543—Anales de Farmacia y Bioquímica. - N.º 4. Prop.: Agustín Domingo Marenzi, Alfredo José Bandoni, Santiago Alejandro Celsi, Armando Domingo Del Boca. Buenos Aires.

157.546—Letanías del siglo XX al Pobrecito de Asís. - 168 páginas. Original de P. Martial Lekeux O. F. M. — Traducción de Lily Blondeau Arrieta. Editor: Ediciones Franciscanas Pax et Bonum - Caritas. - Buenos Aires, 1 diciembre 1942.

157.547—De cómo envió San Francisco un pequeño misionero al país de los sarracenos. - Original anónimo. 45 páginas. Traducción de María Luisa Terzano. - Editor: Ediciones Franciscanas Caritas. - Buenos Aires, 20 diciembre 1943.

157.548—Mis claustros en la tempestad. 248 páginas. Original de P. Marcial Lekeux, Comandante de Artillería. — Traducción de Elena Isaac Boneo. Editor: Ediciones Franciscanas Caritas. — Buenos Aires, 2 febrero 1944.

157.549—Santa Zita. - 74 páginas. Original de P. Marcial Lekeux O. F. M. Traducción de Elvira Olivera de Fragueiro. - Editor: Ediciones Franciscanas Caritas. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.

157.550—El beato Luquesio, comerciante y enfermero. - 76 páginas. Autor: P. Marcial Lekeux O. F. M. - Editor: Ediciones Franciscanas Caritas. Buenos Aires, 16 diciembre 1943.

157.551—Santa Rosa de Viterbo. 74 páginas. Original de P. Ignacio Beaufays O. F. M. Traducción de Susana Calandrelli. - Editor: Ediciones Franciscanas Caritas. - Buenos Aires, 27-8-1942.

157.560—El sueño normal y patológico en el niño. - 348 páginas. Autor Bernardo Vijnovsky. Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 30 marzo 1944.

157.561—Hipertensión arterial nefrógena. 475 págs. Autor: Eduardo Braum Menéndez, Juan Carlos Fasciolo, Luis F. Leloir, Juan M. Muñoz, Alberto C. Taquini. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 5 enero 1944.

157.562—Psicología evolutiva del niño y el adolescente. - 2.ª edición 284 páginas. Autor: Emilio Mira y López. Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 18 marzo 1944.

157.563—Interpretación de recetas. Suplemento número 2. - 1240 páginas. Autor: Lucas F. Defenee. - Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 16 marzo 1944.

157.570—Historia de los Incas. 184 páginas. - Autor: Pedro Sarmiento de Gamboa. - Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 28 septiembre 1943. Declaración de reimpresión.

157.571—Fantasmas. - 159 páginas. Autor: Enrique Campos Menéndez. - Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 28 enero 1944. - Declaración de reimpresión.

157.572—Tiempo de swing. - Faz A. Fox-trot con estribillo. Letra y música de Harold Mickey. - Int.: Haroldo Mickey y su orquesta. - Faz B. Es encantador. Fox-trot con estribillo. Letra y música de Cole Porter. - Int.: Idem faz A. Disco 45.939. - I. E. y M. Odeon. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.573—Ausente. - Faz A. Bolero con estribillo. Letra y música de Chepe Arias. - Int.: Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. - Faz B. Déjame quererte. Bolero con estribillo. Letra y música de Consuelo Velázquez. Int.: idem faz A. - Disco 45.946. - I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.574—La celosa. - Faz A. Zamba. Música de Bailón y Luis Alberto Peralta Luna. - Int.: Hnos. Peralta Luna y su conjunto folklórico de Arte Nativo. — Faz B. La refranera. - Chacarera con estribillo. - Letra y música de Bailón y Luis Alberto Peralta Luna. - Int.: Hnos. Peralta Luna y su conjunto folklórico de Arte Nativo. Disco 6311. — I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.575—La torcacita. Faz A. Tango, música de José Martínez. Int.: Enrique Rodrígnuez y su orq. Típica. Faz B. Siempre fiel. Vals. Música de Emil Waldteufel. - Int.: Enrique Rodríguez y su orquesta Típica. - Disco 7263. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.576—Te lo juro. - Faz A. Fox-trot. Danzón. Letra de Rafael De León. — Música de Manuel López Quiroga. Int.: Juan Carlos Barbará y su orquesta Característica. - Faz B. El gitano Jesús. Paso-doble, farruca. Letra de Salvador Valverde. Música de Ramón Zarzoso. Int.: idem faz A. Disco 2473. I. E. y Musicales Odeón. - Buenos Aires, 1-4-1944.

157.577—Al compás del ritmo. - Fox-trot. Música de Jack Chapman. - Int.: Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. Brasil Moreno. - Faz B. Samba con estribillo. Letra y música de Ary Barroso y Luis Peixoto. - Disco 45.936. — I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.578—Semana Santa. - Faz A. Pasodoble con saeta. Letra y música de Alfonso Jofré de Villegas. - Música de Angel Ortiz de Villajós. - Int.: Juan José Padilla, El Enigmático Gitano con acomp. de orquesta. - Faz B. Cositas del querer. Tanguillo. Letra de Leocadio Martínez Durango y Mariano Bolaños. Música de Angel Ortiz de Villajós. Int.: ídem Faz A. Disco 45.942. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1-4-1944.

157.579—Celina. - Faz A. Polca correntina. Música de Luis Ferreyra. Int.: Cuarteto Santa Ana - Bandoneón, Acordeón y guitarras. - Direc.: Isaco y Montiel. Faz B. Natita. Chamamé. Música de Isac Abitbol y Ernesto Montiel. Int.: ídem faz A. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.580—Te lo juro yo. - Faz A. Danzón. Letra de Rafael De León. Música de Manuel López Quiroga. - Int.: Lolita Torres con acompañamiento de orquesta. - Faz B. El gitano Jesús. Farruca. Letra de Salvador Valverde. Música de Ramón Zarzoso. Int.: ídem faz A. — Disco 45.941. - I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.581—La gran payada. - Faz A. Milonga campera con canto. Letra de Francisco Brancatti. Música de Rafael Rossi. - Int.: Rafael Rossi y su trío. Faz B. Al caer la tarde. - Vals con estribillo. - Letra de Guillermo Barbieri. Música de Rafael Rossi. Int.: ídem faz A. - Disco 9974. - I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.582—Rumor. - Faz A. Vals. Música de Luis Negrón. Int.: Trío Los Nativos. Faz B. Ranchereando. Ránchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Disco 2088. Int.: ídem faz A. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.583—El criollito oriental. Faz A. Milonga con estribillo. Letra y música de Alberto Mastra. Int.: Pedro Láurenz y su orquesta Típica. - Faz B. Muchachos. . . mi último tango. - Tango con estribillo. Letra de Ricardo Thompson. - Música de Titi Rossi. — Int.: ídem faz A. Disco 7636. - I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.584—Una flor. - Faz A. Vals. Letra de Lito Bayardo. Música de Antonio Ramírez. Int.: Dúo Hnos. Cáceres con acomp. de guitarras. Faz B. Silbido de arriero. - Chamamé. Música de Antonio Ramírez. Letra de Mauricio Cardozo Ocampo. Int.: ídem faz A. Disco 13646. - I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.585—Saltando dormido. Faz A. Foxtrot. Música de arreglo de Buck Ram. Int.: Harry Moral y su orquesta de jazz. Zapateando suavemente. Faz B. Fox-trot con estribillo. Letra de Maurice Burman. Int.: ídem faz A. Disco 45.938. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.586—Russian rag. Faz A. Fox-trot. Música de George L. Cobb. Int.: Wáshington - Bertolín y su sexteto de jazz. Faz B. Caprichoso. Samba Batuque. Música de Bertolín. - Int.: Washington, Bertolín y su sexteto de jazz. Disco 45.937. I. E. y M. Odeón. Bs. As., 1-4-1944.

157.587—Señora Santana. - Faz A. Porro con estribillo. Letra de Climaco Sarmiento. Música de Climaco Sarmiento. Arr. de Eugenio Nóbile. Int.: Eugenio Nóbile y su conjunto Panamericano. — Faz B. Que te vaya bien. - Bolero con estribillo. Letra y música de Federico Baena. - Int.: ídem faz A. Disco 45.944. - I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.588—Pagar es corresponder. - Faz A. Bolero con estribillo. Letra y música de Alberto Domínguez. Int.: Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. — Faz B. La puerca. Porro con estribillo. Letra de Francisco Rada. — Música de Francisco Rada. Arr. de Eugenio Nóbile. Int.: ídem faz A. — Disco 45.935. — I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.589—Cadetes Navales. — Faz A. Porro. Música de Luis E. Bermúdez. — Arr. de Eugenio Nobile. - Int.: Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. - Faz B. - A orillas del mar. Bolero con estribillo. Letra y música de José Antonio Rivera. — Int.: ídem faz A. - Disco 45.945. — I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.590—Mi perro y mi loro. - Faz A. Porro con estribillo. Letra y música de Joaquín Arias. - Int.: Pedro Ortiz y su conjunto Caleño. - Faz B. Me pides un beso. - Porro con estribillo. Letra de Jorge Noel Perlaza. Música de Manuel J. Zambrano. Int.: Pedro Ortiz y su conjunto Caleño. - Disco 71.038. - Ind. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.591—La que murió en París. - Faz A. Tango con estribillo. Letra de Héctor Pedro Blomberg. Música de Enrique Maciel. - Int.: Alberto Castillo y su orquesta Típica. - Faz B. Con un tango así. - Tango con estribillo. Letra de Leopoldo Díaz Vélez. Música de Cristóbal Herreros. Int.: Alberto Castillo y su orquesta Típica. Disco 7702. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1-4-1944.

157.592—Suave mi canoa. - Faz A. Porro con estribillo. Letra y música de Petronio Alvarez. Int.: Jesus Gamboa y sus muchachos. - Faz B. Nostalgia. Pasillo. Música, arreglo de Nelson Ibarra. Int.: Nelson Ibarra y sus muchachos. - Disco 71039. - 1 abril 1944.

157.593—Canta morena. - Faz A. Canción. Letra y música de Charro Gil. Int : Don Fabián y su trío Vocal con acompañamiento de piano. - Faz B. La tirolesa. - Fox-trot. - Letra de Mario Battistella. Música de Jorge Altieri. - Disco 14072. - I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.594—Bajo el cono azul. - Faz A. — Tango con estribillo y glosa. - Letra de Carmelo Volpe. Música de Alfredo de Angelis. - Int.: Alfredo de Angelis y su orquesta Típica. - Faz B. Ya sé que siguen hablando. - Tango con estribillo. Música de Héctor Palacios. — Int.: Alfredo De Angelis y su orquesta Típica. - Letra de Iván Diez. Disco 3773. - I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.595—Noches de frío. Faz A. Vals. Música de Roberto Firpo. Int.: Roberto Firpo y su cuarteto típico. Faz B—El tío soltero. Tango. Música de Juan Maglio ''Pacho'', Int. Idem, faz A. Disco 3.531-1. E y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.596—Orquestas de mi ciudad. Faz A. Tango con estribillo. Letra de Avlis. Música de Francisco Fiorentino. Int.: Miguel Caló y su orquesta típica. — Fas B — Si yo pudiera comprender. Tango con estribillo. Letra de P. Váldez. Música de Miguel Caló. Int.: Idem, faz A. Disco 8.385-1. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.597—Anivena ña Julia. Polca galopa con estribillo. Faz A. Letra y música de Mauricio Cardozo Ocampo. Int.: Conjunto Ñande Koga. Direc.: Mauricio Cardozo Ocampo. — Faz B —Che retat jhovi. Mi valle azul. Polca galopa con estribillo. Letra de Mauricio Cardozo Ocampo. Música de José Bragatto - Eladio Martínez y Mauricio Cardozo Ocampo. Int.: Idem, faz A. Disco 9.460. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.598—Recordando el pasado. Faz A. Vals. Letra y música de Hilario Cuadros. Int.: Los Trovadores de Cuyo. Canto con acompañamiento de guitarras. Direc.: Hilario Cuadros. Faz B. Sollozo huarpe. Canción. Letra de Julio Quintanilla. Música de Hilario Cuadros. Int.: Idem faz A. Disco 21.135. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.599—Piedra y camino. Faz A. Zamba con canto. Letra y música de Atahualpa Yupanqui. Int. Conjunto Los Riojanos. Dir.: Peralta Dávila. — Faz B—El encuentro. Canción con canto. Letra de Lorenzo Vergara. Música de Esteban Velárdez. Int.: Idem, faz A. Disco 10.352. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.600—Por tus ojazos. Faz A. Zamba. Música de José Luis Padula. Int.: José Luis Padula y su conjunto típico del Norte Argentino. — Faz B— El mandinga. Gato. Música de José Luis Padula. Int.: Idem, faz A. Disco 9.738. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.601—Corazones amantes. Faz A. Zamba. Letra de Julio Jerez. Música de José Luis Padula. Int.: Trío Ruiz - Gallo - Pérez Cardozo, canto con acompañamiento de arpa y guitarras. — Faz B—La baguala. Chacarera. Letra y música de Julio Jérez. Int.: Trío Ruiz - Gallo - Pérez Cardozo con canto con acompañamiento de arpa y guitarras. Disco 19.555. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.602—En tu reja—Faz A. Bambuco. Música de Joaquín Arias. Int.: Conjunto Ortiz - Gálvez. — Faz B—Taque taque. Rumba criolla con estribillo a dúo. Letra y música de Ramón Gálvez Arboleda. Int.: Idem. Faz A. Disco 71.035. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.603—Canto para ti. Faz A. Rumba criolla con estribillo. Letra y música de Pedro Ortiz. Int.: Pedro Ortiz y su conjunto. Faz B. A orillas del Cauca. Pasillo. Música de Pedro Ortiz. Int.: Pedro Ortiz y su conjunto. Disco 71036. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.604—Ajhaijhu nde resa. Faz A. Polca correntina. Música de Tránsito Cocomarola. Int.: Trío Cocomarola, bandoneón y guitarras. — Faz B —El gritón. Chamamé con glosa. Letra de Roberto Ferradas Campos. Música de Tránsito Cocomarola. Int.: Trío Cocomarola - Bandoneón y guitarras. Disco 9.392. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.605—Lluvia de oro. Faz A. Vals. Música de Emil Waldteufel. Int.: Istvan Weishaus y su orquesta Tzingana. — Faz B—Angel de amor. Vals. Música e Int. Idem, faz A. Disco 45.940. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.606—Currito de la cruz. Faz A. Paso doble. Música de José Vázquez Vigo. Int.: Massobrio - Calderella. Acordeón y guitarra. — Faz B—Suspiro al mirarte. Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Int.: Idem, faz A. Disco 1.241. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1944.

157.607—Te quiero yo. Faz A. Bolero con estribillo. Letra y música de Ricardo Homero. Int.: Eugenio Nóbile y su conjunto Panamericano. — Faz B—Canción del alma. Canción bolero con estribillo. Letra y música de Rafael Hernández. Int.: Eugenio Nóbile y su conjunto Panamericano. Disco 45.943— I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-4-1944.

157.608—Parrandero. Faz A. Jorópo con estribillo a dúo. Letra y música de Ramón Gálvez Arboleda. Int.: Conjunto Ortiz Gálvez. Faz B—Mi reina, eres tú. Porro con estribillo. Letra y música de Antonio Londoño. Int.: Conjunto Ortiz - Gálvez - Fajardo. Disco 71.037. I. E. y M. Odeon. Buenos Aires, 1-4-1944.

ABRIL 17

157.612—America Unida. Año 1. N.º 1. Prop.: José V. Pairolat. Buenos Aires.

157.614—El Poder Legislativo Santiagueño en la época de Ibarra. 1820 - 1851. 159 páginas. Autor: Alfredo Gargaro. Editor: el autor y Junta de Estudios Históricos, Santiago del Estero. Buenos Aires, abril 1944.

157.616—Belleza. 128 páginas. Autor y editor: Pedro Maidana. Buenos Aires, 10 abril 1944.

157.617—Iturrira. (A la fuente). Música de Miguel Lope. Editor: el autor. Buenos Aires, 4 de abril 1944.

157.619—El Odontólogo. Año 1944. N.º 60. Prop.: José Dueñas. Buenos Aires.

157.621—Gaceta Veterinaria. N.º 26. - Prop.: A. M. Grosso - C. C. Morales - C. Prieto - L. E. Strobino y A. R. Vallejo. Buenos Aires.

157.622—Orientación. 15 abril 1944. Prop.: José Novau. San Pedro.

157.623—Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. Diciembre de 1943. Año X. N.º 3. 2a. circunscripción. Prop.: Colegio de Farmacéuticos Nacionales. Rosario.

157.624—Revista Ilustrada, Mundo Chaqueño. 23 diciembre 1943. Prop.: Eduardo L. Benassi. Resistencia.

157.625—Risueña. 17 abril 1944. Prop.: Helmut Richheimer. Juan Carlos Gianella - Germinal Lubrano. Buenos Aires.

157.628—Pro Familia. 29 marzo 1944. Prop.: Cura Párroco y Vicario Foráneo de Posadas. Misiones.

157.629—Viviendas económicas. 198 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Construcciones Sudamericanas. Buenos Aires, 27 enero 1944.

157.630—Alta está mi ventana sobre el mundo. 5 páginas. De los 8 poemas para canto y piano. Autor: Jacobo L. Ficher. Editor: el autor. Buenos Aires, 30 marzo 1944.

157.631—La Botica. Marzo 1944. N.º 141. Prop.: La Asoc. de Idóneos de Farmacia. Lanús.

157.632—La voz de San Miguel. 8 abril 1944. Prop.: Esteban Llach. Paraná, (Entre Ríos).

157.634-635—Tu voz. Tango. Música. 2 páginas de Juan A. Migliore. Letra de Ricardo Duggan. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 15 abril 1944.

157.636—Paloma. Vals. Letra de H. Sanguinetti. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 15 abril 1944.

157.637—Cuatro generaciones de teatro israelita. 512 páginas. Autor y editor: Nechemias Zucker. Buenos Aires, 15 abril 1944.

157.639—Décadas del Nuevo Mundo. 656 páginas. Autor: Joaquín Torres Asensio. Editor: Editor Bajel, S. A. Avellaneda. 10 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

157.640-641—Muchachos. Tango canción. Música de B. Agustín Aimaretti. Letra de Julio Víctor Pouce. Editor: el autor. Buenos Aires, 22-3-1944.

157.645—Ecuaciones diferenciales de 1 orden. 82 páginas. Autor y editor: Elvio F. L. Ubertone. Buenos Aires, 28-10-1943.

157.651—Boletín de Informaciones para el Comercio y la Industria. Enero 1944. Prop.: Cooperativa Patronal, Ltda. Buenos Aires.

157.652—Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. 3.º tomo. 4a. edición. 91 páginas. Autora y editora: Antonieta Sannia de Pisú. Buenos Aires, 17-4-1944.

157.653—Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. 2.º tomo. 4a. edición. 75 págs. Autora y editora: Antonieta Sannia de Pisú. Buenos Aires, 17-4-1944.

157.654—Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. 1 tomo. 4a. edición. 112 páginas. Autora y editora: Antonieta Sannia de Pisú. Buenos Aires, 17-4-1944.

157.655—Método de corte y confección. Sistema matemático Sannia. 4.º tomo. 4a. edición. 52 páginas. Autor y editor: Antonieta Sannia de Pisú. Buenos Aires, 17-4-1944.

157.657—Keren Kayemet Leisrael, (Fondo agrario de la Organización Sionista). Noviembre 1943. Prop.: Fondo Agrario de la Organización Sionista. Buenos Aires.

ABRIL 18

157.658—Pintura y decoración de casas. 168 páginas. Original: anónimo. Traducción de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Pan América. Buenos Aires, 15 noviembre 1943.

157.659—Trabajos en el torno. 1a. parte. 157 páginas. Original: anónimo. Versión y adaptación de Virgilio Piñero. Editor: Editorial Pan América. (Klug Marchino y Cía.). Buenos Aires, 20 noviembre 1943.

157.660—Manualidades modernas con materiales plásticos. 186 páginas. Original: anónimo. Versión castellana de Samuel Brailovsky. Editor: Editorial Pan América, (Klug Marchino y Cía). Buenos Aires, 18 febrero 1944.

157.661—Tres naturalistas argentinos. 24 páginas. Autor y editor: Juan Carlos Vázquez O' Brien. La Plata, 10 abril 1944.

157.662—Paloma. Vals. Música de J. J. Guichandut. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 15 abril 1944.

157.666—El Colono. (Osandnik). 31 marzo 1944. Prop.: Los Sucesores de Miguel Zubrzycki, Posadas (Misiones).

157.667—Boletín de la Asociación Avícola Platense. Marzo 1944. Prop.: Asociación Avícola Platense. La Plata.

157.668—Sembrando. 15 marzo 1944. Prop.: Sociedad Rural Gualeguay. Gualeguay (Entre Ríos).

157.669—La Verdad. 25 marzo 1944. Prop.: José Antonio Aidar. San Julián (Santa Cruz).

157.670—Hierros y Granos. Enero 1944. Prop.: José Fernández y Hnos. Tandil.

157.671—El Baluarte. 21 marzo 1944. Prop.: Feliz Fausto Montoya. Bell Ville (Córdoba).

157.679—Revista de la Proveedora Platense. Marzo 1944. N.º 274. Prop.: La Coop. de Consumos ''La Proveedora Platense''. La Plata.

157.680—Luz y Fuerza. noviembre 1943. Prop.: Coop. Eléctrica Limitada de Tres Arroyos. Tres Arroyos.
157.681—Crisol. Abril 1 de 1944. Prop.: Norberto C. Bidart. Guamini.
157.682—Tártagal. 16 marzo 1944. Prop.: Porfirio Silvano Collados. Orán (Salta).
157.683—El Comercio. 30 marzo 1944. Prop.: Manuel Eduardo Butti. San Rafael (Mendoza).
157.684—El Luchador. 30 marzo 1944. Prop.: Alfredo José Bao. Bragado.
157.685—Impulso. 5 abril 1944. Prop.: Arozena y Chiozzi. Gálvez.
157.686—Brisas. 14 febrero 1944. Prop.: César Alberto del Giorgio Torres. Monte Caseros. (Corrientes).

157.687—Boletín Parroquial. 1 abril 1944. Pbro.: José M. Gareis. Gob. Racedo - Bovril y Villa Hernandarias.
157.688—El Parroquial. 26 marzo 1944. Prop.: Parroquia de Villa María Grande. Villa María Grande (Entre Ríos).
157.689—Democracia. 29 marzo 1944. Prop.: Moisés Lebensohn. Junín.
157.690—Reflejo. 29 marzo 1944. Prop.: Federico, Roberto y Oscar Duchein Mayada. Rosario de Santa Fe.
157.691—Los Principios. 16 abril 1944. Prop.: Sociedad Anónima Los Principios. Córdoba.
157.692—La Voz del Colegio. Marzo 1944. N.º 3. Prop.: Guillermo R. Ernst. Puiggari (Entre Ríos).
157.693—Obras completas. 3674 págs. 3 tomos. Autor original: Oscar Wilde. Traducción de Ricardo Baeza. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 10 abril 1944.
157.694—Technical English. Steam and oil Engines). 128 páginas. Autor: Ricardo A. Frondizi. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 18 abril 1944.
157.695—El complejo de Edipo. 214 páginas. Autor: Alberto Insúa. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 20 marzo 1944.

157.696—El misterio del ataúd griego. 306 páginas. Original de Ellery Queen. Traducción de Leonardo A. Wadel. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 3 abril 1944.
157.697—La vie de Liszt. 310 páginas. Autor: Guy de Pourtalès. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 20 marzo 1944.
157.698—Alerta. 14 abril 1944. Prop.: Raúl Oscar Abdala. Banfield.
157.701—Renovación. 8 abril 1944. Prop.: Rodolfo Salas. Reconquista (Santa Fe).

157.702—El Rosario. N.º 40 - abril 1944. Prop.: Comunidad de Padres Dominicos. Santa Fe.
157.703—La Familia Cristiana. 30 marzo 1944. Prop.: Juan Segundo Luque. Marcos Juárez.
157.704—El Pueblo. 28 marzo 1944. Prop.: Daniel Bonnin. Quemú - Quemú (La Pampa).
157.705—La Fe. 31 marzo 1944. Prop.: Manuel Viegas. 9 de Julio.
157.706—La Acción Parroquial. 18 setiembre 1943. Prop.: José Schachtel. Gualeguaychú (Entre Ríos).

157.709—710—La culpa la tuve yo. Tango canción. Letra de Adolfo R. Avilés. Música de Andrés R. Domenech. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 14 abril 1944.

157.711-712—Amarras. Tango. Letra y música de Carlos Marchisio y Carmelo Santiago. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 14 abril 1944.

157.713—Sport. 14 noviembre 1943. Prop.: Baltasar Alvarez. Chivilcoy.
157.714—Hogar Cristiano. 15 marzo 1944. Prop.: Francisco Platania. General Arenales.
157.715—La Tarde. 20 marzo 1944. Prop.: Carlos C. Ybarra. Mendoza.
157.716—Argentinischer Volksfreund. 5 abril 1944. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Buenos Aires.

157.717—Los chinos son así. 352 páginas. Original de Carl Crow. Traducción de Julia Prilutzky Farny de Zinny. Editor: Cía Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 6 marzo 1944.

157.718—Ultimas aventuras del sargento Lamb. 303 páginas. Original de Robert Graves. Traducción de Cayetano Romero. Editor: Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 6 marzo 1944.
157.719—Tenía que suceder y las dos fundaciones de Buenos Aires. 166 páginas. Autor: Enrique Larreta. Editor: Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 2 marzo 1944.
157.720—Cañas y barro. 233 páginas. Autor: Vicente Blasco Ibáñez. Editor: Cía Editora Espasa Calpe, Argentina, S. A. Buenos Aires, 2 marzo 1944.
157.721—Heraldo. Marzo 1944. N.º 1. Prop.: José Arturo Fernández. Buenos Aires.

157.722—Cronista Informativo. Abril 1944. Prop.: Ernesto Alfredo Rafael Alfatato. Buenos Aires.
157.736—Rumor de frondas. 56 páginas. Autor y editor: Marco Antonio Vértiz. Buenos Aires, 28-2-1944.
157.743—Turlupin. 206 páginas. Original de Leo Perutz. Traducción de Erwin Teodoro Engel. Editor: Editorial Elan. Buenos Aires, 5 abril 1944.

157.741—Poema del viejo balcón. 2 páginas. Letra de "El Caballero Ars", Amadeo Rodolfo Sirolli. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 2 marzo 1944.
157.744—Don Silencio. 169 páginas. Alberto Córdoba. Editor Editorial Elan. Buenos Aires, 5 abril 1944.
157.745—Napoleón. 206 páginas. Original de Stendhal. Traducción de José Benvenuto. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 22 enero 1944.

157.746—El Decameron. 890 páginas. Original de Boccaccio. Traducción de A. G. M. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 1 febrero 1944. 4 tomos.
157.755—De las obligaciones en general. 920 páginas. Autor: Alfredo Colmo. Editor: Guillermo Kraft, Ltda., S. A. Buenos Aires, 1a. quincena de abril 1944.

157.756—Reforma electoral y sufragio familiar. 336 páginas. Autor: Martín Aberg Cobo. Editor: Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, primera quincena de abril.

157.757—Quimera de cristal. Vals música. 2 páginas. Autor y editor: Emilio Baico. Buenos Aires, 30-3-1944.

ABRIL 19

157.760—Fresadoras. 143 páginas. Original: anónimo. Versión y adaptación de Virgilio Piñero. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 29-3-1944.

157.761—Cálculo y ejecución de bobinados de máquinas eléctricas. 1 parte Corriente alternada. 145 páginas. Original de Rossi P. Versión castellana de Enrique Schreiber (h.) Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 11-10-1943.

157.762—Cálculo y ejecución de bobina dos de máquinas eléctricas. 181 páginas. 2a. parte. Original de P. Rossi. Versión castellana de Enrique Schreiber (h.) Editor: Editorial Pan América - Klug & Marchino Cía. Buenos Aires, 31-12-1943.

157.763—Construcciones de maderas para el jardín y la granja. 197 páginas Original: anónimo. Versión castellana de Eduardo Chevalier. Editor: Editorial Pan América Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 11-10-1943.

157.764—Construcciones de botes, yates y lanchas. 1a. parte. 252 páginas. Original: anónimo. Versión castellana de Wallace King. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 26 enero 1944.

157.765—El taller del radio reparador. 1a. parte. 162 páginas. Autor: Matthew Leigthon - Schmacher. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 27-9-1943.

157.766—Amplificadores de audio y public address. 175 páginas. Autor: James Beale. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 20 febrero 1944.

157.767—Instrumental de radio en el taller y el laboratorio. 195 páginas. Autor: P. J. Flower y George Waugh. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 1-2-1944.
157.768—El taller de radio reparador. 186 páginas. Autor: Matthew Leighton - Schumacher. Editor: Editorial Pan América - Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 22-XI-1943.
157.769—Sal. Abril 1944. Prop.: Sociedad Argentina de Locutores. Buenos Aires.

157.770—Unión Vecinal. Abril 1944. Prop.: Asoc. de Fomento "Dr. Roque Sáenz Peña". Buenos Aires.
157.811—Las revelaciones de la pasión y muerte de Jesús. 245 páginas. Original de Sor Ana Catalina Emmerich. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 16 febrero 1944.
157.812—Jesús te habla. 142 páginas Original de Jacques Sevin, S. J. Traducción de Juan Carlos Zuretti. - Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 20 marzo 1944.

157.813—Canto de gratitud y de alabanza. 113 páginas. Autor: Blanca C. de Hume. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 29 marzo 1944.
157.814—Hacia un mundo nuevo. 70 páginas. Autor: Mons Miguel De Andrea. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 1 marzo 1944.
157.815—La túnica escarlata 255 páginas. Original de Paul Santandrea. Traducción de Leopoldo Lauridia y Francisco Castañeda. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 8 marzo 1944.
157.816—Las travesuras de Sofía. 145 páginas. Original de la Condesa de Ségur. Traducción de R. Rovira. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 22-3-1944.
157.817—En voz alta. 161 páginas. Autor: Vicente Fidel López. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 5 abril 1944.

157.818—Historia de Santa Juana Francisca Fremiot, Baronesa de Chantal. Tomo 1. 464 páginas. Original de Ilmo Mons. Bougaud. Obispo de Laval. Traducción Anónima. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 29-2-1944.
157.819—San Francisco Javier. 31 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires. 26-1-1944.

157.820—San Juan de la Cruz. 31 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial, Difusión, S. A. Buenos Aires, 18 enero 1944.
157.822-823—Canción de la vendimia. música 3 págs. Autor: Juan F. Salomé. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 3 marzo 1944.

157.824—El Joven Misionero. Abril 1944. N.º 4. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Buenos Aires.
157.825—El Cívico. 8 abril 1944. Prop.: Ramón Juvenal Aldao. Victoria (Entre Ríos).

157.826—El Despertar. 31 octubre 1943 Prop.: Unión Obrera Provincial de Entre Ríos. C. del Uruguay.
157.827—Flores del campo. 22 marzo 1944. Prop.: Congregación Salesiana. Viedma.

157.828—Tribuna. 7 abril 1944. Prop.: Luis María Guevara. Mercedes (Corrientes).
157.829—Biblión. 25 marzo 1944. Prop.: Biblioteca Popular 25 de Mayo. Las Flores.
157.830—Atalaya. 12 abril 1944. Prop.: Aníbal A. Alvarez. Gualeguay. Entre Ríos.

157.831—Ucal. Noviembre 1943. N.º 13. Prop.: Unión de Cooperativas Agrícolas Chaqueñas Ltda. Presidencia Roque S. Peña. Chaco.
157.832—Boletín de la Asociación de Maestros. 11 setiembre 1943. N.º 6 - 7 - año 4. Prop.: Asoc. de Maestros. Goya (Corrientes).

157.833—Boletín Oficial de la Municipalidad de Victoria. 29 febrero 1944. N.º 209. Municipalidad de Victoria. Victoria (Entre Ríos).

157.834—Laboulaye. 8 abril 1944. Prop.: Casa Parroquial. Laboulaye.
157.835—Esclavo fiel. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Pedro Arceo. Editor: Julio Korn. Rosario de Santa Fe, 12 abril 1944.
157.845—Rumbos. 11 marzo 1944. Prop.: José Sisto Mazzáfero Donadio. Buenos Aires.
157.846—La Unión. 14 abril 1944. Prop: Parroquia La Inmaculada Concepción. Buenos Aires.
157.847—Baha 'U'llah y la nueva era. 366 páginas. Traducción: Anónima. Original de J. E. Esslemont. Editor: Comité de Publicaciones Baha'is de Buenos Aires. Buenos Aires, 7 marzo 1944.
157.848—Catálogo selección 1944. 34 páginas. (Catálogo). Autor: Anónimo. Editor: Mattaldi, S. R. L. Talabartería y Marroquinería). Buenos Aires, 14 marzo 1944.

157.849—Delamerikai Magyar Elet. (Vida húngara en América del Sud.). Prop.: Julio Szollossy. Buenos Aires.
157.850—Actividades - Enseñanzas para el hogar agrícola. 10 páginas. Autor: L. Susana de Barilari y Enriqueta L. Lucero. Editor: A. F. A. R. (Asoc. Femenina de Acc. Rural). Buenos Aires, 1 marzo 1944.
157.852—La Voz Infantil. Marzo - abril 1944. Prop.: Remigio Cordero. Buenos Aires.
157.853—Letreros luminosos. 1 edición. 107 páginas. Traducción y original: Anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires - Habana - Scranton - San Juan - Londres, etc. 15 marzo 1944.
157.854—El concepto y los métodos de la economía política. 55 páginas. Autor y editor: Enrique Conte Mac. Donell. Buenos Aires, 13 abril 1944.
157.855.La vuelta del indio. 2 páginas. Bailecito, música. Autor y editor: Alejandro Britos. Buenos Aires, 16 marzo 1944

157.858-859—Himnario evangélico. 576 páginas. Música y letra de Ramón Bon P. Philips - J. H. Brown y otros. Adaptación y selección de Juanita R. de Balloch - Blanca E. Pons y otros. Editor: Imprenta Metodista. Buenos Aires, 5 julio 1943.

157.860—Bosquejos para sermones. 2a. serie. 104 páginas. Autor: Juan C. Varetto. Editor: Junta Bautista de Publicaciones. Buenos Aires, 18 marzo 1944.
157.861—Pasa Jesús. 88 páginas. Autor Santiago Canclini. Editor: Junta Bautista de Publicaciones. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

157.862—La Tradición Jurídica de San Luis. 205 páginas. Autor: Gilberto Sosa Loyola. Editor: Instituto Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 15-4-1944.

157.863—Quimera de cristal. Vals. 2 páginas. Autor y editor: Raúl León Bustos. Buenos Aires, 30-2-1944.
157.865—El Pensamiento. 2 abril 1944. Prop.: La Vicaría Parroquial. Hudson. F. C. S.
157.866—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Febrero 1944. Prop.: Junta Central de la Acción Católica Argentina. Buenos Aires.

157.867—La señal de los 4. 189 págs. Autor: A. Connan Doyle. Versión española anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 31-12-1943. Declaración de reimpresión.
157.868—El verdugo. 175 páginas. Original de H. de Balzac. Versión española anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 14-12-1943. Declaración de reimpresión.
157.869—El libro de mi amigo. 208 págs. Original de An France. Versión española anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 27 diciembre 1943. Declaración de reimpresión.
157.870—Padres e hijos. 192 págs. Original de Iván Turguenef. Traducción anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 31 diciembre 1943. Declaración de reimpresión.
157.871—El duelo. 206 págs. Original de Anton Chejov. Versión: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 24 enero 1944. Declaración de reimpresión.

157.872—De Bach a Meyerbeer. 223 páginas. Original de Félix Clement. Traducción de A. Blanco Prieto. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 24 enero 1944. Declaración de reimpresión.

157.873—El toque de rebato. 208 páginas. Original de Leónidas Andreiev. Traducción: anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 18 diciembre 1943. Declaración de reimpresión.
157.874—De Donizetti a Rubistein. 191 páginas. Original de F. Clement. Traducción de A. Blanco Prieto. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 28 enero 1944. Declaración de reimpresión.

157.875—La casa de los muertos. 207 páginas. Original de F. Dostoievski. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 febrero 1944. Reimpresión.
157.876—Demetrio Rudin. 192 páginas. Original de Iván Turguenef. Versión española: anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 febrero 1944. Declaración de reimpresión.
157.877—Los tres estudiantes. 191 páginas. Original de A. Conan Doyle. Versión español: anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata. 10 febrero 1944. Declaración de reimpresión.
157.878—Un jugador. 208 páginas. Original de Fedor Dostoievski. Traducción anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 30 noviembre 1943. Declaración de reimpresión.

157.879—Andrés. 208 páginas. Original de George Sand. Versión: anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata 13 enero 1944. Declaración de reimpresión.

157.880—Almas en pena. 191 páginas. Original de Bjoernsterne Bjoernson. Versión españalo: anónimo. La Plata, 14 diciembre 1944. Declaración de reimpresión.
157.833—El vellocino de oro. 191 páginas. Original de Teófilo Gautier. Versión española: anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 febrero 1944. Declaración de reimpresión.
157.884—La montaña. 175 páginas.. Original de Eliseo Reclus. Traducción Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 31 diciembre 1943. Declaración de reimpresión.

157.885—El tesoro de Chanteraine. 20· páginas. Original de André Theuriet. Traductor: Anónimo. Editor: Editoria Calomino. La Plata, 24 enero 1944. Declaración de reimpresión.
157.888—El Nacional. 19 abril 1944. Prop.: José María Longo. Rep. Argentina.
157.893—Anales de Cirugía. Octubre 1943. Prop.: Guillermo Kraft, Ltda., S. A. Buenos Aires.

ABRIL 20

157.894-895—Mi novia de ayer. Vals canción. Música de Arturo Galluci. Letra de Barreiros Bazán. Editor: Ediciones Musicales Sopena. Buenos Aires, 25 marzo 1944.
157.896-897—Me voy silbando. Corrido Letra de Mario Battistella. Música de don Fabián. Editor: Ramón Sopena Buenos Aires, 2 marzo 1944.

157.900—Manual de carpintería doméstica. 11 edición. 169 páginas. Original de Edward W. Hobbs A. I. N. A. Versión castellana de Samuel Brailovsky. Editor: Editorial Pan América, Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 2 setiembre 1943.
157.901—Soldadura autógena. 2a. edición. 167 páginas. Original: Anónimo. Versión castellana de Virgilio Piñero. Editor: Editorial Pan América, Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 22 agosto 1943.

157.902—Método práctico para el vuelo ciego. 204 páginas. Autor: Carlos Martínez de Pinillos. Editor: Editorial Pan América Klug Marchino y Cía. Bunos Aires, 20 noviembre 1943.

157.903—Cómo se aprende a pilotear. Manual del piloto aviador. 2a. edición. 215 páginas. Original de Fortunato Barbieri. Traducción de José Celdeiro Ricoy y Julio P. Calvelo. Editor Editorial Pan América, Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 22 noviembre 1943.

157.907—Time. N.º 14. Prop.: Timo Incorporated. Buenos Aires.
157.908-909—Ay, corazón!. Beguine. Letra y música de M. Mario Clavell. Editor: el autor. Buenos Aires, 4-4-1944.
157.910-911—Que seas feliz! Canción bolero. Letra y música de M. Mario Clavell Editor: el autor. Buenos Aires, 4-4-1944.
157.912-913—Sólo para tí. Canción slow fox. Letra y música de M. Mario Clavell. Editor: el autor. Buenos Aires, 4-4-1944.

157.914—Tratado de deportismo y medicina deportiva. 315 páginas. Autor y editor: Dr. Octavio C. Fernández. Buenos Aires, 15 abril 1944.
157.915—Guía práctica de bacteriología 358 páginas. Autor: Juan Gil Mariño y Esteban D. Esqueich. Editor: Editorial Celta. Buenos Aires, 20 abril 1944.
157.917—Mundo Hospitalario. Enero a marzo 1944. Prop.: Asoc. de Médicos Municipales de la C. Federal. Buenos Aires.

157.928—Prosas del autor de Martín Fierro. 218 páginas. Autor: José Hernández. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 18 abril 1944.
157.929—Las masacres de París. 324 paginas. Original de Jean Cassou. Traducción de Juan L. Ortiz. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 18 abril 1944.
157.930—La yegua verde. 308 páginas. Original de Marcel Ayme. Traducción de Silvestre Otazu. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 20 abril 1944.
157.991—Química general aplicada a la farmacia. 1a. edición. 10 parte. Autor: Angel R. Zotta en colaboración con el Depart. de Publicac. en castellano de las Escuelas Internacionales Buenos Aires. Editor: Esc. Internac de la América del Sud. Buenos Aires — San Juan — Habana — Londres — Madrid, etc. 28 febrero 1944.

57.992—Química General. - Parte 10. 1.ª edición. 75 páginas. Autor: Angel R. Zotta. En colaboración con el Depart. de Public. en Castellano de las Esc. Internac. Buenos Aires. - Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, Scranton, etc. - 28 febrero 1944.
.57.995—El Social. 15 abril 1944. Prop.: Pedro Matovich. - Avellaneda.

57.997—Poemas. - 152 páginas. 2.ª edición. Original de J. N. Bialik Versión de Rebeca Mactas Polak. - Editor: Editorial Israel. - Buenos Aires, 20 abril 1944.
.57.999—El proceso ejecutivo del delito 356 páginas. - Autor: Jorge Frías Caballero. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, 19 abril 1944.
158.000—La transacción. - 180 páginas. Autor: Carlos J. Colombo. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, 20 abril 1944.

158.005—Crítica cognitionis. - 198 páginas. Autor: Orestes G. Bazzano S. I. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 29 julio 1944.
.58.006—Primera antología de mis versos. 251 páginas. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 11 setiembre 1943. - 2.ª edición.
158.007—Antología. - 2.ª edición. 154 páginas. Autor: Rafael Alberto Arrieta. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 23 setiembre 1942.
158.008—Stromata, 4 Estrada. - 195 páginas. Autor anónimo. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 24 noviembre 1942.
158.011—El Rivadavia. 30 marzo 1944. Prop.: Soil Brohman. - Comodoro Rivadavia.

158.012—Años pasados. . . Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: E. E. Arbol Erézcano. Buenos Aires, 2-10-1943.
158.019—España. - N.º 143. Prop.: Casino Español. Córdoba.

ABRIL 21

158.071—Balvanera. - 16 abril 1944. — Prop.: María Lidua Díaz Bazán. Buenos Aires.

158.072—Salvaje. - Faz A. Afro cubano. Letra de Armando Orefiche. Int.: Lecuona Cubans Boys. - Faz B. No quiero más trabajo. - Son Afro. Letra y música de Armando Orefiche. Int.: Idem faz A. - Disco 60—0210. - R. C. A. Víctor Argentina. - Buenos Aires, 1-12-1943.

158.073—Coplas de Pedro Romero. - Faz A. - Bulerías. Letra de Rafael De León. - Música de Manuel López Quiroga. - Int.: Ana María de los Reyes. Anunciación de los Reyes. - Faz B. Letra de Manuel Jofré. Música de Enrique Villalos. - Int.: ídem faz A. Disco 60—0225. - R. C. A. Víctor Argentina. - Buenos Aires, 1-12-1943.
158.074—Danzón candombero. - Faz A. Letra y música de Pintín Castellanos. Int.: Eduardo Armani y su orquesta. Faz B. Adiós. - Bolero. Letra y música de Pintín Castellanos. Int.: ídem faz A. Disco 60—0200. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12-1943.
158.075—Si la llegaran a ver. - Faz A. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Juan D'Arienzo. - Int.: Juan D'Arienzo y su orquesta Típica. Faz B. Aunque vivas en el cielo. Vals Letra de Héctor Marcolongo. Música de Fulvio Salamanca. Int.: ídem faz A. Disco 60—0208. - R. C. A. Víctor Argentina. - Buenos Aires, 1 diciembre 1943.
158.076—Qué lento corre el tren. - Faz A. Tango. Letra de Carmelo Volpe. Música de Alfredo de Angelis. - Int.: Angel D'Agostino y su orquesta Típica. Faz B - Y te dejé partir. Tango. Letra de José M. Contursi. - Música de Angel D'Agostino, Alfredo Attadia. Int.: ídem faz A. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12-1943.
158.077—Y . . . no te puedo olvidar. Faz A. Tango. Letra y música de Francisco Canaro. Int.: Orq. Típica Víctor. - Faz B. Pena café. Paso-doble. Letra de Francisco García Jiménez. Música de Andrés Domenech y José Nistal. - Int.: ídem faz A. R. C. A Víctor Argentina. - Buenos Aires, 1-12 1943.

158.078—Por eso canto yo. - Faz A. Tango. Letra de Juan Puey. Música de Reynaldo Yiso. - Int.: Ricardo Tanturi y su orquesta Típica "Los Indios". Faz B. Vieja esquina. Tango. Letra de Roberto Lambertucci. Música de Mario Perini. - Disco 60—0214. - Int.: ídem faz A. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 enero 1944.

58.079—Regreso del pastor. Letra y música de Atahualpa Yupanqui. Int.: el autor. Faz A. Kaluyo de Huascar. Faz B. Letra y música de Atahualpa Yupanqui. - Int.: ídem faz A. Disco 60—0183. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12-1943.
158.080—Acumuladores eléctricos. 2.ª edición. 177 páginas. Original anónimo. Versión castellana de Enrique Schreiber (h.). Editor: Editorial Pan América Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 17-12 1943.

158.081—1000 recetas industriales útiles y prácticas. 3.ª edición. 214 páginas. Original y traductor anónimo. Editor: Editorial Pan América. Klug Marchino y Cía. - Buenos Aires, 12-10-1943.
.58.082—Experimentos y pasatiempos con electricidad. 156 páginas. 2.ª edición. Original anónimo. Versión castellana de Adolfo Groba. Editor: Editorial Pan América. Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 29 febrero 1944.

158.083—La técnica del Diesel. - 153 páginas. Autor: Justo David Pérez Camino. - Editor: Editorial Pan América. Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 7 agosto 1943.
158.084—Tratado sobre motores a explosion. - 234 páginas. Autor: José Fernández Pinto. - Editor: Editorial Pan América Klug Marchino y Cía. Buenos Aires, 17 mayo 1942.

158.085—Tango brujo. - Faz A. Tango. Letra y música de Francisco Canaro. Int. Juan D'Arienzo y su orq. Típica. Faz B. Tabú. Milonga candombe. Letra de Ricardo Thompson. Música de Teodoro Rossi. Int.: ídem faz A. Disco 60—0130. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12-1943.
.58.086—Un violín en la noche. Tango. Faz A. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Julio De Caro. - Int.: Julio De Caro y su orquesta Típica. Faz B. Sueño azul. Tango, música de Francisco De Caro. Int.: ídem faz A. Disco 60—145 R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12-1943.
158.087—Tristeza marina. - Tango. Faz A. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de José Dames y Roberto Flores. Int.: Carlos Di Sarli y su orquesta Típica. - Faz B. Ensueños. Tango. Música de Luis Brighenti. Itn.: ídem faz A. Disco 60—0194. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-12-1943.

158.088—Aleluya. - Faz A. Fox-trot. Letra de Eduardo Grey. Música de Leo Robin y Enrique Youmans. Int.: Harris y sus vaqueros. Faz B. La murga de Timoteo. Fox-trot. Letra y música de Alberto Harris. Disco 60—196. R. C. A. Víctor Argentina Buenos Aires, 1 diciembre 1943.
158.089—Pájaro cantor. Faz A. Fox-trot. Letra y música de Elio Di Lazzaro Int.: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. Faz B. Dejadla que pida. Vals. Letra y música de Washington F. Buasso Lepori. Int.: Feliciano Brunelli y su orquesta Característica. Disco 60—0172. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 diciembre 1943.
.58.090—Malagueña. - Faz A. Fox. Letra y música de Ernesto Lecuona. Int.: Lecuona Cuban Boys. Faz B. Si me pudieras querer Bolero. Letra y música de Ignacio Villa. Int.: ídem faz A. Disco 60—0187. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires.

158.091—Actualidad. - 8 abril 1944. — Prop.: Carlos Frattini. Villa Ballester.
.58.094—Muchachita rosarina. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Norberto Bresio. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 30-7-1943.
158.095—Los estados nubosos del cielo. 1 página. Autor anónimo. Editor: Ministerio de Agricultura. Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología. Buenos Aires, 20-4-1944.
158.096—Salpicón deportivo. - 14 abril 1944. Prop.: Nicolás Víctor Berardo. Buenos Aires.

158.099—La Tradición. - Tango. Música. 2 páginas. Autor: Ernesto F. Zambonini. - Editor: Juan S. Balerio. Buenos Aires, 20-12-1930.
158.100—Recuerdos de Zambonini. Tango, música. 2 páginas. Autor: Ernesto F. Zambonini. Editor: Juan S. Balerio. Buenos Aires, 20-12-1930.
158.101—María Barrientos. Tango, música. 2 páginas. Autor: Ernesto F. Zambonini. Editor: Juan S. Balerio. Buenos Aires, 20 diciembre 1930.
58.102—103—Cantar gitano. - Paso-doble. Letra de Francisco A. Lío. Música de S. Nisguritz. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 27 marzo 1944.
158.104—105—Asturias. Paso-doble. Música de S. Nisguritz (Saly). Letra de J. Fernández Blanco. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 27 marzo 1944.

158.111—Los conquistadores del Desierto. 120 páginas. Autor: Enrique García Velloso. Folco Testena. José González Castillo. - Editor: Instituto Nacional de Estudios del Teatro. - Marzo 1944. Buenos Aires.
168.112—Los Amigos de la Ciudad. Abril 1944. Prop.: Asociación Los Amigos de la Ciudad. - Buenos Aires.
168.113—El Brown. - 15 abril 1944. — Prop.: Alfredo Terraza. Almirante Brown.

158.114—Sombras suele vestir. - 76 páginas. Autor: José Bianco. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 8 febrero 1944.
158.115—El cuento del perdonador. - 51 páginas. 2 grabados. Traducción de Patricio Gannor. Original de Geoffre y Chaucer. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 8 febrero 1944.

158.116—El perjurio de la nieve. 64 páginas. Autor: Adolfo Bioy Casares. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 2 febrero 1944.

158.117—La ciudad encantada de la Patagonia. - 90 páginas. 13 grabados. Autor: Ernesto Morales. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 10 febrero 1944.

158.118—Las Cruzadas. - 385 páginas. 5 láminas. Original de Hilaire Belloc. Traducción de Pedro de Olazábal. Editor: Emece Editores S. A. Buenos Aires, 24 febrero 1944.

158.119—Madame de Pompadour. - 451 páginas. Original de Edmundo y Julio de Goncourt. Traducción de Clara Campoamor. Editor: Emece Editores S. A. Buenos Aires, 29 marzo 1944.

158.120—Los anales. - 702 páginas, 2 tomos. Autor: Cornelio Cayo Tácito. — Traducción de Carlos Coloma. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 20 marzo 1944.

158.121—Estudio anatómico del movimiento del corazón y de la sangre en los animales. - 104 páginas. Original de Guillermo Harvey. Traducción de Joaquín J. Izquierdo. Editor: Emece Editores S. A. - Buenos Aires, 20 marzo 1944.

158.123—La Razón. 25 marzo 1944. Prop.: Pedro Jakim. - Buenos Aires.

158.125—Boletín de estudios de teatro. Enero 1944. - Prop.: Instituto Nacional de Estudios de Teatro. - Buenos Aires.

158.127—La psicología en la preparación del maestro. - 70 páginas. Autor: Delmira Cambiaggio. - Editor: Centro de Estudios Psicológicos. - Buenos Aires, 2 enero 1944.

ABRIL 22

158.193—La tropilla. Chacarera. Música de Andrés A. Chazarreta. - Editor: Editorial Musical Pirovano. - Buenos Aires, 30-3-1944.

158.192—Rincón de azúcar. - Zamba. — Música de Andrés A. Chazarreta. Editor: Editorial Musical Pirovano. - Buenos Aires, 30-3-1944.

158.194—Doña Luz. - 192 páginas. Autor: Juan Valera. Editor: Ediciones Fémina. Buenos Aires, 28 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

158.195—El lago negro. 192 páginas. — Original de Henri Bordeaux. Traducción de P. Recio Agüero. Editor: Ediciones Renovación. Buenos Aires, 8 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

158.196—El amor que huye. 192 páginas. Original de Henri Bordeaux. Traducción de L. R. Villagra. Editor: Ediciones Renovación. Buenos Aires, 1 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.197—Las leyes del éxito. 192 páginas. Original de Paul C. Jagot. Traducción de Pedro E. F. Labrousse. — Editor: Ediciones Luciérnaga. Buenos Aires, 15 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

158.198—Stella. 192 páginas. Autor: César Duayen. Editor: Ediciones Fémina. Buenos Aires, 2 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

158.199—El tapón de cristal. 192 páginas. Traducción anónima. Original de Maurice Leblanc. Editor: Ediciones Luciérnaga. Buenos Aires, 10 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.204—El arte de pensar. 228 páginas. Original de Ernes Dimnet. Traducción de R. R. J.. Editor: Editorial Difusión S. A. - Buenos Aires, 15 marzo 1944.

158.205—Historia de Santa Juana Francisca Fremiot, Baronesa de Chantal. — 2 tomo. - 444 páginas. Original: Ilmo. Mons. Bougaud, Obispo de Laval. Traducción anónima. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 28 marzo 1944.

158.206—Ferré, Paz y el Ejército de Reserva, después de Caa-Guazú. - 37 páginas, 1 mapa, 2 fotos, 2 croquis. — Autor: Wenceslao Néstor Domínguez. Editor: Asoc. Correntina General San Martín. Buenos Aires, marzo 1944.

158.208—La Voz Menonita. Marzo 1944. Prop.: La Junta Menonita de Misiones y Caridades Trenque Lauquen. F. C. O.

158.209—El camino verdadero. Enero, febrero 1944. Prop.: La Junta Menonita de Misiones y Caridades. Trenque Lauquen. F. C. O.

158.210—El Eco de La Riestra. 15 abril 1944. Prop.: Rosario Antonio Giles. N. de la Riestra.

158.211—Biología general. 7.ª edición. 500 páginas. Autor: Angel Bianchi Lischetti. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 15 abril 1944.

158.214—Ovina. Enero, febrero 1944. — Prop.: Francisco Mondéjar. Buenos Aires.

158.217—Voltaire. 303 páginas. Original de Arturo Labriola. Traducción de Alberto Bianchi. Editor: Editorial Americalee. Buenos Aires, 19 abril 1944.

ABRIL 24

158.219—Pío XII. - 262 Sucesor de Pedro, Eugenio Pacelli. 152 páginas e índice. Autor: María Teresa Alvarez Escalada, Mercedes Molina y Anchorena y otros. Editor: Asociación de Escritoras y Publicistas Católicas. Buenos Aires, 4 julio 1942.

158.221—Matrimonio. 198 páginas e índice. Autor: Angélica Fuselli, Esther Sierra Victorica y otros. Editor: Asociación de Escritoras y Publicistas Católicas. Buenos Aires, 2 diciembre 1941.

158.285—En el infierno de Hitler con Niemoeller. 217 páginas. Original de Leo Stein. Traducción de Patricia S. Freman. Editor: Editorial Claridad S. A. - Buenos Aires, 22 marzo 1944.

158.286—Las tres dimensiones de la democracia. 160 páginas. Autor: Emilio Frugoni. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 25 marzo 1944.

158.287—Los Estados Unidos. 400 páginas. Original de H. W. Van Loon. Traducción de Tomás Gracián. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 29 marzo 1944.

158.288—Elementos de técnica. 192 páginas. Original de Marcelo Ganga. Traducción de Fernando M. Ungria. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 5 agosto 1943.

158.289—Los fraudes en los medidores eléctricos. 200 páginas. Original de Adán Cicerón. Traducción de F. H. Ottolini. - Editor: Continental Service, Buenos Aires, 7-5-1943.

158.290—Alternadores, transformadores, turboalternadores. - 192 páginas. Original de Charles Thompson. Traducción de Fernando M. Ungria. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 20 octubre 1943.

158.291—Máquinas eléctricas. 177 páginas. Original de Charles Thompson. — Traducción de Fernando M. Ungria. — Editor: Continental Service. Buenos Aires, 31 septiembre 1943.

158.292—El roscado, medidas y trigonometría. - 217 páginas. Autor: Jorge Iglesias. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 8 julio 1943.

158.293—Manuel del tornero fresador y taladrado. 160 páginas. Autor: Emilio Monllor. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 12 noviembre 1943.

158.295—El montador electromecánico. 400 páginas cada uno. - 2 tomos. Original de Charles Thompson. — Editor: Continental Service. Buenos Aires, 30-10-1943.

158.323—Tres mil pesos. Comedia en 3 actos. Autor: Darthés y Damel. 68 hojas mecanografeadas. Representada en el Teatro San Martín, 17 marzo 1944. Buenos Aires.

158.324—La mujer del otro. 76 hojas mecanografeadas. Original de Sidney Howard. Adaptación de Eduardo Pappo. Representada en el Teatro National. 15 abril 1944. Buenos Aires.

158.325—Llegó Mamá Liberata. Comedia 3 actos. 76 hojas mecanografeadas. Autor: René Cossa y Pedro Alejandro. Representada en el Teatro Comedia. 24 marzo 1944. Córdoba.

158.326—La moneda. Tomo 1. - 208 páginas. Autor y editor: Samson Leiserson. Buenos Aires, 24 abril 1944.

158.328—Bamba. - 332 páginas. Autor: Ataliva Herrera. Editor: Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 20 abril 1944.

158.332—Hernán Cortés. - 311 páginas. Autor: Rafael Bustos Berrondo. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 21 enero 1944.

158.333—Catalina la Grande. 350 páginas. Original de W. Hoffmann - Harnisch. Traducción de Gregory Warren. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 25 febrero 1944.

158.334—El periodismo argentino. - 476 páginas. Autor: C. Galván Moreno. Editor: Editorial Claridad S. A. — Buenos Aires, 25 marzo 1944.

158.335—La India. - Su historia, sus costumbres y sus hombres. 437 páginas. Original de Krishnalal Shridharani. Traducción de León Mirlas. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 25 febrero 1944.

158.339—Severa Villafañe. - 246 páginas. Pedro Bazán. Autor: Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 21 enero 1944.

158.343—El país que se busca a sí mismo. 492 páginas. Autor: Rubén Franklin Mayer. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 12 enero 1944.

158.346—Territorios Nacionales, Chaco - Chubut - La Pampa - Misiones y Río Negro. 54 páginas, Autor anónimo. — Editor: Fac. de Ciencias Económicas. Buenos Aires, 9 marzo 1944.

158.347—Encuesta sobre el tema, si los intereses deben incorporarse al precio de costo. 45 páginas. Autor anónimo. Editor: Fac. de Ciencias Económicas. Buenos Aires.

ABRIL 25

158.348—La Hora. 24 marzo 1944. Prop.: Francisco Linares. Tucumán.

158.349—El Sembrador. 26 marzo 1944. Prop.: Carlos Alberto de Gaetano Girnés. Firmat. (Santa Fe).

158.350—Símbolo. 15 abril 1944. Prop.: Blanca Aída I. de Neyra. Villa María. (Córdoba).

158.353—Jaque. N.º 4. Febrero 1944. — Prop.: Ajedrez y Cultura, Club San Martín. Canals. (Córdoba).

158.354—Noche Porteña. Año 1. N.º 1. Prop.: Patricio Lynch Pueyrredón (h.). Buenos Aires.

158.355—Libertad. 7 abril 1944. Prop.: Jacinto Leonio d'Avila Díaz. San José de Feliciano. Entre Ríos.

158.356—Vértice. Febrero 1944. Prop.: Biblioteca Popular Colegio Rivadavia. Mercedes (San Luis).

158.357—Boletín Municipal de la Ciudad de Villa María. Mayo, junio 1943. — Prop.: Municipalidad de Villa María. Villa María (Córdoba).

158.358—El Nacional. 16 abril 1943. — Prop.: Atilio Roncoroni. Dolores.

158.359—Edilicia. Febrero 1944. Prop.: Sociedad de Ingenieros Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos de Rosario. - Rosario de Santa Fe.

158.360—La Opinión. 11 abril 1944. — Prop.: Juliana Leal de Ibarra de Miguens. Balcarce.

158.361—La Voz de Monte. 15 abril 1944. Prop.: Micaela Z. de Girado. Monte.

158.362—El Ushuaiense. 1 marzo 1944. Prop.: Luis Baracchini. Ushuaia.

158.363—La Noticia. - 18 abril 1944. — Prop.: Froilán H. Ferrari. Coronel Pringles.

158.364—Crítica. 11 abril 1944. Prop.: Sol Hilario Barrere. Curuzú Cuatiá. — (Corrientes).

158.365—Tribuna. 12 abril 1944. Prop.: Alberto Graffigna y Aristóbulo Alvarez. San Juan.

158.366—Taquigrafía "Rolsan". 159 páginas. Autor: Rolando Sánchez S. Editor: el autor. Valparaíso (Chile). 1 enero 1944. Extranjera.

158.367—La Reacción. 30 marzo 1944. Prop.: María M. de Lamas. Río Cuarto (Córdoba).

158.368—Justicia. 14 abril 1944. Prop.: Inés Cabanillas de Ferreyra. Río Cuarto (Córdoba).

157.369—El Fomento. 15 abril 1944. — Prop.: Ramón Indalecio Gómez. Lezama.

157.370—El Regional. Noviembre 1943. Prop.: Ambrosio Alzugaray. San Lorenzo (Santa Fe).

157.371—Boletín Municipal. Marzo 1944. Prop.: Municipalidad de Viedma. Río Negro.

157.372—Lealtad. 31 marzo 1944. Prop.: Pedro Ignacio Barros. Isla Verde (Córdoba).

157.373—El Eco de Navarro. 4 marzo 1944. Prop.: Antonio Martínez. Navarro.

157.374—Nueva Provincia. 15 abril 1944. Prop.: Julio León Oscherov. Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

157.375—El Sembrador. 18 marzo 1944. Prop.: José L. Gallina. Larroque.

158.376—Córdoba. 27 marzo 1944. — Prop.: Sociedad Editorial Córdoba S. A. Córdoba.

158.377—La civilización azteca. 139 páginas. Autor: Córdova Iturburu. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 15 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.378—Frutales cítricos. 2.ª edición. — Bca. La Chacra. 143 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 30 noviembre 1943. Declaración de reimpresión.

158.379—La herencia biológica. 163 páginas. Autor: Gregorio Aráoz. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 13 abril 1944.

158.380—El Continente Americano. 130 páginas. Autor: Enrique Pérez Marinaz. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 13 abril 1943.

158.381—Nociones de Derecho Público. 145 páginas. Autor: Angel Ossorio. — Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 13 abril 1944.

158.382—La psicología animal. 123 páginas. Autor: José Barbanza. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 13 abril 1944.

158.383—Historia de la Arquitectura. — 274 páginas. Autor: Javier Farías. — Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 13 abril 1944.

158.384—Tres obras de Lope de Vega. 144 páginas. La niña boba, El Caballero de Olmedo, Fuente Ovejuna. - Bca. Billiken Tela. Col. Roja. 144 páginas. Original de Lope de Vega. Adaptación de Angustias Garcés. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 6 abril 1944.

158.385—Tres obras de Lope de Vega. 144 páginas. La niña boba. El caballero de Olmedo. Fuente Ovejuna. Bca. Billiken Tela. Col. Roja. 144 páginas. Original de Lope de Vega. Adaptación de Angustias Garcés. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 7 febrero 1944.

158.447—Dibujo lineal. 2.ª edición. 20 páginas. Autor: Severo A. Santillano. Editor: el autor. Tres Arroyos, 11 abril 1944.

158.449—Pregón. 2 abril 1944. Prop.: Víctor Francisco De Víctor. Villa Alkande.

158.450—El Clarín. 15 abril 1944. Prop.: Luis A. Spontón. Malabrigo y pueblos vecinos.

158.452—Matemáticas e imaginación. — 1596 páginas. Original de Edwadr Kasner y James Newman. Traducción de J. Celdeiro Ricoy. Editor: Librería Hachette S. A. - Buenos Aires, 25 abril 1944.

158.456—Vinces. Año I. N.º 2. Diciembre, enero. Prop.: Rev. Madre Patrocinio Arenes y Soler. - Bahía Blanca.

158.457—El 9 de Julio. 29 enero 1944. Prop.: Antonio Aita. - 9 de Julio.

158.458—El Eco Parroquial. 29 enero 1944. Prop.: Cura Párroco. Gualeguay. (Entre Ríos).

158.459—Centro Comercial. Abril 4-1944. Prop.: Centro Comercial de Santa Fe. Santa Fe.

158.460—Ideal. 20 abril 1944. Prop.: Moisés I. Hevia. - Navarro.

158.461—El Pueblo. 15 abril 1944. Prop.: Federico Jesús Casas. Alta Gracia. — (Córdoba).

158.464—El Heraldo del Sur. 4 abril 1944. Prop.: Juan Manuel Mouesca. Río Gallegos (Santa Cruz).

158.465—Chispa. 23 marzo 1944. Prop.: Pelayo Manuel Labrada. Rojas.

158.466—El Combate. 18 abril 1944. — Prop.: Enrique L. Ceballos y otros. — Bragado.

158.467—El mensajero de Nuestra Señora de Itatí. - Abril 1944. Prop.: Juan Esteban Bajac y Francisco Roch Lloréns. Itatí. (Corrientes).

158.468—Aldea de mi niñez. Paso-doble, música. 2 páginas. Autor: Román Sánchez. Editor: Editorial Musical Argentina Santa Teresita. Buenos Aires, 6 4-1944.

158.469—Mi muñequita. Marcha, canción. Música. 2 páginas. Autor: Román Sánchez. Editor: Editorial Musical Argentina Santa Teresita. Buenos Aires, 6 4-1944.

158.471—La Voz de Henderson. 13 abril 1944. Prop.: Federico Ramón Cardoso. Henderson.

158.472—Revista de Instrucción Pública. Febrero 1944. Prop.: Ricardo Antonio Alvarez. Mendoza.

158.476—Herz an der Rampe. 112 páginas. Autor: Juan Jahn y Carlos Kost. Editor: Editorial Cosmopolita. Buenos Aires, 25 abril 1944.

158.477—Al Gran Libertador. 1 dibujo y una poesía. Autor y editor: R. Rochell. Buenos Aires, 31 marzo 1944.

158.478—Basic English. Abril 1944. — Prop.: Luis A. Romero. Buenos Aires.

158.479—La Gaceta Estudiantil. Marzo 1944. Prop.: Luis A. Galliano. Buenos Aires.

158.483—Motores de corriente alternada. 108 páginas. Original de E. Anderson. Traducción de Fernando Ungría. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 31-12-1943.

158.484—Tratado de metalurgia del hierro. 2.ª edición. 357 páginas. Original de Roque Rega. Traducción de Fernando Ungría. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 19 febrero 1944.

158.485—Fundición del hierro y del acero. 177 páginas. Original de Roque Rega. Traducción de Fernando Ungría. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 25-1-1944.

158.486—Electricidad y diseño. 177 páginas. Autor: Oscar Costa. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 11 marzo 1944.

158.487—Manuel del mecánico moderno. 352 páginas. Original de Charles Thompson. Traducción de Fernando M. Ungría. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 2 12-1943.

158.488—Noticiario Ricordi. Abril 1944. N.º 1. Prop.: Ricordi Americana S. A. Buenos Aires.

158.493—Te lo pide el corazón. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Castiglione. (Franquito). - Editor: el autor. Buenos Aires, 20 4-1944.

158.495—Flor del Carmelo. 21 abril 1944. Prop.: Juan Schelemer Dupuis. Nogoyá (E. R.)

158.498—499—En ancas del moro. Vals. Música y letra de Cirilo Allende. Editor: el autor. Buenos Aires, 20-4 1944.

158.500—Misal Diario y Vesperal. 1588 páginas. Original de Dom Gaspar Lefevre O. S. B. Traducción del R. P. Germán Prado. Editor: Desclée de Brouwer & Cía. Buenos Aires, 24 marzo 1944.

158.501—Cursos y Conferencias. Febrero, marzo 1944. Prop.: Colegio Libre de Estudios Superiores. Buenos Aires.

158.508—El milagro del Castillo Encantado. 178 páginas. Autor y editor: Carlota Garrido. Rosario, 31 marzo 1944.

158.509—Reliquia Pampeana. Estilo, zamba. Letra de Manuel Terán. Editor: R. S. Lamy. Buenos Aires, 10-4-1926.

158.510—Buena mano. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Manuel Terán. Editor: R. S. Lamy. Bs. As., 4 marzo 1926.

158 513—Libre Palabra. 21 abril 1944. Prop.: Raúl Rolando Franchi. Buenos Aires.

158.515—Lomas Oeste. A escala 1:25.000. Mapa. Autor anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 21 abril 1944.

ABRIL 26

158.516—Alma doliente. 32 páginas. — Drama 3 actos. Autor: José J. Berrutti. Editor: Argentores. N.º 239. Buenos Aires, 15 abril 1944.

158.517—Idilio en la sierra. 32 páginas. Paso de comedia. Autor: José J. Berrutti. Editor: Argentores. N.º 239. Buenos Aires, 15 abril 1944.

158.518—Alumni. 23 abril 1944. Prop.: Lorenzo Traverso. Buenos Aires.

158.521—El Deber. 64 páginas. Drama. Autor y editor: Jaime Prueda Suárez. Buenos Aires, 10 abril 1944.

158.523—Boletín del Instituto de Enseñanza Práctica. Tomo 7. N.º 35. — Prop.: Instituto de Enseñanza Práctica de la Fac. de Derecho y Ciencias Sociales de la Univ. de Buenos Aires. Buenos Aires.

158.585—Bichito de luz. 282 páginas e índice. Autor: Yamandú Rodríguez. — Editor: Soc. Impresora Americana. — Buenos Aires, 30 marzo 1944.

158.586—Memorias, La Independencia y La Anarquía. 398 páginas e índice. Autor: Brigadier General Tomás de Iriarte. Editor: Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 10-4-1944.

158.587—Bailarina española. (Chula), con castañuelas. 1 afiche. Lámina. 1 página. Autor: Amlix. Editor: Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1944.

158.589—Chacarera. 4 páginas. Música — 158.590—Triste. 2 páginas. Música. — 158.591. Zamba, 2 páginas. Música — 158.592—Arroró. 3 páginas. Música. — 158.593—Gato. 7 páginas. Música. Autor: Alberto E. Ginastera. — (Cinco canciones populares argentinas). Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 22 febrero 1944.

158.595—Revista Ganadera. N.º 575. — Prop.: Anselmo A. Arcidiácono. Buenos Aires.

158.596—Ansias de amor. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Eduardo Del Río Tovar. Editor: el autor y José Campo. Buenos Aires, 20 abril 1944.

158.597—Sé que nunca vendrás. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Eduardo Del Rio Tovar. Editor: el autor y José Campo. Buenos Aires, 20 abril 1944.

158.600—Selección azul. Abril 1944. — Prop.: Francisco De Giglio. Buenos Aires.

158.613—Figuras mundiales a la luz de la astrología. 160 páginas. Autor: Alpherat. Editor: Editorial Clydoc. — Buenos Aires, 26 abril 1944.

158.614—615—Madelen. Vals. Letra de Juan J. Guichandut. Música de Atilio Bruni. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 22 abril 1944

158.616—617—Así era el tango. Música de Fernando Montoni. Letra de Juan J. Guichandut. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 22 abril 1944

158.620—El cine al día. 259 páginas. Original de D. A. Spencer y H. D. Waley. Traducción de Francisco Madrid. Editor: Editorial Nova. Buenos Aires, 10 4-1944.

158.624—El payador Santos Vega. 26 páginas. Autor y editor: J. R. Rodriguez Morel. Buenos Aires, 25 abril 1944.

158.629—Obras poéticas. 171 páginas. — Autor: Sor Juana Inés de la Cruz. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 setiembre 1943.

158.630—Dramas. 174 páginas. Autor: Florencio Sánchez. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.631—La profesión de esposa. 330 páginas. Original de Lucio d'Ambra. — Traducción de Joaquín Gallardo. Buenos Aires, 1 abril 1944. Editor: Editorial Molino.

158.632—Francisco el jorobado. 158 páginas. Traducción de Delia Piquerez. — Original de Condesa de Segur. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1-4-1944.

158.633—Ocho primos. 144 páginas. Traducción de Dolores del Río Castro. — Original de Luisa May Alcott. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 19 marzo 1944.

ABRIL 27

158.634—Wir Singen 136 páginas, Autor: y editor: A. Koennecke. Buenos Aires 30 marzo 1944.

158.636—El hijo del león de Damasco. 126 páginas. Original de Emilio Salgari. Traducción Anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

158.637—El náufrago del Cynthia. 128 páginas. Original de Julio Verne. Traducción Anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.639—Revista Comercial de Bahia Blanca. 15 abril 1944. Prop.: Abel S. Ducos. Bahía Blanca.

158.640—El Orden. 15 abril 1944. Prop.: José Adolfo Bullrich. Villa Cañás (Santa Fe).

158.641—Don Bosco. — Número especial Noviembre 1943. Prop.: Colegio Don Bosco - Mendoza.

158.642—Municipalidad de Junín. Enero y febrero 1944. Prop.: Municipalidad de Junín Junín. — 158.645. — El crimen del ascensor. 108 páginas. Original de Ngaio Marsh. Traducción de Manuel Ballvé. Editor: Editorial Molino. Bs. As., 15 marzo 1944.

158.646—El capitán la Chesnaye. 125 páginas. Original de Ernesto Capendú. Traducción de Alberto Vallvé. Editor Editorial Molino. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.647—La sombra del muerto. 96 páginas. Traducción de Eduardo Toca Valcarcel. Original de Brasil Carey. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 27 junio 1940.

158.648—Sangre en el lago. 95 páginas. Versión española de Zoe Godoy. Original de Baynard H. Kendrick. Editor. Editorial Molino. Buenos Aires, 14 noviembre 1940.

158.649—La lotería trágica. 95 páginas Versión española de Emilio Capdevial. Original J. J. Connington. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 19 marzo 1941.

158.650—El ídolo Azteca. 80 páginas. Autor: Juan Mentoro. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.851—Rotorúa rex. 96 páginas. Versión española de Emilio Manuel Martínez Amador. Original de J. Allán Dunn. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 31 10-1940.

158.852—Bienes públicos. 45 páginas. Autor Miguel S. Marienhoff. Editor Valerio Abeledo. Buenos Aires, 27 abril 1944.

158.719—Flor silvestre. 128 páginas. Original de Helen Topping Miller. Traducción de Dolores del Río Castro. — Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1-4-1944.

158.721—La Cabeza de la momia. 48 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 5 marzo 1943.

158.722—El ama de llaves. 127 páginas. Traducción anónima. Original de Henri Greville. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

158.723—El Salvador de almas. 72 páginas. Traducción de Manuel Vallvé. Original de George L. Eaton. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.724—Colección Marujita 228. 32 páginas. Autor: José María Huertas y otros. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 16 marzo 1944.

158.725—Colección Marujita N.º 229. 32 páginas. Autor: José Mallorqui y otros. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 2-4-1944.

158.726—Crimen sobre ruedas. 80 páginas. Original de Kenneth Robeson. Traducción de Juan G. L. Krohn. Editor: Editorial Molino. — Buenos Aires 15 marzo 1944.

158.727—El conejo. 127 páginas. Autor: Francisco Gutiérrez Martín. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

158.728—Flavia. 176 páginas. Original de André Theuriet. Traducción Anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

158.729—El Misterio de la carretera de Cintra. 190 páginas. Original de Eça de Quiroz y Ramalho Ortigao. Editor: Editorial Molino, Traductor Juan Bautista Casas. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.732—733 — Amaс ç. Vidala, letra de Amadeo Rodolfo Sirolli, música de Alejandro Gutiérrez del Barrio. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 24-4-1944.

158.734—735—Canción provinciana, letra de Pedro E. Pico, música de A. Gutiérrez del Barrio. Editor: Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 24 abril 1944.

158.736—Organos de unión. 144 páginas. Autor: Pascual Pezzano y Alberto Klein. Editor: Fondo de Cultura Técnico Industrial. Buenos Aires, abril 1944.

158.737—Mi preferida. Polca, música. 2 páginas. Autor y editor: Juan Agustin Viera. Buenos Aires, 3-4-1944.

158.739—Plantas de jardín. 153 páginas. Autor: Antoñio Alessio. Editor: Editorial Suelo Argentino. Buenos Aires, 26 abril 1944.

158.740—La Obra Concepcionista. Mayo junio, julio, agosto 1943. Prop.: Instituto Concepcionista. Tucumán.

158.741—La Palabra de Mendoza. 11 abril 1944. Prop.: La Empresa Editora: Diario La Palabra de Mendoza. — Mendoza.

158.742—La Protección. 23 agosto 1944. Prop.: La Protección Soc. Coop. de Prev. y Ahorro Ltda. Tres Arroyos.

158.743—Juventud. Marzo 1944. Prop.: Dardo O. Castagneri. Jovita, Córdoba.

158.744—La Agraria. Abril 15 de 1944. Prop.: Enrique Virgilio Silva. Venado Tuerto.

158.745—La Vida Fraternal. 28 febrero 1944. Prop.: Escuela Apostolica San Vicente de Paúl. Escobar.

158.746—Boletín de la Asociación Médica de Bahía Blanca. Asoc. Médica de Bahía Blanca, Bahía Blanca, marzo 1944 N.º 135.

158.747—La Reacción. 22 abril 1944. Prop.: Sara Díaz Gazzaro. Mar del Plata.

158.750—Cómo harán esta bebida tan deliciosa. 3 pliegues, 6 carillas. (Folleto que ilustra sobre los procedimientos de fabricación envase y expendio de Coca-Cola con gráficos explicatorios. 1 edición Autor: Anónimo. Editor: Coca-Cola S. A. Buenos Aires, 1 abril 1944.

158.752—La Cancha. 19 abril 1944. — Prop.: Inocencio Enrique Frigerio. Buenos Aires.

158.753—754—El tren. Frox-trot, música de J. Ciganeri, letra de A. Szewach y Raquel Dobry. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 abril 1944.

158.755—Serenata de la fuente solitaria. Op. 15 N.º 2, 4 páginas, musica de Principe Kalender. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 18 abril 1944.

158.756—757—Argentina mía. Fox-trot, música de J. Ciganeri, letra de A. Szewach y Raquel Dobry. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 abril 1944.

158.758—Alimentación Correcta. Enero, febrero 1944. Prop.: Instituto Nacional de la Nutrición. Buenos Aires.

158.761—Nueva Vida de Jesús. 564 páginas. Original de David Strauss. Traducción de José Fernández. Editor: Biblioteca Nueva. Avellaneda. 1 diciembre 1943. Declaración de reimpresión.

158.762—Cristianismo y Democracia. 145 páginas. Original de Jacques Maritain. Traducción de Alfredo Weiss y Héctor F. Miri. Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

158.763—El gato y el ratón. Corrido, letra. 2 páginas. Autor: José Gerace. Editor: Editorial Urbis. Buenos Aires, 20-4-1944.

158.764—Amor y luna. Tango, letra 2 páginas. Autor: José Gerace. Editor: Editorial Urbis. Buenos Aires, 20-4-1944.

158.767—Argentina Postal. Enero a marzo 1944. N.º 28. Prop.: Agrupación Filatélica. Buenos Aires.

158.769—El libro de los cantares. 219 páginas. Original de Heine. Traducción Anónima: Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, agosto 1943.

158.770—Cuentos. 158 páginas. Original de Tolstoi. Traducción Anónima. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, agosto 1943.

158.771—Los bandidos. 219 páginas. Autor original: Juan Cristóbal Federico Schiller. Traducción anónima. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, agosto 1943.

158.773—Slovensky Lud. N.º 593. Prop.: Juan Masarech y Pablo Samek. Buenos Aires.

ABRIL 28

158.776—Layka. Faz A. Huayño, música de Rafael Vargas Moreno. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz. B. Chuquisaqueña. Cueca, música de Andrés Barragán. Int Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal Disco 1529. I. E. y M. Odeón Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.777—Eco indio. Faz A. Pasacalle música de Esteban Cárdenas. Int. Orq Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz. B. Los lagartos. Cueca, música de Antonio Calderón. Int. Idem faz. A. Disco 1530. I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.778—Cholita linda. Faz. A. Bailecito con canto, letra y música de Julio Martínez Arteaga. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz. B Reminiscencias aymarás, canción, música e int. Idem. faz A. Disco 1531. I. E, y M. Odeón. Bs. As, 1 marzo 1944.

158.779—Himno paceño. Faz. A, música de Eloy Salmón. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Aroma. Marcha, música de César Garcés Bedregal. Int. Idem. faz A, disco 1546. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.780—Por una prenda ajena. Faz. A. Bailecito Boliviano, música de Cristino Tapia y Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su cuarteto Norteño. Faz. B. Alégrate corazón. Zamba con estribillo, letra de Felipe V. Rivera, música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su Orq. Norteña. Disco 9971. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.781—Con puñal. Faz A. Bailecito Boliviano con estribillo, letra de Cristino Tapia música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su Orq. Norteña. Faz B. La goyita. Cueca Boliviana con estribillo, letra y música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su Orq. Disco 9972. Ind. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.782—Murió el coyita. Faz A. Bailecito Boliviano con estribillo, letra de Atilano Ortega Sanz, música de Werfil Maldonado. Int. Rafael Rossi y su Orq. Faz B. Por una prenda ajena. Bailecito Boliviano, letra de Cristino Tapia, música de Rafael Rossi. Int. Dúo Tapia Orellana con acomp. de arpa y guitarras. Disco 9973. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.783—La unceña. Faz A. Cueca Boliviana, música de Felipe V. Rivera. Int. Felipe V. Rivera y su Orq. Típica Boliviana. Faz B. Cuando sucumba. Bailecito Boliviano, música de Felipe V. Rivera. Int. Idem Faz A. Disco 56 , I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.784—La obrera. Faz A. Pasacalle, música de Felipe V. Rivera. Int. Felipe V. Rivera y su conjunto Típico Boliviano. Faz B. La mañosa. Bailecito Boliviano, música de Felipe V. Rivera. Int. Idem Faz. A. Disco 570. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.785—Esmoraqueña. Faz A. Bailecito Boliviano, música de Felipe V. Rivera. Int. Felipe V. Rivera y su Orq. Típica Boliviana. Faz. B. Mi destino. Huayño, música de Felipe V. Rivera. Int. Idem Faz A. Disco 571. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-3-1944.

158.786—Luribay. Faz A. Danza, música Julio Martínez Arteaga. Int. Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Julietina. Bailecito, música de Tomás J. Guzmán. Int. Idem Faz A. Disco 1525 I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.787—El trovador. Faz A. Cueca, música de Julio Martínez Arteaga. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Queriéndote moriré Cueca, música de Julio Martínez Arteaga. Int. Idem faz A. Disco 1526 I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.788—Flor india. Danza. Faz A, música de José María García. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Siempre te amaré. Bailecito, música de Max Aliaga. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional La Paz Direc. César Garcés Bedregal. Disco 1527, I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.789—Munasiñani. Faz A. Huayño música de Rafael Vargas Moreno. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Mi cholita. Cueca, música de Julio Martínez Arteaga. Disco 1528. Int. Idem. Faz A. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.790—La paceña. Faz A. Cueca Boliviana, música de Julio Martínez Arteaga. Int. Felipe V. Rivera y su conjunto Típico Boliviano. Faz B. Los alacranes. Baile carnavalesco, letra y música de Felipe V. Rivera. Int. María F. Sivila, Faustino J. Ventura, Felipe V. Rivera, con acomp. de Orq. Típica Boliviana. Disco 569. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.791—Hace 15 noches. Bailecito de la Quebrada con canto, letra y música, Recop. y arreglo de José Torres Aparicio y José M. Ruiz. Int. Conjunto Humahuaca, Direc. J. Torres Aparicio y J. M. Ruiz. Faz B. Ay! en Chile, chilena, con canto, letra y música recop. y arreglo de José Torres Aparicio y José M. Ruiz Int. Idem. Faz A. Disco 597. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.792—La tablada. Faz A. chacarera jujeña, música recop. y arreglo de José Torres Aparicio y José M. Ruiz. Int. Conjunto Humahuaca. Direc. J. Torres Aparicio y J. M. Ruiz. Faz B. El chingolito correo, chilena con canto, letra y música de Luis D. Mario. Int. Idem. Faz A. Disco 598. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-3-1944.

158.793—Yungueñita. Faz A. Pasacalle música Recop. de Rodolfo Costas y Julio Martínez Arteaga. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Mentirosita, cueca con canto, letra y música de Julio Martínez Arteaga. Int. Idem. Faz. A. Disco 1537. I. E. y M. Odeón. Bs. As., 1 marzo 1944.

158.794—Josefina. Faz. A. Pasacalle, música de Tomás J. Guzmán. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz, Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Tú me enseñaste a querer. Bailecito, música de Julio Martínez Arteaga. Int. Idem. Faz A. Disco 1538. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.795—No te olvido corazón. Faz A. Cueca, música de Julio Martínez Arteaga. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Choy vidita. Bailecito música de Benigno Montalvo. Int. Orq. Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Disco 1539. I. E y M. Odeón Buenos Aires, 1 marzo 1944.

158.798—799—Patio porteño. Vals serenata, música y letra de Alfonso Lacueva y Julio Nistal. Editor: Ritmo. Buenos Aires, 31-3-1944.

158.800—801—Mi amigo Jaime. Fox-trot, letra en castellano y música de José S. Rossino Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 31 marzo 1944.

158.803—Aeta. Abril 1944. N.º 19. Prop.: Asoc. Argentina de Empresarios del Transporte, Buenos Aires.

158.805—Revista del Círculo Odontológico Argentino y Centro de Estudiantes de Odontología. Julio a setiembre 1943. Prop.: Círculo Odontol. Arg. y Centro de Est. de Odontología. Buenos Aires.

158.806—La Congregación N.º 13. Prop.: Congregación Israelita de la República Argentina. Buenos Aires.

158.807—Tribuna. 1 abril 1944. Prop.: Soc. Anónima Editora La Libertad. Avellaneda.

158.808—Gaceta Financiera. 6 abril 1944. Soc. Anónima. Editora La Libertad. Avellaneda.

158.809—Clamor. 31 marzo 1944. Prop.: S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.

158.810—La Libertad. 1 abril 1944. Prop.: S. A. Editora La Libertad. Avellaneda.

158.811—Ese Lero Lero Lero del Brazil, música 6 páginas. Autora: Marta Oliver. Editor: Publicaciones Musicale Tempo. Buenos Aires, 10 abril 1943. Declaración de reimpresión.

158.812—Impuestos a los Beneficios Extraordinarios y Réditos. 126 páginas: Autor Jacinto R. Tarantino. Editor: Editorial Litvack. Córdoba, 10 abril 1944.

158.813—Leyes y decretos usuales de la Provincia de Santa Fe. Tomo I. 842 páginas. Autor: José Carmelo Busaniche. Editor: Editorial Legislación y Jurisprudencia, Santa Fe, 7 junio 1943.

158.815—Aldea de mi niñez. Paso-Doble, letra 2 páginas. Autor: José Sassone. Editor: Editorial Santa Teresita. Buenos Aires, 4 abril 1944.

158.816—Mi muñequita. Marcha canción, letra 2 páginas. Autor: José Sassone, Editor: Editorial Santa Teresita. Buenos Aires, 4 abril 1944.

158.817—Momentos. 64 páginas. Autor y editor: Sánchez Rubí. Buenos Aires, 27 abril 1944.

158.818—Indice de productos químicos. 343 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. Buenos Aires, 4 abril 1944.

158.853—Instituciones oratorias. 701 páginas. Original de M. Fabio Quintiliano. Traducción de Ignacio Rodríguez y Pedro Sandier. Editor: Joaquín Gil. Buenos Aires, 10 febrero 1944.

158.854—Obras completas. Tomo 1 y 2, 958 y 942 páginas. Original de Oscar Wilde. Traduc. de C. de Castro, J. Gómez de la Serna. E. P. Garduño y otros. Editor: Joaquín Gil. Buenos Aires, 10 febrero 1944.

158.855—Revista del Círculo Médico del Oeste. Enero, febrero, marzo 1944. — Buenos Aires.

158.856—Chabela. 3 abril 1944. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires.

158.857—Panoramas del Mundo. 1760 páginas. 5 tomos. Autor: José Anesi. Editor: Soc. Geográfica Americana. Buenos Aires, mayo 1944.

158.858—El Fortín. 23 abril 1944. Prop.: Luis Amalfitani Pascual Mancuso y Roberto Rossi. Buenos Aires.

158.859—Balsas. 27 abril 1944. Prop.: Francisco Ozinskas. Buenos Aires.

158.860—La Voz del Comercio. N.º 31. Prop.: Liga de Comercio e Ind. de Las Flores. Las Flores.

158.861—El Limeño, 21 abril 1944. Prop.: Teodoro Celorrio. General Uriburu.

158.862—La Voz Andina. 15 abril 1944. Prop.: Salvador Pablo Vacacchino y Carlos Héctor Alfano. San Carlos de Bariloche (Río Negro).

158.863—Río Ceballos. 22 abril 1944. — Prop.: José María Lloy. Río Ceballos (Córdoba).

158.864—Rancho criollo. Tango, música 2 páginas. Autor y editor: Angel Mazzola y Domingo B. Moricca. Rosario de Santa Fe, 8-3-1944.

158.867—70 veces 7. Vals N.º 1. 5 páginas, música, vals. Autor y editor: Gerardo Solingo. Buenos Aires, 24|4|1944.

158.870—Revista de Arte y Letras. Abril 1944. Prop.: Constantino Jaime Moreira Sánchez. Buenos Aires.

158.871—La Voz del Norte, 22 abril 1944. Prop.: Nicolás Palacios. Eduardo Castex (La Pampa).

158.872—873—Riberas del Paraná. Guarania, letra y música de Manuel Vega. Rosario 5 febrero 1944.

158.874—Stadium. 15 abril 1944. Prop.: Eduardo Redaelli. Lomas de Zamora.

158.875—Carácter! 254 páginas. Autor: Luis Bertoni Flores. Editor: Club de Lectores. Buenos Aires, 28 abril 1944.

ABRIL 29

158.879—Las sinfonías de Beethoven 192 páginas. Traducción anónima. Original de E. Ramírez Angel. Editor: Editorial Grandes Obras. Buenos Aires, 3 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.980—Juanita la larga. 192 páginas. Autor: Juan Valera. Editor: Ediciones Fémina. Buenos Aires, 21 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.981—La vida de las abejas. 160 páginas. Traducción anónima. Original de Mauricio Maeterlinck. Editor: Editorial: Las Grandes Obras. Buenos Aires, 25 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.982—El secreto del alfiler. 192 páginas. Traducción de Juan G. Krohm Original de Edgar Wallace. Editor: Ediciones Luciérnaga. Buenos Aires, 16 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.983—Magdalena Ferat. 208 páginas. Traducción de Juan L. Krohn. Original de Emilio Zola. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires, 15 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.984—Nietzsche. 192 páginas. Original de Jorge Brandes. Traducción de José Liebermann. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires, 29 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

158.985—La muerte. 192 páginas. Traducción de Luis Bertran. Original de Mauricio Maeterlinck. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 24 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

158.998—999—En Ullún están chayando. Cueca de la Chaya. Música de Carlos Montbrun Ocampo, letra de Hernán Videla Flores. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 20-4-1944.

159.000—001—Quiero volver. Estilo, música y letra de Buenaventura Luna. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 20-4-1944.

159.002—Antología. 1915—1940—2 edición. 310 páginas. Autor: Fernández Moreno. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 24 diciembre 1941.

159.003—Obra poética. 2 edición. 174 páginas. Autor: Rosalía Castro. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 10 junio 1942.

159.004—El caballero de la triste figura 168 páginas. Autor: Miguel de Unamuno. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 11 abril 1944.

159.005—Tu Hoja. Marzo 1944. Prop.: Enrique Ernesto Feobaro. Buenos Aires.

159.006—Heroica. Marzo 1944. Prop.: Cía. de San Pablo. Buenos Aires.

159.007—Opinión Argentina. 17 abril 1944. Prop.: Delfor Sotelo y Alfredo C. Cassiet. Buenos Aires.

159.008—Revista Argentina de Reumatología. Abril 1944. Prop.: Guido Costa Bertani. Buenos Aires.

159.010—Procedimientos de arte en fotografía. 183 páginas. Autor: Hiram G. Calogero. Editor: Correo Fotográfico Sudamericano. Buenos Aires, 19-12-1942.

159.011—Ampliaciones fotográficas. 282 páginas. Autor: Alejandro C. del Conte. Editor: Correo Fotográfico Sudamericano. Buenos Aires, 31-12-1930.

159.013—Historia de América. 2 edición, tomo 14 de la Colección Historia de América 416 páginas. 1 lámina. Dirección General Ricardo Levene. Colaboradores William Spence Robertson. Francisco de Aparicio. Silvio A. Zabala. Enrique de Gandía, José M. Carbonell, Ricardo Donoso etc. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.014—Historia de América. Tomo 13, 488 páginas. Fotografías y retratos. — Dirección General Ricardo Levene. 2 edición. Autor: Pedro Calmón. Editor: W. M. Jackson, Inc. Buenos Aires 13, marzo 1944.

159.015—Historia de América. Tomo 12, 2 edición. 427 páginas. Autor: William Spence Robertson. Dirección General Ricardo Levene. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.016—Historia de América. Tomo XI, 2 edición. 520 páginas. Direcc. Ricardo Levene. Autor: Silvio A. Zabala. Máximo Soto Hall. José Manuel Carbonell. Pedro Henríquez Ureña. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.017—Historia de América. Tomo 10 2 edición. 483 páginas, fotografías y retratos. Dirección General de Ricardo Levene. Autor: Alcides Arguedas. — Horacio H. Urteaga. — José María Vaiega. — Oscar Efren Reyes. Raimundo Rivas. Vicente Dávila. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.018—Historia de América. Toto 9, 2 edición. 496 páginas, fotografías y retratos. Autor: Ricardo Levene. Ariosto D. González. Justo Pastor Benítez. Ricardo Donoso, Dirección General: Ricardo Levene. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, 13 marzo 1944.

159.019—O mundo pitoresco. 2331 páginas, láminas y fotografías. Autor: Anónimo. Editor: W M. Jackson Inc. Buenos Aires, 8 abril 1944.

159.020—Método moderno para bandoneón, Marcucci-Lipesker. 157 págs. Autor: Carlos Marcucci y Félix Lipeske E. M. B. A. Buenos Aires, 20 marzo 1944.

159.021—022—Tabaco . . .! Tango, música de Armando Pontier, letra de José María Contursi. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.023—Saludos. Tango, música 2 páginas. Autor: Domingo S. Federico y Francisco Federico. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.024—025—Cristal. Tango, letra de José María Contursi, música de Marianito Mores. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.026—027—Al volver de madrugada Tango, letra de F. García Jiménez, música de Oscar Arona, Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 28-4-1944.

159.028—Conducto arteriovenoso. 143 páginas. Autor: Arnaldo Yódice. Editor: El autor. Buenos Aires. 27 septiembre 1943.

MAYO 2

159.030—Trabajos en el torno. 2.ª parte 166 páginas. Original anónimo. Versión y adaptación de Virgilio Piñero B. Se. - Editor: Editorial Pan América Klug Marchino y Cía. - Buenos Aires, 29 abril 1944.

159.039—Turismo del Litoral. Enero 1944. Prop.: Jesús Martínez. Concordia. (Entre Ríos).

159.040—Auxilium. - Marzo 1944. Prop.: Sor Angela Morinelli. - Bahía Blanca.

159.041—Tucumán. - Abril 1944. Prop.: Carlos Márquez Valladares. Tucumán.

159.042—Adelante. 22 abril 1944. Prop.: Francisco Smull. General Lavalle.

159.048—049—El cantar del corazón. — Tango. Letra de Carmelo Santiago. Música de Ciriaco Ortiz. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 20 abril 1944.

159.050—051—Cero al as. . . Tango. Música de Arturo Galucci. Letra de Francisco Bohigas. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 20 abril 1944.

159.052—Cruel incertidumbre. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Roberto San Martín Quiroga. Buenos Aires, 21-4-1944.

159.054—El Tribuno. 19 abril 1944. — Prop.: Román Alfredo Sabiza. San Nicolás de los Arroyos.

159.055—Nueva Epoca. 13 abril 1944. — Prop.: Francisco José Rivellini. Corrientes.

159.083—Boletín del Impuesto Interno. — Mayo 1944. N.º 1. Prop.: Juan Carlos Cambas. Buenos Aires.

159.084—Kadima. 1 mayo 1944. Prop.: Jacobo Israel Pomerantz. Buenos Aires.

159.086—Pruebas de los circuitos telegráficos. Texto N.º 3342. - 71 páginas. Original y traducción anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. - Buenos Aires, Scranton, San Juan, Londres, Méjico, etc., 21 abril 1944.

159.087—Instalaciones telefónicas. N.º 3245. - 79 páginas. Original y traducción anónima. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. - Buenos Aires, Londres, Madrid, San Juan, Scranton, etc., 21 abril 1944.

159.099—Fomento y Cultura. - Agosto, setiembre 1943. Prop.: Asoc. de Fom. Unión de Vélez Sársfield Sur y Bca. Prop.: Carlos V. Belgrano. - Bueno Aires.

159.105—Mensajero de paz. 23 abril 1944. Prop.: Angel M. Pallarés. Buenos Aires.

150.106—Místicos, ascéticos y doctores de la Iglesia. 421 páginas. Autor: Luis Nueda. Editor: Editorial Amaltea S. A. - Barcelona (España). Julio 1943.

159.122—Una milonga muchachos! - Milonga, música. 2 páginas. Autor y editor: José Crudi. Buenos Aires, 20 abril 1944.

159.123—Agenda Mensual del Ganadero. Mayo 1944. Año 5. - N.º 57. Prop.: Francisco Frederich Bourse. Buenos Aires.

MAYO 3

159.124—Censor Edilicio. Marzo 1944. — Prop.: Soc de Fomento Progreso de Villa Crespo. Buenos Aires.

159.125—El porqué de la guerra. 334 páginas. Autor: J. Lagorgette. Editor: Editorial Bonaerense. - Buenos Aires, 29 marzo 1944.

159.126—El abastecimiento de las tropas en campaña. 609 páginas. Mayor Angel A. Ricotti. Editor: Asoc. Mutual del Cuerpo de Administrac. del Ejército. Buenos Aires, 24 marzo 1944.

159.127—Cronaca Ticinese. Crónica Tesinesa. N.º 296. 20 abril 1944. Prop.: Asoc. Suiza "Pro Ticino". Buenos Aires.

159.129—Gotas de agua. 27 páginas. Autor y editor: Florentino F. Bustos. Buenos Aires, 10-4-1944.

159.130—El castillo de los troncos. 195 páginas. Autor: Eduardo F. Quinteros. Editor: Peuser Ltda. Buenos Aires, 20 abril 1944.

159.131—Una vida en la gran Argentina. 207 páginas. Autor: Emilio Delpech. — Editor: Peuser Ltd. - Buenos Aires, 25 abril 1944.

159.133—Estudio sobre el consumo interno de azúcar en la República Argentina y su predeterminación anual probable para el quinquenio julio 1 de 1943 - junio 30 de 1948. - Autor y editor: Alejandro Terrera. Buenos Aires, 5 mayo 1944.

159.134—La Cruz de Lorena. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. - New York, EE. UU. de N. A. febrero 1944. Buenos Aires. Año 1944. Extranjera.

159.135—Papá por suerte. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Los Angeles, EE. UU. de N. A. - Diciembre 1943. Buenos Aires, mayo 11 1944. Extranjera.

159.136—Cuidado con mamá. Película cinematográfica. Productor Metro Goldwyn Mayer. New York. EE. UU. Noviembre 1943. - Buenos Aires, 3 mayo 1944. Extranjera.

159.137—Boletín de Estadística Municipal de la Ciudad de Santa Fe. N.º 169. Octubre a diciembre 1943. Prop.: Intendencia Municipal de Santa Fe. - Santa Fe.

159.138—Escuela Alegre. 9. edición. 124 páginas. Autor: Gotardo Stagnaro. Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, 12-4-1944.

159.139—Estática aplicada. 795 páginas. Autor: R. Saliger. Editor: Editorial Labor S. A. Arg. - Buenos Aires, 16 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

159.140—Tratado de Histología. 678 páginas. Original de Alexander A. y William Blom. Traducción de Eduardo D. P. de Robertis. Editor: Editorial Labor S. A. Arg. - Buenos Aires, 20 abril 1944.

159.141—142—Himno a Florentino Ameghino. Música de Planca Correa Figueroa. Letra de María Tránsito C. de Rivas Jordán. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 22 abril 1944.

159.143—El País. 2 mayo 1944. Prop.: Américo Carlos Velay. La Plata.

159.145—Dos hermanitas. Tango, música. Autor y editor: Fernando E. Reyes. - Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.146—Un primor. Vals. Música. 2 páginas. Autor y editor: Fernando E. Reyes. Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.147—María del Carmen. Vals. Música. Autor y editor: Fernando E. Reyes. - Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.149—Vamos a brindar. Tango. Música. 2 páginas. Autor y editor: Fernando E. Reyes. Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.150—Este es el compás dulzón. Milonga. Música. 2 páginas. Autor y editor: Fernando E. Reyes. Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.151—Hipócrita. 172 páginas. Original de M. Delly. Traducción de G. Fernández. Editor: Editorial Calomino. — La Plata, 24 enero 1944.

159.154—155—Dímelo! ...Fox-trot. Letra y música de Tito Comite. Editor: E. M. O. R. Ediciones Musicales Oscar Roma. - Buenos Aires, 23-4-1944.

159.156—157—Serenata de amor. Canción. Vals. Letra y música de Tito Comite. Editor: Ediciones Musicales Oscar Roma. - Buenos Aires, 23-4-1944.

159.158—Cruel incertidumbre. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: Roberto San Martín Quiroga. Buenos Aires, 21-4-1944.

159.159—Revista de la Cooperativa Ltda. D. F. Sarmiento. Abril 1944. - N.º 167. Prop.: Cooperativa Ltda. Domingo F. Sarmiento. Buenos Aires.

159.167—El Obrero Ferroviario. Marzo 1944. Prop.: Unión Ferroviaria. Buenos Aires.

MAYO 4

159.168—Elementi di cortraste nei primi due regni dell,universo. Dantesco. - 4 páginas. Autor: Rosa Daza Scilla. Editor: T. G. Renacimiento. — Buenos Aires, 1943.

159.170—Pekín, el niño detective. - Prop.: Rogelio Luis Ameri. Buenos Aires.

159.172—Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo. Año 1943. - Volumen 1. 802 páginas. Clasificado por materias, por José Miguel Bernabé. - Editor: Editorial "La Facultad", como continuación de la Colección Da Rocha. — Buenos Aires, 10 abril 1944.

159.173—Catalog of Elsie Art and Cuts. 1942—43. - 34 páginas con dibujos. — Autor anónimo. Editor: The Borden Company. - New York, EE. UU. de América, julio 1942. Extranjera.

159.175—Instrucción Cívica. 351 páginas. Autor: Héctor F. Hroncich. Editor: Mario Tato. "Librería La Nueva". Buenos Aires, 17 abril 1944.

159.181—El puente de San Luis, Rey. — 112 páginas. Autor: Thorton Wilder. Editor: Empresa Editora Zig-Zag, S. A. - Santiago de Chile, año 1944. — Extranjera.

159.248—Mi desventura. Tango, canción. Letra. 2 páginas. Autor: Miguel Mario Cavelli. Editor: A. Vivona. Buenos Aires, 28-10-1940.

159.249—Kap. - 9 marzo 1944. Prop.: Mons. Zygmunt Kaczynski. - Buenos Aires.

159.252—Rebaja de arrendamientos. 109 páginas. Autor: Julio Traverso (hijo). Editor: Soc. Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, marzo 1944.

159.253—La reforma del procedimiento penal en la Provincia de Buenos Aires. 252 páginas. Autor: David Kraiselburd. - Editor: Soc. Bibliográfica Argentina. - Buenos Aires, marzo 1944.

159.260—Carta isogónica de la República Argentina. Publicación N.º 3. - 8 páginas. 1 mapa. 1 tapa de cartulina. — Autor anónimo. Editor: Direcc. de Meteorología, Geofísica e Hidrología. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.261—Peregrino errante. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: Ignacio Cogan. Buenos Aires, 4 mayo 1944.

159.262—El vendedor de flores. Ranchera, letra. 2 páginas. Autor y editor: Ignacio Cogan. Buenos Aires, 4 mayo 1944.

159.263—Peregrino errante. - Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Carlos E. Cártolo. Buenos Aires, 4 mayo 1944.

159.264—El vendedor de flores. - Ranchera, música. 2 páginas. Autor y Editor: Carlos E. Cartolo. Buenos Aires, 4 mayo 1944.

159.265—266—Adiós Viena. - Vals vienés. Letra de Ignacio Cogan. Música de Carlos E. Cartolo. Editor: el autor. 4 mayo 1944. - 6 páginas.

159.267—Ecos sonoros. 48 páginas. Autor: Juan Pablo Banús. Editor: Alvarez Hnos. y Cía. - Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.269—Excepciones del servicio militar. Apostillas de Secretaría a la Ley 4707. Autor: Dr. Joaquín T. Bustamante. — Editores: Seglar. Buenos Aires, 20 marzo 1944.

159.272—Archivos de la Clínica Obstétrica y Ginecológica "Eliseo Cantón". — Mayo 1943. - N.º 2. Prop.: Josué A. Beruti. - Buenos Aires.

159.275—Ciencias de Administración y Legislación. - Volumen 11. Técnica Contable - Derecho Comercial, Matemáticas. Tomo 2. Autor: Pedro B. Baldassarre. Editor: Jesús Menéndez. Buenos Aires, 15 abril 1944. - 692 páginas.

159.276—Ciencias de Administración y Legislación. - Volumen 2. Tomo 1. - 434 páginas. Autor: Pedro B. Baldassarre. Editor: Jesús Menéndez. Buenos Aires, 15 abril 1944. Contabilidad Integral, Complementada.

159.277—Ciencias de Administración y Legislación. Volumen 2. - Tomo 3. Técnica Contable - Derecho Comercial - Matemáticas. 527 páginas. Autor: Pedro B. Baldassarre. Editor: Jesús Menéndez. - Buenos Aires, 15 abril 1944.

159.278—Ciencias de Administración y Legislación. Volumen 2. Tomo 5. Tomo 4. - 485 y 208 páginas. - Autor: Pedro B. Baldassarre. Editor: Jesús Menéndez. Buenos Aires, 15-4-1944.

MAYO 5

159.279—Corazón Indio. - Faz A. Foxtrot incaico. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Gregorio Cabrera y su orquesta Boliviana. Faz B. Vámonos lejos. Cueca Boliviana. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Gregorio Cabrera y su orquesta Boliviana. Disco 739. - I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.280—Cruceñita mía. Faz A. Baile carnavalesco. Música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Faz B. Yo soy así. Cueca Boliviana con canto. Música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Disco 738. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.281—Informe apel. 1 mayo 1944. — Prop.: Carlos Puig. Buenos Aires y sus alrededores.

159.282—Hoy por mí. Faz A. Cueca Boliviana con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Faz B. Quién te iguala. Huayño con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. - Disco 737. I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.283—Faz A. Pololeando. Cueca Boliviana. Música de Gregorio Cabrera. — Int.: Gregorio Cabrera y su orquesta Boliviana. Faz B. El paceñito. Kaluyo. Música de Luis Guillén. Int.: ídem faz A. Disco 736. I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.284—Olvidarte no puedo. Faz A. Cueca Boliviana con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Faz B. Por tus celos. Bailecito con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Disco 735. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.285—Mal de ausencia. Faz A. Cueca Boliviana con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Faz B. No te apresures. Bailecito Boliviano con canto. — Letra y música de Gabriel Condori. Int.: ídem faz A. Disco 734. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.286—Virgencita de Copacabana. Faz A. Cueca Boliviana con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: el autor y su orquesta Boliviana. Faz B. El Callaguaya. - Bailecito Boliviano con canto. Letra y música de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 733. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.287—Quisiera verla otra vez. - Faz A. Cueca Boliviana con canto. Letra de Ramón C. Olmos. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Cojunto Boliviano Los Collas. Dir. G. H. Cabrera y R. C. Olmos. Faz B. Penando estoy. Bailecito Boliviano con canto. Letra de Ramón C. Olmos. Música de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 712. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.288—Sin sosiegos. Faz A. Cueca Boliviana. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Conjunto Boliviano. Dir. G. H. Cabrera y R. C. Olmos. Faz B. Destino cruel. Bailecito Boliviano. Música de recopilación de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 711. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.289—Tus agravios. Cueca Boliviana. Faz A. Música, recopilación de Gregorio Cabrera. Int.: Conjunto Boliviano Los Collas. Dir. G. H. Cabrera y R. C. Olmos. Faz B. Quispicanchi. Cacharpaya con canto. Letra y música recop. y arreglo de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 710. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.290—Lágrimas Indias. Faz A. Vals Incaico. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Conjunto Boliviano Los Collas. Dir. G. H. Cabrera y R. C. Olmos. Faz B. Soldadito Boliviano. Cueca Boliviana. Música de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 709. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.291—Hijos del Sol. Faz A. Fox-trot incaico. Música de Gregorio Cabrera. Int.: Conjunto Boliviano Los Collas. — Dir. G. H. Cabrera y R. C. Olmos. Faz B. Así soy, así seré. Bailecito Boliviano. Música de Gregorio Cabrera. Int.: ídem faz A. Disco 708. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.292—El molino. Faz A. Bailecito Boliviano con canto. Letra y música de Felipe V. Rivera. Int.: María F. Sivila. - Felipe V. Rivera acomp. Conjunto Típico Boliviano. . Faz B. El tunante. Huayño. Música de Felipe V. Rivera. Int.: ídem faz A. Disco 574. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.293—La chuquisaqueña. Faz A. Cueca Boliviana. Música de Felipe V. Rivera. Int.: Felipe V. Rivera y su orquesta Típica Boliviana. Faz B. Llorando se fué. Huayño. Música de Felipe Rivera y su orquesta Típica Boliviana. — Disco 5723. — I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.294—Chimpeñita. Faz A. Bailecito Boliviano. Letra y música de Felipe V. Rivera. Int.: María F. Sivila - Felipe V. Rivera - Faustino J. Ventura con acomp. de orquesta Típica Boliviana. Faz B. La cruceñita. Cueca Boliviana. Música de Felipe V. Rivera. Int.: Felipe V. Rivera y su orquesta Típica Boliviana. Disco 572. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.295—Desengaño. Faz A. Cueca. Música de Antonio Calderón. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Dorita. Bailecito con canto. Letra de Alfredo Espinoza. Música de Tomás J. Guzmán. Int.: ídem faz A. Disco 1536. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.296—En el Portal de Belén. Faz A. Tonada de Navidad. Música de Tomás J. Guzmán. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Dir. César Garcés Bedregal. Faz B. Delirio. Cueca. Música de Esteban Cárdenas. Int.: ídem faz A. Disco 1535. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.297—Niñito, Niñito. - Faz A. Tonada de Navidad. Música de Tomás J. Guzmán. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. Juanacha. Bailecito. Música de Julio Martínez Arteaga. Int.: ídem faz A. Disco 1534. I. E. y M. Odeón. — Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.298—Chuima cunats llaquista. Faz A. Canción. Letra de Carmencita Silva y Julio Martínez Arteaga. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Dir. César Garcés Bedregal. Faz B. Estilo sicurí. Huayño. Música de Tomás J. Guzmán. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Dir. César Garcés Bedregal. Disco 1532. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires. 1 marzo 1944.

159.299—Los Sargentos. Faz A. Carnavalito. Música de Tomás J. Guzmán. Int.: Orquesta Típica Boliviana de Radio Nacional de La Paz. Direc. César Garcés Bedregal. Faz B. La vida que pasa. - Cueca. Música de Esteban Cárdenas. Int.: ídem faz A. Disco 1533. I. E. y M. Odeón. - Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.303—El Progreso. Febrero 1944. — Prop.: Asoc. de Fomento "El Progreso" de Villa Lugano. Buenos Aires.

159.304—Revista Médica de Córdoba. — Febrero 1944. Prop.: Círculo Médico de Córdoba. Córdoba.

159.305—La Idea. 26 abril 1944. Prop.: Cristino Romero. Caruzú Cuatiá. Corrientes.

159.306—El Clarín. 25 abril 1944. Prop.: Pedro Gerna. Chacabuco.

159.307—La Tarde. 27 abril 1944. Prop.: Sucesión Juan N. Solórzano. Victoria. (Entre Ríos).

159.309—La Voz Parroquial. 22 abril 1944. Escuelas Pías de General Paz. Córdoba.

159.310—Ariel. 24 abril 1944. Prop.: Justo José Pérez. Lincoln.

159.311—La Voz de Ciudadela. 15 abril 1944. Prop.: R. P. Agustín B. Elizalde. Ciudadela.

159.312—La Nota de Caseros. 26 abril 1944. Prop.: Horacio H. Belga. Casilda. (S. Fe).

159.314—Esclavo fiel. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Theodoro Guillems. Editor: el autor y Pedro Arceo. Rosario de Santa Fe, 14-4-1944.

159.315—El pasaleña. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor y editor: Theodoro Guillems. Rosario de Santa Fe, 22-3-1944.

159.316—El pasaleña. Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor y editor: Theodoro Guillems. Rosario de Santa Fe, 22-3-1944.

159.317—Juventud. 23 abril 1944. Prop.: Pbro. Victoriano Fiz. Montes de Oca, F. C. C. A.

159.318—El Comercio de Córdoba. 30 marzo 1944. Prop.: Victorino B. Duchein. Córdoba.

159.319—Adelante. - 29 abril 1944. — Prop.: Carlos Pezzoni. Bell Ville (Córdoba).

159.320—La Voz Parroquial. 22 abril 1944. Prop.: P. Juan Fuentes. Oncativo (Córdoba).

159.321—El Eco. 26 abril 1944. Prop.: Belarmino García. San Julián. (Santa Cruz).

159.324—El Puanense. 22 abril 1944. — Prop.: Tomás Aviñón. Puan (Bs. As.).

159.325—Informe presentado por el Subgerente y Jefe de la sección Estudios Económicos y Financieros, doctor Abraham Scheps, sobre su viaje a los Estados Unidos de América. . 79 páginas. Autor: Abraham Scheps. Editor: Cámara Argentina de Comercio. Buenos Aires, 31 marzo 1944.

159.326—Romancero Español y Morisco. 216 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre 1943.

159.327—Fábulas. Sentencias de Syro.. 220 páginas. Original de Fedro. Traducción de José Velasco y García. — Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre 1943.

159.328—Miscelánea de Historia, de Religión, de Arte y de Política. . 222 páginas. Autor: Emilio Castelar. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre 1943.

159.329—Comedias. 217 páginas. Original de Plauto. Traducción de José Velazco y García. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre 1943.

159.330—Eglogas y Geórgicas. 217 páginas. Original de Virgilio. Traducción de José Velazco y García. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre 1943.

159.331—Madame de Girardin y Balzac. 218 páginas. Autor: Teófilo Gautier. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, octubre 1943.

159.333—Las avispas . Las aves. 218 páginas. Aristófanes. Traducción anónima. Edior: Editorial Glem. Buenos Aires, octubre 1943.

159.334—Poesías. 157 páginas. Autor: Garsilaso de la Vega. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, agosto 1943.

159.335—Jerusalén. 223 páginas. Original de Pierre Loti. Traducción de Vicente Diez de Tejada. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, 6 diciembre 1943.

159.336—Peregrino de Angkor. 157 páginas. Original de Pierre Loti. Traducción de Vicente Diez de Tejada. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, 16 diciembre 1943.

159.337—Pequeños poemas en prosa. 148 páginas. Autor: Carlos Baudelaire. — Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, octubre 1943.

159.338—Jardines de Francia. Recopilación de poesías. 158 páginas. Autor: Baudelaire, Verlaine, Heredia, etc. — Traducción anónima. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, octubre 1943.

159.341—Seguridad social y servicios afines. 120 páginas. Autor: William Beveridge. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 25 octubre 1943.

159.342—Planes de estabilización monetaria. 117 páginas. White Keynes y otros. Editor: Editorial Losada. Buenos Aires, 12-4-1944.

159.343—Balnearios Argentinos. - Abril 1944. Prop.: Raimundo Juan Arana. Buenos Aires.

159.345—Templo y Hogar. 30 abril 1944. Prop.: Javier Ma. de Castro. San Antonio de Litín. (Córdoba).

159.347—Regulación de instalaciones telegráficas. Texto 334.. - 58 páginas. 2.ª edición. Original y traducción anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Habana, San Juan, Londres, Madrid, Méjico, Scranton. — Buenos Aires, 26 abril 1944.

159.348—Telégrafos impresores. 85 páginas. Texto 3337. - B. 2.ª edición. Original y traductor anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Scranton, Buenos Aires, Londres, Méjico, San Juan, Madrid, 25 abril 1944.

159.349—Tribuna. 20 abril 1944. Prop.: Américo D. Bacrachini y Cía. Vicente E. Riccio. Guaminí. (Bs. As.).

159.350—Qué bien dicho. Tango, música. Autor y editor: Manuel Quinteros. Rosario de Santa Fe, 25-4-1944.

159.353—Santa Teresita del Niño Jesús. 128 páginas. R. P. J. Carbonel S. J. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 29 marzo 1944.

159.367—Campeón. 2 mayo 1944. Prop.: Roberto Augusto, de Franc. Buenos Aires.

159.368—Legislación Rural de Emergencia. 289 páginas. Autor: Ermete A. Sammartino y Francisco Tristán Rossi Editor: los autores. Buenos Aires, 12 abril 1944.

159.369—Ya no necesitamos a Dios? — 98 páginas. Original de Pierre L'Ermite. Traducción de C. E. L. - Editor: Editorial Difusión S. A. — Buenos Aires, 5 abril 1944.

159.370—Bibliotecas Preventorios. El niño del pueblo. 125 páginas. Autor: Angélica Rojas de Alvarez. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 10 julio 1943.

159.371—Galicia Madre. 120 páginas. — Autor: Xavier Bóveda. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

159.372—Cartas a una mujer. 147 páginas. Autor: Xavier Bóveda. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 31 enero 1943.

159.373—Tierra dura. 104 páginas. Autor: Xavier Bóveda. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 15 setiembre 1943.

159.374—Sociedades Comerciales. 569 páginas. Autor: Mario Rivarola. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, abril 1943.

159.375—Psicología evolutiva del niño y el adolescente. 277 páginas. Autor: Emilio Mira y López. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 31 marzo 1944.

159.376—Problemas Técnico - Económicos Argentinos. Autor: Emilio Dickmann. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 31 julio 1943.

159.377—El Día. - 29 abril 1944. Prop.: Rubén Ciro Soler. Camilo Aldao. (Córdoba).

159.378—La Palabra. 24 abril 1944. — Prop.: José Hipólito Lencinas. Mendoza.

159.379—El Progreso. 23 abril 1944. — Prop.: Umberto Manoni Ponti. Adolfo Alsina (Carhué).

159.382—Carta de Paraná y alrededores. A escala 1:100.000. - 1 mapa. Autor: anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 29 abril 1944.

159.383—Zazá. Película cinematográfica. Productor Paramount Films S. A. — Hollywood. (EE. UU.) 1938. Buenos Aires, 4 mayo 1939. Extranjera.

159.384—La Legión Blanca. Película cinematográfica. Productor Paramount Films S. A. - Hollywood (EE. UU.) 1943. Buenos Aires, 27 abril 1944. — Extranjera.

159.385—Cinco tumbas al Cairo. Película cinematográfica. Productor Paramount Films S. A. — Hollywood (EE. UU.) 1943. Buenos Aires, marzo 31 de 1944. Extranjera .

159.386—El caradura. Película cinematográfica. Productor Paramount Films S. A. - Hollywood (EE. UU.) 1943. — Buenos Aires, marzo 31 de 1944.

MAYO 6

159.387—Qué somos. 60 páginas. Autor y editor: José Jorge Di Leo Peña. — Buenos Aires, 26-4-1944.

159.388—Arte de hablar en prosa y verso. 530 páginas. Autor: Hermosilla - Salva. Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, noviembre 1943.

159.389—Orígenes de la novela. Tomo 19. - 219 páginas. Autor: Marcelino Menéndez y Pelayo. . Editor: Editorial Glem. Buenos Aires, 20 octubre a marzo 1944.

159.397—Los fraudes al comercio y a la industria. 162 páginas. Autor: Hernán Abel Pessagno. Editor: Editorial Ideas. Buenos Aires, 17 abril 1944.

159.398—La causa en las obligaciones. — 706 páginas. Autor: Norberto Gorostiaga. Editor: Editorial Ideas. Buenos Aires, 15 abril 1944.

159.399—Un primor. Vals, letra. 2 páginas. Autor y editor: Héctor Manavell. Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.400—Este es el compás dalzón. Milonga, letra. Autor y editor: Héctor Manavell. Buenos Aires, 4 abril 1944.

159.402—Jurisprudencia Argentina. 1324 páginas. Repertorio General. Tomo XI. Autor anónimo. Editor: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. - Buenos Aires, 5 mayo 1944.

159.405—Poesía China. 136 páginas. — Original de Chang Kiu-Ling. - Chen-Wu-Kien. - Cheng-yo-su y otros. Traducción de Bue Ventura J. - Paul Claudel y otros. Editor: Ediciones Continental. Buenos Aires, 5 abril 1944.

159.406—Poesía Estado Unidense. - 174 páginas. Original de Edgar Poe, Walt Whitman y otros. Traducción Alfredo Weiss, Carlos Obligado y otros. Editor: Ediciones Continental. Buenos Aires, 5 abril 1944.

159.407—Turismo. - Abril 1944. Prop.: Touring Club Argentino. Buenos Aires.

159.408—Desarmemos el engranaje. - 87 páginas. Autor: Aldo Branca. Editor: Editorial Inca. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.409—El Progreso. 19 abril 1944. — Prop.: Eduardo Lazzari. San Nicolás de los Arroyos.

MAYO 8

159.489—Bobinajes. . 3.ª edición. 427 páginas. Traducción anónima. Revisión Técnica de Aurelio Rodríguez Parrino. Original de Fritz Raskop. Editor: Editorial Pan América Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.490—Breviario Lírico. 152 páginas. Autor: Elías Salvador Abud, Hiparco Almada. - Urbano Alvarez y otros. — Editor: Editorial Multi-Press. Buenos Aires, 15 abril 1944.
159.492—Pequeño Diccionario Musical. — 95 páginas. Autor: Víctor De Rubertis. Editor: Ediciones Silmus. Buenos Aires, 6 mayo 1944.
159.493—Sonata Opus 21. N.º 3. - 12 páginas. Original de Muzio Clementi. Prefacio revisación y digitación por Víctor De Rubertis. Editor: Ediciones Silmus. Buenos Aires, 16 abril 1944.
159.496—Seguridad de la vida humana en el río o mar. - El salvamento; sus distintas formas de efectuarse. - Invenciones modernas aplicadas. El salvamento y prevención de las playas habilitadas. - XI páginas. Autor y editor: Ernesto Bauzá. Buenos Aires, 4 mayo 1944.
159.500—Luisita con su Whippet. Tango, milonga, música. 2 páginas. Autor: Ricardo Artigas. Editor: Jornatti Hnos. Tucumán, 30-8-1928.

159.501—Zamora. - Fox-trot, paso doble. 2 páginas. Autor: Ricardo Artigas. — Editor: Juan S. Balerio. Tucumán, 30 noviembre 1927.
159.502—Revista Almacenera. - 1 mayo 1944. Prop.: Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. Buenos Aihres.
159.505—Antología Latina. Para 3.º y 4.º curso. 282 páginas. Autor: P. A. Guasch S. I. Editor: Seminario Metropolitano de Buenos Aires. Buenos Aires, 15 abril 1944.

159.507—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.º 88. Prop.: Editorial Técnica S. A. . Buenos Aires.
159.514—Cirugía Maxilo-Facial. - 1163 páginas. Original de Gérad Maurel. — Traducción de Carlos Augusto Herrera. Editor: Editorial Alfa. Buenos Aires, 27 abril 1944.
159.515—Dios te libre. Tango, música. 2 páginas. Autor: Juan M. Velich y J. García Lopezi. Editor: Juan M. Velich. Buenos Aires, 2 mayo 1944.
159.519—Cómo seré sano. Nros. 4 y 1. Octubre 1943. Enero 1944. Prop.: Editorial de la Misión "La Verdad Presente". San Nicolás.

159.520—La salud está en su mano. 80 páginas. Autor: Carlos Kozel. Editor: Editorial de la Misión "La Verdad Presente". San Nicolás, 1 diciembre 1943.
159.521—Ensueños. Dreams-Rêves. Poema Op. 11. N.º 2. Música. 4 páginas. Autor: Príncipe Kalender. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.522—El Conde Partinuples. - Roberto el diablo. - Clámades y Clarmonda. 175 páginas. Autor: anónimo. Edición, prólogo y glosario de Ignacio B. Anzoátegui. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 6 abril 1944.
159.523—Amiel. 235 páginas. Autor: Gregorio Marañón. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 1 marzo 1944.
159.524—Rodeada esta de sueño. - 153 páginas. Autor: Eduardo Mallea. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 24 marzo 1944.
159.527—Obrajes y yerbales. N.º 372 - 374. Prop.: Emilio Fernández Górgolas. Buenos Aires.
159.529—Cuidado que viene papá..! — Marchinha, música. 6 páginas. Original de L. Porcell. Arreglo de Valentín Chadicov. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 30-12-1943.
159.531—Bailando. Mayo 4. Prop.: Rómulo Víctor Rodríguez. Buenos Aires.

MAYO 9

159.537—Alpa. Abril 1944. Prop. Rómulo Antonio Víctor Rodríguez Zelada. Buenos Aires.
159.538—Glaube Heimat. Mayo 1944. Prop. Comunidad de Católicos de Habla Alemana. Buenos Aires y suburbios.
159.539—Química Analítica Semimicro Cualitativa. 160 págs. Autor y Editor: Elías Grynstein y Francisco Fernández. La Plata. 9 mayo 1944.

159.540—Guía Española. Abril 1944. Prop. Aureliano Barredo. Buenos Aires.
159.544—Rodríguez. (Supernumerario) 32 págs. Comedia en tres actos. Autor: Ivo Pelay. Editor: Argentores N.º 240. Buenos Aires 30 abril 1944.
159.545—Revista de Información Municipal. N.º 43-44. Prop. Consejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires.

159.547—El Castillo del Odio. 724 págs. Original de A. J. Cronin. Traducción de H. de Stingher y Luisa Rivaud. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires. 9-2-1944.

159.548—La Pequeña Crónica de Ana Magdalena Bach. 217 págs. Original de Ana Magdalena Bach. Traducción Anónima. Buenos Aires 26 mayo 1943. Editor Editorial Juventud Argentina.
159.549—Dos Españas. (Elena. Juan Ignacio. De una España a otra). 527 págs. en conjunto. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. Buenos Aires 29 marzo 1944.

159.550—El Ensueño Blanco. 147 págs. Original de Henri Ardel. Traducción de Carlos Rahola. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. Buenos Aires. 4 abril 1944.

159.551—Por que me casé con él . . . 178 págs. Autor: Concha Linares Becerra. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 7 enero 1943.
159.552—Al Borde de la Leyenda. — 189 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Eidtorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 10 enero 1944.

159.553—Sanatorio de Amor. 179 páginas. Autor Concha Linares Becerra. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 11 junio 1943.
159.554—La Novia de la Costa Azul. 191 páginas. Autor: Concha Linares Becerra. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 30 diciembre 1943.

159.555—Un Hombre Cabal. 173 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 26 abril 1944.
159.556—Mariquita Monleón. 216 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 9 marzo 1944.

159.557—Una Aventura de Película. 151 páginas. Autor: Luisa María Linares. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 31 marzo 1944.

159.558—Orgullo y Prejuicio. 217 páginas. Original de Jane Austen. Traducción de Irene Polo. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 1 abril 1943.

159.559—La Conquista del Hombre. 178 páginas. Autor: Concha Linares Becerra. Editor: Editorial Argentina, S. A. — Buenos Aires, 20 mayo 1943.
159.560—El Secretario. 174 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 14 enero 1944.

159.561—Soñar la vida. 163 páginas. Autor: Carmen de Icaza. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 15 marzo 1943.

159.562—Fuero Comercial. 62 páginas. Autor: y Editor: Carlos Jorge Varangot. — Buenos Aires, 27 abril 1944.
159.563—El hada alegría. 174 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 19 octubre 1943.

159.564—Un marido, a precio fijo. 161 páginas. Autor: Luisa María Linares. Editor: Editoiral Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 20 marzo 1944.

159.565—Canción de cuna. 158 páginas. Autor: Gregorio Martínez Sierra. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 18 enero 1943.
159.566—Cristina Guzman. 159 páginas. Autor: Carmen de Icaza. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 3 diciembre 1942.

159.567—Almas recias. 187 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 9 febrero 1944.
159.568—Las tres hermanas. 191 páginas. Original de H. Courths-Mahler. Traducción de Elena R. Oberholzer. Editor: Editorial Juventud Argentina S A. — Buenos Aires, 18-12-1943.
159.569—Educación de una princesa. 391 páginas. Original de María Gran Duquesa de Rusia. Traducción de Francisco Piñol. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 22 febrero 1943.

159.570—El pino y la palmera. 4 páginas. Música. Original de Carlos Suffern. Revisión de Roberto Locatelli. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. Serie Leyenda de Flores).
159.571—La Bauhinia. 2 páginas. Música: original de Carlos Suffern. Revisión de Roberto Locatelli. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. — (Serie Leyenda de Flores).

159.572—Rosa té. Música 2 páginas Original de Carlos Suffern. Revisión de Roberto Locattelli. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. — (Serie Leyenda de Flores).
159.573—Nympheas. 3 páginas. Música original de Carlos Suffern. Revisión de Roberto Locatelli. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. — (Serie Leyenda de Flores).

159.574—Del Lacar al tronador. 344 páginas. Ensayo de Geografía Regional. 2 parte. Autor: Francisco Alioto-Edery Ambrosis y otros. Editor: Editorial Crespillo. — Buenos Aires, 20 marzo 1944.
159.575—Cuenca Imbrífera del Río Limay. La Expedición al Aconcagua. 242 páginas. Autor: Ana Palese de Torres. Editor: Editorial Crespillo. — Buenos Aires, 20 marzo 1944.

159.576—La canción del desierto. Película cinematográfica. Productor Universum Film Aktiengesellschaft (U. F. A.). Berlín — 1940. — Buenos Aires. Cine Teatro San Martín, 7 julio 1942. — Extranjera.

159.577—578—Y . . . Quien sabe. Tango. Letra y música de Miguel Bucino. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 21-4-1944.
159.579—580—Tres amigos. Tango milonga. Música de R. Luna. Letra de E. Cadícamo. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.
159.581—582—Vamos . . . Tango. Música de Feliciano Brunelli. Letra de Rodolfo Sciammarella. Editor: Editorial Musical Julio Korn. — Buenos Aires, 21-4-1944.

159.584—Otoño e invierno. 1944. La Imperial. Catálogo Comercial. 115 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Hernández & Cía. (Tienda La Imperial). Buenos Aires, 17 abril 1944.
159.587—Anuario Kraft. Edición 1944. 5.252 páginas. Autor Anónimo. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. — Buenos Aires, 29 abril 1944.
159.590—Versos sentidos del no vidente. 2 páginas. Autor y Editor: Hildebrando Ferreyra. — Buenos Aires, 27-4 1944.

159.591—Algunos cultivos hortícolas, de carácter extensivo. Vol. 9 — de la Col. Agro. Editor: Editorial Suelo Argentino. — Buenos Aires, 8 mayo 1944.
159.593—80 Aniversario Kraft. 1864-1944. 122 páginas. Album con biografías del fundador y sucesores de la S. A. Guillermo Kraft Ltda. También con láminas de distintas obras ejecutadas en la casa. Autor: Anónimo. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. — Buenos Aires, 4 mayo 1944.

159.596—El Heraldo de la Santísima Trinidad. Mayo 1944. Prop.: Padres Trinitarios. — Buenos Aires.
159.597—Publicaciones médicas. Marzo 1944. Prop.: José B. Codolosa. — Buenos Aires.
159.602—Pa'que te vi'a contar. Tango. Música. 2 páginas Autor y Editor: Julio de Angelo y Arturo Lomi. — Buenos Aires, 22-4-1944.

159.603—Baila este tango. Tango música. 2 páginas. Autor y Editor: Julio De Angelo y Atilio Yavícoli. — Buenos Aires, 22-4-194[illegible]

MAYO 10

159.667—668—San Juan. Vals. Letra y música de Sarah M. de García Soler. Editor: la autora. — Buenos Aires, 9-2-1944.
159.669— La voz de Jesús. Marzo y abril 1944. Prop.: José Piscitello. Córdoba.
159.670—Boletín Bimensual de la Asociación del Comercio y Industria y Producción de Goya. Enero-febrero 1944. N.º 100-101. Prop.: Asoc. de Comercio Industria y Producción de Goya. (Corrientes).
159.671—Crónica. N.º 85. Prop.: José Andreu. Rosario de la Frontera.
159.672—Colmena. Enero y febrero 1944. Prop.: Rdo. Padre Antonio Consonni. Bahía Blanca.
159.673—Nueva época. 29 abril 1944. Prop.: José Rodríguez. Punta Alta Bs. As.).
159.674—El pueblo. Año 30. N.º 1443. Prop.: Verónica Otero de Albornoz. Pigüé.
159.675—Boletín Parroquial. 23 abril 1944. Prop.: Padre Juan Hubert. Seguí (Entre Ríos).
159.676—Jane Eyre. 2 tomos. 160 páginas cada uno. Original de Carlota Bronté. Traducción de Rafael Jiménez Orderiz. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Buenos Aires, 10 mayo 1944.
159.677—Album de monogramas N.º 7. 16 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Buenos Aires, 10 mayo 1944.
159.678—El Imparcial. 21 abril 1944. Prop.: Ruperto Gerónimo Soberón. Villa Iris.

159.679—Revista del Círculo Odontológico de Córdoba. N.º 96-97-98. Noviembre-diciembre 1943. Enero 1944. Prop.: Círculo Odontológico de Córdoba. Córdoba.

159.680—El Periódico. 22 abril 1944. Prop.: Rubén José Buontempo. Navarro.
159.687—Industria y Comercio. — Abril 1944.: Prop.:Centro Comercial e Industrial Chivilcoy. Chivilcoy.
159.688—Tribunales. 18 marzo 1944. Prop.: Marcelo Baglia & Cía. Viedma (Río Negro).

159.689—Promover el bienestar general. 52 páginas. Autor: Absalón D. Casas (H.). Editor: el autor. Rosario de Santa Fe. 20 diciembre 1943.
159.691—Revista Otoneuro Oftalmológica y de cirugía neurológica Sud Americana. Enero y febrero 1944. N.º 1-2. Prop.: Justo Lijó Pavía. — Buenos Aires.

159.692—Pensamientos amorosos para postales. Selección de Correspondencia Amorosa. 64 páginas. Autor: Príncipe Azul. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 27-4-1944.
159.693—Los degenerados. 112 páginas. Autor Máximo Gorky. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 28 abril 1944.

159.694—Cartas de amor y amargura. 64 páginas. Autor: Príncipe Azul. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 28 abril 1944.
159.695—La primera carta de amor. 64 páginas. Autor: Príncipe Azul. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 27 abril 1944.
159.696—La daga de los troveros. 64 páginas. Autor: E. Barrios. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 13 marzo 1944.
159.697—Cartas de amor sentimiento y ternura. 64 páginas. Autor: Príncipe Azúl. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 26 abril 1944.
159.698—Cartas de amor a María Esther. 64 páginas. Autor: Príncipe Azul. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 28 abril 1944.
159.669—Rimas. 64 páginas. Autor: Gustavo A. Bécquer. Editor: Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 22 marzo 1944.
159.700—701—Esmeralda. Vals letra de Horacio Sanguinetti. Mús. de Julio De Caro. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-4-1944.

159.702—703—Rosa celeste. Tango. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de Antonio Rodio. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.704—705—En el fondo del mar. Vals. Música de Hipólito Basino. Letra de Horacio Sanguinetti. Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 22-4-1944.

159.706—707—Santa Marta. Porro Colombiano. Letra Eugenio Nóbile. Música de E. Nóbile. Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 21-4-1944.

159.708—709—Andar. Canción fox-música de Ernesto Lecuona. Letra de G. S. Galarraga. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.710—711—Temblando. Vals. Música de Alberto Acuña. Letra de G. Márquez (Charrúa). Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 3-5-1944.

159.712—713—Amor con amor se paga. Milonga. Letra de Rodolfo Sciammarella y Carlos A. Petit. Editor: Editorial Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.714—715—Motivo sentimental. Tango. Música de Brameri y Bahr. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 3-5-1944.

159.716—717—Rubí. Tango. Letra y música de Cobián y Cadícamo. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.720—Madame Curie. Película Cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. New York, (E.E. U.U.) diciembre 1943. — Buenos Aires, fecha próxima.

159.721—Los viejos moradores de mi pueblo. 3 págs., música de Stetphen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944 Album canciones populares norteamericanas).

159.722—Buenas noches viejo hogar. 3 páginas. Música de Stephen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canción norteamericanas).

159.723—Juanita la del cabello rubio. 2 páginas. Música de Stephn C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.724—Las carreras de Camton. 2 páginas. Música de Stephen Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.725—Que la rosa roja viva siempre. 2 páginas. Música de Stephen Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricondi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.726—Viejo negro José. 2 páginas. Música de Stephen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.727—Bella durmiente. 2 páginas. Música de Stephen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.728—El amo está sepultado en el suelo helado. 2 páginas. Música de Stephen C. Foster, arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.729—Ven donde descansa mi amada. 6 páginas. Música de Stephen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.730—¡Oh! Susana. 2 páginas. Música. Autor Stephen C. Foster. Arreglo de Luis R. Sammartino. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires, 22 febrero 1944. (Album canciones populares norteamericanas).

159.731—Castellano 1 curso. 245 páginas. Autor Alfredo Goldsack Guiñazú. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 29 abril 1944.

159.732—733—Curso de dibujo lineal. 2 años 12 hojas. Tercer año. 22 hojas. Autor Alfeo Zanini. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires 20 marzo 1944.

159.734—Lecciones de dibujo lineal. 2 año. 21 hojas. Autor Aída Arrigoni y Rosa E. Blanco de Carreras. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 marzo 1944.

159.735—Cahier D'Exercices. 3 année. 92 páginas. Autor Lucienne et Alice Royer. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 27 marzo 1944.

159.736—Manual de geografía americana 229 páginas. 6 mapas en colores. Autor Josefina Passadori. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 27-1-1944.

159.737—Cours de Français. 3 année. 218 páginas. 9 láminas en colores. Autor Lucienne et Alice Royer. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.738—Curso dibujo lineal. 1 año. 15 hojas. Autor Alfeo Zanini. Editor Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 20 marzo 1944.

159.740—A don Pepe. Tango milonga. Música. 2 páginas. Autor y Editor José N. Soto. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.741—Papel de lija. Tango. Música. 2 páginas. Autor y Editor: José N. Soto. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.742—La rodada. Tango milonga. páginas. Música. Autor y Editor: José N. Soto. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.743—Domingo de lluvia . . . tango canción. Música. 2 páginas. Autor y Editor: José N. Soto. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.744—La yesca. Tango. Música. 2 páginas. Autor y Editor: José N. Soto. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.749—Temas de Leprología. N.º 9. Prop.: Patronato de Leprosos — Buenos Aires.

159.750—751—A Mercedes. Vals. Letra de V. Juan Clauso. Música de Hugo Gutiérrez. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.752—753—Naná. Tango. Letra y música de Lipesker, Barbato y Castillo. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-4-1944.

159.754—755—Uno que ha sido marino. Vals. Música de Carlos Ulloa Díaz. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944.

159.756—757—El muerto se fué de rumba. Rumba. Música y letra de Rafael Blanco Zuazo. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-4-1944. Declaración de Reimpresión.

159.759— Nostalgia boliviana. Bailecito Letra. 2 páginas. Autor y Editor: Domingo N. Sánchez. — Buenos Aires 4 febrero 1944.

159.760—Yo quiero ir. Canción Chaqueña. Música. 2 páginas. Autor y Editor: Domingo N. Sánchez. — Buenos Aires, 4 febrero 1944.

159.761—Yo quiero ir. Canción chaqueña Letra. 2 páginas. Autor y Editor: Domingo N. Sánchez. — Buenos Aires, 4 febrero 1944.

159.762—763—Adiós Paraguaya. Polka. Música y letra de Domingo N. Sánchez. Editor: el autor. — Buenos Aires, 4 febrero 1944.

159.764—765—El mensaje. Canción norteña. Música y letra. Autor y Editor: Domingo N. Sánchez. — Buenos Aires, 4 febrero 1944.

159.766—Nostalgia boliviana. Bailecito. Música 2 páginas. Autor y Editor: Domingo N. Sánchez. — Buenos Aires, 4 febrero 1944.

159.773—Brisas del norte. Abril 1944. Prop.: Isaura Andrade de Trellin. San Isidro.

159.774—Para las fiestas mayas. 64 páginas. Autor: Asunción Quijada. Editor Editorial Asparch. — Buenos Aires, 6-5-1944.

159.776—Esqueleto humano. 1 página. Autor: Anónimo. Editor: Matías Herzovich. — Buenos Aires, 12 abril 1944.

159.777—La pradera. 1 mapa. Autor Anónimo. Editor: Matías Herzovich. — Buenos Aires, 12 abril 1944.

MAYO 11

159.825—Manual del radio armador. 176 páginas. Autor Ralph Warwick. Editor: Editorial Pan América Klug Marchino y Cía. — Buenos Aires, 24 abril 1944.

159.828—Revista de instrucción primaria. 1 mayo 1944. Prop.: Francisco Brunet. — La Plata.

159.829—La ciudad. 4 mayo 1944. Prop.: Emilio P. Bonafina. Domingo R. Quevedo. — Villa Dolores. (Córdoba).

159.830—Boletín Municipal N.º 94. Prop.: Municipalidad de Esperanza. Esperanza (Santa Fe).

159.831—Patagonia. 29 abril 1944. Prop.: Andrés Cándido Marinoni. Sarmiento (Chubut).

159.832—Diario nuevo. 7 mayo 1944. Prop.: A. C. González y Cía. — San Juan.

159.833—El Imparcial. 29 abril 1944. Prop.: Juan V. F. Azzaneri. — General Pirán.

159.836—Curso de motores a explosión. 2 tomo. 188 páginas. Autor: Lorenzo Alfredo Dupin. Editor: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 4-14-1941.

159.837—Curso de motores de aviación. 3 tomo. 250 páginas. Autor Arnoldo Lacius. Editor: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 9-21-1943.

159.838—Curso de motores Diesel. 2 tomo. 267 páginas. Autor Federico San. Editor: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 5-15-1941.

159.839—Curso de servicio y reparación Diesel. tomo 2. 240 páginas. Autor: Federico Sani. Editor: Editorial Hobby. — Buenos Aires, 9-21-1943.

159.840—Problemas de teoría de la música. 24 páginas. 1-2-3-4 y 5 partes. Autor: Tomás Hendelssonh. Editor: Talleres Gráficos Rosario. Santa Fe. 5 abril y 18 septiembre 1941 (1 tomo 1 y 2 parte) Otro tomo (3 4 y 5 parte).

159.844—Amor y no dinero. Paso Doble. Música. 1 página. Autor Horacio Gallino. Editor: Editorial Crisantemo Buenos Aires, 11-5-1944.

159.845—El viejito barquillero. Foxtrot. Música. 1 página. Autor: Horacio Gallino. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1944.

159.846—Rayito de luna. Vals. Música. 1 página. Autor: Horacio Gallino. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1944.

159.847—El trovador. Tango letra. página. Autor: José H. Montes. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos, 11-5-1944.

159.848—Rayito de Luna. Vals. Letra 1 página. Autor: José H. Montes. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1994.

159.849—Amor y dinero. Paso Doble. Letra. 1 página. Autor: José H. Montes. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1944.

159.850—El viejito barquillero. Fox-trot. Letra. 1 página. José H. Montes Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1944.

159.851—El trovador. Tango música. 1 página. Autor: Horacio Gallino. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 11-5-1944.

159.852—Cine Productor. 8 mayo 1944. Prop.: Asoc. Productores de Películas Argentinas. — Buenos Aires.

159.853—La senda torturada. 2 tomos. 165 y 181 páginas. Autor: Marec Peyrou. Editor: Inti. — Buenos Aires, 19 abril 1944.

159.856—Boletín Informativo de Leyes de Trabajo. Marzo 1944. Prop.: Amadeo Alitta. — Buenos Aires.

159.865—Almanaque "Minneápolis Moline". 14 páginas. Autor: Florencio Molina Campos. Editor: Minneápolis Moline Power Implement Company. Minneápolis. Minnesota (EE. UU.). Extranjera.

159.866—La cooperación. 5 mayo 1944. Prop.: Asoc. de Cooperativas Argentinas. — Buenos Aires.

159.869—Principios de Radiocomunicación. 2 edición. Texto 3901. 61 páginas. Autor: Original y traductor Anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. — Buenos Aires. Habana, San Juan, Londres, Madrid etcétera. 1 abril 1944.

159.870—Amplificadores a válvulas electrónicas. Texto 3903. 84 páginas. Autor: Original y traductor anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Habana, Madrid, Méjico, Londres. — San Juan 30 abril 1944.

159.871—Interpretación de planos. Parte 2 . 3435 B. 72 páginas. Traducción y original anónimos. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. — Buenos Aires. Habana, San Juan, Londres, Madrid, 15 marzo 1944.

159.873—San Pablo. 6 mayo 1944. Prop.: Padres Pallottinos. — Turdera F. C. S.

159.874—Juventud. Abril 1944. N.º 94. Prop.: R. P. Emilio Chacón. — San Miguel. F. C. P.

159.875—Boletín Forestal. 1 mayo 1944. Prop.: Centro de Consignatarios en Productos Forestales. — Buenos Aires.

159.876—Laura. Tango canción. Letra 2 páginas. Autor: 1. Armando Mauad. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 5 febrero 1942.

159.877—El redoble. milonga tangueada. Letra 2 páginas. Autor y Editor: 1. Armando Mauad. — Buenos Aires, 26 abril 1941.

159.878—Castellano. 3 curso. Práctica Gramatical. Autor: Aurelio García Elorrio. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 27 noviembre 1943.

159.879—Práctica de Castellano. 3 año. 79 páginas. Autor: José Pereira Rodríguez. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 27 abril 1944.

159.880—Quijote . . . tango. Música. 2 páginas. Autor y Editor: Rodimar. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.881—Puerto de la Bruma. Tango. Música. 2 páginas. Autor y Editor: Rodimar. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.882—Gota tras gota . . . tango música 2 páginas. Autor y Editor: Rodimar. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

159.883—Esquema del universo. 370 páginas. Original de J. C. Crowther. Traducción de Felipe Jiménez de Asua. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 23 marzo 1944. Declaración de Reimpresión.

159.884—La Física nueva y los cuantos. 289 páginas. Original de Luis de Broglie. Traducción de Juan Guixé. Editor: Editorial Losada S .A. — Buenos Aires, 28 marzo 1944. Declaración de Reimpresión.

159.885—La Vorágine. 254 páginas. Autor: José Eustasio Rivera. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 3 abril 1944. Declaración de Reimpresión.

159.886—El pensamiento vivo de Spinoza. 207 páginas. Original de Arnold Zweig. Traducción de Francisco Ayala. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 8 abril 1944. Declaración de Reimpresión.

159.887—El pensamiento vivo de Montaigne. 213 páginas. Original de André Gide. Traducción de Francisco Madrid. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 1 abril 1944. Declaración de Reimpresión.

159.888—El deporte Griego. 167 páginas. Autor: José Otero Espasadin. Editor: Editorial Pleamar. — Buenos Aires 25 febrero 1944.

159.889—Mujeres. 155 páginas. Autor: Angel Ossorio. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 14 marzo 1944.

159.890—Los Thibault. 318 páginas. 1. El cuaderno gris. 2. El correccional. Original Roger Martín Du Gard. Traducción Hortensia Corominas Vigneaux. Editor: Editorial Losada, S. A. — Buenos Aires, 8 marzo 1944.

159.891—Elementos de Física. 1 curso 127 páginas. Autor: Ernesto Sabato y Alejandro de Bisschop. Editor: Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 30 marzo 1944.

159.894—Miranda. Hoja N.º 6 de la Carta Provisional de la República Argentina. A. escala 1:500.000. Autor: anónimo. 1 mapa Editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 8 mayo 1944.

159.896—897—No te olvides de mi corazón. Vals. Letra y música de Don Fabián. Editor: Ediciones Musicales — Buenos Aires. — Buenos Aires, 10 mayo 1944.

159.899—Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Tomo 1. 1377 páginas. Tomo 2. 1382 páginas. Autor: Anónimo. Bajo la Dirección de José Alemany. Editor: Editorial Reunidas S. A. Argentina. — Buenos Aires, 1 abril 1944 Declaración de Reimpresión.

159.901—Revista Astronómica. Enero, febrero 1944. Prop.: Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". — Buenos Aires.

159.908—Serenata. 45 páginas. Autor: Nardes Dofigal. Editor: Enrique Litvach. — Córdoba 8 noviembre 1943.

MAYO 12

159.965—San Miguel. 11 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — San Miguel.

159.966—Labrador. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — San Isidro.

159.967—Sarmiento. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Las Conhas. — Tigre.

159.968—La Razón. 11 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — San Fernando. F. C. C. A.

159.969—Mitre. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Olivos. F. C. C. A.

159.970—El Libertador. 12 mayo 1944 Prop.: S. A. La Razón. — San Martín.

159.971—Rivadavia. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Morón. F. C. O.

159.972—Ballester. 12 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Villa Ballester.

159.973—Mariano Moreno. 11 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Moreno. F. C. O.

159.974—Caseros. 11 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Caseros.

159.975—San Justo. 11 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — San Justo (Matanza).

159.976—El Gladiador. 11 mayo 1944. Prop.: S. A. La Razón. — Vicente López. F. C. C. A.

159.978—Curso práctico de radio. Tomo 5. 234 páginas. Autor: W. Greenwood. Editor: Publicac. Técnicas y Científicas. — Buenos Aires, 14 julio 1940.

159.979—Radiotécnica. Volumen 3. Transmisión y Recepción. 864 páginas. Original de Ernesto Montú. Versión castellana de Samuel Brailovsky. Editor: Publicaciones Técnicas y Científicas. S. C. e Ind. — Buenos Aires, 19 diciembre 1940.

159.980—Radiotécnica. Volumen 1. Nociones Fundamentales. 239 páginas. Original de Ernesto Montú. Versión castellana de Samuel Brailovsky. Editor: Publicaciones Técnicas y Científicas. — Buenos Aires, 7 septiembre 1939.

159.981—Carnavalito Quebradeño. Faz A. Carnavalito. Letra y música de Adolfo y Napoleón Abalos. Int. Hnos. Abalos. Faz B. Bailecito Queñero. Bailecito. Letra y música de Adolfo y Napoleón Abalos. Int. Idem faz A. Disco 60-0236. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.982—La Sauceyaqueña. Zamba. Faz A. Letra de Carlos M. Rodríguez. Música de Carlos A. Gallo. Int. Orq. Catchaquí de M. Acosta Villafañe. Faz B. Salamanqueando. Escondido. Música de Manuel Acosta Villafañe. Int. Idem faz A. disco 60-0223. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.983—Mamá vieja. Zamba. Letra de Lito Bayardo. Música de Juan Larenza. Int. Dúo Moreno Bayardo. Faz A. Faz B. Mi Gauchita. Chacarera. Letra de Lito Bayardo. Música de Osvaldo Moreno. Int. Idem faz A. Disco 60-0234. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.984— 12 de Octubre. Faz A. Chamamé. Letra de Odin Fleitas. Música de Mauricio Valenzuela. Int. Trío Correntino Valenzuela. Faz B. Irupe Chamamé. Letra de Odin Fleitas. Música de Ambrosio Miño. Int. Trío Correntino Valenzuela. Disco 60-0238. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.985—Mi Formoseñita. Faz A. Polca. Letra de Francisco Ferrer. Música de Marcos H. Ramírez. Int. Cuarteto Correntino Ramírez. Faz B. El Galpón de Angel Maciel. Chamamé. Música de Pilar Lezcano. Int. Idem faz A. Disco 60-0166. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.986—El gallo. Faz A. Fox-trot. Letra y música de Ernesto Cortés Corvalán. Int. Feliciano Brunelli y su orq. Característica. Faz B. Viva el amor. Rumba. Letra de Héctor Marcó. Música de Diego Centeno y Agustín Magaldi. Int. Idem faz A. Disco 60-0259 R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.987—Che Roga. Faz A. Chamamé. Música motivo popular. Arreglo de Marcos Ramírez y Juan Romero. Int. Cuarteto Correntino de Marcos H. Ramírez. Faz B. Mi Martirio. Vals. Letra de Ricardo Duggan. Música de José Mazzitello. Int. Idem faz A. Disco 60-0212. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.988—Aguilucho. Faz A. Tango. Letra de Alfredo Roldán. Música de Amelia C. de Leporace. Int. Juan D'Arienzo y su orq. Típica. Faz B. Yo Quiero cantar un tango. Tango Letra de José M. Suñé. Música de José Nieso y Manuel Nijensohn. Int. Idem faz A. Disco 60-0230. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires 1-1-1944.

159.989—En el Volga yo te espero. Faz A. Vals. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de Juan Sánchez Gorio. Int. Conjunto Los Nativos. Faz B. La Porota. Ranchera, música de Francisco Brancatti. Int. Idem faz A. Disco 60-0231. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.990—Porque te supe querer. Faz A. Tango. Letra de Roberto Flores. Música de Silvio Musacchio. Int. Roberto Flores (El Chato) y su orquesta. Faz B. Tristeza Marina. Tango. Letra Horacio Sanguinetti. Música de Roberto Flores y José Dames. Int. Idem faz A. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.991—Zamba del pago. Faz A. Zamba. Letra de Luis Vergara. Música de Eladio Velardes. Int. Martha De los Ríos. Faz B. De nuevo canta el coyuyo. Chacarera. Letra y música de Juan José Simón. Int. Idem faz A. Disco 60-0235. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.992—Linda Guainita. Faz A. Polka correntina. Letra y música de Pedro Sánchez. Int. Conjunto Pago Largo. Faz B. El Pajonal. Chamamé. Letra y música de Pedro Sánchez. Int. Idem. Faz A. Disco 60-0237. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.993—Madrid y Sevilla. Faz A. Bulerías. Letra de Salvador Valverde. Música de Ramón Zarzoso. Int. Pepita Llaser. Faz B. Si vas a Calatayud. Paso Doble, jota. Letra de Salvador Valverde. Música de Ramón Zarzoso. Int. Pepita Llaser. Disco 60-0211. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.994—Pajarito en cruz. Faz A. Vals canción. Letra de Buenaventura Luna. Música de Manuel Ortiz Araya. Int. La Tropilla de Huachi Pampa. Faz B. Yo soy tropero Moza. Triunfo. Letra de Buenaventura Luna. Música de Manuel Ortiz Araya. Int. Idem faz A. Disco 60-0215. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 enero 1944.

159.995—El mensajero. Faz A. Vals criollo. Letra de Pedro Sánchez. Música de Isabel Arriegue. Int. Lisandro Medina y su conjunto. Faz B. La Madrugada. Ranchera. Letra de Pedro Sánchez. Música de Isabel Arriegue. Int. Idem faz A. Disco 60-0227. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1-1-1944.

159.998—Progresos anuales en la práctica Médico Quirúrgica. Estómago y Duodeno. 112 páginas. Autor: Dres. A. R. Albanese, L. Munist, D. Fernández Luna. Y otros. Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 10 mayo 1944.

159.999—160.000. Carán-can-fun. Milonga. Letra de Celedonio Flores. Música de Roberto Zerrillo y Fernando Martín. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 enero 1942.

160.001—La Mutualidad. Marzo 1944. — N.º 438. Prop.: Asoc. Obrera de Socorros Mutuos. Buenos Aires.

160.003—Claridad del Alma. Año 8. N.º 86. Prop.: Asoc. Espiritualista Claridad del Alma. Buenos Aires.

160.004—Un golpe de estado internacional. 223 páginas. Autor: Augusto Barcia. Editor: PHAC. (Patronato Hispano Argentino de Cultura). Buenos Aires, 27 enero 1944.

160.005—El hijo de Martín Fierro. 64 páginas. Autor: Silverio Manco. Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires. 1 diciembre 1943.

160.006—Chicharrones. 64 páginas. Autor: Marcelo Altuna. Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires, 2 marzo 1944.

160.007—La Cifra. 64 páginas. Autor: Yamandú Rodríguez. Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires, 1 diciembre 1943.

160.008—Pastor Luna. 64 páginas. Autor: Eduardo Gutiérrez. Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires, 20 abril 1944.

160.009—Declaraciones amorosas personales. 96 páginas. Autor anónimo. — Editor: Biblioteca Nueva. Buenos Aires, 4 marzo 1944.

160.011—012—Eu vi um leao. Batuque. Música y lera de Lauro Maia. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 10 mayo 1944.

160.013—Edición Rural. 27 abril 1944. Prop.: Cía. Editorial de Asuntos Rurales C. E. D. A. R. - Buenos Aires.

160.016—Lamento. 1 página. Bailecit Norteño. Letra de E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28-1-1944

160.017—La celosa. 1 página. Bailecito Norteño. Letra. Autor: E. Cárdena y R. Rossi. Editor: Ediciones Internac. Fermata. Buenos Aires, 28 enero 1944.

160.018—La Cordillera. Zamba norteña. 1 página. Letra de E. Cárdenas y R Rossi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28-1-1944.

160.019—La collita. Cueca Boliviana. 1 página. Letra de E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28-1-1944.

160.020—Zamba de mi alma. Cueca. Letra. 1 página. Autor: E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28 enero 1944.

160.021—Sufre y calla, corazón. 1 página. Cueca Boliviana. Letra. Autor: E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 28 enero 1944.

160.022—Lamento. Bailecito Norteño. - 1 página. Música. — 160.023—La celosa. Bailecito Norteño. Música. 1 página. — 160.024—La Cordillera. Zamba norteña. Música. 1 página. — 160.025—La Collita. Cueca Boliviana. Música. 1 página. — 160.026—Zamba de mi alma. Cueca, música. 1 página. Autor: Rafael Rossi. Editor: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires, 28 enero 1944.

160.027—Sufre y calla, corazón. Música 1 página. Cueca Boliviana. Autor: Rafael Rossi. Editor: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires, 28-1-1944.

160.028—Fiesta en Bolivia. Album de 6 composiciones del folklore típico Boliviano. 6 pgs. Música. Autor: Rafael Rossi. Editor: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires, 28 enero 1944.

160.029—Fiesta en Bolivia. Album de 6 composiciones del folklore típico boliviano. 6 páginas. Letra de E. Cárdenas y R. Rossi. Editor: Edic. Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 28-1-1944.

160.030—El Libro de los Libros. 366 páginas. Autor: R. P. Guillermo Furlong S. J. Editor: Editorial Guadalupe. Buenos Aires, 1943.

MAYO 13

160.031—Una penita. 1 página. Zamba cueca. Letra. Autor: Francisco Brancatti. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 16 marzo 1944.

160.032—Una penita. 1 página. Zamba, cueca, música. Autor: Alejandro Britos. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 16 marzo 1944.

160.033—034—El cancionero. 1 página. Estilo. Música de Alejandro Britos. — Letra de Francisco Brancatti. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 16 marzo 1944.

160.035—El Trolley. N.º 1. Prop.: Sindicato Unión Tranviarios de Santa Fe. Santa Fe.

160.037—Servir. Mayo 1944. Prop.: Consejo Superior de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. Rep. Argentina.

160.038—El Salterio. 572 páginas. 4 índices. Original del Rey David. Traducción de Torres Amat. Editor: Editorial Guadalupe. Buenos Aires, 23-10-1943.

160.039—Salió el sembrador. 722 páginas y 1 apéndice. Original del R. P. Juan P. Lehmann. - Traducción del R. P. Demetrio Sánchez Gamarra. — Editor: Editorial Guadalupe. Buenos Aires, 6-10 1943.

160.040—Oficio Parvo de la Sma. Virgen María. - 282 páginas. 1 índice. Original anónimo. Traducción del R. P. Guillermo Furlong S. J. - Editor: Editorial Guadalupe. Buenos Aires, 16 noviembre 1943.

160.041—Consejos Prácticos. Mayo 1944. N.º 101. Prop.: Ferrocarriles de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires.

160.045—Rutas y Policías Camineras. — Enero 1943. N.º 2. Prop.: Juan Ignacio Efraín Yachelini Correa. Córdoba.

MAYO 15

160.046—Príncipe y mendigo. 180 páginas. Original de Mark Twein. Adaptación anónima. Editor: Editorial Camino. Buenos Aires, 19 abril 1944.

160.110—Tratado Práctico de Dibujo. — 340 páginas. Bolsillo para láminas. Autor: Alberto Commeleran. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 10-10-1943.

160.111—Historia de la Literatura Clásica Griega. Original de Gilberto Murray. Traducción de Enrique Soms y Castelin. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 15-1-1944.

160.112—El origen del hombre. 797 páginas. Traducción anónima. Original de Charles Darwin. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 30 diciembre 1943.

160.113—Diccionario Manual Griego-Latino-Español, de los Padres Escolapios. 2.ª edición. Autor anónimo. Aumentada con prólogo. Síntesis gramatical de la lengua griega y catálogo alfabético de formas verbales difíciles por otro sacerdote de las Escuelas Pías. - Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 20 setiembre 1943.
160.117—Estudio sobre el consumo interno de azúcar en la República Argentina y su pre-determinación anual probable para el quinquenio julio 1 de 1943 - junio 30 1948. - 25 páginas. 2 diagramas. 2.ª edición aumentada. Autor y editor: Alejandro Terrera. Buenos Aires, 12 mayo 1944.
160.118—Caeme. N.º 139. Prop.: Cámara de Especialidades Medicinales. Buenos Aires.
160.119—La Misión Moscovita. 80 páginas. Original de Nick Carter. Traducción de Gabriela Bernard de Ferrer. — Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 31 marzo 1944.
160.120—Yvonne de Coatmorvan. - 125 páginas. Original de Zenai de Fleuriot. Traducción de Luis Chao de la Peña. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 11 abril 1944.
160.121—El amor vale más. 128 páginas. Original de Grace Livingston Hill. — Traducción de María Luisa Martínez Alinari. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1-5-1944.
160.122—Peñas arriba. 240 páginas. — Autor: José María Pereda. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.
160.123—El Patrañuelo. 205 páginas. — Autor: Juan de Timoneda. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.124—Santa Teresa de Jesús. 78 páginas. Autor: Arturo P. Foriscot. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires 2-5-1944.
160.125—La Duquesa se venga. 47 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1-4-1944.
160.126—Ojos de locura. 78 páginas. — Original de Kenneth Robeson. Traducción de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.128—Cuesta arriba. Película cinematográfica. Productor RKO Radio Pictures Inc. 11 diciembre 1943. - EE. UU.. - Buenos Aires, 26-4-1944. Extranjera.
160.134—Frente Democrático. 1 mayo 1944. Prop.: José F. Fención. Buenos Aires.
160.135—Revista de Arquitectura. Abril 1944. Prop.: Soc. Centro de Arquitectos y Centro Est. Arquitectura. Buenos Aires.
160.138—Colección Marujita. N.º 230. — 32 páginas. Autor: Salvador Moreno y otros. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 16-4-1944.
160.139—Misterio. 190 páginas. Original de Hugo Conway. Traducción anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15-4-1944.
160.140—Apicultura. 108 páginas. Autor: Arturo P. Foriscot. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 8-4-1944.
160.141—La Princesita Linday. 48 páginas. Autor: Julia de Abuin Salcedo. — Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15-4-1944.

160.142—Hermanita. 134 páginas. Original de Zenaide Fleuriot. Traducción de Delia Piquerez. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 abril 1944.
160.143—Juventud de los ocho primos. — 143 páginas. Original de Luisa May Alcott. Traducción de Dolores del Río Castro. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.144—Algunas ideas sobre ajedrez. — 80 páginas. Autor: Eugenio Znosko Borovsky y "Ezze". 2.ª edición. Revisada técnicamente por el maestro Arnoldo Ellerman. Editor: Editorial Grabo. Buenos Aires, 7 abril 1944.
160.145—8 astros del ajedrez mundial. — 128 páginas. Autor: Arnoldo Ellerman. Editor: Editorial Grabo. Buenos Aires, 18 febrero 1944.
160.146—Fundamentos de la refrigeración mecánica. 64 páginas. Autor: Máximo V. Podestá. Editor: Editorial Grabo. Buenos Aires, 22 noviembre 1943.

160.150—"Pigmalión" y "La cosa sucede". 2.ª edición .719 páginas. Original de Bernard Shaw. Traducción de Julio Brouta. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 14 febrero 1944.

160.151—Poesías completas. 1098 páginas. Autor: Amado Nervo. Edición, introdución y notas de Alfonso Méndez Plancarte. Tomo 1. - Tomo 2. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 28 marzo 1944.

160.152—Vida de la Santísima Virgen. — Tomo 1. - Tomo 2. — 460 páginas. Autor original: Ana Catalina Emmerich. Según las meditaciones recogidas por C. Brentano. Versión castellana de Carlos y Simone Rodríguez Pinto y María Luisa Cortarrabia. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 14 marzo 1944.

160.153—La Cooperativa. 8 abril 1944. Prop.: Cooperativas Ltdas. de Electricidad y Servicios Anexos. (Cl E S A). Florencio Varela.
160.154—El artista cristiano y la mujer. 123 páginas. Autor y editor: Carlos Bertacchini. Buenos Aires, 15 mayo 1944.

160.155—Aflicción. 1 página. Poesía. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. Editor: Propósitos de Bien Público. — (7-4-1944). San Pedro.
160.156—Un alfiler en el corazón. 95 páginas. Original de Augusto De Angelis. Traducción de José Soisona y Querol. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15-4-1944.

160.157—Manual de la Cruzada por Santificación del Clero. 112 páginas. Autor anónimo. Editor: T. Gráficos San Pablo. Buenos Aires, 31-22-1943.
160.158—El valle del olvido. 96 páginas. Autor: Enrique Guzmán Prado. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.159—En las montañas de Africa. 128 páginas. Original de Emilio Salgari. Traducción anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 2 mayo 1944.
160.160—Al Polo Norte y a bordo del "Taimyr". 110 páginas. Original de Emilio Salgari. Traducción anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 7-4-1944.
160.161—Drácula. 95 páginas. Original de Bram Stoker y otros. Versión española anónima. Editor. Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.
160.162—El chancellor. 111 páginas. — Original de Julio Verne. Traducción de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 setiembre 1943.
160.163—El desierto plateado. 94 páginas. Original de Ernest Haycox. Versión española: H. C. Granch. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 10-10-1940.

160.164—La senda del Oeste. 96 páginas. Original de Courtney Ryler Cooper. — Traducción de E. Macho Quevedo. — Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 9-1-1941.

160.165—El siete de diamantes. 95 páginas. Original de Max Brand. Versión castellana anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 5 setiembre 1940.
160.166—China en armas. 582 páginas. Original de Agnes Smedley. Traducción de Gilbero Owen. Editor: Editorial Nuevo Mundo. México D. F. — 23 marzo 1944. Extranjera.
160.167—Doce meses que cambiaron al mundo. 399 páginas. Original de Larry Lesueur. Traducción por Teodoro Ortiz. México D. F. - 26 enero 1944. Extranjera.

160.168—Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Setiembre, diciembre 1943. N.º 332|3. - Prop.: Soc. Filatélica Argentina. Buenos Aires.
160.169—Recetario para pequeñas industrias. - 187 páginas e índice. Autor y editor: Alex Bergen. Buenos Aires, 18 marzo 1944.
160.170—Tratado de electricidad. - 360 páginas e índice. Autor: Francisco L. Singer. Editor: Editorial Hispano Americana S. A. Buenos Aires, 10 enero 1944.

160.181—La Cartilla Patriótica Argentina 99 páginas. Autor: Manuel S. Jiménez. Editor: Manuel Sánchez. Buenos Aires, enero 1944.
160.183—Y corro tras la muerte por tu vida. - 8 páginas. Autor: Simón Contreras. Editor: "El Vaso". Buenos Aires, 10 mayo 1944.
160.185—186—Clemencia. - Tango. Letra y música de Roberto San Martín Quiroga. Editor: el autor. Buenos Aires. 10-5-1944.

MAYO 16

160.191—El hormigón armado. 740 páginas. Original de R. Saliger. Traducción de R. Dublanc. Editor: Editorial Labor, S. A. Argentina. Buenos Aires, 16-2-1944. — Declaración de reimpresión.
160.192—Instante Musical. Mayo 1944. Prop.: Carlos L. Tealdo Alizieri y Mario Alberto Toscano. Buenos Aires.
160.253—Boletín Comercial Centro Almaceneros Minoristas y Anexos. Abril 1944. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos. Formosa.

160.254—Reflejos. 27 abril 1944. Prop.: Felipe Martelli. La Falda.
160.255—El Pueblo. 6 mayo 1944. Prop.: Diego E. Contreras. General O Brien.
160.256—El Clarín. 28 abril 1944. Prop.: Alejandro Magariños (hijo). Quemú - Quemú.

160.257—La Voz del Pueblo. 6 mayo 1944. Prop.: José Galuppe. Tostado. (Santa Fe).
160.258—La Reforma. 6 mayo 1944. Prop.: Justo del Cerro. San Luis.
160.259—Eco Garmense. 6 mayo 1944. Prop.: Jacinto Santamaría. De La Garma.

160.260—La Voz de Noetinger. 29 abril 1944. Prop.: Pedro Baldomero Neyra López. Noetinger (Córdoba).
160.261—Nueva Era. 30 abril 1944. Prop.: David E. Mariño. Goya (Corrientes).

160.264—Manual del tornero mecánico. 3a. edición. 151 páginas. Original: Anónimo. Versión castellana de Julio P. Calvelo. Editor: Editorial Pan América Klug Marchino & Cía. Buenos Aires, 2-10-1943.
160.265—La arquitectura en veinte lecciones. 5a. edición. 114 páginas. Autor: Héctor Velarde. Editor: Luis A. Romero. Buenos Aires, 15 marzo 1944.
160.266—Pepita Giménez. 188 páginas. Autor: Juan Valera. Editor: Editorial Calomino. La Plata. 31 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.267—El prisionero de Santa Elena. 192 páginas. Autor original Gerard Beauregard. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 6 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.268—Iskander - Popanilla. 186 páginas. Original de Disraeli. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 21 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.270—Rimas y leyendas. 191 páginas. Autor: Gustavo Becquer. Editor: Editorial Calomino. La Plata. 8 marzo 1944. Declaración de reimpresión.
160.271—La estepa. 188 páginas. Original de A. Chejov. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 31 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.272—Cuentos a Ninón. 203 páginas. Original de Emilio Zola. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 21 marzo 1944. Declaración de reimpresión)
160.273—El martirio de un genio. 207 páginas. Original de H. de Balzac. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 febrero 1944. Declaración de reimpresión.
160.274—Kyra Kyralina. 170 páginas. Original de Panait Istrati Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 21 marzo 1944. Declaración de reimpresión.
160.275—Tres novelas ejemplares. 171 páginas. Autor: Miguel de Cervantes. Editor: Editorial Calomino. La Plata. 14 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.276—Aguas primaverales. 192 páginas. Original de Iván Turguenef. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.277—El figón de la reina Patoja. 192 páginas. Original de Anatole France. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 25 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.278—El desafío. 208 páginas. Original de A. Kuprin. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 208 páginas. 4 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

160.279—Amor de Otoño. 208 páginas. Original de André Theuriet. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 25 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.280—Carmen - Colomba. 192 páginas. Original de Próspero Merimée. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 18 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.281—Atala - René. 187 páginas. Original de René Chateaubriand. Version española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 10 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

160.282—Jocelyn. 208 páginas. Original de Alfonso Lamartine. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 17 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.283—Juvenilia. 171 páginas. Autor: Miguel Cané. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 8 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.284—Leoni Leone. 173 páginas. Autor: Jorge Sand. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 31 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.286—El idioma guaraní. 322 páginas, e índice. Autor: Padre Antonio Guasch, S. J. Editor: Germán José Kinsche. (Seminario Metropolitano de Buenos Aires). Buenos Aires, 3 febrero 1944.

160.298—Cultura Profesional. N.º 115. Prop.: El Centro Patrones Peluqueros y Peinadores. Buenos Aires.
160.297—La Opinión. 6 mayo 1944. Prop.: Camila Basso de Peralta. Luján.

160.305—M. S. N. Enero 1944. Publicación Mensual de Novedades Científicas. Prop.: Consejo Británico. Buenos Aires.

160.306—Cuentos de vulgo revulgo. 141 páginas. Autor: Félix Manuel Pelayo. Editor: Editorial Inti. Buenos Aires, 27-4-1944.

160.307—Cuentos de carancanfunfa. 147 páginas. Autor: Félix Manuel Pelayo. Editor: Editorial Inti. Buenos Aires, 27-4-1944.

160.310—Vías de argentinidad. 199 páginas. Autor: Ciro Torres López. Editor: El autor. Rosario 23 abril 1944.
160.313—Nuestra Señora de la Candelaria. 30 abril 1944. Prop.: Mons. doctor Pablo F. Laucello. Buenos Aires.

160.315—Trompo de colores. 25 páginas. Autor y editor: A. César López Ocón. Azul, 23-2-1944.

MAYO 17

160.318—Argentina musical. 222 páginas. Autor y editor: Oreste Schiuma. Buenos Aires, 11 mayo 1944.

160.361—El Debate. 3 mayo 1944. Prop.: Lorenzo W. Fernández. Rojas.

160.362—El Eco. 22 abril 1944. Prop.: Héctor C. Pérez. Monte Caseros.
160.363—Estampas Gráficas. 22 abril 1944. Prop.: Marcos Juárez. Presidente Roque Sáenz Pecha (Chaco).
160.364—La Voz del Consejo. Mayo 1944. Prop.: Nélida Tabernig Etcheverry. Esperanza. (Santa Fe).
160.365—Tribuna. 4 mayo 1944. Prop.: Vicente y Francisco Bonotto. Morteros (Córdoba).

160.366—Actualidad. 6 mayo 1944. Prop.: Luis Lagos Martínez. Miramar (General Alvarado).

160.367—Jornada. 8 mayo 1944. Prop: Pedro Bussolini. Bell Ville (Córdoba).

160.369—Radio Técnica. 10 mayo 1944. Prop.: Editorial (H. A. S. A.). Hispano Americana, S. A. Buenos Aires.

160.370—Bailarina española con peineton y claveles. (Affiche (Lámina). Autor: Amlix. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1944.

160.371—Bailarina andaluza con guitarra. 1 affiche. 1 lámina. Autor: Amlix. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1944

160.372—Bailarina española con torero 1 affiche. 1 lámina. Autor: Amlix Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, marzo, 10-1944.

160.374—Logosofía. N.° 40. Prop.: Cía "Lytton", S. R. L. Buenos Aires.
160.375—El Nacional. 6 mayo 1944. Prop.: Ricardo J. Bruno y Victorino Cuesta. Juárez.

160.376—Pequeños poemas en prosa. 192 páginas. Original de Carlos Baudelaire. Traducción de Eusebio Heras. Editor: Ediciones Modernas. Buenos Aires, 16 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.377—El sabueso de los Baskerville. 192 páginas. Original de Arturo Conan Doyle. Traducción de A. Costa Alvarez. Editor: Ediciones Luciérnaga. Buenos Aires, 22 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.378—La araña de vidrio. 192 páginas. Original de Mauricio Maeterlinck. Traducción de Pedro Labrousse. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 31 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

160.379—Ello. 192 páginas. Traducción de Luis R. Villagra. Original de Elinos Glyn. Editor: Ediciones Fémina. Buenos Aires, 8 marzo 1944.

160.380—Manual del Radio Service Man. 2a. edición 377 páginas. Original de Enrico Costa. Versión castellana del Prof. Julio V. Rueda. Editor: Publicaciones Técnicas y Científicas. Buenos Aires, 2 agosto 1940.

160.381—Código Civil Anotado. Tomo 1. 765 páginas. Autor: Eduardo Bernardo Busso. Editor: Cía Argentina de Editores, S. R. L. Buenos Aires, 10 mayo 1944.

160.382—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Enero 1944. Prop.: Soc. Científica Argentina. Buenos Aires.

160.384—Motivos del aula. 45 páginas. Autor y editor: Isolina Di Giovan Battista. La Plata, 25 enero 1944.

160.386—Al marido hay que seguirlo 78 hojas mecanografeadas. Comedia en 3 actos. Autor: Arnaldo M. G. Malfatti y Tito Insausti. Representada en el Teatro Odeón. Buenos Aires, 16 mayo 1944.

160.387—Pápá es un gran muchacho. Comedia en 3 actos. 86 hojas mecanografeadas. Autor: María Luz Regas. Representada en el Teatro Liceo. Buenos Aires, 31 marzo 1944.

160.388—Lo mejor del pueblo. Comedia en 3 actos. Autor: Claudio Martínez Payva y Celina Rodríguez Naso. Representada en el Teatro Apolo. Buenos Aires, 29 abril 1944.

160.389—El Locatario. Mayo 1944. N.° 1. Prop.: Fortunato Bruno. Buenos Aires.

160.391—Anales del Ateneo del Instituto de Maternidad y Asistencia Social, "Dr. Samuel Gaché". 425 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Instituto de Matemáticas y Asistencia Social "Dr. Samuel Gaché". Buenos Aires, 31-1-1944.

159.827—Escarapela Nacional. 1 hoja. Autor: Anónimo. Editor: Matías Herzovich. Buenos Aires, 8 mayo 1944.

MAYO 19

160.393—Ucumar. 256 páginas. Autor y editor: Pedro Heredia. Buenos Aires, 2 mayo 1944.
160.394—Guía del Feligrés. Mayo 1944. N.° 259. Prop.: Pbro. Vicente A. Rigoni. Buenos Aires.

160.396—San Vicente de Paúl. 14 mayo 1944. Prop.: Pbro.: Pedro Arturo Duprat. Buenos Aires.

160.397—Santat Julia 14 mayo 1944. Prop.: Pbro. Tomás Figallo. Buenos Aires.

160.398—La Iglesia del Colegio. 14 mayo 1944. Prop.: Jorge Molas Terán. Buenos Aires.

160.399—Boletín Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe. 14 mayo 1944. Prop.: Pbro. Federico Rademacher. Buenos Aires.

160.400—El Buen Amigo. 14 mayo 1944. Prop.: Pbro. Luis J. Tomé. Buenos Aires.

160.401—Mi Parroquia. 14 mayo 1944. Prop.: Pbro. Roberto Trabucco. Buenos Aires.

160.402—Santa Clara. 14 mayo 1944 Prop.: Pbro. doctor Juan Stilio. Buenos Aires.
160.403—La Revista. 14 mayo 1944. Prop.: R. P. Mariano Calderón. Buenos Aires.
160.404—Así siete un policía. 157 páginas. Autor y editor: Gastón Bigee. Buenos Aires, 10 mayo 1944.

160.410—Recuerdo. Faz A. Tango. Música de Osvaldo Pugliese. Int.: el autor y su orquesta típica. — Faz B—Silbar de boyero. Tango con estribillo. Letra de Barreiros Bazán. Música de David Barberis. Disco 7.663. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.411—En un pequeño chalet suizo. Faz A. Fox - trot, con estribillo. Letra y música de Héctor Colin Rice - George Cory - Marión Barry. Int. Barry Moral y su orquesta de Jazz. Faz B—Muñequita de papel. Fox - trot con estribillo. Letra y música de Johnny S. Black. Int. Idem. Faz A. Disco 45.951. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.412—Soñar y nada más. Faz A. Vals. Letra de Ivo Pelay. Música de Francisco Canaro. Int.: Tania con acompañamiento de orquesta. Faz B—Después. Tango. Letra de Homero Manzi. Música de Hugo Gutiérrez. Int.: Idem Faz A. Disco 11.291. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

160.413—Noches guaireñas. Faz A. Polca paraguaya. Música de Eladio Martínez. Int.: Eladio Martínez y su orquesta Paraguaya. Faz B—Zapateando. Polca paraguaya. Música de Eladio Martínez. Int.: Idem., faz A. Disco 8.310. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.414—Una sola vez al día. Faz A. Fox - trot, con estribillo. Letra de Remo Piangiarelli. Música de Mauricio Goldberg y Valentín Chadicov. Int.: Juan Carlos Barbará y su orquesta característica. — Faz B—Ay, mi pobre corazón! (Tac tac tac). Corrido con estribillo. Letra de René Barbier. Música de Miguel A. Cetta. Int.: Idem, faz A. Disco 2474. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.415—El baile de la cantina. Faz A. Fox - trot. Música de Johnny Fortis. Int.: Wáshington - Bertolin y su sexteto de jazz. — Faz B. Clipper del Caribe. Fox - trot. Música de Jerry Gray. Int.: Idem. Faz A. Disco 45.948. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.
160.416—Calla bandoneón. Faz A. Tango con estribillo. Letra de Oscar Rubens. Música de Carlos Lazzari. Int.: José García y su orquesta Típica Los Zorros Grises. — Faz B—De corte antiguo. Tango. Música de Anselmo Aieta. Int.: José García y su orquesta Típica Los Zorros Grises. Disco 7.415 I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.417—Quitilipi. (Chaqueñita). Faz A. Polca con estribillo. Letra y música de José Osvaldo Sosa Cordero. Int.: Osvaldo Sosa Cordero y sus Correntinos. — Faz B—El gauchito. Valseao campero con estribillo. Letra de José Osvaldo Sosa Cordero. Música de Miguel Repiso. Int.: Idem, faz A. Disco 13.132. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.418—Desvelos. Faz A. Tango con estribillo. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Eduardo Bonessi. Int.: Antonio Rodio y su orquesta típica. — Faz B—Cien noches. Tango con estribillo. Letra de Ricardo Thompson. Música de Titi Rossi. Int.: Idem., fa A. Disco 7.603. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.
160.419—Charol. Faz A. Camdombe Milonga con estribillo. Letra y música de José Osvaldo Sosa Cordero. Int.. Alberto Castillo y su orquesta típica — Faz B—Y sonó el despertador. Tango con estribillo. Letra y música de Marvil. Disco 7.703. Int. ídem fa. A. I. E. y M. Odeon Buenos Aires 1 mayo 1944.

160.420—Ojos de estrellas. Faz A. Fox-trot con estribillo. Letra y música de don Raye y Gene de Paúl. Int.: Héctor Lagna Fietta y su orquesta de jazz. — Faz B—La conga oriental. Conga con estribillo. Letra de Federico Verdier. Música de Juan Malte. Int.: Idem faz A. Disco 45.949. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.421—Nada. Faz A. Tango con estribillo. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de José Dames. Int.: Miguel Caló y su orquesta Típica. — Faz B—El desafío. Milonga con estribillo. Letra de Charrúa. Música de René Ruiz. Int.: Idem faz A. Disco 8.386. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.422—La norteña. Faz A. Tondero Mestizo. Música de Recop. de Antonio Pantoja - Mauro Nuñez Int.: Conjunto Folklórico de Pachamama. — Faz B—Yau yuú. Huayño mestizo con estribillo. Letra y música de Tarateño Rojas. Int.: Idem, faz A. Disco 1.580. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.423—El viento se lo llevó. Faz A. Canción. Letra de Rafael De León. Música de Manuel López Quiroga. Int.: Juan José Padilla. El Enigmático Gitano, con acompañamiento de orquesta. Dir.: Mtro. Javier Ojer. — Faz B—Capricho cañí. Paso doble. Letra y música de Angel Ortiz de Villajos. Int.: Idem faz A. Disco 45.953. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.424—Violín Faz A. Tango con estribillo. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de Ricardo Malerba - Dante Smurra. Int.: Ricardo Malerba y su orquesta típica. — Faz B—Guardia vieja. Tango. Música de Julio de Caro. Int.: Idem faz A. Disco 5.559 I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.425—Tristeza del adiós. Faz A Fox - trot. Música de Elmer Schoebel - Paúl Marés - León Rappolo. Int.. Osvaldo Norton y su quinteto de jazz. — Faz B—Adiós mi chiquita. Bolero con estribillo. Letra y música de don Fabián. Int.: Idem faz A. Disco 45.925. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.426—Color de cielo. Faz A. Zamba. Música de Cipriano Nava. Int.: José Luis Padula y su conjunto típico del Norte Argentino. — Faz B—Soy de los llanos. Chacarera. Música de José Luis Padula. Int.: Idem faz A. Disco 9.793. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.
160.427—Fiesta corrida. Faz A. Zamba. Música de Sergio Villar. Int.: Conjunto Cantos y Leyendas. Direc.: Villar - Gigena. — Faz B—Recuerdos lejanos. Triunfo con canto. Letra y música de Sergio Villar. Int.: Idem Faz A. Disco 13.204. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

160.428—El boogie woogie del acordeón Faz A. Boogie woogie. Música Emilio J. Brameri. Int.: Los Cuatro Acordeones. Conjunto característico. Faz B—Bem - te - vi atrevido. Choro. Música de Lina Pesce. Int.: Idem faz A. Disco 2.161. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.
160.429. — Rumbo a los pagos. — Faz A. — Canción del carretero, letra y música de Federico Riera. Int.: Emilio Bigi y su conjunto folklórico paraguayo. — Faz B: General Machuca. Kirel, música de César Yegros. Int.: Idem., Faz A., disco 9.282. — I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.
160.430—La literatura infantil. 283 páginas. Autor: Jesualdo. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 8 abril 1944.
160.431. — Unamuno. Bosquejo de una filosofía. 193 páginas. Autor: José Ferrater Mora. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 18 marzo 1944.
160.432. — Filosofía de la persona. 137 páginas. Autor: Francisco Romero. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 31 marzo 1944.
160.434. — Boletín Parroquial. 21 abril 1944. Prop.: Parroquia de Esperanza. Esperanza (Santa Fe).
160.435. — El Tribuno. — 6 mayo 1944. Prop.: José Basail, General Roca (Río Negro).

160.436. — La Voz. 30 abril 1944. Prop.: Carlos Martínez Maritorena y José D. Martínez. San Francisco (Córdoba).
160.437. — Democracia. 3 mayo 1944. Prop.: Luis Camilo Acosta. Ameghino, F. C. O.
160.438. — El Norte. 13 mayo 1944. Prop.: Inocencio Vázquez, Estado (Santa Fe).

160.439. — El Radio Libro. 385 páginas, original de D. E. Ravalico, versión castellana de Francisco J. D'Agostino. Editor: Radio News. Buenos Aires, 22-10-1937.
160.440. — La Voz de Gálvez. 6 mayo 1944. Prop.: Tiburcio Monzón, Gálvez (Santa Fe).
160.444. — Problemas de Contabilidad. Tomo 2, Nos. 4 y 5, 80 páginas. Colección de asuntos contables de interés general, formada bajo la dirección de Joaquín Raúl Seoane y Jorge Seoane. Editor: Selección Contable, S. A. — Buenos Aires, mayo 1944.
160.445. — La función técnica del síndico en las convocatorias y quiebras. 238 páginas. Autor: Francisco Cholvis. Editor: Selección Contable, S. A. Buenos Aires, abril de 1944.

160.446. — Tratado de contabilidad comercial moderna. Tomo 1 y tomo 2. 382 y 456 páginas. Autores: Joaquín Raúl y Jorge Seoane. Editor: Selección Contable, S. A. Buenos Aires, mayo 1944.
160.447. — El Mirador. 31 enero 1944. Prop.: Carlos Ruperto Carretero. Partido de Matanza.

160.448. — Boletín Mensual de la Biblioteca Popular Mitre. Abril 1944. Prop.: Biblioteca Popular Mitre de San Vicente, San Vicente.
160.454— . . . y sonó el despertador! Tango, música, 2 páginas. Autor y editor: Marvil. Buenos Aires, 15 marzo 1944.
160.455. — Los hombres de buena voluntad. El 6 de Octubre. 279 páginas. Original de Jules Romain. Traducción de Irene Polo. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 5 abril 1944.
160.456—Motores a gasolina para automóviles. 2.ª edición, texto 3.991.-A. 65 páginas. Original y traducción anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, Madrid, Méjico. Scranton (EE. UU.), 28 abril 1944.
160.457—Química general aplicada a la farmacia. 66 páginas. Texto 3.950-K, 1 edición. Parte 11. Autor: Angel R. Zotta en colaboración con el Dep. de Publicac. en Castelano de las Esc. Internac. Buenos Aires. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, San Juan, Scranton, Habana, Londres, etc., 15 mayo 1944.

e.26 junio v.7 julio.

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

S. 2043.

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

Florida 229 — Capital Federal

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Marzo de 1923, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Abril de 1923

Seguros: Vida — Incendio — Automóviles — Cristales

CAPITAL

	c|l.
Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 498.720.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE 1943

3er. TRIMESTRE DEL 21.º EJERCICIO

ACTIVO	$ MONEDA C| LEGAL	
Accionistas	1.501.280.—	
Caja y bancos	99.560.78	
Sellos	12.50	
Títulos públicos de renta	446.642.99	
Valores diversos	1.011.752.70	
Préstamos sobre valores	33.620.—	
Préstamos hipotecarios	30.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	31.083.25	
Deudores varios	95.227.59	
Compañías reaseguradoras	998.70	
Obligaciones a cobrar	2.320.13	
Mobiliario y material	1.—	
Gastos de explotación	141.926.55	
Siniestros	35.966.19	
Cuentas de regularización	305.55	
	3.430.697.93	
Cuentas de orden	1.885.690.—	
	5.316.387.93	

PASIVO	$ MONEDA C| LEGAL	
Capital sucripto		2.000.000.—
Reservas		1.002.731.95
Beneficios de los asegurados Vida		10.783.81
Reservas para siniestros pendientes		16.654.55
Acreedores varios		10.519.39
Dividendos pendientes		20.460.38
Compañías reaseguradoras		78.057.54
Cuentas de explotación		283.998.01
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		7.492.30
		3.430.697.93
Cuentas de orden		1.885.690.—
		5.316.387.93

Américo E. Aliverti, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Andrés C. Scotto, tesorero. — Julián Frers, síndico. — José B. Rodríguez, contador.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

S. 2044.

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

Florida 229 — Capital Federal

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Marzo de 1923, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Abril de 1923

Seguros: Vida — Incendio — Automóviles — Cristales

CAPITAL

	c|l.
Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 760.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

4to. TRIMESTRE DEL 21.º EJERCICIO

ACTIVO	$ MONEDA C| LEGAL	
Accionistas	1.300.000.—	
Caja y bancos	57.877.30	
Sellos	40.40	
Títulos públicos de renta	445.826.59	
Valores diversos	1.011.752.70	
Préstamos sobre valores	29.570.—	
Préstamos hipotecarios	30.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	31.083.25	
Deudores varios	69.348.57	
Obligaciones a cobrar	5.941.26	
Compañías reaseguradoras	58.788.01	
Mobiliario y material	1.—	
Gastos de explotación	202.799.12	
Siniestros	63.946.65	
	3.306.074.85	
Cuentas de orden	1.866.120.—	
	5.172.194.85	

PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		795.490.79
Beneficios de los asegurados Vida		10.783.81
Reservas para siniestros pendientes		16.654.55
Acreedores varios		21.843.92
Dividendos pendientes		14.936.98
Compañías reaseguradoras		43.285.55
Cuentas de explotación		395.586.95
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		7.492.30
		3.306.074.85
Cuentas de orden		1.866.120.—
		5.172.194.85

Américo E. Aliverti, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Andrés C. Scotto, tesorero. — Julián Frers, síndico. — José B. Rodríguez, contador.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

— 929 —

HARAS ARGENTINO

Sociedad Anónima

Uruguay 412, piso 3.° — Buenos Aires.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Julio de 1939.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Agosto de 1939.

Capital autorizado . . . . $ 1.000.000.—
» suscripto . . . . » 600.000.—
» integrado . . . . » 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Campo en Luján		460.000.—	
Mejoras campo en Luján:			
Edificios y construcciones	261.906.14		
Alambrados y aguadas	55.164.87	317.071.01	
Padrillos		228.003.—	
Yeguas madres		168.266.—	
Muebles, máquinas y animales de trabajo		1.—	
Camiones		1.—	1.173.342.01
II. — Activo Circulante:			
Productos año 1941		196.000.—	
Productos año 1942		102.000.—	
Productos varios		300.—	298.300.—
III. — Activo Disponible:			
Caja		2.448.71	
Bancos		15.801.54	18.250.25
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		7.838.59	
Deudores en gestión		10.003.25	
Obligaciones a cobrar		69.450.—	
		87.291.84	
Menos: Participaciones pendientes de pago	3.503.60		
Comisiones pendientes de pago	4.265.56	7.769.16	79.522.68
V. — Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo Nominal:			
Denominación Haras Argentino, registrada		1.—	
Gastos de organización		20.000.—	20.001.—
Pérdidas:			
Gastos generales		33.882.76	
Intereses y sellado		44.85	
Muerte de productos		4.500.—	38.427.61
			1.627.843.55
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		20.000.—	
Deudores por compras a premios		15.448.—	35.448.—
			1.663.291.55

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado			600.000.—
II. — Pasivo Exigible:			
Debentures		600.000.—	
Acreedores hipotecarios y prendarios		210.000.—	
Acreedores en cuenta corriente		85.052.75	
Obligaciones a pagar		130.000.—	1.025.052.75
III. — Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Intereses		32.30	
Productos año 1939		1.024.—	
Producciones varias		180.—	
Créditos incobrables recuperados		128.—	
Productos varios, ingreso		100.—	
Ganancias de ejercicios anteriores		1.326.50	2.790.80
			1.627.843.55
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20.000.—	
Ventas de productos a premios		15.448.—	35.448.—
			1.663.291.55

R. Fernández Guerrico, director. — E. Fernández Guerrico (h.), director
Ezequiel Fernández Guerrico, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

1626.—

HARAS ARGENTINO

Sociedad Anónima

Uruguay 412, piso 3.° — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Julio de 1939.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Agosto de 1939.

Capital autorizado . . . . . . m$n. 1.000.000.—
„ suscripto . . . . . . „ 600.000.—
„ integrado . . . . . . „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Campo en Luján		460.000.—	
Mejoras campo en Luján:			
Edificios y construcciones	263.752.84		
Alambrados y aguadas	55.659.87	319.412.71	
Padrillos		228.003.—	
Yeguas madres		183.813.—	
Muebles, máquinas y animales de trabajo		1.—	
Camiones		1.—	1.191.230.71
II. — Activo Circulante:			
Productos año 1941		185.000.—	
Productos año 1942		102.000.—	
Productos varios		300.—	287.300.—
III. — Activo Disponible:			
Caja		3.107.34	
Bancos		10.003.—	13.110.34
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		8.647.—	
Deudores en gestión		10.003.25	
Obligaciones a cobrar		53.416.—	
		72.066.25	
Menos: Participaciones pendientes de pago	2.520.86		
Comisiones pendientes de pago	3.471.78	5.992.64	66.073.61
V. — Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo Nominal:			
Denominación Haras Argentino registrada		1.—	
Gastos de organización		20.000.—	20.001.—
Pérdidas:			
Gastos generales		86.373.08	
Intereses y sellado		6.779.85	
Quebrantos yeguas madres y productos		8.913.—	
Participaciones		498.76	102.564.69
			1.680.280.35
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		20.000.—	
Deudores por compras a premios		12.760.—	32.760.—
			1.713.040.35

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado		600.000.—	
Fondo de reserva legal		26.53	600.026.53
II. — Pasivo Exigible:			
Debentures		600.000.—	
Acreedores hipotecarios y prendarios		256.960.—	
Acreedores en cuenta corriente		116.325.—	
Obligaciones a pagar		100.000.—	1.073.285.—
III. — Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Intereses		137.85	
Productos años 1936, 1939 y 1940		3.712.—	
Créditos incobrables recuperados		578.—	
Producciones varias		341.—	
Arrendamientos		250.—	
Ingreso yeguarizo "Elizabeth"		100.—	
Venta de materiales		550.—	
Ganancias de ejercicios anteriores		1.299.97	6.968.82
			1.680.280.35
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20.000.—	
Ventas de productos a premios		12.760.—	32.760.—
			1.713.040.35

R. Fernández Guerrico, director. — E. Fernández Guerrico (h.), director. — Ezequiel Fernández Guerrico, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr.: Lovera.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

—376—

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

Chacabuco 132 — Capital Federal

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 22 de Febrero de 1922, 31 de Octubre de 1925, 9 de Octubre de 1928, 20 de Septiembre de 1934 y 5 de Noviembre de 1940 e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de Marzo de 1909, 7 de Junio de 1922, 14 de Diciembre de 1925, 4 de Diciembre de 1928, 4 de Diciembre de 1934 y 14 de Enero de 1941

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	20.000.000.—
Suscripto	„	20.000.000.—
Realizado	„	20.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
4.º TRIMESTRE 1943 — EJERCICIO 35

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		7.342.401.14	
b) Acciones de otras sociedades		1.283.638.05	
c) Modelos y útiles de fundición		88.283.18	
d) Máquinas		1.568.367.15	
e) Herramientas		1.—	
f) Muebles y útiles		120.025.13	
g) Autos y camiones		27.300.33	
h) Instalaciones		1.168.879.68	
i) Vías, caminos y muelles		107.622.31	
j) Vehículos servicio fábricas		86.952.84	
k) Planta laminación de acero		2.161.928.04	
l) Trabajos internos en ejecución		1.054.608.30	15.010.007.15
II. — Activo circulante:			
a) 1) Materias primas	9.159.237.28		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso	6.814.469.17	15.973.706.45	
b) Títulos nacionales y acciones varias		16.435.99	15.990.142.44
III. — Activo disponible:			
a) Caja		22.610.47	
b) Bancos		8.804.471.59	
c) Depósitos a la vista		749.547.65	
d) Depósitos en el exterior		2.217.10	9.578.846.81
IV. — Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar menos reserva para deudores morosos y dudosos		6.950.095.05	
b) Deudores hipotecarios		4.525.55	
c) Depósitos en garantía	389.591.28		
Menos títulos recibidos en préstamo	74.700.—	314.891.28	7.269.511.88
V. — Activo transitorio:			
a) Cuentas a liquidar		40.771.20	
b) Anticipos impuesto a los réditos		251.058.58	
c) Dirección General de Impuesto a los Réditos		41.242.78	
d) Acciones a entregar en pago de:			
Dividendo 1941	30.480.—		
Capitalización de reservas	58.901.76	89.381.76	
e) Excedente de acciones a entregar en pago:			
Dividendo 1941	20.—		
Capitalización de reservas	2.998.24	3.018.24	
f) Gastos generales		3.[illegible]473.81	
g) Intereses		[illegible]14.56	4.459.260.93
VI. — Activo Nominal:			
a) Marcas de fábrica y patentes			2.—
			52.307.771.21
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía		130.000.—	
b) Títulos depositados en garantía		17.500.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación		179.532.98	
d) Existencia Hierro Columeta en consignación		325.934.23	
e) Acciones nueva emisión a canjear		54.05	
f) Pedidos de mercaderías al exterior		521.293.94	
g) Apertura de créditos bancarios exterior para pago mercaderías		1.746.026.64	
h) Depósito en custodia afectado a garantía		4.932.401.—	
i) Varias cuentas		515.193.42	8.367.936.26
			60.675.707.47

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		20.000.000.—	
b) Reserva legal		1.300.893.50	
c) Reserva para contingencias generales:			
1) Reserva para Leyes Sociales y otras previsiones de igual carácter fuera de ley	1.260.952.86		
2) Fondo para cubrir riesgos menores de incendio	50.514.47	1.311.467.33	
d) Previsiones para contingencias de existencia		650.000.—	
e) Reserva para riesgos marítimos		600.000.—	23.862.360.83
II. — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		5.207.537.33	
b) Debentures m$n. 5 o|o		5.817.800.—	
c) Debentures sorteados 5 o|o		1.700.—	
d) Debentures sorteados 6 1|2 o|o		15.000.—	
e) Bancos créditos documentarios		73.509.83	11.115.547.16
II. — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1.313.546.01	
b) Previsiones para imprevistos		300.000.—	
c) Intereses a pagar sobre debentures		51.564.57	
d) Dividendo a pagar		82.500.21	
e) Dividendo a pagar en acciones		30.480.—	
f) Capitalización de reservas		58.901.76	
g) Cuentas a liquidar		96.017.79	
h) Productos elaborados		14.154.567.22	
i) Reserva para amortizaciones		1.228.630.56	17.316.208.12
Ganancias:			
Saldo del año 1942			13.655.10
			52.307.771.21
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		130.000.—	
b) Títulos en garantía depositados		17.500.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas		179.532.98	
d) Consignación hierro Columeta		325.934.23	
e) Acciones antigua emisión a canjear		54.05	
f) Pedidos aceptados en el exterior		521.293.94	
g) Créditos irrevocables abiertos en el exterior		1.746.026.64	
h) Depositantes de valores en garantía		4.932.401.—	
i) Varias cuentas		515.193.42	8.367.936.26
			60.675.707.47

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Werner Moesle, gerente. — Alejandro E. Shaw, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

941

PIEDRARENA
Sociedad Anónima

25 de Mayo N.º 11

Autorización del P. E., 2 Dic. 1930 y 31 de Agosto 1931. Inscripción en el R. P. de Comercio, 23 Abril 1931 y 2 Dic. 1931 y 29 Sepbre. 1935

CAPITAL:

Capital Autorizado	$ 500.000.—
„ Suscripto	„ 204.000.—
„ Realizado	„ 204.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Fijo:		
Flota	644.273.87	
Cabeceras e instalaciones	25.344.29	
Máquinas, herramientas y enseres	8.000.56	
Galpones, muebles y útiles	1.022.20	
Materiales varios	4.273.80	682.914.72
Circulante:		
Títulos y acciones	1.600.—	1.600.—
Disponible:		
Bancos	34.38	
Caja	1.220.66	1.255.04
Exigible:		
Deudores varios en Cta. Cte.	30.811.52	
Depósitos en garantía	1.000.—	31.811.52
Transitorio:		
Cuentas en suspenso	19.404.35	
Gastos anticipados	33.608.23	53.012.58
Nominal:		
Concesiones	1.—	1.—
Ctas. Tributarias de Ganan. y Pérd.:		
Gastos explotación, adm., etc	239.866.98	
Pérdida anterior	147.786.64	387.653.62
		1.158.248.48

PASIVO	m$n.	m$n.
No Exigible:		
Capital suscripto y realizado	204.000.—	
Reserva legal	478.90	204.478.90
Exigible:		
Debentures c|. garantía flotante (emisión aut. $ 400.000.— interés 5 o|o)	242.246.—	
Acreedores varios en Cta. Cte.	202.283.28	
Hipotecas s|. flota	71.807.90	
Obligaciones a pagar	131.846.77	
Sueldos a pagar	51.210.—	699.393.95
Transitorio:		
Acumulación para gastos del ejercicio		13.583.30
Ctas. Tributarias de Ganan. y Pérd.:		
Productos de explotación, fletes, etc.		240.792.33
		1.158.248.48

Buenos Aires, Junio 21 de 1943.

L. A. Maraviglia, presidente. — H. A. Leigh-Cooke, director. — Nicolás Colángelo, síndico.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — Nota: La sociedad ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 369 del C. de Comercio en el Juzgado a cargo del Dr. Gómez Molina, con fecha 8 de Agosto de 1940. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

—2771—

PIEDRARENA
Sociedad Anónima

25 de Mayo N.° 11

Autorización del P. E. 2 Diciembre 1930 y 31 de Agosto 1931.

Inscripción en el R. P. de Comercio 23 Abril 1931 y 2 Diciembre 1931 y 29 Septiembre 1935

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 500.000.—
Suscripto . . . . „ 204.000.—
Realizado . . . . „ 204.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Fijo:		
Flota	680.326.24	
Cabeceras e instalaciones	25.344.29	
Máquinas, herramientas enseres	8.000.56	
Galpones, muebles y útiles	1.022.20	
Materiales varios	4.798.19	719.941.48
Circulante:		
Títulos y acciones	1.600.—	
Existencias canto rodado	1.779.—	3.379.—
Disponible:		
Bancos	34.38	
Caja	1.282.46	1.316.84
Exigible:		
Deudores varios en cta. cte.	30.208.95	
Depósitos en garantía	1.000.—	31.208.95
Transitorio:		
Cuentas en suspenso	38.788.47	
Gastos anticipados	43.502.46	82.290.93
Nominal:		
Concesiones	**1.—**	**1.—**
Ctas. Tributarias de Ganan. y Pérd.:		
Gastos explotación, adm., etc.	376.021.02	
Pérdida anterior	147.786.64	523.807.66
		1.361.495.86

PASIVO	m$n.	m$n.
No Exigible:		
Capital suscripto y realizado	204.000.—	
Reserva legal	478.90	204.478.90
Exigible:		
Debentures c|. garantía flotante (emisión aut. $ 400.000.— interés 5 o|o)	242.246.—	
Acreedores varios en cta. cte.	210.270.37	
Hipotecas s|. flota	171.807.90	
Obligaciones a pagar	81.761.65	
Sueldos a pagar	60.720.98	766.806.90
Transitorio:		
[illegible]		13.583.30
Ctas. Tributarias de Ganan. y Pérd.:		
Productos de explotación, fletes, etc.		276.626.[illegible]6
		1.361.495.86

L. A. Maraviglia, presidente. — H. A. Leigh-Cooke, director. — Nicolás Colángelo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

1805.—

PIEDRARENA
Sociedad Anónima

25 de Mayo Nro. 11

Autorización del P. E. 2 Diciembre 1930 y 31 Agosto 1931.
Inscripción en el R. P. de Comercio 23 Abril 1931 2 Diciembre 1931 y 29 Septiembre 1935.

Capital autorizado . . . . m$n. 500.000.—
„ suscripto . . .. „ 204.000.—
„ realizado . . . . „ 204.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Flota	672.638.76		
Menos: amortizaciones	5.693.05	666.945.71	
Máquinas, herramientas y enseres	8.000.56		
Menos: amortizaciones	247.44	7.753.12	
Galpones, muebles y útiles	1.022.20		
Menos: amortizaciones	53.80	968.40	
Cabeceras e instalaciones	25.344.29		
Menos: amortizaciones	783.84	24.560.45	
Materiales varios		4.062.14	704.289.82
Activo Circulante:			
Títulos y acciones		816.—	816.—
Activo Disponible:			
Bancos		50.85	
Caja		1.855.92	1.906.77
Activo Exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente		70.765.42	
Depósitos en garantía		1.000.—	71.765.42
Activo Transitorio:			
Gastos anticipados		42.421.57	
Cuentas en suspenso.		6.016.57	48.438.14
Activo Nominal:			
Concesiones		1.—	1.—
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Gastos explotación, adm., etc.		562.150.56	
Pérdida anterior.		147.786.64	709.937.20
			1.537.154.35

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		204.000.—	
Reserva legal.		478.90	204.478.90
Pasivo Exigible:			
Debentures c|garantía flotante (emisión aut. $ 400.000.— interés 5 o|o).		242.246.—	
Acreedores varios en cuenta corriente ..		194.249.49	
Hipotecas s|flota.		172.500.—	
Obligaciones a pagar.		76.524.16	
Sueldos a pagar		63.723.58	749.243.23
Pasivo Transitorio:			
Acumulación para gastos del ejercicio ..			20.380.25
Cuentas Tributarias de Ganancias y **Pérdidas:**			
Productos de explotación, fletes, etc. ..			563.051.97
			1.537.154.35

L. A. Maraviglia, presidente. — H. A. Leigh-Cooke, director. — Nicolás Colángelo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 559 - Capital Federal

Autorizada por el P. E. el 24 de Febrero 1922 y 24 Octubre 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 Mayo 1922 y 29 de Diciembre 1924

CAPITAL

	Autorizado	Suscrip. y Realiz.
Acciones preferidas	o$s. 500.000.—	o$s. 500.000.—
„ ordinarias	„ 2.000.000.—	„ 2.000.000.—
„ ordinarias y|o preferidas	„ 2.500.000.—	
„ ordinarias (nueva emisión		„ 500.000.—
Total	„ 5.000.000.—	„ 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	12659396 86	
b) Instalación obrajes	15000.—	
c) Muebles y útiles	1012435 37	
d) Diversos títulos-acciones de otras Sociedades: o$s 500 y c$l 346.695.60	347831 96	14034664 19
II. — Activo Circulante:		
a) Semovientes, existencias de mercaderías, materiales y útiles		615358 28
III. — Activo Disponible:		
a) Caja	58995 29	
b) Bancos	118426 01	177421 30
IV. — Activo Exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	270320 71	
b) Documentos a cobrar	45539 27	
c) Cuentas a cobrar, correspondientes al ejercicio	4025 —	
d) Compradores de inmuebles	117342 70	437227 68
V — Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	61161 64	
b) Anticipo de impuesto a los réditos	7934 48	69096 12
VI. — Activo Nominal:		
a) Diferencia conversión hipotecas en cédulas		62723 06
Ganancias y Pérdidas:		
a) Saldo pérdida anterior	1461828 18	
b) Explotación de hoteles	234014 35	
c) Gastos generales, intereses, remuneración fideicomisario y gastos s|propiedades	84919 92	1780762 45
Cuentas de Orden:		
Fianza tomada en préstamo	200000 —	
Depósito de valores dados en garantía	832800 —	
Depósito de valores recibidos en garantía	2700 —	
Depósitos de clientes	57685 50	
Amortizaciones postergadas sobre debentures, series "A" y "B"	391680 —	
Valores entregados en custodia: o$s 500 y c$l. 141.457,53.	142593 89	
Depósito de valores en garantía del Directorio: o$s. 7.000	15909 09	1643368 48
		18820621 56

PASIVO	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto: o$s. 3.000.000	6818181 81	
b) Reserva legal	321761 11	
c) Reservas facultativas	228838 67	
d) Fondo de amortización mobiliario	58441 32	7427222 91
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1043950 76	
b) Acreedores en cuentas especiales	200000 —	
c) Acreedores hipotecarios	1224988 19	
d) Intereses diferidos sobre debentures, serie "B"	179106 67	
e) Documentos a pagar	450090 80	
f) Debentures	6000000 —	
g) Garantías varias	1880 —	9100016 42
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	121417 26	
b) Cuentas cobradas, correspondientes a ejercicios futuros	5630 80	
c) Previsión para impuestos a los réditos	15000 —	
d) Ventas de inmuebles	125553 59	267601 65
Ganancias y Pérdidas:		
a) Explotación de hoteles	285361 20	
b) Alquileres y renta de títulos y acciones	97050 90	382412 10
Cuentas de Orden:		
Fianza prestada por terceros	200000 —	
Depósitos de valores en caución	832800 —	
Valores recibidos en garantía	2700 —	
Depositantes en custodia	57685 50	
Postergación amortizaciones sobre debentures, series "A" y "B"	391680 —	
Depósitos de valores en custodia: o$s. 500, y c$l. 141.457.53	142593 89	
Depositantes de acciones en garantía del directorio: o$s. 7.000	15909 09	1643368 48
		18820621 56

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Martín Tornquist, Vicepresidente. — Directores: Alberto de Bary Tornquist. — Jorge A. Durand. — Carlos A. Tornquist. — Guillermo C. Pasman. — Alejandro E. Shaw. Francisco R. Abaca, síndico

Conforme: Compañía General de Comercio e Industria S. A. — Eduardo A. Tornquist, presidente. — Francisco R. Abaca, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. —**E. Gómez Palmés.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

1633.—

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Capital Federal

Autorizada por el P. E. el 24 Febrero 1922 y 24 Octubre 1924.

Inscripta en Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1922, y 29 Diciembre 1924.

C A P I T A L

		Autorizado	Suscrip. y Realiz.
Acciones preferidas		o$s. 500.000.—	o$s. 500.000.—
„ ordinarias		„ 2.000.000.—	„ 2.000.000.—
„	„ y|o preferidas	„ 2.500.000.—	
„	„ (nueva emisión)		„ 500.000.—
Total		„ 5.000.000.—	„ 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1943

A C T I V O	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	12.581.826.12	
b) Instalación obrajes	15.000.—	
c) Muebles y útiles	1.061.254.22	
d) Diversos títulos — Acciones de otras Sociedades: o$s. 500.— y c$l. 355.122.55	356.258.91	14.014.339.25
II. — Activo Circulante:		
a) Semovientes, existencias de mercaderías, materiales y útiles		638.169.69
III. — Activo Disponible:		
a) Caja	44.039.79	
b) Bancos	257.162.80	301.202.59
IV. — Activo Exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	310.891.—	
b) Documentos a cobrar	14.120.80	
c) Cuentas a cobrar, correspondientes al ejercicio	1.180.—	
d) Compradores de inmuebles	387.028.51	
d) Deudores hipotecarios	65.667.30	778.887.61
V. — Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicio futuros	33.032.70	
b) Anticipo de impuesto a los réditos	4.041.20	37.073.90
VI. — Activo Nominal:		
a) Diferencia conversión hipotecas en cédulas		62.723.06
Ganancias y Pérdidas:		
a) Saldo pérdida anterior	1.461.828.18	
b) Explotación de hoteles	47.750.85	
c) Gastos generales, intereses, remuneración fideicomisario y gastos s|propiedades	143.925.82	1.653.504.85

ACTIVO	c$l.	c$l.
Cuentas de Orden:		
Fianza tomada en préstamo..	200.000.—	
Depósito de valores dados en garantía	721.100.—	
Depósito de valores recibidos en garantía..........	2.700.—	
Depósitos de clientes	15.823.65	
Amortizaciones postergadas sobre debentures Series "A" y "B"	391.680.—	
Valores entregados en custodia: o$s. 500.— y c$l. 144.227.53..........	145.363.89	
Depósito de valores en garantía del Directorio o$s. 7.000.—	15.909.09	1.492.576.63
		18.978.477.58

PASIVO		
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto: o$s. 3.000.000.—...........	6.818.181.81	
b) Reserva legal	321.761.11	
c) Reservas facultativas	263.566.03	
d) Fondo de amortización mobiliario	116.882.64	7.520.391.59
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1.199.217.19	
b) Acreedores en cuentas especiales	200.000.—	
c) Acreedores hipotecarios	1.180.118.53	
d) Intereses diferidos sobre debentures Serie "B"	179.106.67	
e) Documentos a pagar.	374.000.—	
f) Debentures	6.000.000.—	
g) Garantías varias	1.880.—	9.134.322.39
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	51.867.26	
b) Cuentas cobradas, correspondientes a ejercicios futuros	3.833.20	
c) Ventas de inmuebles	394.377.22	450.077.68
Ganancias y Pérdidas:		
a) Explotación de hoteles	184.839.34	
b) Alquileres, renta de títulos y acciones y varios	196.269.95	381.109.29
Cuentas de Orden:		
Fianza prestada por terceros	200.000.—	
Depósitos de valores en caución	721.100.—	
Valores recibidos en garantía	2.700.—	
Depositantes en custodia	15.823.65	
Postergación amortizaciones sobre debentures Series "A" y "B"	391.680.—	
Depósitos de valores en custodia: o$s. 500.— y c$l. 144.227.53	145.363.89	
Depositantes de acciones en garantía del Directorio: o$s. 7.000.—	15.909.09	1.492.576.63
		18.978.477.58

Eduardo A. Tornquist (presidente. — Martín Tornquist, vicepresidente. — Directores: Alberto de Bary Toruquist, Jorge A. Durand, Carlos A. Tornquist, Guillermo C. Pasman, Alejandro E. Shaw. — Francisco R. Abaca, síndico.

Conforme: Compañía General de Comercio e Industria, S. A. E. A. Tornquist, presidente. — F. R. Abaca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

2285

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 - Capital Federal

Autorizada por el P. E. el 24 febrero 1922 y 24 octubre 1924.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 mayo 1922 y 29 diciembre 1924

	CAPITAL: Autorizado	CAPITAL: Suscrip. y Realiz.
Acciones preferidas......	o$s. 500.000.—	o$s. 500.000.—
" ordinarias.	" 2.000.000.—	" 2.000.000.—
" ordinarias y/o preferidas .	" 2.500.000.—	
" ordinarias (nueva emisión)		" 500.000.—
	" 5.000.000.—	" 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
a) Inmuebles y sus accesorios	12.631.400.98	
b) Instalación obrajes.	11.274.50	
c) Muebles y útiles.	1.077.092.98	
d) Diversos títulos, acciones de otras sociedades: o$s. 500 y c$l. 346.133,80...	347.270.16	14.067.038.62
II. — Activo Circulante:		
a) Semovientes, existencias de mercaderías, materiales y útiles.		676.098.79
III. — Activo Disponible:		
a) Caja.	46.222.14	
b) Bancos	243.284.74	289.506.88
IV. — Activo Exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente...	334.015.52	
b) Documentos a cobrar.	11.744.06	
c) Cuentas a cobrar, correspondientes al ejercicio......	1.411.30	
d) Garantías varias.	446.—	
e) Compradores de inmuebles......	578.968.94	
f) Deudores hipotecarios.	55.667.30	982.253.12
V. — Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros...	62.038.94	
b) Anticipo de impuesto a los réditos.	8.082.40	70.121.34
VI. — Activo Nominal:		
a) Diferencia conversión hipotecas en cédulas.		62.723.03
Ganancias y pérdidas:		
a) Saldo pérdida anterior.	1.461.828.18	
b) Explotación de hoteles.	48.425.83	
c) Gastos generales, intereses, remuner. Fideicomis. y gastos s|propiedades.	332.096.11	1.842.350.12
Cuentas de orden:		
Fianza tomada en préstamo...	200.000.—	
Depósitos de valores dados en garantía	712.100.—	
Depósito de valores recibidos en garantía.	2.700.—	
Depósitos de clientes.	14.200.—	
Amortizaciones postergadas s|debentures, Series "A" y "B".	599.347.20	
Valores entregados en custodia: o$s. 500 y c$l. 144.227,53.	145.363.89	
Depósito de valores en garantía del Directorio: o$s. 7.000	15.909.09	1.689.620.18
		19.679.712.11

PASIVO		
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto: o$s. 3.000.000.	6.818.181.81	
b) Reserva legal.	321.761.11	
c) Reservas facultativas.	297.643.85	
d) Fondo de amortización mobiliario.	175.323.96	7.612.910.73
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente.	1.030.982.39	
b) Acreedores en cuentas especiales.	200.000.—	
c) Acreedores hipotecarios.	1.179.291.30	
d) Intereses diferidos s|debentures serie "B"	236.440.—	
e) Documentos a pagar.	300.000.—	
f) Debentures.	6.000.000.—	
g) Garantías varias.	1.880.—	8.948.593.69
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio.	39.982.91	
b) Cuentas cobradas, correspondientes a ejercicios futuros.	1.827.60	
c) Ventas de inmuebles.	606.115.74	647.926.25
Ganancias y Pérdidas:		
a) Explotación de hoteles.	487.657.99	
b) Alquileres, renta de títulos y acciones y varios.	293.003.27	780.661.26
Cuentas de orden:		
Fianza prestada por terceros.	200.000.—	
Depósito de valores en caución	712.100.—	
Valores recibidos en garantía.	2.700.—	
Depositantes en custodia.	14.200.—	
Postergación amortizaciones s|.debentures series "A" y "B".	599.347.20	
Depósito de valores en custodia: o$s. 500 y c$l. 144.227.53.	145.363.89	
Depositantes de acciones en garantía, del Directorio: o$s. 7.000.	15.909.09	1.689.620.18
		19.679.712.11

Eduardo A. Tornquist, presidente. — Martín Tornquist, vecepresidente. —

Directores: Alberto de Bary Tornquist, Jorge A. Durand, Carlos 9. Tornquist,

Guillermo C. Pasman, Alejandro E. Shaw. —

Francisc R. Abaca, síndico.

Conforme: Compañía General de Comercio e Industria, S. A. . ..

Tornquist, presidente. — F. R. Abaca,, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la **Inspección General de Justicia**. e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

—2200—

HOTELES ARGENTINOS —Sociedad Anónima

San Martín 66 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E., 31 de Julio de 1942
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 17 de Septiembre de 1942

C A P I T A L:
Autorizado . . . . $ 2.500.000.—
Suscripto . . . . „ 1.000.000.—

BALANCE SEGUNDO TRIMESTRE AL 31 OCTUBRE 1943 (2.º EJERCICIO)

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1.463.524.62	
Muebles y útiles	161.144.40		
Amortización 10 o/o	16.114.44	145.029.96	
Metales y menajes	49.426.73		
Amortización 10 o/o	4.942.67	44.484.06	
Loza y cristalería	10.675.20		
Amortización 10 o/o	1.067.52	9.607.68	
Lencería	69.664.55		
Amortización 10 o/o	6.966.45	62.698.10	1.725.344.42
Activo Circulante:			
Mercaderías y comestibles		7.937.84	
Vinos y licores		12.329.95	20.267.79
Activo Disponible:			
Caja		8.150.—	
Bancos:			
Londres y América del Sud (M. del P.)		1.944.36	
Provincia de Buenos Aires (M. del P.)		3.433.46	
Provincia de Buenos Aires (Bs. Aires).		7.338.01	
		20.865.83	
Menos, Banco Londres y América del Sud (Bs. Aires):			
Saldo en contra		4.461.86	16.403.97
Activo Exigible:			
No existe.			
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
Llave del negocio (no amortizado) . .			400.000.—
Pérdidas:			
Impuestos		16.938.08	
Teléfono		566.17	
Revista playa		1.363.—	
Gastos generales		22.334.03	
Intereses y descuentos		35.066.92	
Sueldos y jornales		3.358.70	
Gastos explotación		4.152.95	
Impuesto a los réditos		4.216.22	87.996.07
			2.250.012.25
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (los directores)			6.000.—
			2.256.012.25
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.000.000.—	
Fondo de renovación		47.592.—	
Fondo de reserva legal		3.588.28	
Fondo de edificación y mejoras		35.882.80	1.087.063.08
Pasivo Exigible:			
Acreedores		55.000.—	
Acreedores hipotecarios:			
Banco Hipotecario Nacional		374.971.08	
Debentures 6 o/o anual redimibles en 1972 o antes:			
Autorizado	1.000.000.—		
Emitido		713.800.—	1.143.771.08
Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Ganancias y pérdidas			19.178.09
			2.250.012.25
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)			6.000.—
			2.256.012.25

C. A. Macleod, presidente. — A. M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

—2274—

HARAS ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA

Uruguay 412, piso 3.º - Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Julio de 1939
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Agosto de 1939

C A P I T A L:
Autorizado . . . . $ 1.000.000.—
Suscripto . . . . „ 600.000.—
Integrado . . . . „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

ACTIVO		m$n. c/l.	m$n. c/l.
I — Activo Fijo:			
Campo en Luján		460.000.—	
Mejoras, campo en Luján: . .			
Edificios y construcciones	267.833.96		
Alambrados y aguadas	57.207.45	325.041.41	
Padrillos		228.003.—	
Yeguas madres		184.312.—	
Muebles, máquinas y animales de trabajo		1.—	
Camiones		1.—	1.197.358.41
II. — Activo Circulante:			
Productos año 1941		185.000.—	
Productos año 1942		102.000.—	
Productos varios		300.—	287.300.—
III. — Activo Disponible:			
Caja		3.012.79	
Bancos		38.197.03	41.209.82
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		10.525.14	
Deudores en gestión		10.082.05	
Obligaciones a cobrar		26.884.—	
		47.491.19	
Menos participaciones pendientes de pago	1.613.48		
Comisiones pendientes de pago	2.145.18	3.758.66	43.732.53
V. — Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo Nominal:			
Denominación Haras Argentino, registrado		1.—	
Gastos de organización		20.000.—	20.001.—
Pérdidas:			
Gastos generales		118.365.14	
Intereses y sellado		8.996.16	
Quebrantos yeguas madres y productos		8.914.—	
Fondo de reserva legal		26.53	
Participaciones		625.16	
Stud Haras Argentino		60.—	136.986.99
			1.726.588.75
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) . . .		20.000.—	
Deudores por compras a premios		12.160.—	32.160.—
			1.758.748.75
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado		600.000.—	
Fondo de reserva legal		26.53	600.026.53
II. — Pasivo Exigible:			
Debentures		600.000.—	
Acreedores hipotecarios y prendarios		300.000.—	
Acreedores en cuenta corriente		86.100.—	
Obligaciones a pagar		130.000.—	1.116.100.—
III. — Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Intereses		173.70	
Productos año 1936, 1937, 1939 y 1940		4.512.—	
Créditos incobrables recuperados		1.328.—	
Producciones varias		1.722.02	
Arrendamientos		250.—	
Ingreso yeguarizo "Elizabeth"		100.—	
Venta de materiales		550.—	
Pensiones, servicios y crianzas		500.—	
Ganancia de ejercicios anteriores		1.326.50	10.462.22
			1.726.588.75
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) . .		20.000.—	
Ventas de productos a premios		12.160.—	32.160.—
			1.758.748.75

R. Fernández Guerrico, director. — E. Fernández Guerrico (h.), director. — Ezequiel Fernández Guerrico, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

1.329.—

LAR, S. A. PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Domicilio principal: Victoria Nº 434, Capital

Fecha del Decreto del Poder Ejecutivo de reconocimiento como persona jurídica: 18 de agosto de 1939

Fecha de inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio: 1º de diciembre de 1939

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 300.000.—
Realizado	„ 297.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943

1er. TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Accionistas			3.000.—
Caja		1.000.—	
Bancos:			
Nación	20.402.67		
Provincia	2.113.99	22.516.66	23.516.66
Títulos de Renta:			
En custodia		2.325.—	
En caución		1.953.—	4.278.—
Prést. hipotecarios, fdo. de prés.		319.245.50	
Res. quebr. hipot.		15.400.—	334.645.50
Muebles y útiles, S. social	11.140.50		
Suc. Rosario	1.376.—		
Ag. La Plata	168.—	12.684.50	
Menos amortización		2.906.62	9.777.88
Instalaciones, S. Social	177.65		
Suc. Rosario	827.90	1.005.55	
Menos amortización		295.23	710.32
Deudores varios			33.093.82
Agentes y corredores			54.699.40
Deud. por retrib. de servicios			148.681.99
Sucursal Rosario			4.316.19
Adelantos para ejerc. futuros			3.334.19
Depósitos en garantía			271.—
Gastos de organización		8.056.20	
Menos amortización		5.236.53	2.819.67
Acciones de fundador			30.000.—
Total del Activo			653.144.58
Pérdidas:			
Anterior		5.517.89	
Del ejercicio		13.882.98	19.400.87
			672.545.45
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito		4.500.—	
Prést. adjud. en trámite		40.000.—	44.500.—

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital suscripto		300.000.—	
Acciones de fundador		30.000.—	330.000.—
Reserva para quebrantos hipot.			20.587.50
Reserva para deudores varios			3.900.—
Reserva Ley 11.729			565.—
Fdo. de suscript. para préstamos			275.802.80
Saldos a pag. s|préstamos escriturados			34.677.65
Acreedores varios			3.896.10
Cuentas a pagar			3.116.40
Total del Pasivo			672.545.45
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones		4.500.—	
Prést. acord. prend. escrit.		40.000.—	44.500.—

El Presidente. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que **la sociedad** se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — Nota: La sociedad ajustará sus balances **a** las normas a dictarse próximamente. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.** e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

391—

LAR, S. A. PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Domicilio principal: Victoria Nº 434, Capital

Fecha del Decreto del Poder Ejecutivo de reconocimiento como persona jurídica: 18 de agosto de 1939

Fecha de inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio: 1º de diciembre de 1939

C A P I T A L:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 300.000.—
Realizado	„ 297.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

2do. TRIMESTRE

ACTIVO		m$n.	m$a.
Accionistas			3.000.—
Caja		1.000.—	
Bancos:	m$n.		
Nación	24.262.45		
Provincia de Buenos Aires	3.089.87		
Nuevo de Azul	491.17	27.843.49	28.843.49
Títulos de renta:			
En custodia		2.325.—	
En caución		1.953.—	4.278.—
Prést. Hipot.:			
Fdo. de préstamos		361.644.50	
Reserva Quebr. Hipot		15.400.—	377.044.50
Muebles y útiles		11.308.50	
Menos: amortización		2.735.51	8.572.99
Instalaciones		177.65	
Menos: amortización		44.40	133.25
Deudores varios			5.360.62
Agentes y corredores			59.368.93
Deudores por retrib. de serv.			155.234.80
Sucursal Rosario			4.597.19
Adelantos para ejercicios futuros			2.491.—
Depósitos en garantía			271.—
Gastos de organización		8.056.20	
Menos: amortización		5.639.34	2.416.86
Acciones de fundador			30.000.—
			681.612.63
Pérdidas:			
Saldo anterior		5.517.89	
Pérdida del semestre		26.509.14	32.027.03
			713.639.66
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		4.500.—	
Prést. adjud. en trámite		69.000.—	73.500.—

PASIVO	m$n.	m$a.
Capital suscripto	300.000.—	
Acciones de fundador	30.000.—	330.000.—
Reserva para Quebr. Hipot		24.787.50
„ „ deudores varios		3.900.—
„ „ Indem. Ley 11.729		565.—
Fondo de suscript. p. préstamos		319.778.10
Saldos a pagar s|prést. escrit		31.389.90
Acreedores varios		3.219.16
		713.639.66
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	4.500.—	
Prést. Acord. Pend. de escrit.	69.000.—	73.500.—

Pedro M. Ledesma (h.), presidente. — Adolfo Tanoira, gerente. — Jorge Kálnay, tesorero. — Andrés Rodríguez, síndico.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. —**Nota:** "La sociedad ajustará sus balances a las normas del decreto de fecha 6 de agosto de 1943". — **Carlos de la Torre**, Inspector General de Justicia. e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

—2273—

L. A. R.

S. A. Préstamos Hipotecarios

Domicilio principal: Victoria N.° 434, Capital

Fecha del Decreto del Poder Ejecutivo de reconocimiento como persona jurídica: 18 de agosto de 1939

Fecha de inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio: 1.° de diciembre de 1939

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 300.000.—
Realizado	„ 297.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943
3er. TRIMESTRE

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			3.000.—
Caja		1.000.—	
Bancos:			
Nación	17.064.17		
Provincia	2.255.13		
Nuevo de Azul	975.87	20.295.17	21.295.17
Títulos de Renta:			
En custodia		2.325.—	
En caución		1.953.—	4.278.—
Prést. Hipot.:			
Fdo. de Préstamos		397.237.50	
Res. Quebr. Hipot.		15.400.—	412.637.50
Muebles y útiles		11.308.50	
Menos amortización		2.984.48	8.324.02
Instalaciones		177.65	
Menos amortización		48.84	128.81
Deudores varios			9.651.52
Agentes y corredores			55.815.17
Gastos de produc. a amortizar			155.234.80
Adelantos para ejerc. futuros			1.662.04
Depósitos en garantía			271.—
Sucursal Rosario			4.597.19
Gastos de organización		8.056.20	
Menos amortización		6.042.15	2.014.05
Acciones de fundador			30.000.—
Total del Activo			708.909.27
Pérdidas:			
Saldo anterior		5.517.89	
Pérd. del ejerc.		55.820.95	61.338.84
			770.248.11
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito		4.500.—	
Prést. adjud. en trámite		86.000.—	
		90.500.—	

PASIVO		m$n.	m$n.
Capital suscripto		300.000.—	
Acciones de fundador		30.000.—	330.000.—
Reserva para quebr. hipot.			15.175.—
Reserva para deudores varios			3.900.—
Reserva ley 11.729			565.—
Fondo de suscrip. para prést.			367.255.50
Acreed. por contrat. de ahorro p. resc.			23.141.—
Saldos a pagar s/prést. escriturados			27.199.90
Acreedores varios			3.011.71
Total del Pasivo			770.248.11
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones		4.500.—	
Prést. adjud. pend. de escrit.		86.000.—	
		90.500.—	

Pedro M. Ledesma (h.), presidente. — A. Tanoira, gerente. —

J. Kálnay, tesorero. — A. Rodríguez, síndico.

Inspector que visó el balance: A. Guerizoli.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios Aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** La Sociedad ajustará sus balances a las normas del decreto del 6 de Agosto de 1943. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de JuJsticia.

e.4 jul.-s/p.p.-v.6 jul.

—392—

LAR, S. A.

PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Domicilio principal: Victoria N° 434, Capital

Fecha del Decreto del Poder Ejecutivo de reconocimiento como persona jurídica: 18 de agosto de 1939

Fecha de inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio: 1° de diciembre de 1939

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 150.000.—
Realizado	„ 150.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
4to. TRIMESTRE

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			3.000.—
Caja		1.000.—	
Bancos:	m$n.		
De la Nación	14.908.09		
De la Provincia	340.10		
Nuevo de Azul	1.460.57	16.709.76	17.709.76
Títulos de renta:			
En custodia		2.325.—	
En caución		1.953.—	4.278.—
Prést. Hipot.:			
Fdo. de préstamos		421.655.50	
Reserva Quebr. Hipot.		15.400.—	437.055.50
Muebles y útiles		11.276.50	
Menos: amortizaciones		3.217.85	8.058.65
Instalaciones		177.65	
Menos: amortizaciones		53.28	124.37
Obligaciones a cobrar			5.000.—
Deudores varios			7.969.42
Agentes y corredores			56.528.86
Sucursal Rosario			4.597.19
Gastos de producción a amortizar			108.456.90
Depósitos en garantía			271.—
Gastos de organización		8.056.20	
Menos: amortizaciones		6.444.96	1.611.24
Total del activo			654.660.89
Pérdidas:			
Saldo anterior		5.517.89	
Pérdida del ejercicio		97.74	5.615.63
			660.276.52
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		4.500.—	
Prést. adjud. en trámite		127.000.—	131.500.—

PASIVO		m$n.	m$n.
Capital suscripto			150.000.—
Reserva para Quebr. Hipot.		24.025.—	
„ „ deudores varios		3.900.—	
„ „ Indem. Ley 11.729		565.—	
„ „ gastos de explotación		58.387.65	
Fondo de previsión para sellado		988.45	87.866.10
Fondo de suscript. para préstamos		367.140.50	
Acreedores por contratos de ahorro		27.335.—	394.475.50
Acreedores varios		1.674.42	
Agentes y corredores		1.640.97	
Cuentas a pagar (pasivo transitorio)		519.53	3.834.92
Saldos a pagar s/prést. escriturados			24.100.—
Total del pasivo			660.276.52

Pedro M. Ledesma (h.), presidente. — Adolfo Tanoira, gerente. —

Jorge Kálnay, tesorero. — Andrés Rodríguez, síndico.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. —**Nota:** "La sociedad ajustará sus balances a las normas del decreto de fecha 6 de agosto de 1943". — **Carlos de la Torre,** Inspector General de Justicia.

e.4 jul.-s/p.p.-v.6 jul.

381. —

BOSTON, COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES, S. A.

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 567

Diciembre 29 de 1924 (Fecha de Autorización por el P. E.)

Febrero 5 de 1925 (Fecha de Inscripción en el R. P. de C.)

Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . . $ 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943 — 4º TRIMESTRE — 19º EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:		
a) Inmuebles	9.098.168.22	
b) Alteraciones	45.020.11	
c) Instalaciones	90.437.22	
d) Maquinarias	90.452.47	
e) Muebles y útiles	4.609.84	9.328.687.86
II — Activo Circulante:		
a) Existencia de materiales		14.137.46
III — Activo Disponible:		
a) Caja	500.—	
b) Banco	34.777.11	35.277.11
IV — Activo Exigible:		
a) Alquileres y cuentas a cobrar		18.497.16
V — Activo Transitorio:		
a) Impuestos y seguros pagados no vencidos		9.720.89
VI — Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
a) Gastos generales, impuestos, intereses, seguros, sueldos, manutención y suministros, corriente eléctrica, etc.		597.575.82
		10.003.896.30
Cuentas de Orden:		
a) Depósito de acciones en garantía, (Directorio)	72.000.—	
b) Depósito de títulos en garantía de alquileres	2.100.—	74.100.—
		10.077.996.30

PASIVO	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto	6.500.000.—	
b) Reserva legal	41.393.99	6.541.393.99
II — Pasivo Exigible:		
a) Cuentas a pagar	21.870.29	
b) Debentures emitidos	2.000.000.—	2.021.870.29
III — Pasivo Transitorio:		
a) Provisión por impuestos e intereses		38.271.51
Ganancias:		
a) Alquileres	1.119.774.93	
b) Utilidades varias	14.933.18	
c) Saldo anterior	267.652.40	1.402.360.51
		10.003.896.30
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	72.000.—	
b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres	2.100.—	74.100.—
		10.077.996.30

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1943.

L. Wilcox, vicepresidente. — E. F. Fanjoy, director. — B. Pagode, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

F. 84. — 890. —

VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932, 22 de Marzo de 1933 y 3 de Marzo de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932, 11 de Mayo de 1933 y 29 de Abril de 1943

CAPITAL:

Autorizado . . . . m$n. 1.373.125.—
Suscripto . . . . . „ 1.373.125.—
Realizado . . . . . „ 1.373.125.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1943 — PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, campo	1.969.053.0[illegible]	
Edificios e instalaciones	40.541.60	
Animales y medios de transportes	5.807.43	
Herramientas	1.—	
Muebles y útiles	1.023.78	2.016.226.83
II. — Activo Circulante:		
Acciones . . . 1.424.—		
Menos amortizado . . . 1.423.—	1.—	
Yerba mate canchada	22.855.86	22.856.86
III. — Activo Disponible:		
Caja	1.325.14	
Bancos	367.42	1.692.56
IV. — Activo Exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	43.082.04	
Deudores por lotes	101.502.50	144.584.54
V. — Activo Transitorio:		
Cuentas a liquidar	700.—	
Cuentas a regularizar	1.028.94	
Gastos de administración y financieros	19.991.30	21,720.24
VI. — Activo Nominal:		
(No existe).		
		2.207.081.03
Cuentas de Orden:		
Acciones del Directorio en depósito (en garantía)	7.000.—	
Cuentas Pro-Memoria	6.—	7.006.—
		2.214.087.03

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.373.125.—	
Reserva legal	54.61	1.373.179.61
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	118.171.81	
Cuentas a pagar	2.492.84	
Obligaciones a pagar	254.213.43	
Debentures	403.000.—	
Reserva por intereses a pagar	1.084.70	778.962.78
III. — Pasivo Transitorio:		
Señas sobre campos a elegir	1.970.—	
Cupones debentures	6.296.88	
Cuentas de explotación y colonización	40.251.74	48.518.62
Ganancia ejercicio anterior		6.420.02
		2.207.081.03
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)	7.000.—	
Resumen de Cuentas Pro-Memoria	6.—	7.006.—
		2.214.087.03

Alberto C. Buenaño, presidente. — Carlos Mª Davel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION, SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932, 22 de Marzo de 1933 y 3 de Marzo de 1943.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932, 11 de Mayo de 1933 y 29 de Abril de 1943.

Capital autorizado	m$n.	1.373.125.—
„ suscripto	„	1.373.125.—
„ realizado	„	1.373.125.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1943

SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, Campo	.970.103.16	
Edificios e instalaciones	43.381.07	
Animales y medios de transportes	5.857.43	
Herramientas	1.—	
Muebles y útiles	1.023.78	2.020.366.44
II. — Activo Circulante:		
Acciones	1.424.—	
Menos amortizado	1.423.—	1.—
III. — Activo Disponible:		
Caja	1.259.07	
Bancos	5.439.24	6.698.31
IV. — Activo Exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	47.027.78	
Deudores por lotes	97.837.10	144.864.88
V. — Activo Transitorio:		
Cuentas a liquidar	1.700.—	
Gastos de administración y financieros	36.639.80	38.339.80
VI. — Activo Nominal:		
No existe.		
		2.210.270.43
Cuentas de Orden:		
Acciones del Directorio en depósito (en garantía)	4.550.—	
Cuentas Pro-memoria	6.—	4.556.—
		2.214.826.43

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	.373.125.—	
Reserva legal	1.475.53	1.374.600.53
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	106.380.61	
Obligaciones a pagar	251.213.43	
Debentures	403.000.—	
Reserva por intereses a pagar	1.084.70	761.678.74
III. — Pasivo Transitorio:		
Señas sobre campos a elegir	3.095.—	
Cupones debentures	12.593.75	
Cuentas a regularizar	21.06	
Cuentas de explotación y colonización	53.282.25	68.992.06
Ganancias ejercicios anteriores		4.999.10
		2.210.270.43
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)	4.550.—	
Resumen de cuentas Pro-memoria	6.—	4.556.—
		2.214.826.43

Alberto C. Buenaño, presidente. — Carlos Ma. Davel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 23 de Agotso de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, del 6 de julio de 1932, 22 de marzo de 1933 y 3 de marzo de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de agosto de 1932, 11 de mayo de 1933 y 29 de abril de 1943

CAPITAL:		
Autorizado	m$n.	1.373.125.—
Suscripto	„	1.373.125.—
Realizado	„	1.373.125.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

TERCER TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, Campo	1.968.781.87	
Edificios e instalaciones	43.602.02	
Animales y medios de transportes	5.857.43	
Herramientas	1.—	
Muebles y útiles	1.023.78	2.019.266.10
II — Activo Circulante:		
Acciones	1.424.—	
Menos: amortizado	1.423.—	1.—
III. — Activo Disponible:		
Caja	2.991.61	
Bancos	613.62	3.605.23
IV. — Activo Exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	36.306.55	
Deudores por lotes	100.568.73	136.875 28
V. — Activo Transitorio:		
Cuentas a liquidar	5.200.—	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	1.246.42	
Gastos de administración y financieros	64.668.13	71.114.55
VI. — Activo Nominal:		
No existe.		
		2.230.862.16
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en depósito (en garantía)	4.550.—	
Cuentas Pro-memoria	6.—	4.556.—
		2.235.418.16

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	1.373.125.	
Reserva legal	1.475.53	1.374.600.53
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	111.473.58	
Obligaciones a pagar	251.213.43	
Debentures	403.000.—	
Reserva por intereses a pagar	1.084.70	766.771.71
III. — Pasivo Transitorio:		
Señas sobre campos a elegir	1.120.—	
Cupones debentures	5.037.50	
Cuentas a regularizar	21.06	
Cuentas pendientes	274.42	
Cuentas de explotación y colonización	78.037.84	84.490.82
Ganancia ejercicios anteriores		4.999.10
		2.230.862.16
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)	4.550.—	
Resumen de cuentas Pro-memoria	6.—	4.556.—
		2.235.418.16

Alberto C. Buenaño, presidente. — Carlos Ma. Davel, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro objeto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Sede Social: Corrientes N.° 456, 5.° piso, Dpto. 51, 31-4446. — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1930.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 17 de Septiembre de 1930.

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
„ suscripto	„	2.938.600.—
„ realizado	„	2.790.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Muebles y útiles (Casa Central)		1.—	
Rodados		2.261.80	2.262.80
II. — Activo Circulante:			
No existe.			
III. — Activo Disponible:			
Banco Español del Río de la Plata o/fideicomisarios		105.66	
Banco Español del Río de la Plata c/C. Pommiés		8.820.61	
Banco de la Nación Argentina o/fideicomisarios		40.322.19	
Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, juicio expropiación		17.946.74	
Caja (Casa Central)		3.212.73	
Títulos		174.808.55	245.216.48
IV. — Activo Exigible:			
Accionistas		148.000.—	
Deudores diversos:			
En cuenta corriente	22.865.20		
Con pagaré	1.386.15	24.251.35	
Comisión Nacional de Granos y Elevadores		6.913.76	
Elevadores		4.289.38[illegible].37	
Títulos en garantía		1.000.—	4.469.548.48
V. — Activo Transitorio:			
Anticipo impuesto rédito		418.50	
Gastos juicio expropiación		1.082.35	
Depósitos Judiciales:			
Juzgado Federal, Dr. González, juicio Fisco Nacional c/Corporación Americana de Fomento Rural		12.000.—	
Indemnización de despido		33.707.70	47.208.55
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas (Cuentas Tributarias):			
Ganancias y pérdidas (saldo al 30/6/43).		159.001.89	
Alquileres		993.60	
Dirección General del Impuesto a los Réditos		522.60	
Gastos generales		4.036.86	
Gastos generales debentures		3.627.—	
Honorarios y gastos causídicos		100.—	
Sellos fiscales, impuestos y patentes		55.—	
Sueldos		13.200.—	
Viáticos		900.—	182.436.95
Suma			4.946.673.26
Cuentas de Orden:			
Banco de la Nación Argentina (títulos en caución)		21.000.—	
Cartera		6.296.15	
Depósito de acciones en garantía		5.000.—	
Documentos a nuestro favor		6.296.15	38.592.30
Total General			4.985.265.56

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto:			
En acciones ordinarias	958.200.—		
En acciones preferidas	1.980.400.—	2.938.600.—	
Fondo de reserva legal		16.269.27	
Fondo de reserva de previsión		69.300.02	3.024.169.29
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores debenturistas		2.289.50	
Acreedores varios (en cuentas corrientes)		12.177.04	
Debentures emitidos		37.800.—	
Intereses de debentures a pagar		1.868.495.79	1.920.762.33
III. — Pasivo Nominal:			
No existe.			
Ganancias (Cuentas Tributarias):			
Intereses y descuentos		1.741.64	1.741.64
Suma			4.946.673.26
Cuentas de Orden:			
Depositantes de títulos en garantía		21.000.—	
Documentos en cartera		6.296.15	
Depositantes de acciones en garantía		5.000.—	
Deudores documentados		6.296.15	38.592.30
Total general			4.985.265.56

Dr. Arturo J. Goyeneche, fideicomisario. — Ingº. Luis Fiori, fideicomisario. — Cipriano Pommiés, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

1959.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 314 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, por Decretos fechados el 28 de Febrero de 1921, 20 de Febrero de 1925, 3 de Diciembre de 1938 y 27 de Enero de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 12 de Abril de 1921, 14 de Abril de 1925, 10 de Enero de 1939 y 12 de Abril de 1943.

Capital Autorizado	$	2.000.000.— c/l.
„ Suscripto	„	800.000.— „
„ Integrado	„	800.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1943
(1er. Trimestre del Ejercicio al 31 de Mayo de 1944)

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo Fijo:		
Títulos y acciones (al costo)		1.639.946.99
Activo Circulante:		
(No existe).		
Activo Disponible:		
Bancos		4.051.94
Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente		2.277.62
Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		15.290.60
Activo Nominal:		
Descuento s/emisión de debentures	300.000.—	
Menos: Amortización	124.000.—	176.000.—
		1.837.567.15
Cuentas de Orden:		
Inversiones hechas por cuenta de terceros - Saldos deudores	415.411.52	
Acciones Corporación Argentina de Productores de Carnes	240.	415.651.52
		2.253.218.67

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto e integrado: 8.000 acciones de $ 100. c/l. cada una	800.000.—	
Reserva legal	5.548.05	805.548.05
Pasivo Exigible:		
Debentures suscriptos	1.000.000.—	
Menos: Rescatados	80.000.—	920.000.—
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar	440.—	
Cuentas a liquidar	5.000.—	5.440.—
Ganancias:		
Cuentas de explotación por los tres meses del actual ejercicio	5.113.57	
Más: Saldo del ejercicio anterior	101.465.53	106.579.10
		1.837.567.15
Cuentas de Orden:		
Terceros por inversiones hechas por su cuenta - Saldos acreedores	415.411.52	
Corporación Argentina de Productores de Carnes para acciones	240.—	415.651.52
		2.253.218.67

E. O. Roberts, presidente. — C. G. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que este aviso no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Inspector General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

. 386. —

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Sede Social: Corrientes Nº 456, 5º piso. Dto. 51, 31-4446 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Septiembre de 1930

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 5.000.000.—
Suscripto . . . . „ 2.938.600.—
Realizado . . . . „ 2.790.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:			
Muebles y útiles (Casa Central)		1.—	
Rodados		2.261.80	
Títulos:			
($ 184.300.— nominales de Crédito Argentino Interno 4 o|o, Serie E, año 1941)		174.852.37	177.115.17
II — Activo Circulante:			
No existe.			
III — Activo Disponible:			
Bco. Español del Río de la Plata o|fideicomisarios		105.66	
Bco. Español del Río de la Plata o|C. Pommiés		7.902.61	
Bco. de la Nación Argentina o|fideicomisarios		21.572.58	
Bco. de la Nación Argentina (Suc. Tribunales), juicio expropiación		17.946.74	
Caja (Casa Central)		4.432.38	51.959.97
IV — Activo Exigible:			
Accionistas		148.000.—	
Comisión Nacional de Granos y Elevadores		6.913.76	
Deudores Diversos:			
(En cuenta corriente	21.725.20		
(Con pagaré	1.386.15	23.111.35	
Elevadores		4.289.383.37	
Títulos en garantía		1.000.—	4.468.408.48
V — Activo Transitorio:			
Anticipo Impuesto Réditos		418.50	
Gastos juicio expropiación		1.082.35	
Indemnización de despido		33.707.70	
Depósitos judiciales:			
Juzgado Federal Dr. González, juicio Fisco Nacional c|Corporación Americana de Fomento Rural		12.000.—	47.208.55
VI — Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas — (Cuentas Tributarias):			
Ganancias y pérdidas (Saldo al 30-6-1943)		159.001.89	
Alquileres		1.987.20	
Dirección General Impuesto a los Réditos		612.60	
Gastos generales		6.148.91	
Gastos generales debentures		7.627.—	
Honorarios y gastos causídicos		100.—	
Sellos fiscales, impuestos y patentes . .		97.70	
Sueldos		26.400.—	
Viáticos		1.800.—	203.775.30
Suma			4.948.467.47
Cuentas de Orden:			
Banco de la Nación Argentina (Títulos en caución)		21.000.—	
Cartera		6.296.15	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5.000.—	
Documentos a nuestro favor		6.296.15	38.592.30
Total general . . .			4.987.059.77

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto:			
(En acciones ordinarias	958.200.—		
(En acciones preferidas	1.980.400.—	2.938.600.—	
Fondo de reserva legal		16.269.27	
Fondo de reserva de previsión		69.300.02	3.024.169.29
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores debenturistas		2.333.32	
Acreedores diversos (en cuenta corriente)		12.177.04	
Debentures emitidos		37.100.—	
Intereses de debentures a pagar		1.868.495.79	1.920.106.15
III — Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias - (Cuentas Tributarias:)			
Intereses y descuentos		4.192.03	4.192.03
Suma			4.948.467.47
Cuentas de Orden:			
Depositantes de títulos en garantía (A. y J. Salaberry Bercetche)		21.000.—	
Documentos en cartera		6.296.15	
Depositantes de acciones en garantía .		5.000.—	
Deudores documentados		6.296.15	38.592.30
Total general . . .			4.987.059.77

Cipriano Pommiés, gerente. — Ing. Luis Fiore, fideicomisario. — Dr. Arturo J. Goyeneche, fideicomisario. — Fernando A. de Lezica, fideicomisario.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.4 jul.-s\|p.p.-v.6 jul.

1523.—

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 (4.º piso).

Fecha de autorización por el P. E., 31 de Julio de 1907.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 7 de Enero de 1908.

Capital autorizado . . .. m$n 350.000.—
„ suscripto . . . . „ 350.000.—
„ realizado . . . . „ 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1943
(Trim. Nro. I) EJERCICIO Nro. 37

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus Accesorios:			
Terrenos	128.475.87		
Pavimentación	122.965.45		
Edificio del Club	95.560.92		
Edificios anexos	4.500.—		
Aguadas y cañerías	1.—		
Alambrados	1.—		
La Cancha	55.195.94		
La Cancha de Tennis.	1.—		
Mejoras edificio club.	27.699.95	434.401.13	
Materiales, máquinas y herramientas ..		1.—	
Muebles y útiles		2.—	
Instalaciones		2.—	
Animales		300.—	434.706.13
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
Caja		242.95	
Bancos		15.725.10	15.968.05
Activo Exigible:			
Suscripciones a cobrar		4.325.—	4.325.—
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales - gastos cancha, etc.		14.713.31	14.713.31
Total			469.712.49

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		350.000.—	
Reserva		18.369.08	368.369.08

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo Exigible:			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados			
Debentures (obligaciones)		55.500.—	55.500.—
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio.		4.988.—	4.988.—
Ganancias:			
Concursos - cuotas ingreso, suscripciones, etc.		40.855.41	40.855.41
Total.			469.712.49

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y esta visación no tiene otor efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

1.969. —

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 (4.º piso).

Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Julio de 1907.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 7 de Enero de 1908.

CAPITAL:
- Autorizado . . . . $ 350.000.—
- Suscripto . . . . » 350.000.—
- Realizado . . . . » 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943 (TRIM. N.º 2).. EJERCICIO N.º 37

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	128.475.87		
Pavimentación	122.965.45		
Edificio del Club	95.560.92		
Edificios anexos	4.500.—		
Aguadas y cañerías	1.—		
Alambrados	1.—		
La cancha	55.195.94		
La cancha de tennis	1.—		
Mejoras en edificio club	27.699.95	434.401.13	
Materiales, máquinas y herramientas . .		1.—	
Muebles y útiles		2.—	
Instalaciones		2.—	
Animales		300.—	434.706.13
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
Caja		24.90	24.90
Bancos			
Activo Exigible:			
Suscripciones a cobrar		1.305.—	1.305.—
Activo Transitorio:			
(No existe).			
Activo Nominal:			
(No existe).			
Pérdidas:			
Gastos generales — gastos cancha, etc. .		35.303.60	35.303.60
			471.339.63

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		350.000.—	
Reserva		18.369.08	368.369.08
Pasivo Exigible:			
Acreedores o en otra forma garantizados			
Debentures (obligaciones)		50.250.—	50.250.—
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		8.391.85	8.391.85
Ganancia:			
Concursos - Cuota ingresos, suscripciones, etc.		44.328.70	44.328.70
			471.339.63

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

—180—

"CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA"

Sociedad Anónima

Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos fechados el 28 de Febrero de 1921, 20 de Febrero de 1925, 3 de Diciembre de 1938 y 27 de Enero de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 12 de Abril de 1921, 14 de Abril de 1925, 10 de Enero de 1939 y 12 de Abril de 1943

CAPITAL:
- Autorizado . . . . m$l. 2.000.000.—
- Suscripto . . . . „ 800.000.—
- Integrado .... „ 800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1943 (2do. TRIMESTRE DEL EJERCICIO AL 31 DE MAYO DE 1944)

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Activo Fijo:		
Títulos y acciones (al costo)		1.663.001.50
Activo Circulante:		
No existe.		
Activo Disponible:		
Bancos		433.57
Activo Exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente		159.75
Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		7.742.73
Activo Nominal:		
Descuento s|emisión de debentures	300.000.—	
Menos amortización	124.000.—	176.000.—
		1.847.337.55
Cuentas de orden:		
Inversiones hechas por cuenta de terceros — Saldos deudores	415.411.52	
Acciones Corporación Argentina de Productores de Carnes	240.—	415.651.52
		2.262.989.07
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto e integrado:		
8.000 acciones de $ 100.— c|l. cada una	800.000.—	
Reserva legal	5.548.05	805.548.05
Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	5.706.—	
Debentures suscriptos . . . . $ 1.000.000.—		
Menos rescatados . . . . „ 80.000.—	920.000.—	925.706.—
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar		440.—
Ganancias:		
Cuentas de explotación por los seis meses del actual ejercicio	14.177.97	
Más saldo del ejercicio anterior	101.465.53	115.643.50
		1.847.337.55
Cuentas de orden:		
Terceros por inversiones hechas por su cuenta — Saldos acreedores	415.411.52	
Corporación Argentina de Productores de Carnes, para acciones	240.—	415.651.52
		2.262.989.07

E. O. Roberts, presidente. — C. G. Roberts, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

1768.—

C. I. F. R. A.

Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A.

Bartolomé Mitre 575 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del P. E. del 31 de Marzo de 1942.
Inscripto en el R. P. de Comercio el 16 de Junio de 1942.

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
„ suscripto	„	1.000.000.—
„ realizado	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1943
TERCER TRIMESTRE (10 MESES) DEL EJERCICIO PRIMERO)

A C T I V O	V. Nominal	c$l.	c$l.	c$l.
Caja			5.646.64	
Bancos:				
Banco de la Nación Argentina		29.353.78		
Banco de Mendoza		13.068.22		
Banco de la Provincia de Buenos Aires		9.997.50		
Banco El Hogar Argentino Hipotecario Cuenta cobranza		2.442.85	54.862.35	
Títulos de Renta:	V. Nominal:			
Empréstito Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Conversión 4 1/2 o/o 1942, Serie D.	434.600.—	418.321.94		
Deuda pública interna de la Provincia de Mendoza Unif. y Conv. 1942, 4 1/2 o/o.	85.000.—	80.987.50		
Impréstito Interno de Unif. y Conversión de la Pcia. de Santiago del Estero 4 1/2 o/o, 1942.	85.000.—	79.833.75		
Empréstito Interno garantizado de la Provincia de Córdoba 4 1/2 o/o. Conversión 1943,	410.800.—	392.979.76		
Deuda Interna Garantizada de la Provincia Salta 4 1/2 o/o. Conversión 1943	83.700.—	80.119.05	1.052.242.—	
Préstamos Hipotecarios:				
Deudores hipotecarios			230.486.61	
Mobiliario y Material:				
Muebles y útiles			1.858.—	
Deudores varios			1.118.83	
Adelantos			1.750.23	
Agentes e inspectores			4.469.78	
Instalación agencia Mendoza			3.807.80	
Gastos constitución e inc. a amortizar			49.012.27	
Gastos de explotación			145.365.65	1.550.620.16
Cuentas de Orden:				
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			10.000.—	
Cuotas a cobrar, gastos de insc.			115.071.68	
Títulos depositados en custodia			1.099.100.—	
Contratos adj. en trámite de escrituración			850.000.—	2.074.171.68
				3.624.791.84

P A S I V O	c$l.	c$l.	c$l.
Capital realizado		1.000.000.—	
Fondo de acumulación		333.508.12	
Cuotas títulos de ahorro		1.255.—	
Cuotas a pagar s/construcciones:			
Por hipoteca	90.912.45		
Por garantía	10.225.—	101.137.45	
Acreedores Varios:			
Diversos acreedores		15.958.—	
Agentes e Inspectores:			
Productores		2.365.96	
Cuenta de explotación		96.395.63	1.550.620.16
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		10.000.—	
Gastos de inscripción cuotas a cobrar		115.071.68	
Depósitos de títulos en custodia		1.099.100.—	
Suscriptores de contratos adjudicados		850.000.—	2.074.171.68
			3.624.791.84

Emilio F. Cárdenas, presidente. — José C. Quattropani, gerente. — Isidoro Comas, contador. — Juan M. O'Farrell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — **E. Gómez Palmé**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s/p.p.-v.6 jul.

933—

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires.

Préstamos Hipotecarios y Operaciones Inmobiliarias.

Reconocida por el P. E. N. en Abril 24/1911 y Abril 1/1921.

Inscripta en el R. P. de C., el 1.º de Julio y 5 Dicbre. 1911 y 31 Octubre 1921.

Capital autorizado	$	5.000.000.—	m/n.
„ suscripto	„	3.200.000.—	m/n.
„ realizado	„	3.169.400.—	m/n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y reformas local	148.579.81	
Muebles, útiles e instalaciones	4.556.50	153.136.31
Activo circulante:		
Títulos y acciones		232.433.21
Activo disponible:		
Caja	59.989.65	
Bancos	513.281.39	573.271.04
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios diversos	6.341.869.14	
Créditos a cobrar y Administraciones	93.909.19	
Accionistas	30.600.—	6.466.378.33
Activo transitorio:		
Impuesto a los Réditos	5.034.48	
Dividendo provisional	134.790.92	139.825.40
Activo nominal: No existe.		
Pérdidas:		
Cuentas tributarias		261.076.76
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía del Directorio	35.000.—	
Títulos en custodia	3.131.222.72	
Títulos a entregar	600.—	
Valores al cobro por cuenta de terceros	1.149.419.12	
Serv. hipts. consignados por terceros	2.550.—	
Bancos, cuentas títulos	300.000.—	
Propiedades con promesa de venta	93.570.—	
Acciones a suscribir	1.800.000.—	6.512.361.84
Total del activo		14.388.482.89

P A S I V O	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3.200.000.—	
Reservas estatutarias	538.755.70	
Reservas facultativas	281.836.27	4.020.591.97
Pasivo exigible:		
Acreedores a largo plazo	1.670.786.56	
Cobranzas y mandatos	896.227.27	
Administraciones	759.44	
Depósitos en garantía	171.785.23	
Acreedores varios	24.509.69	
Intereses devengados	29.140.42	2.793.208.61
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	1.041.13	
Ints. a cobrar de Pmos. hipotecarios	41.491.74	
„ „ „ „ „ a plazo fijo	15.955.43	
„ „ „ „ Vtas. en mensualidades	273.350.35	
Ints. escriturados a liquidar	38.414.56	
Diferencia cotización títulos	3.016.60	
Ints. corresp. al ejercicio próximo	20.014.53	
Ints. provenientes del ejercicio anterior	29.748.60	423.032.94
Ganancias:		
Saldo anterior ejercicio	13.906.26	
Cuentas tributarias	625.381.27	639.287.53
Cuentas de orden:		
Las del activo		6.512.361.84
Total del pasivo		14.388.482.89

José Bustelo, presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. — A. Mestre, gerente. — Manuel J. Rodríguez, tesorero. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Enrique Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s/p.p.-v.6 jul.

1522.—

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

—Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

Reconocida por el P. E. N. en Abril 24|1911 y Abril 1.º|921.

Inscripta en el R. P. de C. el 1.º de Julio y 5 de Diciembre de 1911 y 31 Octubre 1921.

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
" suscripto	"	3.520.000.—
" realizado	"	3.510.550.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Inmuebles	229.179.80	
Muebles, útiles e instalaciones	1.—	229.180.80
Activo Circulante:		
Títulos y acciones	— —	658.271.88
Activo Disponible:		
Caja	66.559.25	
Bancos	353.583.02	420.142.27
Activo Exigible:		
Deudores hipotecarios diversos	.270.854.64	
Créditos a cobrar y administraciones	82.895.02	
Accionistas	9.450.—	6.363.199.66
Activo Transitorio:		
Impuesto a los Réditos	1.149.69	
Cupones devengados	322.22	1.471.91
Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Cuentas tributarias		49.517.67
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía del Directorio	35.000.—	
Títulos en custodia	.469.097.72	
Títulos a entregar	44.200.—	
Valores al cobro por cuenta de terceros	.155.511.85	
Servicios hips. consignados por terceros	2.550.—	
Bancos cuentas títulos	700.600.—	
Propiedades con promesas de venta	93.570.—	
Acciones a suscribir	.400.000.—	6.899.929.57
Total del activo		14.621.713.76

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	.520.000.—	
Reservas estatutarias	497.692.31	
Reservas facultativas	143.192.58	4.160.884.89
Pasivo Exigible:		
Acreedores a largo plazo	.697.499.07	
Cobranzas y mandatos y administraciones	.159.204.66	
Depósitos en garantía	119.785.79	
Acreedores varios	16.808.36	
Intereses devengados	37.994.58	3.031.292.46
Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar	2.439.13	
Intereses a cobrar de préstamos hipotecarios	37.735.87	
Intereses a cobrar de ventas en mensualidades	272.868.89	
Intereses escriturados a liquidar	44.564.56	
Operaciones pendientes	2.623.82	
Intereses provenientes del ejercicio anterior	20.014.53	380.246.80
Ganancias:		
Cuentas tributarias		149.360.04
Cuentas de Orden:		
Las del activo		6.899.929.57
Total del pasivo		14.621.713.76

Juan Cuirolo, vicepresidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. — Manuel J. Rodríguez, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance qu antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

2.290

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

Reconocida por el P. E. N. en Abril 24|1911 y Abril 1.º|1921

Inscripta en el R. P. de C. el 1.º de Julio y 5 Diciembre 1911 y 31 Octubre 1921.

Capital autorizado	$	5.000.000.—	m$n.
" suscripto	"	3.600.000.—	"
" realizado	"	3.5[illegible]6.050.—	"

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Edificio social — costo	462.306.72		
amortizado	362.306.72	100.000.—	
Otros inmuebles — costo	164.002.33		
amortizado	28.806.53	135.195.80	
		235.195.80	
Muebles, útiles e instalaciones		1.—	235.196.80
Activo circulante:			
Títulos y acciones			952.452.72
Activo disponible:			
Caja		54.326.90	
Bancos		163.825.46	218.152.36
Activo exigible:			
Deudores hipotecarios diversos		6.305.685.37	
Créditos a cobrar y administraciones		167.985.85	
Accionistas		13.950.—	6.487.621.22
Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos		3.989.47	
Cupones devengados		279.46	4.268.63
Pérdidas:			
Cuentas tributarias			102.796.70
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía del Directorio		35.000.—	
Títulos en custodia		3.798.597.72	
Valores al cobro por Cta. de terceros		1.127.812.86	
Bancos Ctas títulos		1.010.000.—	
Propiedades con promesas de venta		93.570.—	
Acciones a suscribir		1.400.000.—	7.464.980.58
Total del activo			15.465.469.01

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	3.600.000.—	
Reservas estatutarias	497.692.31	
Reservas facultativas	143.192.58	4.240.884.89
Pasivo exigible:		
Acreedores a largo plazo	1.952.920.99	
Cobranzas y mandatos y administraciones	865.745.08	
Depósitos en garantía	188.223.79	
Acreedores varios	18.193.82	
Intereses devengados	34.706.48	3.059.790.16
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	1.460.80	
Ints. a cob. de Préstamos Hipotecarios	31.840.45	
Ints. a cob. de Ventas a mensualidades	261.228.68	
Ints. escriturados a liquidar	42.523.93	
Operaciones pendientes	2.380.02	
Ints. provenientes del ejercicio anterior	20.014.53	359.448.41
Ganancias:		
Cuentas tributarias		340.364.97
Cuentas de orden:		
Las del activo		7.464.980.58
Total del pasivo		15.465.469.01

José Bustelo, presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. — Manuel J. Rodríguez, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 jul.-s|p.p.-v.6 jul.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional